UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

PRESUPUESTO 2025

DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Universidad de Málaga PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

APROBACIÓN

Aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2024.

Aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024.

CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Dña. Paloma García Gálvez, secretaria del Consejo Social de la Universidad de Málaga,

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobó los Presupuestos de la Universidad de Málaga, correspondientes al ejercicio 2025, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Que dichos presupuestos ascienden a la cantidad de **321.208.378,14 €** en su estado de ingresos y gastos.

Lo que certifico y firmo, en Málaga, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

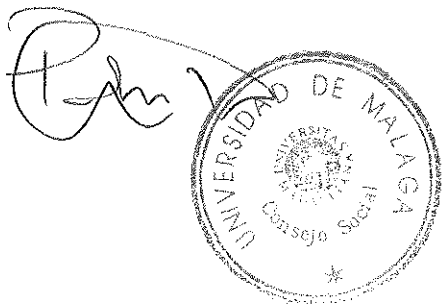

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....4
2. LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. CONTEXTO ECONÓMICO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025....6
3. EL PRÉSTAMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PLAN DE EQUILIBRIO FINANCIERO....10
4. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027....17
5. EL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA....21
5.1 Información disponible para la elaboración del Presupuesto 2025....21
5.2 Presupuesto 2025 por capítulos y comparación con el ejercicio corriente....24
5.3 Plan de Inversiones del ejercicio....31
5.4 Límite de gasto....32
5.5 Planes de gastos de los órganos de gobierno y administración....35
5.6 Clasificación orgánica....66
5.7 Clasificación funcional....74
6 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO....79
7. ESTADOS NÚMERICOS....80
7.1 ESTADOS SEGÚN SUS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS....80
7.2 ESTADOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA....81
7.2.1 Estado de ingresos por clasificación económica....81
7.2.2. Estado de gastos por clasificación económica....85
7.3 ESTADO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ORGÁNICA....90
7.4 ESTADO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL....95
7.5 PRECIOS PÚBLICOS....97
7.5.1. Precios públicos para las matrículas de las enseñanzas propias....97
7.5.2. Precios de los servicios deportivos....98
7.5.3 Honorarios para las unidades docentes asistenciales de podología y fisioterapia....104
7.5.4 Servicios centrales de apoyo a la investigación....106
7.5.5 Centro Internacional de Español....123
7.5.6 Servicios del Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul (IBYDA)....125
7.5.7 Centro de Experimentación animal....128

7.5.8 Derechos económicos por el uso temporal de instalaciones para actividades extraacadémicas. 130
7.5.9 Precios por participación en Tribunales. 131
7.5.10 Derechos económicos por los servicios jurídicos. 131
7.5.11 Tarifas del Instituto de Hortofruticultura (IHSM) 131
7.5.12 Tarifa Oficial de precios de Cafeterías-Comedores 135
7.5.13 Encargos UMA-FGUMA 135
7.5.14 Tarifas del Laboratorio de Fabricación Digital 136
7.5.15 Tarifas Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica 136
7.5.16 Centro de Investigación Social Aplicada 137
7.5.17 Instituto de geomorfología y suelos e Instituto Universitario de Hábitat, territorio y digitalización 138
7.5.18 Instituto Láser 139
7.5.19 CEHIUMA 140
7.5.20 Centros de Tecnología de la Imagen (CTI) 142
7.5.21 Servicio Central de Informática (SCI) 143
7.5.22 Tarifa UDA Terapia Ocupacional 144
7.5.23 Tarifa UDA Psicología y logopedia 145
7.5.24 Laboratorio Enogastronómico 146
7.5.25 Cultura 146
7.5.26 Tarifas Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud" 146
7.5.27 Escuela Infantil "Francisca Luque" de la Universidad de Málaga 147
ANEXO I EXPLICACION ECONÓMICA 148
I.1.1. Clasificación económica de ingresos 148
I.1. 2. Clasificación económica de gastos 170
ANEXO II ESTADOS NUMERICOS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 207
II.1 Presupuesto de ingresos por aplicación presupuestaria 207
II. 2 Presupuesto de gastos por aplicación presupuestaria 213
ANEXO III DETALLE DEL PERSONAL 257
III.1 Relación de puestos de trabajo del Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios. 257
III.2 Plantilla del Personal Docente e Investigador 304
ANEXO IV: ANEXOS AL PLAN DE AJUSTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2025-2027. 306

ANEXO V REGLAMENTO DE REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO..... 317

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Málaga, como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual tal como se establece en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en el artículo 181 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

El Presupuesto de la Universidad de Málaga será público, único, anual y equilibrado, y comprenderá la totalidad de ingresos previstos y gastos estimados para el ejercicio económico. En el presente documento se exponen las líneas básicas que definirán el Presupuesto 2025.

El documento público que conforma el Presupuesto anual de la Universidad de Málaga 2025, y que contiene la previsión de gastos e ingresos que se estima ejecutar a lo largo del nuevo ejercicio económico, constituye una herramienta para informar a la comunidad universitaria y a la sociedad sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se prevé llevar a cabo en 2025, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria.

El contexto general que enmarca el diseño del Presupuesto 2025 es el de una situación económica extremadamente delicada, que arranca sobre todo de los dos últimos años del mandato del anterior Rector de la Universidad de Málaga, D. José Ángel Narváez Bueno, en los cuales el Remanente de Tesorería No Afectado (RTNA) de la Universidad alcanza cifras negativas. Dicha situación económica exige la realización de un Plan plurianual de ajuste o de reequilibrio financiero que devuelva la institución a la senda de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financieras.

Si bien el actual Equipo de Gobierno de la Universidad ya ha asumido numerosas medidas en la dirección del reequilibrio de sus cuentas - muchas de las cuales se hallaban contenidas en la prórroga del Presupuesto 2023 de la Universidad con modificación de cuantía para el año 2024, primer año de mandato del actual Rector de la Universidad de Málaga, D. Juan Teodomiro López Navarrete-, dichas medidas se han mostrado aun insuficientes, por lo que procede continuar adoptando nuevas actuaciones que conduzcan a alcanzar el objetivo de lograr unas cuentas saneadas que no hagan peligrar la viabilidad de la propia Universidad de Málaga.

Por otra parte la deuda adquirida por la Universidad en obras de infraestructuras alcanza a 31 de diciembre de 2024 un importe muy elevado, pendiente de aplicación a presupuesto por falta de disponibilidad y remanentes, al que habrá que adicionar los importes a satisfacer hasta la finalización de las obras, que incluyen intereses de demora gastos por suspensión de obras y daños y perjuicios, entre otros conceptos. Por esta razón, la Universidad de Málaga ha solicitado un préstamo a la Junta de Andalucía al amparo de lo recogido en el Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA)

entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

En el citado Decreto-ley se constata cómo *la situación económico-financiera de algunas Universidades públicas andaluzas, originada fundamentalmente como consecuencia de las deudas que han generado por la realización de inversiones en infraestructuras universitarias, ha ocasionado que, actualmente, las mismas no dispongan de recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago por dichas obras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.*

Además, el incumplimiento de estas obligaciones de pago está provocando un incremento considerable de las deudas por el devengo de los intereses de demora correspondientes, e incluso, en algún caso, ya se ha iniciado procedimiento judicial de reclamación de cantidades.

En este contexto, el Decreto-ley articula la posibilidad de la concesión de préstamos, la cual *se vincula al compromiso por parte de las Universidades solicitantes a reconducir su situación financiera hacia parámetros de estabilidad.*

En consecuencia, para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previamente a la concesión del préstamo, las Universidades que lo soliciten deberán aprobar un plan económico-financiero, que requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de Universidades, donde se recojan las medidas de gastos e ingresos que posibiliten el equilibrio estructural de la entidad y se garantice la devolución de dicho préstamo.

Estos antecedentes, esto es, la situación económica de la Universidad de Málaga, su situación especial de RTNA negativo, y el plan económico-financiero vinculado a la concesión del préstamo condicionan fuertemente el Presupuesto 2025 de la Universidad de Málaga.

2. LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. CONTEXTO ECONÓMICO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

El 30 de octubre de 2023 se inició el proceso de elecciones a Rector/Rectora de la Universidad de Málaga, que culminó el 15 de diciembre de 2023 con la proclamación definitiva como Rector electo de D. Juan Teodomiro López Navarrete, nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Málaga por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, publicado en BOJA el 8 de enero de 2024.

El punto de partida en la gestión del actual Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga, tal y como revelan las cuentas aprobadas del ejercicio 2023, ha sido muy desfavorable: un resultado presupuestario de -457.785,04 euros; un resultado presupuestario ajustado de -26.991.320,91 euros y un Remanente de Tesorería No Afectado (RTNA) de -27.211.961,97 euros.

Por su parte, en la cuenta 413, correspondiente al ejercicio 2023, esto es, los gastos devengados en 2023 o anteriores ejercicios, pero no imputados al presupuesto, ascendieron a 17.779.410 euros. De ellos, un total de 6.869.360 euros, fundamentalmente asociados a impagados en contratos de servicios y Seguridad Social, se han imputado al presupuesto 2024, pero el resto están pendientes de imputación a presupuesto, esto es, 10.910.050 euros, los cuales se corresponden con certificaciones de obras aún por abonar.

Si sumamos esta deuda contabilizada en la cuenta 413 al déficit ajustado del ejercicio resulta un importe negativo de -44.770.731 euros.

CIERRE DEL EJERCICIO 2023. *Importes en euros.*	
Resultado presupuestario (Obligaciones reconocidas menos derechos reconocidos)	**-457.785**
Resultado presupuestario ajustado (Excluyendo variaciones de ingresos y gastos afectados)	**-26.991.321**
Remanente de Tesorería No Afectado	**-27.211.962**
Gastos devengados en el ejercicio no imputados al presupuesto (cuenta 413)	**17.779.410**
Obras	*10.910.050*
Otros conceptos	*6.869.360*
Resultado presupuestario ajustado + 413	**-44.770.731**

La existencia de un RTNA negativo, por importe de -27,2 millones de euros, cifra que se acentúa en 2023, si bien ya se producía en 2022 por importe de -2,6 millones de euros, exige la confección de un plan de ajuste, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En virtud de lo anterior, antes incluso de aprobar las cuentas de 2023 en junio del presente año, la Universidad de Málaga llevó a cabo una serie de ajustes que se están materializando en el presupuesto del ejercicio 2024, el cual es el presupuesto prorrogado de 2023 con una reducción de la cuantía.

A continuación se reproduce el detalle de la Prórroga, modificada, a nivel de previsiones iniciales, aprobada por el equipo saliente del mandato anterior.

Presupuesto 2024: prórroga (modificada) del Presupuesto 2023 de la Universidad de Málaga. *Importes en millones de euros.*

Ingresos	Previsiones 2023	Previsiones 2024
Tasas y otros ingresos	46,46	49,00
Transferencias corrientes	200,93	214,74
Ingresos patrimoniales	0,81	1,22
Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
Transferencias de capital	51,48	45,46
TOTAL NO FINANCIERO	**299,68**	**310,40**
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	25,87	1,00
TOTAL	**326,25**	**312,10**

Gastos	Previsiones 2023	Previsiones 2024
Personal	200,21	214,57
Corrientes en bienes y servicios	56,18	48,30
Financieros	0,61	0,34
Transferencias corrientes	13,61	12,49
Inversiones reales	53,93	34,70
• Construcciones e inversiones reales	18,72	3,50
• Inversiones de carácter inmaterial	35,20	35,20
TOTAL NO FINANCIERO	**324,54**	**310,40**
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	0,1	0,1
TOTAL	**326,25**	**312,10**

En efecto, el nuevo equipo de gobierno de la Universidad de Málaga salido de las urnas consideró ejecutar el presupuesto prorrogado de 2023, aprobado por el consejo social el 14 de diciembre de 2023. Dicho presupuesto prorrogado modificaba la cuantía de los créditos iniciales de 2023 (326,25 millones de euros), reduciéndola en 14,15 millones de euros hasta la cifra de 312,10 millones de euros.

De manera muy significativa, en Pasivos financieros del presupuesto de ingresos, en la prórroga modificada 2024, no se volvían a contemplar ingresos derivados de un préstamo a autorizar por parte de la Junta de Andalucía por importe de 24,8 millones de euros, que finalmente no fue autorizado en julio de 2023, lo que equivale a un ajuste del presupuesto de 24,8 millones de euros.

Sin embargo, el ajuste final fue de una cantidad sensiblemente inferior. En el presupuesto de gastos, por su relevancia cuantitativa, los de personal aumentan en 2024 en casi 15 millones de euros, absorbiendo el 60% del ajuste realizado en ingresos. De esta forma, la reducción de la cantidad total del presupuesto recae básicamente en la disminución del gasto asociado a construcciones e inversiones reales, que cae de 18,72 a 3,5 millones de euros y el ajuste total disminuye hasta los 14,1 millones de euros.

Desde la perspectiva de la ejecución del presupuesto 2024 puede asimismo consultarse la dimensión de los ajustes realizados este año, en la dirección de devolver las cuentas a la sostenibilidad.

Como se observa en el cuadro siguiente, incluso respecto al crédito inicial 2024, ya reducido respecto a 2023, centrándonos en los gastos no afectados, que son los únicos relevantes en este contexto, en tanto que son autofinanciados, la previsión de cierre del año muestra una contención importante en los gastos corrientes, en las transferencias corrientes y hasta en las inversiones reales, ya muy mermadas en el crédito inicial. No obstante, la reducción de estos gastos es superada ampliamente por el aumento de gastos de personal en más de 11 millones de euros. Como resultado, los gastos finales superarán a los previstos en 7,5 millones de euros.

Presupuesto de gastos no afectados 2024. *Importes en euros.*

Económica - Capítulo	Crédito Inicial 2024	Previsión de cierre 2024	Variación
1 - Gastos de Personal	214.567.349,00	225.995.101,00	11.427.752,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	45.591.014,00	43.105.430,00	-2.485.584,00
3 - Gastos financieros	340.500,00	699.490,00	358.990,00
4 - Transferencias corrientes	10.435.104,00	9.616.872,00	-818.232,00
6 - Inversiones reales	5.662.269,00	4.838.740,00	-823.529,00
8 - Activos financieros	703.450,00	615.957,00	-87.493,00
9 - Pasivos financieros	1.000.000,00	972.321,00	-27.679,00
Suma Total	**278.299.686,00**	**285.843.911,00**	**7.544.225,00**

Para terminar este análisis de 2024, se presenta a continuación la previsión de cierre a la fecha de hoy. El cierre definitivo solo estará disponible cuando las cuentas estén auditadas y sean presentadas al Consejo de Gobierno en la primera mitad de 2025.

PREVISIÓN DE CIERRE 2024. *Importes en euros.*	
Resultado presupuestario ajustado (Excluyendo variaciones de ingresos y gastos afectados)	**-6.367.649**
Remanente de Tesorería No Afectado	**-33.579.611**
Gastos devengados en el ejercicio no imputados al presupuesto (cuenta 413)	**32.653.176**
Obras + intereses de obras	25.108.951
Otros	7.544.225
Resultado presupuestario ajustado + 413	**-39.020.825**

La cifra de déficit ajustado mejora sensiblemente respecto a 2023, no obstante el RTNA sigue empeorando, si bien a un ritmo considerablemente mucho más reducido que en 2023.

Respecto a los gastos devengados no imputados a presupuesto, por obras la cifra aumenta a 25,1 millones de euros. Hay que decir que los gastos por obras devengados en 2023 no se han imputado al presupuesto 2024 y ha habido algunas certificaciones de obra nuevas este año, a lo que hay que añadir intereses de demora y otros conceptos como gastos de suspensión. Por su parte, se prevé imputar en 2025 otros gastos generales devengados en 2024, por importe de 7,5 millones de euros, lo que lleva a la cuenta 413 hasta los 32,6 millones de euros. Si añadimos el déficit ajustado a los gastos devengados no imputados en el ejercicio, la cifra es de -39 millones de euros, menos negativa que el importe de 2023.

Del análisis de la situación puede concluirse que, a pesar de las medidas ya empleadas, el proceso de ajuste del presupuesto de la UMA a sus ingresos reales ha de continuar en el próximo ejercicio 2025, con el objeto de devolver las cuentas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. EL PRÉSTAMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PLAN DE EQUILIBRIO FINANCIERO.

El artículo 3 del Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, incorporando una nueva disposición adicional novena, *Préstamos reintegrables de carácter excepcional.*

De acuerdo a esta disposición, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá conceder a las Universidades públicas andaluzas préstamos reintegrables con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en infraestructuras universitarias, cuando su situación económico-financiera les impida cumplir con sus obligaciones de pago exigibles de dichas infraestructuras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Los préstamos tendrán carácter finalista y su importe dará cobertura a las deudas que se hubieren generado hasta el momento de la concesión, incluidos intereses de demora, y a los gastos necesarios para la culminación de las obras que, en su caso, se encuentren en desarrollo, que se especificarán en el contrato de préstamo.

Las condiciones financieras de los préstamos tienen los siguientes límites:

a) Se podrá establecer una carencia de capital e intereses no superior a tres años.

b) El plazo de amortización no será superior a 21 años incluido el periodo de carencia.

c) El tipo de interés aplicable será como mínimo de un 1%.

La solicitud de préstamo debe ir acompañada de un plan económico-financiero aprobado por la Universidad, donde se recojan, de forma detallada, las medidas de gastos e ingresos que posibiliten el equilibrio estructural de la entidad y garanticen la devolución de dicho préstamo.

El cumplimiento de las medidas contenidas en el plan económico financiero será supervisado por la Secretaría General competente en materia de Universidades en coordinación con la Secretaría General competente en materia de seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con una periodicidad trimestral durante los dos primeros años desde la fecha de disposición del préstamo, o bien, hasta la fecha en que se alcance el equilibrio de la entidad, si esta fuera posterior, y con periodicidad anual a partir de ese momento.

En virtud de lo anterior, por Resolución del Rector de 10 de diciembre de 2024, la Universidad de Málaga solicitó a la Junta de Andalucía la concesión de un préstamo por la cantidad de 48.498.223,03 euros con una carencia de tres años de capital e intereses, con un plazo de amortización de 21 años incluido el período de carencia y a un tipo de interés del 1%, para poder atender los gastos de inversión en infraestructuras universitarias iniciados en la nueva Facultad de Turismo, en la ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras, en las actuaciones del Bulevar, así como para abonar el importe del proyecto del nuevo edificio campus center.

Asimismo, se solicitó el libramiento de los fondos en las siguientes fechas e importes:

- Al día siguiente de la fecha de la firma del contrato de préstamo, la cantidad de 25.108.951,09 euros.
- El 31 de enero de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.
- El 27 de junio de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.

Como ya se ha explicado, la solicitud del préstamo va acompañada de un plan de ajuste que se reproduce a continuación.
Los Anexos a que hace referencia el plan se encuentran en este documento en el Anexo IV "**Anexos al Plan de Ajuste de la Universidad de Málaga 2025-2027**".

PLAN DE AJUSTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2025-2027.

El objetivo del presente plan es el reequilibrio de las cuentas de la Universidad de Málaga en el plazo de tres años, concretamente en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

A continuación, se detallan las medidas previstas de ingresos y gastos a acometer en los ejercicios citados, en el marco del plan.

✓ INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2025-2027

En este contexto, la previsión de ingresos de la Universidad de Málaga en el escenario 2025-2027, procedente del vigente Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, resulta una parte fundamental y determinante del ajuste a realizar.

Los ingresos obtenidos por la Universidad de Málaga por el citado Modelo de Financiación en 2023, primer año de vigencia del modelo, ascendieron a 222,94 millones de euros, y a 231,14 millones de euros en 2024, lo que supone un crecimiento anual del 3,7%. Por su parte, el programa 42J, asociado al Modelo de Financiación, de acuerdo al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, crece en un 2,4%.

Entre las medidas de ingresos que la Universidad de Málaga pretende acometer en los próximos años, figuran las siguientes:

1. Nueva residencia de Estudiantes

La inversión privada prevista alcanza los 65.000.000 de euros en el apartado de construcción y una concesión demanial por 75 años. El plan de viabilidad aportado por la empresa Gestilar, y aprobado desde el vicerrectorado, permite sacar a concurso una obra con un canon anual mínimo de 200.000 euros, previéndose el pago por adelantado durante tres años de 2.600.000 euros.

2. Residencia de Estudiantes Jiménez-Fraud

Se prevé la colaboración público-privada para la remodelación y explotación de la residencia actual durante 20 años. La inversión prevista para la actualización y remodelación de la residencia, así como los suministros de la misma, correrán a cargo de la empresa concesionaria. El canon anual mínimo esperado neto para la Universidad de Málaga será de 250.000 €/año, valorándose el adelanto de canon.

3. Finca la Máquina Grande

Situada frente al aeropuerto de Málaga, la finca la Máquina Grande tiene una extensión aproximada de 45.000 m^2. Tiene capacidad para albergar 1.800 plazas de aparcamiento y se valora un plazo máximo de 75 años que podría alcanzar su concesión. La inversión prevista para la adaptación del espacio correrá a cargo de la empresa concesionaria. El canon anual mínimo se estima en 500.000 euros, valorándose un adelanto de canon.

4. Instalaciones de la UMA en El Palo

La Universidad de Málaga es propietaria de un edificio con superficie construida total de 3.546 m2. La superficie de la parcela es de 2.557 m2.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) está ocupando parte del edificio, finalizando dicha ocupación, según convenio, el 3 de septiembre de 2025.

Ante la finalización del convenio vigente se plantea el alquiler del edificio completo, con ingresos anuales de 150.000 euros.

5. Nuevo paraninfo

Con capacidad mínima de 800 plazas y ampliable hasta 1.000, esta infraestructura está finalizada a expensas de la instalación de las sillas y el equipo multimedia, valorados ambos en una cantidad superior a 1.000.000 euros. Para hacer frente a esta inversión y poner en valor una infraestructura académica y cultural tan importante, situándose entre la 2ª y 3ª mayor de la ciudad, se plantea desarrollar un concurso de equipamiento y explotación por concesión demanial a 40 años de dicha instalación.
La inversión prevista para la adaptación del espacio correrá a cargo de la empresa concesionaria y permitirá a la Universidad un canon adelantado a tres años por importe de 1.700.000 euros.

6. Centro de alto rendimiento

Con una extensión global de terreno de 85.317 m^2, estas parcelas permiten el desarrollo de un Centro de Alto Rendimiento por colaboración público-privada, para el que empiezan a mostrar su interés diferentes empresas, instituciones y federaciones deportivas. Se pueden prever ingresos anuales de 350.000 euros, valorándose el adelanto de canon.

7. Martiricos.

La universidad dispone de unas instalaciones de, aproximadamente, 2.230 m^2, para el desarrollo de actividades académicas e investigadoras mediante acuerdos de colaboración público-privada. En la actualidad 1.390 m^2 de dichas instalaciones están siendo ocupados por el centro de investigación de Vodafone mediante un convenio de colaboración.
En este momento se está analizando con Vodafone la suspensión del convenio y salida a concurso de la explotación de dicho espacio, o la modificación por un canon anual de arrendamiento que pudiera interesar a ambas partes en torno a los 125.000 euros anuales durante 10 años.

8. Otras actuaciones en inversiones.

Se prevé la cesión de diversos espacios con ingresos anuales previstos de 76.200 euros anuales. El detalle de estas actuaciones y de las anteriormente señaladas, puede consultarse en el **Anexo 1**.

✓ GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2025-2027.

Además de las actuaciones en materia de ingresos, la Universidad de Málaga prevé una importante reducción de gastos que se detalla a continuación.

1. Ahorro en gastos de personal docente e investigador (PDI).

Se prevén reducidas tasas de reposición del 15% en 2025 y 2026 y del 20% en 2027.
De acuerdo con las previsiones de jubilaciones forzosas y las estimaciones de jubilaciones voluntarias que, según lo ocurrido en el pasado reciente, podrían igualarse a las forzosas, se prevén ahorros por esta vía de 2.338.766 euros en 2025, 3.900.765 euros en 2026 y 2.906.101 euros en 2027, lo que hace un total de 9.145.632 euros en el período 2025-2027.
Los ahorros estimados son netos, esto es, no se prevé la contratación de personal -exceptuando la que puede acogerse al plan Integra-, que lleve a superar las tasas de reposición contempladas.
Los **Anexos 2 y 3** contienen la información a partir de la cual se han realizado los cálculos anteriores.

2. Ahorro en gastos de personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS).

Se prevén reducidas tasas de reposición del 30% en 2025, 2026 y 2027.
De acuerdo con las previsiones de jubilaciones en la edad legal de jubilación, se prevén ahorros por esta vía de 685.654 euros en 2025, 767.190 euros en 2026 y 926.609 euros en 2027, lo que hace un total de 2.379.453 euros en el período 2025-2027.
Los ahorros estimados son netos, esto es, no se prevé la contratación de personal que lleve a superar las tasas de reposición contempladas.
Por otra parte, en el período 2025-2027, una vez alcanzada la edad legal de jubilación no se podrá optar al reingreso en el servicio.
Los **Anexos 4 y 5** contienen la información a partir de la cual se han realizado los cálculos anteriores.

3. Ahorros conjuntos PDI y PTGAS por tasas de reposición.

Los ahorros conseguidos cada año en los dos apartados anteriores se capitalizan, de manera que los ahorros anuales respecto a los gastos de personal PDI y PTGAS en relación con el escenario de gastos en ausencia de estas medidas (previendo una evolución del gasto en cap. 1 del 3%) son 3.024.420 euros en 2025, 7.783.107 euros en 2026 y 13.048.127 euros en 2027.

4. Otras medidas de ahorro en materia de personal.

✓ *Amortización de plazas de Ayudante Doctor*

Se amortizarán plazas de Ayudante Doctor de la convocatoria de diciembre de 2023, actualmente en proceso de valoración, con cargo a las 84 plazas asignadas a la UMA en el marco del plan Mari Goyri.
Se limitará al 50% las 55 plazas de este programa originalmente financiadas por la Junta de Andalucía. En consecuencia, la UMA solo dispondrá de 28 plazas de AYD antes del curso 2027/2028.

Si bien esta medida no tiene impacto directo en los gastos de la Universidad, los contiene de manera relevante.

✓ *Plan de Ordenación Docente 2024/2025*

Las medidas implementadas en el Plan de Ordenación Docente vigente en el curso 2024-2025 https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2024-2025-normativa.pdf seguirán surtiendo efectos durante este año y el siguiente, con el consiguiente ahorro derivado. En este sentido, algunas de estas medidas son:

- El paso de un límite mínimo de 140 a 160 horas, de forma que ahora existe un suelo de 160 horas para el profesorado en general, y se aumenta el mínimo de horas de docencia de los cargos académicos a 50 horas (salvo el Rector y la Gerente).
- Disminución del 10% en la carga horaria de los Trabajos Fin de Estudios (sin evaluación por tribunal).
- Disminución de reducciones docentes por edad a partir de los 60 años.

Estas medidas resultan en una necesidad, por razones docentes del curso, de 16 ayudantes doctores y 3 asociados, frente a los 57 profesores ayudantes doctores que hubiesen sido necesarios en ausencia de la adopción de las nuevas medidas en el Plan de Ordenación Docente, lo que equivale a un ahorro de 1.935.527 euros.

✓ *Medidas a considerar para el Plan de Ordenación Docente 2025/2026-2026/2027*

Seguiremos trabajando en medidas de ajuste para reducir el déficit presupuestario asociado al Personal Docente e Investigador de cara al próximo Plan de Ordenación Docente, considerando y valorando en cada caso medidas adicionales, ajustando lo necesario conforme a lo establecido en el presente plan de ajuste y su seguimiento periódico, en el marco de la autonomía universitaria. Entre las medidas potencialmente aplicables estarían las siguientes:

- Aumentar la capacidad docente mínima del profesorado por encima de las 160 horas.
- Llevar a cabo la contratación de profesorado sustituto interino solo para los casos en los que la ratio del área de conocimiento sea 1 o mayor.
- Eliminar la reducción por edad en el POD, para estimular la jubilación voluntaria.
- Disminuir reducciones horarias docentes en diversos conceptos con respecto al POD 2024/2025.
- Aumentar el tamaño de grupos docentes, de forma excepcional.
- Reajustar el porcentaje de adscripción de los Trabajos Fin de Estudios en función de la ratio docente de cada área para homogeneizar esta y disminuir la necesidad de plazas estructurales, así como de sustituciones.

El impacto presupuestario de estas nuevas medidas a acometer en los futuros Planes de Ordenación Docente es difícil de evaluar en estos momentos, pero incrementarán, sin duda, los ahorros derivados del Plan 2024-25.

5. Medidas de ahorro en gastos corrientes.

Se revisarán los contratos de limpieza, seguridad, telefonía y otros suministros con el objeto de conseguir ahorros adicionales, en torno a los 500.000 euros.
Se seguirá conteniendo el gasto en conceptos de dietas, viajes, alojamiento, gastos protocolarios, reuniones y conferencias, etc. Alrededor de los 100.000 euros anuales.
En particular, se está trabajando en un Plan de ahorro energético, cuyo detalle puede consultarse en el Anexo 1, que pretende hacer de la Universidad de Málaga independiente energéticamente.

6. Contención de gasto en planes propios.

Se racionalizarán las ayudas y los conceptos por los cuales se conceden ayudas pertenecientes a los planes propios de la Universidad de Málaga en torno a los 400.000 euros.

El cuadro resumen de las actuaciones detalladas en este Plan, cuantificadas en euros para la vigencia prevista 2025-2027, es el siguiente:

Medidas de ingresos 2025-2027				
Concepto	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
Nueva Residencia de Estudiantes	2.600.000	2.600.000	2.600.000	**7.800.000**
Residencia de estudiantes Jimenez Fraud		250.000	250.000	**500.000**
Finca La Máquina Grande		500.000	500.000	**1.000.000**
Instalaciones UMA El Palo		150.000	150.000	**300.000**
Nuevo Paraninfo		1.700.000	1.700.000	**3.400.000**
Centro Alto Rendimiento		350.000	350.000	**700.000**
Martiricos		125.000	125.000	**250.000**
Otras actuaciones		76.200	76.200	**152.400**
TOTAL	**2.600.000**	**5.751.200**	**5.751.200**	**14.102.400**
Medidas de gastos 2025-2027				
Concepto	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
Ahorros PDI y PTGAS	3.024.420	7.783.107	13.048.127	**23.855.654**
Efectos POD 204-2025	1.935.527	1.935.527	1.935.527	**5.806.582**
Gastos contratos y suministros	500.000	500.000	500.000	**1.500.000**
Gastos viajes, dietas, reuniones…	100.000	100.000	100.000	**300.000**
Gastos ayudas planes propios	400.000	400.000	400.000	**1.200.000**
Ahorros energéticos		1.000.000	2.000.000	**3.000.000**
TOTAL	**5.959.947**	**10.718.634**	**15.983.654**	**32.662.236**

.

4. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 55.1 que *"Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos."*

Ya anteriormente a la aprobación de la ley citada, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dice en su artículo 87.1 que *"Las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. El funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía."*

La dificultad de compaginar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas de Andalucía con la disponibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas implicadas, se refleja en la sucesión de modelos de financiación en los últimos años:

- Modelo de financiación 2002/2006
- Modelo de financiación 2007/2011 (prorrogado anualmente hasta 2016)
- Propuesta de modelo de financiación 2022/2026
- Modelo de financiación 2023/2027.

En cuanto a la financiación recibida[1], puede verse cómo el peso de la Universidad de Málaga ha ido cayendo de manera sostenida en el tiempo desde 2012 hasta 2024, del 15,1% al 13,8%, sin causa aparente. El siguiente gráfico ilustra la evolución en el período.

[1] Por su peculiaridad, se ha excluido a la UNIA, a efectos de realizar comparaciones válidas.

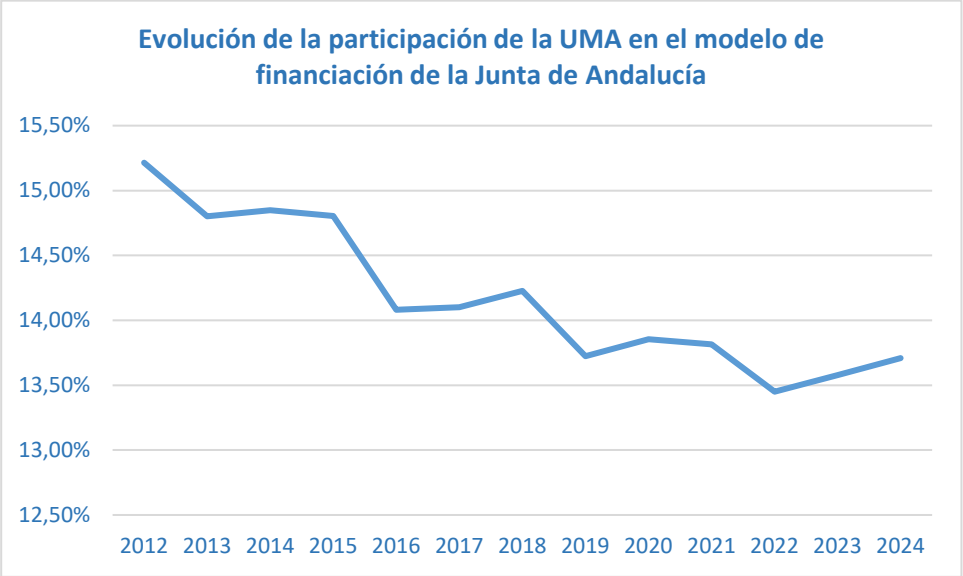

De haberse mantenido el porcentaje de 2012 en 2024, a la Universidad de Málaga le hubiesen correspondido 252,36 millones de euros en 2024, esto es 21,2 millones de euros más. Y esto es solo en 2024. Pérdidas de distinto importe pueden calcularse para el resto de los años desde 2013 con el mismo procedimiento.

Como se decía anteriormente, la causa de la caída del peso de la UMA en el conjunto de Universidades Públicas andaluzas no es aparente, de hecho su peso en el conjunto de estudiantes del sistema andaluz de universidades, destinatarios últimos del servicio público de la enseñanza universitaria, se mantiene relativamente estable en el tiempo, en torno al 15,1%.

Si consideramos la financiación que la Universidad de Málaga recibe por estudiante (en grado, máster y doctorado), esta ha sido inferior a la media en todos los años considerados excepto en 2012. Podemos calcular el déficit o superávit acumulado de la Universidad de Málaga en el período, esto es, las pérdidas o ganancias de financiación en el supuesto de que la Universidad de Málaga se hubiese situado cada curso en la media de las universidades públicas en financiación por estudiante. Dicho déficit de financiación acumulado de la Universidad de Málaga desde 2012 hasta 2024 es de 216,54 millones de euros, lo que equivale a unos 18 millones de euros de media anual. En otras palabras, si la Universidad de Málaga hubiese recibido la financiación por estudiante media cada año, habría tenido unos ingresos anuales adicionales por importe de 18 millones de euros. En este caso, la situación económica de la Universidad sería posiblemente muy distinta a la que enfrentamos en estos momentos.

En cualquier caso, es importante relativizar los ingresos que se reciben procedentes del modelo de financiación al conjunto de los gastos y es que la financiación recibida por la Universidad de Málaga en el marco del modelo de financiación de la Junta de Andalucía se aleja bastante de cubrir tan siquiera los gastos de personal y corrientes.

El año 2024 es el primer año de aplicación completa del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, ya que en 2023 sólo se realizó la simulación de repartir la financiación del ejercicio, resultante del modelo anterior, con los criterios del nuevo modelo.

A continuación, se expone lo establecido en la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario sobre financiación de las universidades públicas.

Artículo 55. Suficiencia financiera.

1. *Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.*

Artículo 56. Programación y sistema de financiación.

3. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, dicha programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación, que se sustentarán en indicadores específicos de evaluación, acordados, medibles y contrastables:

a) Financiación estructural basal. Esta financiación deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.

b) Financiación estructural por necesidades singulares. Esta financiación adicional se establecerá para determinadas universidades en función de necesidades singulares como la insularidad, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones. Asimismo, de común acuerdo entre las universidades y las Comunidades Autónomas se podrán fijar otras funciones singulares que requieran una financiación específica.

c) Financiación por objetivos. Esta financiación adicional se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos que se hayan fijado en la programación plurianual a que se refiere el apartado 2. Dichos objetivos estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

El grado de cumplimiento de dichos objetivos será evaluado por parte de la Comunidad Autónoma y servirá de base para la siguiente programación plurianual. La evaluación se realizará con criterios públicos, objetivos, transparentes y conformes al marco normativo establecido.

Asimismo, dicho cumplimiento podrá constituir un criterio para la planificación anual del empleo público de las universidades.

4. El modelo de financiación de la investigación universitaria, incluyendo los contratos predoctorales, conllevará una financiación estructural de las universidades por parte de

las Administraciones Públicas competentes y, asimismo, una financiación específica para proyectos acotados en el tiempo a través de las convocatorias que se lleven a cabo por parte de las instituciones correspondientes.

Adicionalmente, las Administraciones Públicas fomentarán programas competitivos de financiación para el fortalecimiento de la capacidad investigadora y la innovación docente.

Asimismo, las universidades deberán dedicar recursos suficientes a los servicios de gestión y de apoyo a la investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.

En la adaptación provisional que ha realizado la normativa andaluza a la citada Ley Orgánica 2/2023, en tanto no se modifique la Ley Andaluza de Universidades de 2013, según el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece la siguiente correspondencia con los fondos de financiación previstos en la normativa estatal:

Correspondencia entre la LOSU y el MFUPA 23-27

LOSU	MFUPA 23-27
Financiación estructural basal	Financiación básica armonizada
Financiación estructural por necesidades singulares	Financiación básica armonizada
	Contratos-programa estructurales
	Financiación de nivelación
Financiación por objetivos	Contratos-programa estratégicos
	Financiación por proyectos estratégicos

Nota: LOSU= Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
MFUPA 23-27=Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

Así, la suficiencia financiera se asociaría en Andalucía a solo una parte de la Financiación básica armonizada, ya que los contratos-programa estructurales, al margen de que el modelo establece que también están asociados a la suficiencia, se reciben bajo el cumplimiento de una serie de objetivos a determinar.

En 2024, la financiación básica armonizada será de 222.351.117,41 euros, pero la previsión de liquidación de capítulo 1 para este año está en torno a los 226 millones de euros. La financiación básica armonizada no cubre siquiera los gastos de capítulo 1 de la Universidad de Málaga en 2024.

Resulta obvio asimismo que la Financiación básica armonizada no es *"suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades"*, como establece el artículo 56.3.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

5. EL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

5.1 Información disponible para la elaboración del Presupuesto 2025.

5.1.1 Ingresos por transferencias y subvenciones Junta de Andalucía

El Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 servirá para determinar los principales ingresos de la Universidad de Málaga, tanto en la forma de transferencias corrientes como de capital. No obstante, ciertas partidas no aparecen individualizadas por universidad, sino que recogen montantes a distribuir entre todas las universidades andaluzas. Así, la Universidad de Málaga recibirá en 2025 un total de 210.751.288 euros de forma individualizada y participará en el reparto de otros 297.359.783 euros con el resto de universidades. En este sentido, el Presupuesto 2025 contendrá necesariamente alguna estimación de ingresos en relación con los montantes a distribuir.

Las cantidades consignadas de manera nominativa son las siguientes:

Financiación UPA Universidad de Málaga 186.312.935 euros (capítulo 4)

Financiación UPA Universidad de Málaga 20.078.353 euros (capítulo 7)

Campus de internacionalización 20.000 euros (capítulo 4)

Incorporación jóvenes investigadores y PTA 4.340.000 euros (capítulo 7)

Por su parte, las partidas destinadas a las Universidades andaluzas sin individualizar, cuyo destino específico de las mismas dependerá de determinados indicadores y factores que deberán ser consensuados en próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU) son las siguientes:

explicación Gasto	Capítulo	Afectado	Univ. Andaluzas
CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y FAMILIAS	4	Sí	800.000,00
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	4	No	157.449.671,00
CURSOS DE FORMACION DE PAS	4	No	249.142,00
FINANCIACIÓN M.U. COMPENSACIÓN BECAS MINISTERIO	4	No	2.000.000,00
FINANCIACIÓN UPA AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINCULADO	4	No	1.350.000,00
FINANCIACIÓN UPA APOYO A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	No	500.000,00
FINANCIACIÓN UPA BONIFIC.RENDIMIENTO Y EXENC.RENTA MÍNIMA Y TERRORISMO	4	No	43.661.135,00
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	4	Sí	200.000,00
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	4	Sí	12.150.000,00
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POSDOCTORAL INVESTIGADORES	4	Sí	2.574.992,00
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL INVESTIGADORES	4	Sí	1.544.996,00
PARA INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS LEY CIENCIA	4	No	300.000,00
COMPENSACIÓN COTIZ. SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS	4	No	1.200.000,00
AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	4	Sí	350.000,00
DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL	4	Sí	240.000,00
SANIDAD	4	No	8.433.955,00
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	7	No	12.480.892,00
AYUDAS PROYECTOS EXCELENCIA I+D+I UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	Sí	17.000.000,00
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUCIA	7	Sí	14.375.000,00
AYUDAS TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDADES OTRIS	7	Sí	2.500.000,00
EQUIPAMIENTOS I+D+I EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	Sí	15.000.000,00
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UU AA FOMENTO INVESTIGACIÓN BÁSICA	7	Sí	3.000.000,00
			297.359.783,00

En las cantidades anteriores se hallan las cifras 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. Centrándonos en dichas partidas, la envolvente financiera del modelo 2025, en el que participan las 10 universidades andaluzas, es de 1.726.458.959 euros, lo que supone un 2,4% de crecimiento respecto a 2024.

La participación de la Universidad de Málaga en el total asignado de 2024 fue del 13,71%, correspondiéndole 231.145.518 euros. Con este criterio, aplicado a 2025, vista la participación de la Universidad de Málaga en el conjunto de transferencias nominativas por el modelo de financiación 2025, los ingresos estarían sobre los 238 millones de euros.

Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2023-2027.
Cifras en euros.

CONCEPTO	Capítulo	Estimado	Importe 2025
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	4	Sí	21.665.075
FINANCIACIÓN M.U. COMPENSACIÓN BECAS MINISTERIO	4	Sí	275.200
FINANCIACIÓN UPA AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINCULADO	4	Sí	185.760
FINANCIACIÓN UPA APOYO A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	Sí	68.800
FINANCIACIÓN UPA BONIFIC.RENDIMIENTO Y EXENC.RENTA MÍNIMA Y TERRORISMO	4	Sí	6.007.772
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	4	Sí	27.520
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	4	Sí	1.671.840
FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	4	No	186.312.935
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	7	Sí	1.756.062
FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	7	No	20.078.353
TOTAL			**238.049.317**

Por su parte, también se han estimado, en su caso, los importes que corresponderían a la Universidad de Málaga por otras transferencias y subvenciones al margen del modelo de financiación de la Junta de Andalucía.

Otras transferencias y subvenciones de la Junta de Andalucía. *Cifras en euros*

Concepto	Capítulo	Estimado	Importe 2025
CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y FAMILIAS	4	SÍ	110.080
UNIVERSIDAD MÁLAGA. CAMPUS DE INTERNACIONALIZACION	4	No	20.000
CURSOS DE FORMACION DE PAS	4	SÍ	35.054
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POSDOCTORAL INVESTIGADORES	4	SÍ	362.301
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL INVESTIGADORES	4	SÍ	217.381
PARA INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS LEY CIENCIA	4	SÍ	42.210
COMPENSACIÓN COTIZ. SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS	4	SÍ	165.120
AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	4	SÍ	49.245
DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL	4	SÍ	33.024
SANIDAD	4	SÍ	1.160.512
A LA UNIVERS. MÁLAGA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA.	7	No	4.340.000
AYUDAS PROYECTOS EXCELENCIA I+D+I UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	SÍ	2.391.900
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUCIA	7	SÍ	2.022.563
AYUDAS TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDADES OTRIS	7	SÍ	351.750

EQUIPAMIENTOS I+D+I EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	SÍ	2.110.500
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UU AA FOMENTO INVESTIGACIÓN BÁSICA	7	SÍ	422.100
TOTAL			9.473.740

5.1.2 Cota de personal

Respecto a la cota de personal o costes autorizados de personal, el proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece los siguientes importes en euros para la Universidad de Málaga:

Cuerpo docente universitario	69.020.149
Personal docente investigador laboral	70.246.888
PTGAS funcionario	43.043.436
PAS laboral	26.234.974
Personal laboral eventual	6.671.733
Total	**215.217.180**

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones del personal del sector público que se establezcan por la Administración General del Estado, previsiblemente en un 2,5%, alcanzando la cifra de 220.597.610 euros

5.2 Presupuesto 2025 por capítulos y comparación con el ejercicio corriente.

Presupuesto de ingresos. Clasificación económica. *Cifras en euros*

Económica - Capítulo	Previsiones Iniciales 2024	Previsiones Iniciales 2025
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.991.590	49.575.962
4 - Transferencias corrientes	214.735.380	222.386.104
5 - Ingresos Patrimoniales	1.217.500	4.831.766
7 - Transferencias de capital	45.455.650	42.739.546
8 - Activos financieros	700.000	700.000
9 - Pasivos Financieros	1.000.000	975.000
Suma Total	312.100.120	321.208.378

La cifra total del presupuesto 2025 crece en un 2,9% respecto al ejercicio 2024.

En el capítulo 3, hay un ligero aumento en las previsiones de ingresos. En más detalle, se reducen las previsiones de ingresos por 312 Servicios académicos por enseñanzas regladas (-3,4M€), si

bien dicha reducción prácticamente se compensa por el aumento en 323 Contratos por artículo 60 LOSU (+3,6M€).

En el capítulo 4, el aumento se debe básicamente a los mayores ingresos corrientes previstos en 2025, derivados del modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2023-2027.

En el capítulo 5 se prevén este próximo año mayores ingresos por la construcción y explotación de una nueva residencia de estudiantes, por la cual se prevé un canon adelantado en torno a los 2,5M€. Asimismo se prevé mejorar la cifra de ingresos patrimoniales por una mejor gestión de los espacios de la Universidad.

En el capítulo 7 se prevé un aumento en las transferencias de capital de la Junta de Andalucía por importe de 3M€, aunque empeoran las previsiones de ingresos procedentes de otras Administraciones y Empresas públicas.

Los capítulos 8 y 9 no experimentan cambios relevantes.

Presupuesto de gastos. Clasificación económica. *Cifras en euros*

Económica - Capítulo	Crédito inicial 2024	Crédito inicial 2025
1 – Gastos de personal	214.567.349	221.597.610
2 – Gastos corrientes en bienes y servicios	48.298.264	47.444.927
20 - Arrendamientos y cánones	179.831	176.987
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.723.657	5.137.695
22 - Material, suministros y otros	41.584.785	41.145.024
23 – Indemnizaciones por razón del servicio	805.990	985.220
3 – Gastos financieros	340.500	154.000
34 – Comisiones bancarias	340.500	154.000
4 – Transferencias corrientes	12.491.662	15.550.387
44 - A empresas públicas y otros entes públicos	1.926.482	1.926.482
48 – A familias e instituciones sin fines de lucro	10.565.179	13.623.905
5 – Fondo de contingencia	0	3.000.000
6 – Inversiones reales	34.698.895	30.757.954
60 – Inversiones nuevas. Fondos propios.	1.759.369,66	3.363.983,77
64 – Inversiones de carácter inmaterial	32.954.525,11	28.393.970,10
8 - Activos financieros	703.450	703.500
83 – Concesión de préstamos	700.000,00	700.000,00
86 – Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	3.450,00	3.500,00
9 - Pasivos Financieros	1.000.000	1.000.000
91 – Pasivos financieros	1.000.000	1.000.000
Suma Total	**312.100.120**	**321.208.378**

En capítulo 1 se presupuestan los costes autorizados de personal contenidos en el Proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, aumentados en un 2,5% por los incrementos previstos en las retribuciones de los empleados del sector público para 2025. Se presupuestan asimismo los costes de las plazas vinculadas al SAS por importe aproximado de 1.000.000 de euros. Además, se tienen en cuenta los ahorros previstos en gastos de personal por la ejecución del POD para el curso 2024-2025 y por reducción de las tasas de reposición de efectivos en PDI y PTGAS, contemplados en el Plan de Equilibrio Financiero de la Universidad de Málaga 2025-2027.

En relación con los gastos de personal para 2025 hay una serie de cuestiones sin resolver, que generan una especial incertidumbre en su presupuestación, como son las relacionadas con la financiación asociada a los nuevos tramos evaluados para los complementos autonómicos del PDI con efectos retroactivos 2024, a los acuerdos sobre Evaluación del Desempeño y Carrera Horizontal del PTGAS, a los mayores costes derivados de Seguridad Social o a la ejecución de sentencias sobre quinquenios y sexenios de PDI laboral.

Por otra parte, la existencia de múltiples procesos abiertos de baremación de plazas PDI aprobadas con anterioridad a 2024, genera asimismo una gran dificultad para presupuestar los gastos de personal en 2025.

Por las razones anteriores, este año se dota un Fondo de Contingencia por importe de 3.000.000 de euros que daría crédito para atender eventualidades que obligatoriamente hubiésemos de asumir de manera sobrevenida con los ingresos actuales de la Universidad.

En el capítulo 2 se reducen todos los conceptos excepto por Indemnizaciones por razón del servicio, debido al incremento de necesidades asociadas al desarrollo de las pruebas de acceso a la Universidad.

En el capítulo 3 se reducen los gastos previstos por comisiones bancarias.

En el capítulo 4 aumentan las becas y ayudas a estudiantes.

En particular, no obstante, y en consonancia con los estipulado en el Plan Económico Financiero de la UMA 2025-2027, las ayudas de los planes propios de la Universidad se reducen en más de 400.000 euros, canalizándose hacia otras fuentes financieras, básicamente a través de convenios de mecenazgo con fundaciones de entidades financieras.

En el capítulo 6, las inversiones en sistemas para procesos de información aumentan, sobre todo por la falta de presupuestación correcta en el ejercicio corriente. El concepto 64 se refiere a los gastos afectados por proyectos de investigación.

En el capítulo 8 se mantienen los gastos previstos por anticipos de nóminas al personal de la Universidad y la participación en empresas.

Finalmente, se contemplan gastos de amortización de préstamos de tesorería a corto plazo.

Presupuesto de gastos. Clasificación orgánica. *Cifras en euros.*

Orgánica - Capítulo	Crédito inicial 2024	Crédito inicial 2025
1 – Gobierno y Administración	54.969.338	50.917.760
2 – Bibliotecas	1.908.020	1.700.037
3 – Centros	270.874	948.059
5 – Departamentos	636.175	2.184.261
6 – Institutos	1.386.371	1.927.300
8 – Áreas complementarias de Docencia e Investigación	39.028.358	39.244.999
9 – Nóminas	213.900.984	224.285.962
Suma Total	312.100.120	321.208.378

El presupuesto de gastos de Gobierno y Administración se reduce considerablemente, gracias al ahorro energético superior a los 3.000.000 de euros respecto al crédito inicial 2024. También de manera significativa se realiza una mayor racionalización de los gastos de los diferentes Vicerrectorados, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Asignación 2025 a Vicerrectorados. Importes en euros.

Orgánicas de Vicerrectorados	Crédito inicial 2024	Crédito inicial 2025	Diferencia 2025/2024 euros	Diferencia 2025/2024 %
01.06.02 - Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	91.500	91.500	0	0,0%
01.08.00 - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	2.716.500	1.654.235	-1.062.265	-39,1%
01.08.01 - Servicio de OTRI	36.500	37.000	500	1,4%
01.08.02 - Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	36.500	20.000	-16.500	-45,2%
01.09.00 - Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social	54.782	36.500	-18.282	-33,4%
01.09.01 - Servicio de Comunicación	376.500	327.661	-48.839	-13,0%
01.09.02 - Centro de Tecnología de la Imagen	65.500	60.000	-5.500	-8,4%
01.10.02 - Vicerrectorado de Cultura	216.500	202.500	-14.000	-6,5%
01.11.00 - Defensor Comunidad Universitaria	14.000	10.000	-4.000	-28,6%
01.12.00 - Reforma Estatutaria	16.500	8.000	-8.500	-51,5%
01.13.00 - Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	5.670.500	5.351.976	-318.523	-5,6%
01.13.01 - Consejo de Estudiantes	18.000	20.000	2.000	11,1%
01.13.02 - Servicio de Deportes	636.500	669.000	32.500	5,1%
01.14.00 - Delegación del rector para Coordinación e Inspección de Servicios	16.970	21.658	4.688	27,6%
01.15.00 - Vicerrectorado de Programación Estratégica y Desarrollo Estatutario	61.500	40.000	-21.500	-35,0%
01.16.00 - Vicerrectorado de Ordenación Académica	499.023	535.789	36.766	7,4%

01.18.00 - Vicerrectorado de Internacionales	616.500	579.130	-37.370	-6,1%
01.19.00 - Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social	660.000	720.000	60.000	9,1%
01.19.01 - Escuela Infantil "Francisca Luque"	103.500	110.000	6.500	6,3%
01.20.00 - Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	446.500	323.310	-123.190	-27,6%
01.21.00 - Vicerrectorado de Transferencia, empresa y Transformación Digital	3.916.500	4.076.697	160.197	4,1%
01.21.01 - Servicio Central de Informática	76.500	80.000	3.500	4,6%
01.22.00 Delegación del rector en materia de personal	61.500	61.500	0	0,0%
Total general	16.408.274	15.036.456	-1.371.818	-8,4%

Respecto a 2024, el crédito se reduce en 1.371.818 euros, lo que equivale al 8,4%.

En el caso de Bibliotecas, el presupuesto también sufre una reducción. No obstante, en el caso de Centros, Departamentos e Institutos el presupuesto 2025 es considerablemente mayor que el crédito inicial asignado en 2024. En cualquier caso, y sin que la afirmación anterior deje de ser cierta, como es sabido, las asignaciones iniciales de Centros y Departamentos se complementaron en el desarrollo del ejercicio 2024. El punto de partida definitivo del ejercicio anterior, considerando todos los abonos realizados en el ejercicio precedente a Centros y Departamentos se observa mejor en las dos tablas siguientes:

Asignación 2025 a Centros. *Importes en euros*.

Orgánica	Descripción	Asignación total 2024 (incluidas todas las cantidades recibidas en 2024)	Asignación 2025 (70% del crédito inicial 2023)
03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	43.973,64	**74.570,30**
03.02	Facultad de Medicina	48.269,79	**50.581,30**
03.03	Facultad de Ciencias	38.296,60	**64.843,10**
03.04	Facultad de Filosofía y Letras	44.569,60	**77.243,60**
03.05	Facultad de Derecho	65.124,90	**66.577,00**
03.06	ETSI Informática	32.186,80	**46.176,90**
03.07	ETSI Telecomunicación	30.297,20	**44.270,10**
03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	51.573,19	**93.886,80**
03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	32.939,20	**48.893,60**
03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	71.270,75	**89.239,50**
03.11	Facultad de Psicología	34.370,60	**49.722,40**

03.12	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	45.889,40	**46.718,00**
03.13	Facultad de Bellas Artes	24.912,81	**29.178,80**
03.14	E.T.S. de Arquitectura	27.982,67	**33.547,50**
03.15	Facultad de Marketing y Gestión	33.446,73	**47.137,30**
03.17	Facultad de Ciencias de Salud	30.992,40	**45.486,70**
03.18	Facultad de Turismo	31.408,01	**39.986,10**
	Total	**687.504,29**	**948.059,00**

Asignación 2025 a Departamentos. *Importes en euros*.

Orgánica	Descripción	Asignación total 2024 (incluidas todas las cantidades recibidas en 2024)	Asignación 2025 (70% del crédito inicial 2023)
05.01	Algebra, Geometría y Topología	11.995,46	**14.815,01**
05.02	Biología Celular y Genética	40.829,43	**46.868,26**
05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	18.284,00	**27.622,00**
05.06	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	13.855,97	**24.345,89**
05.07.31	Derecho del Estado y Sociología. Fac. Económicas	6.224,29	**8.279,97**
05.07.35	Derecho del Estado y Sociología. Fac. Derecho	9.366,87	**12.460,44**
05.08	Derecho Privado Especial	16.328,34	**21.304,12**
05.09	Derecho Público	19.084,84	**28.848,47**
05.11.10	Didáctica y Expresión Musical, Plástica y Corporal	13.063,79	**21.665,09**
05.11.11	Didáctica y Lengua y Literatura	9.381,95	**15.559,10**
05.12	Didáctica de la Matemática, CC Sociales y CC Experimentales	16.500,70	**28.862,88**
05.13	Didáctica y Organización Escolar	20.641,00	**31.221,76**
05.14	Economía y Administración de Empresas	52.242,92	**64.946,22**
05.15.15	Economía Aplicada (Estadística y Econometría 15)	9.861,22	**11.195,48**
05.15.68	Economía Aplicada (Estadística y Econometría 68)	10.551,03	**11.978,63**
05.16	Economía Aplicada. Estructura Económica	17.268,44	**16.704,83**
05.18	Contabilidad y Gestión	15.834,91	**15.952,27**
05.20	Filología Española, Italiana, Románica y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	23.990,02	**22.873,45**
05.21	Filología Inglesa y Francesa y Alemana	23.406,86	**33.709,09**
05.22	Filosofía	15.334,49	**16.175,76**
05.23	Física Aplicada I	21.108,48	**24.460,81**
05.25	Teoría e Historia Económica	27.299,51	**24.270,17**
05.26	Geografía	19.071,25	**19.425,30**
05.27	Historia Moderna y Contemporánea	13.128,24	**13.304,59**
05.28	Historia del Arte	17.085,74	**22.372,30**
05.29	Arquitectura de Computadores	87.764,18	**40.712,33**
05.30	Ingeniería eléctrica	26.256,28	**31.507,91**
05.31	Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	35.594,38	**53.802,67**

05.32	Ingeniería química	16.493,56	**25.013,74**
05.33	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada	29.624,22	**19.872,40**
05.34	Medicina y Dermatología	17.405,53	**21.887,76**
05.37	Ciencias Históricas	23.515,64	**22.919,60**
05.38	Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales	26.259,79	**36.985,64**
05.39	Química Analítica	47.726,25	**32.050,28**
05.40	Química Física	47.541,85	**41.430,60**
05.41	Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía	25.100,98	**25.764,13**
05.43	Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	16.359,97	**28.419,90**
05.44	Ecología y Geología	25.538,04	**31.525,66**
05.45	Economía Aplicada. Matemáticas	14.868,39	**17.971,10**
05.46	Biología Animal	14.007,00	**21.152,25**
05.47	Lenguajes y Ciencias de la Computación	78.511,18	**92.740,89**
05.49	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal	19.488,45	**20.513,13**
05.50	Filología Griega, Estudios Árabes, Linguística General, Documentación y Filología Latina	16.283,44	**18.456,60**
05.51	Psicología Evolutiva y de la Educación	17.546,72	**26.506,77**
05.52	Psicología Básica	12.810,75	**19.735,58**
05.53	Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos	23.378,97	**42.626,40**
05.54	Matemática Aplicada	21.707,12	**36.022,70**
05.56	Ingeniería de Sistemas y Automática	28.826,82	**44.828,41**
05.57	Física Aplicada II	23.991,23	**37.822,22**
05.58	Teconología Electrónica	43.888,88	**52.401,87**
05.59	Ingeniería de Comunicaciones	82.212,95	**58.303,12**
05.60	Microbiología	24.722,72	**37.332,25**
05.61	Enfermería	33.935,96	**51.162,93**
05.62	Finanzas y Contabilidad	16.208,64	**18.722,36**
05.63	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	25.473,76	**48.908,16**
05.64	Derecho Financiero y Filosofía del Derecho	13.165,67	**14.371,28**
05.65	Electrónica	28.466,98	**27.184,43**
05.66	Comunicación Audiovisual y Publicidad	26.250,56	**39.638,49**
05.70	Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología	22.212,87	**18.016,12**
05.72	Biología Molecular y Bioquímica	31.685,51	**39.222,84**
05.73	Traducción e Interpretación	26.796,24	**31.816,65**
05.74	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	18.916,30	**22.603,53**
05.75	Psicobiología y metodología de las Ciencias del Comportamiento	14.464,07	**26.894,26**
05.76	Periodismo	15.088,75	**21.491,16**
05.79	Farmacología y Pediatría	33.013,30	**34.312,70**
05.80	Derecho del trabajo y de la seguridad social	18.683,78	**16.865,87**
05.81	Química Orgánica	22.030,37	**27.425,70**
05.82	Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia	42.241,52	**33.494,99**
05.83.13	Arte y Arquitectura. Bellas Artes	13.429,07	**19.523,66**
05.83.14	Arte y Arquitectura. Arquitectura	18.168,23	**26.413,63**
05.84.17	Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política)	6.551,58	**8.838,32**
05.84.55	Economía Aplicada (Hacienda Pública)	5.860,67	**7.906,26**
05.84.64	Economía Aplicada (Economía Política)	2.813,74	**3.795,84**
05.85.04	Bioquímica, Biología Molecular e Inmunología	23.697,69	**16.171,47**

05.85.05	Cirugía, Obstetricia y Ginecología	34.625,30	**23.628,55**
05.86.10	Fisiología Humana y Educación Física y Deportiva	17.090,14	**18.568,43**
05.86.11	Histología Humana y Anatomía Patológica	15.206,70	**16.522,07**
05.87	Fisioterapia	28.020,11	**37.168,76**
05.88	Medicina Preventiva y Psiquiatría	14.130,25	**16.065,87**
	TOTAL	**1.877.392,80**	**2.184.262,12**

Tanto en el caso de los Centros como en los Departamentos, cada unidad recibirá en 2025 el 70% del crédito inicial del año 2023.

5.3 Plan de Inversiones del ejercicio.

No se contempla un escenario plurianual de financiación asignada a nuestra Universidad en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la situación de RTNA negativo de la Universidad de Málaga impide la incorporación de remanentes para inversiones en el ejercicio.

La programación de inversiones de la Universidad de Málaga se realiza para el ejercicio 2025, y queda condicionada a la disposición de fondos provenientes del préstamo solicitado a la Junta de Andalucía en el marco del Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

En este sentido, una vez librados los fondos para el ejercicio 2025 se incorporarán a las previsiones y créditos definitivos del Presupuesto 2025. Por su parte, sí está contemplado en el Presupuesto 2025 un importe de 2.800.000 euros para "obras varias en Centros y Servicios".

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES UMA 2025. Importes en euros.

CENTRO / ZONA	2025
Nueva Facultad de Turismo	5.656.034
Dirección Facultativa nueva Facultad de Turismo	65.666
Facultad Filosofía y Letras: Ampliación	12.579.362
Dirección Facultativa Facultad Filosofía y Letras: Ampliación	517.652
Ordenación Paisajística Boulevar	4.419.354
Dirección Facultativa Ordenación Paisajística Boulevar	151.205
Obras varias en Centros y Servicios	2.800.000
Total	**26.189.273**

5.4 Límite de gasto

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario establece que las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.

En el ámbito estrictamente metodológico, no existe un precepto legal que muestre con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del límite máximo de gasto para las Universidades Públicas, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit. Para su cálculo, se ha seguido la respuesta de la IGAE a una consulta realizada para el caso de Corporaciones Locales, que puede trasladarse al ámbito universitario.

La regla de gasto, recogida en el art. 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas supere una tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Hacienda calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 ha fijado en el 3,2 para 2025 la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Para la delimitación del gasto computable, la LOEPSF acude a la Contabilidad Nacional, concretamente se parte de los empleos no financieros definidos en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda. A partir de este importe, se deducirán los gastos con financiación afectada.

Para realizar los ajustes que pretenden aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros se parte de una estimación de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio anterior.

Se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el 2025 se establece en el 3,2 %.

La determinación del gasto no financiero coherente con la Regla del Gasto se presenta en el siguiente cuadro.

Cálculo del gasto coherente con la Regla del Gasto. Ejercicio 2025

CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTO COMPUTABLE 2024 (a+b+c-d)	283.219.000
a) Estimación de los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) 2024	330.219.000
b) Estimación de los intereses de deuda 2024	0
c) Ajustes SEC 2024	0
c.1. Estimación de los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	0
d) Estimación de los gastos no financieros financiados con fondos finalistas 2024	47.000.000
t. Tasa de referencia	3,20%
B. GASTO COMPUTABLE 2025 (A+A*t)	292.282.008
d) Previsión de los intereses de deuda 2025	0
e) Ajustes SEC 2025	0
e.1. Previsión de los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	0
f) Previsión de los gastos no financieros financiados con fondos finalistas 2025	49.000.000
g) Previsión de la incorporación de remanentes genéricos 2025	0
h) Previsión de la incorporación de remanentes afectados 2025	110.000.000
C. GASTOS NO FINANCIEROS 2025 (capítulos 1 a 7) coherentes con la regla del gasto (B+d-e+f+g+h)	451.282.008

Informe en euros.

El límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2025 será el resultado de adicionar al límite de gasto computable la previsión de gastos financiados con fondos finalistas para el ejercicio 2025 procedentes de la Unión Europea, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Públicas, las instituciones y la empresa.

Conviene explicar la inclusión del componente Previsión de la incorporación de remanentes afectados 2025, puesto que al no tratarse de unos gastos esperados en el ejercicio pueden generar dudas sobre su aplicación en el cálculo del gasto no financiero. La consignación de esta magnitud viene motivada por dos aspectos. En primer lugar, los créditos generados en ejercicios pasados, por los ingresos cuya percepción están condicionados a la efectiva ejecución de los gastos para los que se recibieron, deben ponerse a disposición de los responsables de su gestión, independientemente del ejercicio en que finalmente sean imputados tales gastos.

Por otro lado, la incorporación de remanentes afectados, al tratarse de modificaciones presupuestarias, incrementará el crédito total del ejercicio 2025, no necesariamente los gastos de este ejercicio. Sin embargo, algunos agentes comprueban que esta variable no sobrepase el límite de gasto coherente con la Regla del Gasto. Para evitar la alerta que pudiera generar esta circunstancia, se ha considerado la previsión de la incorporación de los remanentes afectados en la determinación del gasto no financiero para 2025 coherente con la Regla del Gasto.

De igual manera, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Los ingresos no financieros ajustados al SEC deben ser iguales o superiores a los gastos no financieros ajustados al SEC, siendo la previsión de los ingresos no financieros SEC para el 2025 de 319.533.378,14 euros.

El límite de gasto no financiero (Capítulos I a VII) a considerar deberá será el menor de los calculados según el gasto coherente con la regla del gasto y la previsión de los ingresos no financieros SEC. En nuestro caso, este último, 319.533.378,14 euros.

No obstante, conviene mencionar que la Universidad podría superar el límite de gasto no financiero según la interpretación dada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en consulta de una Universidad andaluza y por la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía:

Las Universidades Públicas autonómicas se consideran integradas en el sector Administraciones Públicas.

La verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto se efectúan para la Comunidad Autónoma de Andalucía en su conjunto.

Corresponde a cada Comunidad Autónoma dictar las normas necesarias y adoptar las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda en el ámbito de la autonomía de cada Comunidad Autónoma la decisión de qué medidas y normas concretas adoptar y cómo trasladarlas al conjunto de las unidades dependientes, incluidas las Universidades Públicas, que forman parte del art. 2.1.b) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tanto en cuanto las Universidades Públicas andaluzas son unidades que se integran dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma andaluza a efectos del SEC 2010, la necesidad de financiación de dichas Universidades es una magnitud que ha sido tenida en consideración por la Comunidad Autónoma andaluza a efectos del cumplimiento de sus propios objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto fijados.

A pesar de ello, nuestra Universidad no hará uso de esta facultad en el presente ejercicio como consecuencia del esperado signo negativo en el importe del Remanente de Tesorería no Afectado de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

5.5 Planes de gastos de los órganos de gobierno y administración.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10100
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Rectorado

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010100 121A 2	Gastos de funcionamiento	65.000,00
010100 121R 2	Gastos funcionamiento oficina del rector	85.000,00
	Total	**150.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**150.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**10200**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Secretaría General**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
121A 2	Gastos de funcionamiento	15.000,00
121A 2	Contratos y otros gastos	158.192,00
121A 4	Seguridad social becarios y otras ayudas a estudiantes	163.200,00
121A 6	Equipos procesos de información	2.600,00
	Total	**338.992,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	173.192,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	163.200,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	2.600,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**338.992,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**10302**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Servicio de prevención**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
010302 121A 2	Suministros y otros gastos servicio prevención	314.654,83
010302 121A 6	Equipos procesos de información	4.000,00
	Total	**318.654,83**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	318.654,83
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**318.654,83**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**10306**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Gerencia**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
010306 121G 2	Gastos de funcionamiento	15.000,00
010306 121G 2	Encargos Fundación	1.100.000,00
010306 121G 2	Contratos y otros gastos	156.249,75
010306 121G G.Z	Créditos adicionales de gerencia	2.848.613,76
010306 121G 3	Comisiones Bancarias	2.000,00
010306 121G 4	Aportación CBUA	1.959.074,03
010306 121G 6	Equipos procesos de información	3.000,00
	Total	**6.083.937,54**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.119.863,51
	Capítulo 3 Gastos financieros	2.000,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.959.074,03
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**6.083.937,54**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**10400**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Consejo Social**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
010400 121C 1	Gastos de personal Consejo Social	173.370,20
010400 121C 2	Gastos funcionamiento	23.629,80
010400 121C 4	Becas y otras ayudas	3.000,00
	Total	**200.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	197.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	3.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**200.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10602
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectorado de infraestructura

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010602 323S 2	Gastos funcionamiento Vicerrectorado	79.000,00
010602 323S 4	Becas y otras ayudas	11.000,00
010602 323S 6	Equipos procesos de información	1.500,00
	Total	**91.500,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	79.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	11.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.500,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**91.500,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10800
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectorado de investigación y divulgación cientifica

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010800 541A 2	Gastos de funcionamiento Vicerrectorado	15.000,00
010800 541A 2	Otros gastos del Vicerrectorado	19.235,00
010800 541A 4	Aportación IBIMA	300.000,00
010800 541A 2	Aportación CEIMAR	40.000,00
010800 541A 4	Plan propio de investigación	780.000,00
010800 541A.Z 3	Comisiones bancarias	100.000,00
010800 541A.Z 6	Reintegro de subvenciones	163.220,10
010800 541A.Z 9	Amortización de préstamos y anticipos reembolsables	236.779,90
	Total	**1.654.235,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.235,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	100.000,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.120.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	163.220,10
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	236.779,90
	Total	**1.654.235,00**

Orgánicas dependientes del Vicerrectorado

	Plan propio de Investigación	**3.763.000,00**
08.37	Plan propio de Investigación	630.000,00
08.32	Plan propio de Investigación y fortalecimiento	3.133.000,00

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10802
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
010802 541A 2	Gastos funcionamiento	20.000,00
	Total	**20.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**20.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10900
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010900 P.I 2	Gastos de funcionamiento Vicerrectorado	10.000,00
010900 P.I 4	Aportaciones	23.500,00
010900 P.I 6	Equipos procesos de información	3.000,00
	Total	**36.500,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	23.500,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**36.500,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	010901
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Servicio de Comunicación

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010901 P 2	Acciones publicitarias, prensa y otros gastos del servicio	324.661,00
010901 P 6	Equipos procesos de información	3.000,00
	Total	**327.661,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	324.661,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**327.661,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	10901
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Centro de tecnología de la imagen

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
010902 P 2	Gastos de funcionamiento	57.000,00
010902 P 6	Equipos procesos de información	3.000,00
	Total	**60.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	57.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**60.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**101002**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Vicerrectorado de Cultura**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011002 321E 2	Gastos de funcionamiento	15.000,00
011002 321E 2	Actividades culturales	155.500,00
011002 321E 2	Becas y otras ayudas	32.000,00
	Total	**202.500,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	170.500,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	32.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**202.500,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11100
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Defensor Universitario

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011100 121A 2	Gastos de funcionamiento	10.000,00
	Total	**10.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**10.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11200
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011200 121A 2	Gastos de funcionamiento Vicerrectorado	6.500,00
011200 121A 6	Equipos procesos de información	1.500,00
	Total	**8.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	6.500,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.500,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**8.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11300
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011300 321A 2	Gastos de funcionamiento Vicerrectorado	30.000,00
011300 321A.P 2	Actividades acceso	614.500,00
011300 321A 2	Actividades del vicerrectorado	125.600,27
011300 321A 202	Arrendamiento de edificios	99.376,00
011300 321A 227.09	Servicio de catering y cafeterías	40.000,00
011300 321A 6	Equipos procesos de información	3.000,00
011300 321A 481.04	Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras	185.600,00
011300 321A 4	Becas y ayudas a estudiantes	1.406.400,00
011300 321A 4	Compensación matrículas	2.820.000,00
011300 321E.I 4	Becas y ayudas emprendimiento	24.000,00
011300 321E.I 8	Participaciones y acciones en empresas	3.500,00
	Total	**5.351.976,27**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	909.476,27
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.436.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	3.500,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**5.351.976,27**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**11301**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Consejo de Estudiantes**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011301 321A 2	Gastos de funcionamiento	20.000,00
	Total	**20.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**20.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11400
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Delegado del Rector para la Coordinación de los Servicios y la Inspección

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011400 121A 2	Gastos de funcionamiento	5.850,00
011400 121A 6	Equipos procesos de información	1.500,00
011400 121A 2	Gastos seguridad y consejo de seguridad nuclear	14.308,00
	Total	**21.658,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	20.158,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.500,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**21.658,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11500
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
011500 323A 2	Gastos de funcionamiento	10.000,00
011500 323A 2	Gastos relaciones proyectos UNINOVIS	30.000,00
	Total	**40.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	40.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**40.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**11501**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Servicio de deportes**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011501 321 E 2	Gastos de funcionamiento y actividades deportivas	633.000,00
011501 321 E 3	Comisiones bancarias	2.000,00
011501 321 E 6	Maquinaria y otro material inventariable	34.000,00
	Total	**669.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	633.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	2.000,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	34.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**669.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**11502**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Oficina de Proyectos Europeos**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011502 323A 2	Gastos de funcionamiento	10.000,00
	Total	**10.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**10.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11600
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Ordenación Académica y Profesorado

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011600 121O 2	Gastos de funcionamiento	15.000,00
011600 121O 2	Gastos actividades vicerrectorado	8.000,00
011600 422P 1	Línea 11. Plan de formación PDI y Formación de noveles	80.000,00
011600 422I 2 Y 4	Línea 12. Apoyo a la innovación y a las buenas prácticas docentes	40.000,00
011600 323A 2	Gastos de funcionamiento y licencias servicio de calidad	40.035,34
011600 121O 2	Evaluación sexenios de personal laboral (CTD) ANECA	71.200,00
011600 121O 484.02	Convenio Fullbright	146.487,36
011600 121O 4	Convenio UMA-SAS. Programa María Castellano Arroyo	63.066,00
011600 422P 4		72.000,00
	Total	**535.788,70**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	80.000,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	144.235,34
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	311.553,36
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**535.788,70**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	11800
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectora de Internacionalización

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
011800 323I.G 2	Gastos de funcionamiento	15.000,00
011800 323I.G 2	Actividades Vicerrectorado	31.729,60
011800 323I.C 4	Ayuda estudiantes Honduras	9.500,00
011800 323I.I 4	Lectores internacionales y practicas no erasmus en empresas internacionales	30.000,00
011800 323I.I 4	Ayudas movilidad	267.900,00
011800 323I.I 481.04	Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras	225.000,00
	Total	**579.129,60**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	46.729,60
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	532.400,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**579.129,60**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**11900**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Igualdad y Política Social**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011900 321I 1	Acción social	275.000,00
011900 321I 2	Gastos de funcionamiento Vicerrectorado	15.000,00
011900 321M 2	Aula de mayores	215.000,00
011900 321I 2	Actividades del vicerrectorado y plan de igualdad	209.000,00
011900 321I 4	Ayudas a estudiantes	6.000,00
	Total	**720.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	275.000,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	439.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	6.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**720.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**11901**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Escuela infantil "Francisca Luque"**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
011901 321I 2	Servicio de catering y otros gastos de funcionamiento	107.000,00
011901 321I 6	Material inventariable	3.000,00
	Total	**110.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	107.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**110.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12000
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Descripción actividad	Importe
012000 422O 2	Gastos de funcionamiento del Vicerrectorado	15.000,00
012000 422O 2	Premios, cuotas y otras actividades	3.200,00
012000 422P 2	Reuniones, conferencias y cursos	102.000,00
012000 422P 4	Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado	90.000,00
012000 422O 6	Equipos procesos de informacion	3.000,00
012000 422T 6	Plataforma titulaciones propias	110.110,00
	Total	**323.310,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	120.200,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	90.000,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	113.110,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**323.310,00**

Orgánicas dependientes del Vicerrectorado

08.10	Doctorados	53.000,00
08.17	Financiación Estructural másteres	450.000,00
08.17	Máster universitario en abogacía	116.964,00

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12100
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Vicerrector de Transferencia, Empresa y Transformación Digital

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012100 121T 2	Gastos de funcionamiento y actividades del Vicerrectorado	76.697,30
012100 121T 2	Mantenimiento licencias	2.183.122,63
012100 121T 6	Licencias y otro material inventariable	1.816.877,37
	Total	**4.076.697,30**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.259.819,93
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.816.877,37
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**4.076.697,30**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12101
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Servicio Central de Informática

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012101 121T 2	Material no inventariable y otros gastos del servicio	55.000,00
012101 121T 6	Material inventariable	25.000,00
	Total	**80.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	55.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	25.000,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**80.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12101
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	OTRI

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012101 541A 2	Gastos de funcionamiento	35.500,00
012101 541A 6	Material inventariable	1.500,00
	Total	**37.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	35.500,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.500,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**37.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12200
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Delegación del Rector en Materia de Personal

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012200 121F 1 y 2	Gastos de formación PTGAS	57.000,00
012200 121A 2	Gastos de funcionamiento	3.000,00
012200 121A 6	Equipos proceso de información	1.500,00
	Total	**61.500,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	39.278,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	20.722,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	1.500,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0
	Total	**61.500,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	12300
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	Delegación del Rector para las Relaciones en el Ámbito de la Salud

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012300 121 A 2	Gastos de funcionamiento	5.000,00
	Total	**5.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**5.000,00**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	**12400**
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:	**Oficina de Innovación y cooperación tecnológica**

	ESTIMACIÓN DE GASTOS	
Aplicación presupuestaria	**Descripción actividad**	**Importe**
012300 121A 2	Gastos de funcionamiento	10.000,00
	Total	**10.000,00**
	CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
	Capítulo 1 Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
	Capítulo 3 Gastos financieros	0,00
	Capítulo 4 Transferencias corrientes	0,00
	Capítulo 6 Inversiones reales	0,00
	Capítulo 8 Activos financieros	0,00
	Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
	Total	**10.000,00**

5.6 Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica del ejercicio 2025, al igual que en ejercicios anteriores, versa sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los distintos grupos.
En cuanto al grupo 01 Gobierno y Administración, este ejercicio cambia la estructura de gobierno como consecuencia del nuevo mandato universitario.

En los presupuestos de cada uno de los Vicerrectorados se incluye, de manera diferenciada, aquellas otras orgánicas de su ámbito de responsabilidad.

La implantación de la contabilidad analítica puede motivar la generación de ciertas Unidades Orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento no se mencionan las mismas porque su existencia obedece a criterios puramente técnicos. En cambio, sí se relaciona la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas.

Entre la información a incluir en las cuentas anuales se encuentran los informes desagregados de los gastos con financiación afectada. El seguimiento individualizado de estas actividades se controla a través de la clasificación orgánica a su máximo nivel de detalle. El carácter dinámico de estas Unidades de Gasto dificulta el establecimiento del mismo de forma previa, por lo que la clasificación orgánica se presenta en este Presupuesto con el desglose de nivel de coste, desarrollándose la codificación con un desglose mayor en el sistema de información contable durante la gestión de estas acciones.

Se presenta en este título la clasificación orgánica de esta Universidad para el ejercicio 2025:

Clasificación orgánica	Descripción
1	**GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
101	**Rectorado**
10100	Rectorado
102	**Secretaría General**
10200	Secretaría General
103	**Servicios Generales**
10302	Servicio de Prevención
10304	Administración centralizada
10306	Gerencia
10308	Gastos centralizados. Suministro eléctrico
10309	Gastos centralizados. Agua
10310	Gastos centralizados. Gas
10311	Gastos centralizados por edificios
104	**Consejo Social**
10400	Consejo Social
106	**Vicerrectorado de Infraestructuras**
10602	Vicerrectorado de Infraestructuras
108	**Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica**
10800	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica
10802	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica
109	**Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria**
10900	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria
10901	Servicio de Comunicación
10902	Centro de Tecnología de la Imagen
110	**Vicerrectorado de Cultura**
11002	Vicerrectorado de Cultura
111	**Defensor de la Comunidad**
11100	Defensor de la Comunidad
1120	**Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva**
11200	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva
113	**Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento**
11300	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento
11301	Consejo de Estudiantes
114	**Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección**
11400	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección
115	**Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario**
11500	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario
11501	Servicio de deportes
11502	Oficina de proyectos europeos
116	**Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**
11600	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

118	**Vicerrectorado de Internacionalización**
11800	Vicerrectorado de Internacionalización
119	**Vicerrectorado de Igualdad y Política Social**
11900	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social
11901	Escuela infantil
120	**Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado**
12000	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado
121	**Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital**
12100	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital
12101	Servicio Central de Informática
12102	OTRI
12200	**Delegación del Rector en materia de Personal**
12300	**Delegación del Rector para las Relaciones en el ámbito de la Salud**
12400	**Oficina de Innovación y cooperación tecnológica**
2	**BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS**
20401	Biblioteca General
20402	Biblioteca de la Facultad de Psicología y Logopedia
20403	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación
20431	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
20432	Biblioteca de la Facultad de Medicina
20433	Biblioteca de la Facultad de Ciencias
20434	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras
20435	Biblioteca de la Facultad de Derecho
20436	Biblioteca de E.T.S.I. de Informática
20437	Biblioteca de E.T.S.I. de Telecomunicación
20438	Biblioteca de la Escuela de Ingenierías Industriales
20439	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación
20441	Biblioteca de la Facultad de Marketing y Gestión
20445	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud
20446	Biblioteca de la Facultad de Turismo
20440	Biblioteca de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
20447	Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes
20448	Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura
20450	Coordinación de la Biblioteca Universitaria
3	**CENTROS DE ENSEÑANZA PROPIOS**
301	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
302	Facultad de Medicina
303	Facultad de Ciencias
304	Facultad de Filosofía y Letras
305	Facultad de Derecho
306	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
307	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

308	Escuela de Ingenierías Industriales
309	Facultad de Ciencias de la Comunicación
310	Facultad de Ciencias de la Educación
311	Facultad de Psicología y Logopedia
312	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
313	Facultad de Bellas Artes
314	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
315	Facultad de Marketing y Gestión
317	Facultad de Ciencias de la Salud
318	Facultad de Turismo
5	**DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS**
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA
503	BIOLOGÍA VEGETAL
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL
509	DERECHO PÚBLICO
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep, 15)
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
522	FILOSOFÍA
523	FÍSICA APLICADA I
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA
526	GEOGRAFÍA
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
528	HISTORIA DEL ARTE
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES
530	INGENIERIA ELECTRICA
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS
532	INGENIERÍA QUÍMICA
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA
537	CIENCIAS HISTÓRICAS
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL
539	QUÍMICA ANALÍTICA

540	QUÍMICA FÍSICA
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)
546	BIOLOGÍA ANIMAL
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
552	PSICOLOGÍA BÁSICA
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS
554	MATEMÁTICA APLICADA
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
557	FÍSICA APLICADA II
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES
560	MICROBIOLOGÍA
561	ENFERMERÍA
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
565	ELECTRÓNICA
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
576	PERIODISMO
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
581	QUÍMICA ORGÁNICA
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA
583	ARTE Y ARQUITECTURA
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
587	FISIOTERAPIA
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRIA
6	**INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN**
608	Instituto de Criminología

609	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
610	Instituto Universitario de Telecomunicaciones
612	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
613	Instituto Láser (UMALASERLAB)
614	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos
618	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) José Mª Troya
619	Supercomputación y Centro de Bioinnovación
621	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
622	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
623	Centro de Experimentación Animal
624	Jardín Botánico
625	Finca Grace Hutchinson
627	Instituto Universitario de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética
628	Instituto de Inteligencia e Innovación Turística
629	Laboratorio de Fabricación Digital
630	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)
631	Ada Byron
	Instituto de Procesado de Imagen (IPI)
	Instituto Interuniversitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)
	Centro Temático Europeo (ETC)
	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)
	Instituto de Geomorfología y Suelo (IGSUMA)
632	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul
633	Instituto de Tecnologías Multilingües
634	Instituto de Ingeniería Oceánica
635	Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (INGOT)
636	Instituto de Justicia, Cooperación y Servicios Generales (SIGCORIVS)
637	Instituto Universitario de Género e Igualdad (IGIUMA)
638	Instituto de Comunicación
639	Instituto de Tecnología del Audio, Música, Voz y Sonido
640	Revista de Estudios Regionales
641	IFE. Instituto universitario de investigación en Formación de profesionales de la educación.
642	Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)
643	Laboratorio Enogastronómico
644	Instituto Universitario de Investigación en Economía y Empresa para la sociedad (IEBS)
645	Instituto Universitario de Investigación sobre Justicia, Cooperación y Servicios de Interés General (RELATIO)
646	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM)
647	Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología (IMANA)
648	Instituto Interuniversitario de Investigación en Biorrefinerías
649	Instituto Universitario de Investigación sobre Juventud, mercado de trabajo inclusivo y protección (JUVUMA)
650	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Tecnología Educativa (IAITE)
8	**ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

803	Jornadas, congresos y similares
80600	Contratos artículo 60 LOSU
80625	Proyectos europeos
807	Convenios
808	Proyectos de investigación. Plan Nacional
080810	MRR -Proyectos de Investigación Plan Nacional
080901	Infraestructura
80904	Inversiones
80905	Subvenciones específicas de investigación
80908	Infraestructura FEDER
80909	Proyectos europeos de formación. Internacionalización
80910	Inversiones FEDER
80911	Subvenciones de gestión general
80912	Andalucía Tech
80913	Ayudas Ramón y Cajal
80914	Ayudas PTA
80915	Ayudas Retos-Colaboración
80916	Ayudas Juan de la Cierva
80917	Ayudas para la promoción del empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i
80918	Ayudas a la movilidad
80919	Subvenciones directas de investigación
80920	Subvenciones competitivas de investigación
80923	Subvenciones investigación Ministerio FEDER “Life-Watch”
80924	FPI -Ayudas contratos predoctorales Personal Investigador
80925	FPU- Ayudas contratos predoctorales Profesorado Universotario
80926	Subvenciones de Investigación MRR
80928	OTRI -Proyectos de investigación
80929	Proyectos Fondos Europeos
80930	
80931	Subvenciones de Gestión General con financiación pública
810	Doctorado
814	Masters, Especialistas y Expertos
815	Titulaciones propias. Pregrado
816	Medicina Física y del Deporte
817	Programas oficiales de Posgrado
819	Microcredenciales.
832	Proyectos de investigación institucionales UMA
833	Unidad Docente Asistencial de Podología
834	Unidad Docente Asistencia de Fisioterapia
835	Investigadores
836	Proyectos de convocatorias PECA
837	Proyectos Plan Propio de Investigación UMA

848	Orgánicas cofinanciación UMA
849	Orgánicas cofinanciación UMA
84913	Cofinanciación UMA Ayudas Ramón y Cajal
84931	Cofinanciación UMA Subvenciones Gestión General con financiación pública
84920	Cofinanciación UMA. Subvenciones competitivas de investigación
850	Unidad Docente Asistencial de Psicología.
9	**OTRAS UNIDADES**
900	Nóminas

5.7 Clasificación funcional.

En la clasificación del presupuesto por programas, se define una estructura diferenciada que permite seguir las actividades en función de programas preestablecidos con la intención de aplicar una mayor diferenciación en la que tradicionalmente se presenta, que identifique los programas presupuestarios en función del objetivo que la Ley Orgánica del Sistema Universitario marca a las Universidades, de una parte, junto a aquellos otros programas que definen las líneas y objetivos estratégicos de nuestra Universidad, de otra.

En cualquier clasificación de estructura por programas que se desarrolle para las Universidades, éstos deben contemplarse desde una doble consideración:

- Los denominados programas finalistas que atienden a la naturaleza del servicio que la Universidad presta a los distintos usuarios, que tradicionalmente vienen establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario d, y a los objetivos estratégicos de la institución. Aunque no existe un total acuerdo en tales prestaciones, parece que existe un alto grado de unanimidad, como desarrollo del objetivo genérico de la Universidad, en las siguientes funciones o grupos de prestaciones básicas de servicios/actividades: Docencia, Investigación y Extensión de la cultura. Así mismo, como cualquier otra Administración Pública, también realiza gastos y transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y actuaciones para el desarrollo de programas estratégicos, que conformarían el resto de programas finalistas.
- Los denominados programas instrumentales o de apoyo y de gestión que atienden a la forma de participar en la actividad económica del ente, es decir, considerando los servicios de apoyo para desarrollar dicha actividad o administrarla, o de cualquier otro carácter, necesarios para llevar a cabo los programas finalistas. Dichos programas se integran en las actuaciones de carácter general que incluye los gastos en actividades para el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

En base a todo ello se definen cinco subfunciones presupuestarias:

121 Actuaciones de carácter general.

321 Actuaciones de protección y promoción social.

323 Programas estratégicos.

422 Enseñanzas Universitarias.

541 Investigación Científica.

Cada uno de estos niveles funcionales se desglosan en los siguientes programas presupuestarios:

Subfunción 121 Actuaciones de carácter general.

121A Gastos Generales y de gestión.

121C Consejo Social.

121F Formación y perfeccionamiento del personal

121G Gerencia y Gastos centralizados.

121G.Z Créditos adicionales Gerencia

121I Infraestructura y Equipamiento.

121M Mantenimiento

121N Nóminas.

121O Personal Docente e Investigador.

121P Comunicación y proyección universitaria.

121P.A Créditos adicionales Vicerr. Comunicación y proyección universitaria

121P.I Proyección Universitaria.

121P.Z Aula Maria Zambrano.

121 R Oficina del Rector

121T Tecnologías de la información.

Subfunción 321 Actuaciones de protección y promoción social.

321A Estudiantes.

321A.A Ayudas al Estudiante

321A.G Programa General Estudiante

321A.P Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)

321A.Z Créditos adicionales V. Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad

321E Extensión Universitaria (Cultura y Deportes).

321I Igualdad y Política Social.

321M Aula de Mayores.

321S Subvenciones de gestión general

Subfunción 323 Programas estratégicos

323A Proyectos estratégicos

323E Emprendimiento e innovación

323E.E Plan de Empleabilidad

323E.G Programa General de Emprendimiento e Innovación

323E.I Plan para la Innovación y el Emprendimiento

323E.Z Créditos adicionales Emprendimiento e Innovación

323I Internacionalización

323I.C Plan Propio Cooperación

323I.G Programa general de Movilidad y Cooperación Internacional

323I.I Plan propio de internacionalización

323I.C Plan propio de cooperación

321I.G Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional

321I.I Plan Propio Internacionalización

323I.Z Créditos adicionales de Internacionales

323S Infraestructura

323S.A Adquisiciones

323S.G Programa General Infraestructura

323S.S Sostenibilidad.

Subfunción 422 Enseñanzas Universitarias.

422A Estudios de Grado.

422B Bibliotecas Centros.

422D Docencia en Centros y Departamentos.

422D.E Equipamiento de Centros Docentes

422I Proyectos de Innovación Educativa

422O Estudios de Posgrado.

422P Plan Propio Integral de Docencia

422T Enseñanzas Propias.

422Z Créditos adicionales Enseñanzas Universitarias

Subfunción 541 Investigación Científica

541A Política científica

541A.A Incorporación y formación de personal investigador. Potenciación de los recursos humanos

541A.A.1 Ayudas para la iniciación a la investigación

541A.A.2 Contratos Predoctorales

541A.A.3 Contratos Postdoctorales

541A.A.4 Incorporación de Doctores

541A.B Ayudas para proyectos de investigación, incentivación de la actividad investigadora

541A.B.1 Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores

541A.B.2 Ayudas para el fomento de proyectos en estudios de género

541A.B.3 Ayudas para el fomento de proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, Arquitectura y Bellas Artes

541A.B.4 Ayudas para proyectos puente

541A.B.5 Ayudas para la constitución de redes temáticas

541A.C Ayudas complementarias.

541A.C.1 Ayudas para publicaciones en acceso abierto.

541A.C.2 Ayudas para la reparación de material (instrumentación) científico y actualización de software de investigación.

541A.D Ayudas para la movilidad y perfeccionamiento de Personal Investigador y difusión de la actividad investigadora.

541A.D.1 Ayudas para la participación en congresos científicos.

541A.D.2 Estancias de investigadores de la UMA en centros de investigación de calidad

541A.D.3 Estancias de investigadores de reconocido prestigio en la UMA

541A.D.4 Organización de congresos científicos y "workshops" en la UMA

541A.D.5 Ayudas para la constitución de redes temáticas

541A.D.6 Ayudas para organización de conferencias científicas

541A.E Protección y ayudas a la Transferencia de los resultados de la investigación.

541A.E.1 Ayudas para la evaluación y/o tramitación de títulos de propiedad industrial.

541A.E.2 Ayudas para la internacionalización de modelos de utilidad y patentes.

541A.E.3 Ayudas de prototipo y/o prueba de concepto.

541A.E.4 Eventos de transferencia.

541A.F Ayudas a la internacionalización de I+D+i

541A.F.1 Ayudas para la iniciación a la participación en proyectos internacionales de I+D+i (especialmente Horizonte 2020).

541A.F.2 Ayudas para la preparación de proyectos internacionales I+D+i (especialmente Horizonte 2020).

541A.F.3 Ayudas para la participación en iniciativas europeas (PPP, JTI, EIP, PLATAFORMA, CLUSTER, FOCUS GROUP)

541A.G Ayudas a la actividad investigadora de anteriores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo

541A.H Ayudas de divulgación Científica,

54 1A.I Ayudas de edición científica

541A.J.3 Premio Universidad de Málaga a la transferencia del conocimiento

541A.J.4 Premio Universidad de Málaga a la divulgación científica

541A.J.5 Premio Universidad de Málaga a trabajos de investigación de excelencia

541A.K - Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos.

541A.L - Acciones Especiales

541B Biblioteca General.

541D Doctorado.

541F FEDER.

541I Institutos de Investigación.

541R Revista de Estudios Regionales

6 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.

En el anexo V se recoge el Reglamento de Régimen Económico y Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publicará en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico y Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio 2025 se modifican los siguientes artículos al reglamento anterior:

- Artículo 71 Contratos de investigación, enseñanzas de especialización y actividades específicas de formación
- Artículo 97 Indemnizaciones en Tesis Doctorales

7. ESTADOS NÚMERICOS

7.1 ESTADOS SEGÚN SUS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los estados numéricos por aplicaciones presupuestarias tantos de ingresos como de gastos se presentan en el anexo

7.2 ESTADOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

7.2.1 Estado de ingresos por clasificación económica.

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2025
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	804.000,00
303.01	Tasas académicas por servicios de Centros adscritos y vincluados, de enseñanza oficial	13.000,00
312.00	Grado y Máster en centros propios	13.800.000,00
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo centro propio	193.400,45
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	8.800.000,00
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas MEC	1.600.000,00
312.04	Compensación matrículas del personal propio UMA	240.000,00
312.06	Compensación matrículas honor UMA	640.000,00
312.07	Compensación víctimas terrorismo UMA	15.000,00
312.09	Compensación alumnos discapacitados UMA	450.000,00
312.10	Compensación matrículas familia numerosa UMA	1.358.072,00
312.11	Compensación becarios otros organismos	6.500,00
312.14	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	58.000,00
312.15	Otras compensaciones de matrícula UMA	350.000,00
312.16	Compensación víctimas violencia de género UMA	75.000,00
312.17	Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía	6.007.772,18
312.18	Compensación Becas de cohesión social UMA	1.200.000,00
312.19	Compensación de las becas ministerio por la Junta de Andalucía	275.200,00
312.20	Compensación precio máster habilitante vinculado. Junta de Andalucía	185.760,00
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	615.000,00
320.03	Cursos de Postgrado	2.050.000,00
320.04	Cursos de formación continua	300.000,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	350.000,00
321.02	Espectáculos	15.000,00
322.00	Derechos de examen para la selección de PDI funcionario	0,00
322.01	Derechos de examen para la selección de PDI laboral	0,00
322.02	Derechos de examen para la selección de PAS funcionario	0,00
322.03	Derechos de examen para la selección de PTGAS laboral	0,00
323.00	Contratos	7.550.000,00
324.00	Servicio Central de Apoyo a la Investigación	554.258,00
324.01	Centro de Experimentación Animal	75.000,00
324.02	Servicio Central de Informática	10.000,00
324.03	Centro de Bioinnovación	200.000,00
324.07	Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea	80.000,00
324.09	Edificio de Investigación Ada Byron	5.000,00

324.10	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)	20.000,00
325.01	Derechos de restauración	50.000,00
325.02	Guarderías universitarias	90.000,00
326	Servicios deportivos universitarios	430.000,00
329.03	Servicios de publicidad	70.000,00
329.05	Servicios prestados por el CTI	25.000,00
329.06	Servicios de podología	30.000,00
329.07	Servicios de fisioterapia	7.000,00
329.09	Servicios de logopedia	2.000,00
329.10	Servicios de terapia ocupacional	2.000,00
329.12	Servicios de prácticas extracurriculares	4.000,00
330.00	Venta de libros y revistas	20.000,00
380	De ejercicios cerrados	470.000,00
399.02		400.000,00
399.03	Indemnizaciones y reintegros por daños	60.000,00
399.04	Reintegros por abonos por cuenta de terceros	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.575.962,63
401.01	De otros Ministerios	1.700.000,00
411.01	Instituto Andaluz de la Mujer	100.000,00
412	Otros organismos autónomo	3.000.000,00
421.00	SAS Plazas vinculadas	1.000.000,00
421.99	Otros	60.000,00
440.01.04	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	0,00
441.01.01	Universidad Internacional de Andalucía	30.000,00
441.01.02	Universidad de Cádiz	2.404,00
441.01.03	Universidad de Sevilla	0,00
441.01.04	Universidad de Jaén	2.404,00
441.01.05	Universidad de Huelva	0,00
441.01.06	Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)	2.404,00
441.01.07	Universidad de Almería	2.404,00
450.00	Financiación básica	213.358.439,23
450.09	Apoyo a la cooperación internacional	68.800,00
450.08	Formación PAS. Planes concertados	35.054,28
450.10	Competencias lingüísticas	27.520,00
450.11	Movilidad Erasmus	1.671.840,00
450.99	Otros	42.210,00
451.04	Consejería de la Presidencia	20.000,00
451.05	Consejería competente en turismo	30.000,00
451.13	Consejería competente en desarrollo educativo	165.120,00
460	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	206.000,00

470	De entidades financieras	775.000,00
479	De otras empresas	62.800,00
480	De familias	1.500,00
481	De instituciones sin fines de lucro	22.204,00
4	Transferencias corrientes	222.386.103,51
520	Intereses de cuentas bancarias	400.000,00
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	100.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	812.433,00
541.03	Alquiler de terrenos	2.713.333,00
541.99	Otros	35.000,00
551.00	De cafeterías	70.000,00
551.01	De servicios de reprografía	1.000,00
551.02	De maquinarias expendedoras	300.000,00
551.03	De residencias de estudiantes	300.000,00
551.99	De otras concesiones administrativas	100.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.831.766,00
700.01	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	1.720.000,00
701.02	De otros ministerios. Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	0,00
701	De otros ministerios	0,00
705.02	De consorcios (MRR)	0,00
705	De consorcios	0,00
710	De Organismos Autónomos estatales	5.000.000,00
712	De otros organismos autónomos	0,00
740.01.01	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	0,00
740.02.03	Agencia Estatal de Investigación	0,00
740.02.07	Autoridad Portuaria de Sevilla	0,00
740.02.08	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	38.000,00
750.00.00	Ayudas a la investigación	725.000,00
750.00.01	Proyectos y grupos de investigación	3.000.000,00
750.00.02	Contratación de jóvenes investigadores	4.340.000,00
750.00.03	Contratación personal investigador postdoctoral	300.000,00
750.10	Financiación básica investigación	21.804.546,00
751.05	Consejería competente en turismo	80.000,00
751.07	Consejería competente en igualdad	10.000,00
751.12	Consejería competente en agricultura, pesca, agua...	200.000,00
761	De Ayuntamientos	110.000,00
769	De consorcios	5.000,00
770	De entidades financieras	12.000,00
779	De otras empresas	445.000,00
781.00	Fundación Lágrimas y Favores	65.000,00

781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	700.000,00
795.01.01	Otras transferencias UE Marco 2014	775.000,00
795.02.01	Otras transferencias UE Marco 2021	3.075.000,00
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	335.000,00
7	Transferencias de capital	42.739.546,00
820	Reintegro de anticipos y préstamos CP personal	700.000,00
8	Activos financieros	700.000,00
921.01	A largo plazo de entes del sector público	975.000,00
921.03	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00
9	Pasivos financieros	975.000,00
Total		**321.208.378,14**

7.2.2. Estado de gastos por clasificación económica

Económica	Partida	CI 2025
110.00	Retribuciones básicas	17.911,65
110.01	Retribuciones complementarias Personal Eventual	35.715,28
120.00	Personal Docente e Investigador	22.209.734,66
120.01	Personal de Administración y Servicios	11.312.463,63
120.02	Profesorado plazas vinculadas	261.048,12
120.03	Profesorado plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	51.723,38
120.05.00	Trienios PDI funcionario	7.457.280,37
120.05.01	Trienios PTGAS funcionario	2.771.511,10
121.00.00	Complemento de destino PDI	16.401.582,09
121.00.02	Complemento de destino PDI. Plazas vinculadas	303.019,43
121.00.03	Complemento de destino PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	43.323,53
121.01	Complemento de destino PTGAS	7.468.472,23
121.02.00	Complemento Específico PDI	24.694.812,80
121.02.02	Complemento Específico PDI. Plazas vinculadas	60.458,99
121.02.03	Complemento específico PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	33.114,38
121.03	Complemento específico PTGAS	7.907.267,91
121.04.00	Otros complementos PDI	87.584,54
121.04.02	Otros complementos PDI. Plazas vinculadas	221.641,75
121.04.03	Otros complementos PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	38.845,93
121.05	Otros complementos del PTGAS	2.105.088,56
121.06	Complementos personales y transitorios	46.953,73
130.00.00	Retribuciones básicas PDI	11.471.677,57
130.00.02	Retribuciones básicas PDI. Plazas vinculadas	112.006,15
130.00.03	Retribuciones básicas PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	42.767,57
130.01	Retribuciones básicas PTGAS	11.439.158,00
131.00.00	Otras Retribuciones PDI	1.723.469,89
131.00.02	Otras retribuciones PDI. Plazas vinculadas	154.401,86
131.00.03	Otras retribuciones PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	7.201,22
131.01	Otras retribuciones PTGAS	7.264.744,80
134.00.01	Retribuciones básicas PDI	21.148.875,36
134.00.02	Retribuciones básicas PTGAS	3.251.774,91
134.01.01	Otras retribuciones PDI	797.500,38
134.01.02	Otras retribuciones PTGAS	2.033.157,08
146	Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud	643.050,55
147	Retribuciones de profesores visitantes	51.969,46
148	Retribuciones de profesores eméritos	55.105,90
150.00	Productividad por méritos investigadores	6.343.290,51
150.01	Complementos autonómicos	10.903.820,65
150.02	Productividad plazas vinculadas	738.147,27
150.03	Productividad del PTGAS	3.052.127,69

150.04	Productividad A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	76.883,50
151.01	Gratificaciones PTGAS	138.345,32
160.00.00	Seguridad Social PTGAS funcionario	9.143.271,88
160.00.01	Seguridad Social PTGAS laboral fijo	7.856.209,36
160.00.02	Seguridad Social PTGAS laboral eventual	2.091.451,73
160.00.03	Seguridad Social PDI laboral	10.480.958,84
160.00.04	Seguridad Social. PDI funcionario	6.190.646,73
160.00.05	Seguridad Social Personal Eventual	17.042,64
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	119.278,00
162.05	Acción Social	719.721,12
162.07	Complemento incapacidad temporal	0,00
1	Gasto de personal	221.597.610,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	105.976,00
203.00	Maquinaria	15.000,00
203.01	Arrendamiento de instalaciones	10.000,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	8.350,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.100,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	1.050,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	12.750,00
209	Cánones	121.137,00
210	Infraestructura y bienes de uso general	75.000,00
212	Edificios y otras construcciones	974.952,10
213.00	Maquinaria	958.265,50
213.01	Instalaciones	1.134.300,00
213.02	Utillaje	20.000,00
214	Elementos de transporte	27.000,00
215	Mobiliario y enseres	201.500,58
216	Sistemas para procesos de información	1.903.065,43
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.746.950,10
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.316.397,42
220.02	Material informático no inventariable	339.128,00
220.03	Préstamos interbibliotecarios	3.000,00
221.00	Suministros	6.000.500,00
221.01	Agua	460.000,00
221.02	Gas	250.000,00
221.03	Combustible	25.000,00
221.04	Vestuario	100.000,00
221.05	Productos alimenticios	13.900,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	12.400,00
221.07	Material docente	1.031.923,10
221.08	Material deportivo y cultural	3.000,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	102.000,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	157.450,00

221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	201.226,27
221.13	Contribución de gastos comunes de edificios	118.000,00
221.14	Señalizaciones y material para emergencias	86.500,00
221.15	Gastos de jardinería no externalizados	26.800,00
221.16	Material suministrado por unidades propias de la Universidad	70.007,00
221.99	Otros suministros	100,00
222.00	Telefónicas	310.400,00
222.01	Postales	0,00
223	Transportes	85.438,00
224.00	Edificios y otras construcciones	0,00
224.01	Elementos de transporte	12.100,00
224.09	Otros riesgos	67.500,00
225.00	Estatales	9.000,00
225.01	Locales	12.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	51.735,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	295.100,55
226.03	Jurídicos, contenciosos	8.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	44.322,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	13.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.549.777,70
226.08	Premios, concursos y certámenes	29.229,80
226.09	Actividades culturales	105.000,00
226.10	Actividades deportivas	520.000,00
226.12	Servicios prestados por unidades propias de la Universidad	371.000,00
226.99	Otros	2.998.458,95
227.00	Limpieza y aseo	12.302.000,00
227.01	Seguridad	5.014.308,00
227.03	Postales y similares	6.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	636.991,78
227.07	Edición de publicaciones	75.116,00
227.08	Servicios de jardinería	115.000,00
227.09	Servicio de catering y comedores	140.500,00
227.10	Patentes y marcas	12.000,00
227.11	Servicios de alojamiento	40.000,00
227.99	Otros	0,00
230.01	Dietas PDI funcionario	48.377,00
230.02	Dietas PDI laboral	9.000,00
230.03	DietasPTGAS	32.693,60
230.04	Dietas personal externo	0,00
230.05	Dietas Alumnos	0,00
231.01	Locomoción PDI funcionario	37.900,00
231.02	Locomoción PDI laboral	1.000,00
231.03	LocomociónPTGAS	23.950,00

231.04	Locomoción personal externo	0,00
231.05	Locomoción Alumnos	300,00
233.00.04	Tesis personal externo	85.000,00
233.01.01	Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario	203.000,00
233.01.03	Asistencia a pruebas selectivas PTGAS	115.000,00
233.01.04	Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo	430.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.444.926,88
342	Intereses de demora	115.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	39.000,00
3	Gastos Financieros	154.000,00
445	A consorcios	1.926.482,03
480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	1.639.600,00
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado	90.000,00
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	327.900,00
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.000,00
480.07	Becas para estudiantes de titulaciones propias	40.000,00
481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio con competencias en materia de Universidades	5.945.000,00
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería con competencias en materia de Universidades	3.509.360,00
481.04	Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras	410.600,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	200.000,00
482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	780.000,00
482.01	Plan Propio de Internacionalización	0,00
482.03	Plan Propio Integral de Docencia	56.300,00
482.07	Plan Propio de Cooperación	9.500,00
484.01	Convenios con entes públicos	63.066,00
484.02	Convenios con entes privados	146.487,36
485.01.01	Fundación CIEDES	20.000,00
485.01.03	Fundación MADECA	10.000,00
485.01.07	Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA)	300.000,00
485.01.08	Fundación CEIMAR	40.000,00
485.02	A asociaciones	26.092,00
4	Transferencias Corrientes	15.550.387,39
500	Fondo de contingencia	3.000.000,00
5	Fondo de contingencia	3.000.000,00
602	Edificios y otras construcciones	300.000,00
603.00	Maquinaria	168.500,00
603.01	Instalaciones	96.950,00
603.02	Utillaje	22.500,00
605	Mobiliario y enseres	94.553,00
606	Sistemas para procesos de información	2.528.980,77
607	Bienes destinados al uso general	0,00
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	152.500,00

640.01	Acciones de investigación. Tipo I	163.220,10
640.03.00	Gastos de Personal	2.300.000,00
640.03.01	Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico	100.000,00
640.03.02	Varios	475.000,00
640.05.00	Material inventariable	225.000,00
640.05.01	Gastos generales	2.150.000,00
640.05.02	Dietas	375.000,00
640.05.03	Personal contratado y Becarios	2.150.000,00
640.05.04	Retribución Profesorado UMA	2.150.000,00
640.06.00	Material inventariable	50.000,00
640.06.01	Gastos generales	450.000,00
640.06.02	Dietas	50.000,00
640.06.03	Personal contratado y Becarios	300.000,00
640.06.04	Retribución profesorado UMA	138.250,00
640.14	Programas internacionales	2.270.000,00
640.12.00	Gastos Personal	0,00
640.17.00	Gastos de personal	150.000,00
640.17.01	Material inventariable	10.000,00
640.17.02	Material fungible	20.000,00
640.17.03	Dietas y locomoción	64.500,00
640.17.04	Otros	350.000,00
640.21.00	Personal	3.133.000,00
640.22.00	Personal	8.400.000,00
640.22.01	Material inventariable	220.000,00
640.22.02	Otros	200.000,00
640.24.01	Gastos generales	1.000.000,00
640.24.02	Dietas	500.000,00
640.24.03	Personal contratado y Becarios	1.000.000,00
6	Inversiones Reales	31.757.953,87
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	700.000,00
860	Acciones y Participaciones en empresas nacionales o de la Unión Europea	3.500,00
8	Activos financieros	703.500,00
911	A largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
9	Pasivos Financieros	1.000.000,00
Total		**321.208.378,14**

7.3 ESTADO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.

Orgánica	Unidad de Coste	CI 2025
1	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	50.917.760,34
01.01.00	Rectorado	150.000,00
01.02.00	Secretaría General	338.992,00
01.03.02	Servicio de Prevención	318.654,83
01.03.04	Administración centralizada	7.654.720,10
01.03.06	Gerencia	6.083.937,54
01.03.08	Electricidad	6.000.000,00
01.03.09	Agua	460.000,00
01.03.10	Gas	250.000,00
01.03.11	Gastos centralizados por edificios	14.400.000,00
01.04.00	Consejo Social	200.000,00
01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	91.500,00
01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación	1.654.235,00
01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	20.000,00
01.09.00	Vicerrector de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	36.500,00
01.09.01	Servicio de Comunicación	327.661,00
01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	60.000,00
01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	202.500,00
01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	10.000,00
01.12.00	Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	8.000,00
01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	5.351.976,27
01.13.01	Consejo de Estudiantes	20.000,00
01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de los Servicios y la Inspección	21.658,00
01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	40.000,00
01.15.01	Servicio de Deportes	669.000,00
01.15.02	Oficina de proyectos europeos	10.000,00
01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	535.788,70
01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	579.129,60
01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	720.000,00
01.19.01	Escuela Infantil	110.000,00
01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	323.310,00
01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	4.076.697,30
01.21.01	Servicio Central de Informática	80.000,00
01.21.02	OTRI	37.000,00
01.22.00	Delegación del Rector en Materia de Personal	61.500,00
01.23.00	Delegación del Rector para las Relaciones en el Ámbito de la Salud	5.000,00
01.24.00	Oficina de Innovación y cooperacion técnológica	10.000,00
2	BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS	1.700.037,00

02.04.00	Gastos centralizados Bibliotecas de centros	216.039,58
02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	1.483.997,42
3	**CENTROS DE ENSEÑANZA PROPIOS**	**948.059,00**
03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	74.570,30
03.02	Facultad de Medicina	50.581,30
03.03	Facultad de Ciencias	64.843,10
03.04	Facultad de Filosofía y Letras	77.243,60
03.05	Facultad de Derecho	66.577,00
03.06	ETSI Informática	46.176,90
03.07	ETSI Telecomunicación	44.270,10
03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	93.886,80
03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	48.893,60
03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	89.239,50
03.11	Facultad de Psicología	49.722,40
03.12	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	46.718,00
03.13	Facultad de Bellas Artes	29.178,80
03.14	E.T.S. de Arquitectura	33.547,50
03.15	Facultad de Marketing y Gestión	47.137,30
03.17	Facultad de Ciencias de Salud	45.486,70
03.18	Facultad de Turismo	39.986,10
5	**DEPARTAMENTOS**	**2.184.261,00**
05.01	Algebra, Geometría y Topología	14.815,00
05.02	Biología Celular y Genética	46.868,00
05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	27.622,00
05.06	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	24.346,00
05.07	Derecho del Estado y Sociología	20.740,00
05.08	Derecho Privado Especial	21.304,00
05.09	Derecho Público	28.848,00
05.11	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte	37.224,00
05.12	Didáctica de la Matemática, CC Sociales y CC Experimentales	28.863,00
05.13	Didáctica y Organización Escolar	31.222,00
05.14	Economía y Administración de Empresas	64.946,00
05.15	Economía Aplicada (Estadística y Econometría 15)	23.174,00
05.16	Economía Aplicada. Estructura Económica	16.705,00
05.18	Contabilidad y Gestión	15.952,00
05.20	Filología Española, Italiana, Románica y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	22.873,00
05.21	Filología Inglesa y Francesa y Alemana	33.709,00
05.22	Filosofía	16.176,00
05.23	Física Aplicada I	24.461,00
05.25	Teoría e Historia Económica	24.270,00
05.26	Geografía	19.425,00
05.27	Historia Moderna y Contemporánea	13.305,00
05.28	Historia del Arte	22.372,00

05.29	Arquitectura de Computadores	40.712,00
05.30	Ingeniería eléctrica	31.508,00
05.31	Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	53.803,00
05.32	Ingeniería química	25.014,00
05.33	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada	19.872,00
05.34	Medicina y Dermatología	21.888,00
05.37	Ciencias Históricas	22.920,00
05.38	Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales	36.986,00
05.39	Química analítica	32.050,00
05.40	Química Física	41.431,00
05.41	Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía	25.764,00
05.43	Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	28.420,00
05.44	Ecología y Geología	31.526,00
05.45	Economía Aplicada. Matemáticas	17.971,00
05.46	Biología Animal	21.152,00
05.47	Lenguajes y Ciencias de la Computación	92.741,00
05.49	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal	20.513,00
05.50	Filología Griega, Estudios Árabes, Linguística General, Documentación y Filología Latina	18.457,00
05.51	Psicología Evolutiva y de la Educación	26.507,00
05.52	Psicología Básica	19.736,00
05.53	Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos	42.626,00
05.54	Matemática Aplicada	36.023,00
05.56	Ingeniería de Sistemas y Automática	44.828,00
05.57	Física Aplicada II	37.822,00
05.58	Teconología Electrónica	52.402,00
05.59	Ingeniería de Comunicaciones	58.303,00
05.60	Microbiología	37.332,00
05.61	Enfermería	51.163,00
05.62	Finanzas y Contabilidad	18.722,00
05.63	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	48.908,00
05.64	Derecho Financiero y Filosofía del Derecho	14.371,00
05.65	Electrónica	27.184,00
05.66	Comunicación Audiovisual y Publicidad	39.638,00
05.70	Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología	18.016,00
05.72	Biología Molecular y Bioquímica	39.223,00
05.73	Traducción e Interpretación	31.817,00
05.74	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	22.604,00
05.75	Psicobiología y metodología de las Ciencias del Comportamiento	26.894,00
05.76	Periodismo	21.491,00
05.79	Farmacología y Pediatría	34.313,00
05.80	Derecho del trabajo y de la seguridad social	16.866,00
05.81	Química Orgánica	27.426,00
05.82	Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia	33.495,00

05.83	Arte y Arquitectura	45.938,00
05.84	Economía Aplicada	20.540,00
05.85	Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología	39.800,00
05.86	Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva	35.090,00
05.87	Fisioterapia	37.169,00
05.88	Medicina Preventiva y Psiquiatría	16.066,00
6	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	1.927.300,00
06.08	Instituto de Criminología	4.000,00
06.10	Instituto Universitario de Telecomunicaciones	10.000,00
06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	250.000,00
06.13	Instituto Láser (UMALASERLAB)	2.400,00
06.14	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos	6.000,00
06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José Mª Troya Linero"	10.000,00
06.19	Supercomputación y Centro de Bioinnovación	15.000,00
06.21	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	31.500,00
06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	1.050.000,00
06.23	Centro de Experimentación Animal	200.000,00
06.24	Jardín Botánico	35.000,00
06.25	Finca "Grice Hutchinson"	31.500,00
06.27	Instituto Universitario de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética	15.000,00
06.28	Instituto de Inteligencia e Innovación Turística	5.000,00
06.29	Laboratorio de Fabricación Digital	5.000,00
06.30	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)	2.000,00
06.31	Edificio "Ada Byron"	200.000,00
06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	6.000,00
06.33	Instituto Universitario de Investigación de Tecnologías Lingüísticas Multilingües (IUITLM)	6.000,00
06.34	Instituto de Ingeniería Oceánica	1.200,00
06.35	Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (INGOT)	500,00
06.36	Instituto de Justicia, Cooperación y Servicios Generales (SIGCORIVS)	1.000,00
06.37	Instituto Universitario de Género e Igualdad (IGIUMA)	6.000,00
06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	18.000,00
06.41	Instituto Universitario de Investigación en formación de profesionales de la educación (IFE)	2.000,00
06.42	Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)	2.000,00
06.43	Laboratorio Enogastronómico	3.200,00
06.44	Instituto Universitario de Investigación en Economía y Empresa para la sociedad (IEBS)	1.000,00
06.45	Instituto Universitario de Investigación sobre Justicia, Cooperación y Servicios de Interés General (RELATIO)	1.000,00
06.46	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM)	3.000,00
06.47	Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología (IMANA)	1.000,00
06.48	Instituto Interuniversitario de Investigación en Biorrefinerías	1.000,00
06.49	Instituto Universitario de Investigación sobre Juventud, mercado de trabajo inclusivo y protección (JUVUMA)	1.000,00
06.50	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Tecnología Educativa (IAITE)	1.000,00
8	ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	39.244.999,00

08.03	Jornadas, congresos y similares	420.000,00
08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	6.550.000,00
08.06.25	Proyectos europeos	500.000,00
08.07	Cátedras	988.250,00
08.08.00	Proyectos de investigación. Plan Nacional	1.575.000,00
08.08.10	Proyectos de Investigación Plan Nacional MRR	0,00
08.09.04	Inversiones	300.000,00
08.09.05	Subvenciones Específicas de Investigación	0,00
08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	5.470.000,00
08.09.10	Inversiones FEDER	0,00
08.09.11	Subvenciones de gestión general	594.500,00
08.09.13	Ayudas Ramón y Cajal	0,00
08.09.14	Ayudas Personal Técnico de Apoyo	0,00
08.09.16	Ayudas Juan de la Cierva	0,00
08.09.17	Ayudas para la promoción del empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i	0,00
08.09.19	Subvenciones directas de investigación	4.470.000,00
08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	4.350.000,00
08.09.23	Subvenciones Investigación Ministerio FEDER "Life-Watch"	0,00
08.09.24	FPI - Ayudas contratos predoctorales Personal Investigador	0,00
08.09.25	FPU - Ayudas contratos predoctorales Profesorado Universitario	1.000.000,00
08.09.26	Subvenciones de Investigación MRR	0,00
08.09.28	OTRI	0,00
08.09.29	Proyectos Fondos Europeos	2.500.000,00
08.09.31	Subvenciones de Gestión General con financiación pública	3.509.360,00
08.10	Doctorado	53.000,00
08.14	Enseñanzas Propias. Master y Experto	1.700.000,00
08.15	Titulaciones Propias. Cursos de Pregrado.	523.000,00
08.17	Programas oficiales de Posgrado	566.964,00
08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	3.133.000,00
08.33	Unidad Docente Asistencial de Podología	15.000,00
08.34	Unidad Docente Asistencial de Fisioterapia	6.000,00
08.35	Investigadores	0,00
08.36	Proyectos de Convocatorias PECA	66.000,00
08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	630.000,00
08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	6.475,00
08.39	Unidad Docente Asistencial de Terapia Ocupacional	9.000,00
08.48	Orgánicas cofinanciación UMA	100.000,00
08.49	Orgánicas cofinanciación UMA	200.000,00
08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	9.450,00
9	OTRAS UNIDADES	224.285.961,80
09.00	Nóminas	224.285.961,80
Total		321.208.378,14

7.4 ESTADO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

Funcional	Elemento	CI 2025
121A	Gastos generales y de gestión	781.804,83
121C	Consejo Social	200.000,00
121F	Formación	57.000,00
121G	Gerencia y Gastos centralizados	29.497.043,88
121G.Z	Créditos Adicionales Gerencia	2.848.613,76
121I	Infraestructura y Equipamiento	300.000,00
121M	Mantenimiento	2.503.000,00
121N	Nóminas	224.285.961,80
121O	Personal docente e investigador	303.753,36
121P	Comunicación y proyección universitaria	1.375.911,00
121P.I	Proyección Universitaria	36.500,00
121R	Oficina del Rector	85.000,00
121T	Tecnologías de la Información	4.156.697,30
Subfunción 121		266.431.285,93
321A	Estudiantes	20.000,00
321A.A	Ayudas al Estudiante	4.390.500,00
321A.G	Programa General Estudiantes	287.476,27
321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	614.500,00
321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	871.500,00
321I	Igualdad y Política social	615.000,00
321M	Aula de Mayores	215.000,00
321S	Subvenciones de gestión general	4.103.860,00
Subfunción 321		11.117.836,27
323A	Proyectos Estratégicos	90.035,34
323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	59.500,00
323I	Internacionalización	5.470.000,00
323I.C	Plan Propio de Cooperación	9.500,00
323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	76.729,60
323I.I	Plan Propio de Internacionalización	492.900,00
323S.A	Adquisiciones	5.000,00
323S.G	Programa General Infraestructuras	70.700,00
323S.S	Sostenibilidad	15.800,00
Subfunción 323		6.290.164,94
422B	Bibliotecas Centros	216.039,58
422D	Docencia en Centros y Departamentos	3.235.495,00
422D.E	Equipamiento en Centros Docentes	8.750,00
422I	Proyectos de Innovación Educativa	40.000,00

422O	Estudios de Posgrado	590.164,00
422P	Plan Propio Integral de Docencia	342.000,00
422T	Enseñanzas propias	2.333.110,00
Subfunción 422		6.765.558,58
541A	Política Científica	22.156.235,00
541A.A.1	Ayudas para la iniciación a la investigación	1.292.031,13
541A.A.2	Contratos Predoctorales	820.000,00
541A.A.3	Contratos Postdoctorales	937.248,51
541A.A.4	Incorporación de Doctores	183.720,36
541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	50.000,00
541A.B.4	Ayudas para proyectos puente	190.000,00
541A.C.1	Ayudas para publicaciones en acceso abierto	70.000,00
541A.D.1	Ayudas para la participación en congresos científicos	200.000,00
541A.D.2	Estancias de investigadores de la UMA en centros de investigación de calidad	200.000,00
541A.D.3	Estancias de investigadores de reconocido prestigio en la UMA	40.000,00
541A.G	Ayudas actividad investigadora anteriores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo	390.000,00
541A.H	Ayudas de divulgación científica	20.000,00
541A.I	Ayudas de edición científica	30.000,00
541A.L	Acciones Especiales	60.000,00
541A.Z	Créditos Adicionales Investigación	500.000,00
541B	Biblioteca General	1.483.997,42
541D	Doctorado	53.000,00
541I	Institutos de Investigación	1.927.300,00
Subfunción 541		30.603.532,42
Total		**321.208.378,14**

Informe en euros

7.5 PRECIOS PÚBLICOS.

7.5.1. Precios públicos para las matrículas de las enseñanzas propias.

- Enseñanzas Propias de Posgrado (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto) .....Mínimo 30 €/crédito
- Enseñanzas Propias de Extensión Universitaria (Diploma de Extensión Universitaria, Certificado de Extensión Universitaria y Certificado de Formación Continua) .....Mínimo 17,50 €/crédito
- Microcredenciales universitarias .....Mínimo 17,50 €/crédito
- Enseñanzas propias organizadas en formato MOOC (Massive Online Open Course) / SPOC (Small Private Online Course) ..... Mínimo 7,50 euros/crédito*

* El precio por crédito de las enseñanzas propias organizadas en formato MOOC/SPOC podrá ser inferior al importe mínimo anteriormente citado, previa autorización por el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, y siempre y cuando se cumpla el principio de autofinanciación, así como el criterio de equilibrio financiero.

El importe de las tasas de expedición de los títulos propios se considera incluidas dentro del importe de matrícula. Excepcionalmente, si se ha establecido previamente el pago directo por el alumno, las tasas serán:

- Máster de Formación Permanente: 120 euros
- Otros títulos propios de posgrado: 60 euros
- Diploma de Extensión Universitaria: 80 euros
- Otros cursos de Extensión Universitaria: 20 euros
- Microcredenciales Universitarias: 20 euros

Los duplicados por extravío, deterioro, cambio de nombre o cualquier otra circunstancia personal abonarán las siguientes tasas:

- Máster de Formación Permanente: 40 euros
- Otros títulos propios de posgrado: 20 euros
- Diploma de Extensión Universitaria: 30 euros
- Otros cursos de Extensión Universitaria: 8 euros
- Microcredenciales Universitarias: 8 euros

Los alumnos que soliciten y obtengan el reconocimiento de estudios deberán proceder al pago de los derechos de evaluación, cuyo importe será:

$$\frac{\text{Importe matrícula}}{\text{Nº créditos del curso}} \times 15\% \times \text{nº créditos convalidables}$$

El importe destinado a la retribución del profesorado por hora lectiva queda fijado según se detalla:

- Enseñanzas Propias de Posgrado (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto) .....Mínimo 50 €/hora lectiva

- Enseñanzas Propias de Extensión Universitaria (Diploma de Extensión Universitaria, Certificado de Extensión Universitaria y Certificado de Formación Continua) …….. Mínimo 40 €/hora lectiva
- Microcredenciales universitarias …….. Mínimo 40 €/hora lectiva

En el caso de los cursos correspondientes a la Acción 223. Formación complementaria (cursos cero) y a la Acción 224. Formación en competencias transversales del Plan Propio Integral de Docencia, no se contemplarán retribuciones al profesorado para este ejercicio y tampoco se contemplará importe mínimo por crédito en concepto de matrícula, dado que son cursos gratuitos para el estudiantado. Asimismo, estos cursos quedarán exentos de aplicar la compensación por gastos generales a la universidad.

Devolución del importe de matrícula: Se consideran causas de devolución del importe de matrícula, además de las recogidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias:

1) Los errores aritméticos o de hecho en la liquidación o autoliquidación.
2) La devolución del importe abonado por reconocimiento o equivalencia de estudios.

Los derechos por contratos de investigación amparados en el artículo 60 de la LOSU permanecerán en línea con los reconocidos en ejercicios pasados.

7.5.2. Precios de los servicios deportivos.

CATEGORÍAS DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

CATEGORÍA	GRUPOS	TARIFA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	ESTUDIANTADO PAS-PDI	A B
VINCULACIÓN A COMUNIDAD UNIVERSITARIA	FAMILIA UNIVERSITARIA (incluye cónyuge e hijos/as menores de 25 años de PDI y PTGAS) JUBILADO UMA COLECTIVOS CON CONVENIOS ESPECIFICOS	B B C
RESTO DE USUARIOS		D

1. TARJETA DEPORTIVA Y TARIFA PLANA

CONCEPTO	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D
TARJETA DEPORTIVA (CON VALIDEZ DE UN CURSO ACADÉMICO)	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €
IMPRESIÓN CARNET FISICO DEL USUARIO	5,00 €	5,00 €	5,00 €	5,00 €
TARIFA PLANA	22,00 €/MES (*)	27,00 €	--	--

(*) Alumnos con beca de carácter general MEFP con ayuda fija por renta, o de cohesión social grado/master que no superen el umbral de renta, subvención del 50% en tarifa plana.

2. COMPETICIONES INTERNAS

Para participar en competiciones internas en necesario tener abonada la tarjeta deportiva del periodo en curso.

CONCEPTO	TARIFAS A Y B	TARIFAS C Y D
INSCRIPCIÓN TROFEO RECTOR O TORNEOS DEPORTES COLECTIVOS	28,00 € por equipo 16,00 € Voleibol 4 24,00 € Voleibol	--
INSCRIPCIÓN TROFEO RECTOR O TORNEOS DEPORTES INDIVIDUALES	2,00 €	--
INSCRIPCIÓN TROFEO RECTOR O TORNEOS DE PAREJAS	4,00 €	--
TORNEOS OPEN	2,00 €	4,00 €
TORNEOS OPEN – POOL DE PÁDEL	4,00 €	5,00 €

En caso de organizar otras modalidades open, las tarifas se ajustarán a los costes de organización y se publicarán en las normas del evento

3. ALQUILER DE INSTALACIONES

Para la aplicación de las tarifas A, B Y C será necesario tener abonada la Tarjeta Deportiva.

TARIFAS POR HORA DE ALQUILER	*TARIFA A*	*TARIFA B*	*TARIFA C*	*TARIFA D*	*NÚMERO MÁXIMO PERSONAS*
PISTA DE PÁDEL	5,00 €	6,00 €	8,00 €	10,00 €	4
PISTA SQUASH	4,00 €	5,00 €	6,00 €	7,00 €	2
PISTA VOLEY-PLAYA	5,00 €	6,00 €	8,00 €	10,00 €	8
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR - TENIS	4,00 €	5,00 €	6,00 €	7,00 €	4
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	11,00 €	11,00 €	13,00 €	16,00 €	10
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	14,00 €	14,00 €	17,00 €	22,00 €	10
PISTA POL. CUBIERTA BALONCESTO (1/2 CAMPO)	11,00 €	11,00 €	13,00 €	16,00 €	10
PABELLÓN – COMPLETO	25,00 €	30,00 €	35,00 €	40,00 €	10
PABELLÓN – BALONCESTO / VOLEIBOL (1/3 CAMPO)	18,00 €	20,00 €	25,00 €	30,00 €	10/12
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL FÚTBOL 7	28,00 €	28,00 €	35,00 €	40,00 €	14
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL FÚTBOL 11	56,00 €	56,00 €	70,00 €	80,00 €	22
CAMPO DE CÉSPED NATURAL FÚTBOL 7	35,00 €	35,00 €	44,00 €	50,00 €	14
ACCESO A LA PISTA DE ATLETISMO / CIRCUITO NATURAL CALISTENIA / GIMNASIO EXTERIOR	2,00 € (Gratuito con TD)	2,00 € (Gratuito con TD)	2,00 €	3,00 €	1
ACCESO A LA PISCINA PARA NADO LIBRE	2,00 €	2,00 €	3,00 €	3,00 €	1

TARIFAS POR HORA DE ALQUILER (Previa solicitud, estudio y aprobación)	*TARIFA A*	*TARIFA B*	*TARIFA C*	*TARIFA D*	*NÚMERO MÁXIMO PERSONAS*
CAMPO DE CÉSPED NATURAL	--	100,00 €	120,00 €	240,00 €	30 o fracción
PISTA DE ATLETISMO	--	20,00 €	30,00 €	45,00 €	30 o fracción
PISCINA 1 CALLE	--	20,00 €	30,00 €	50,00 €	12
GIMNASIO/SALA USOS MÚLTIPLES/SALA EXPRESIÓN POLIVALENTE /CALISTENIA	150,00 €				30 o fracción
FUNCTIONAL / ESPALDA / RECUPERACIÓN / CICLISMO INDOOR	250,00 €				30 o fracción
AULAS1+2 / SALA TROFEOS / ANDALUCÍA TECH	Se aplicarán los precios establecidos en el epígrafe "derechos económicos por el uso temporal de instalaciones para				SEGÚN CAPACIDAD
ALMACÉN MATERIAL	90,00 € / mes 25,00 € hasta una semana				-

TARIFAS POR ALQUILER DE ESPACIOS PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS (Previa solicitud, estudio y aprobación)	**Precio diario por m²**	*NÚMERO MÁXIMO PERSONAS*
	5,00 €	SEGÚN CAPACIDAD

INCREMENTOS

Por partido oficial de baloncesto, voleibol, balonmano, fútbol sala =100 euros (tiempo mínimo de reserva 3 h.)

Por partido oficial de fútbol 11 o rugby =150 euros (tiempo mínimo de reserva 3 h.).

Por torneo o actividad multideportiva = 500,00 € por jornada

Por torneo o actividad de una única modalidad deportiva =200,00 € por jornada.

PROMOCIONES

El Servicio de Deporte Universitario podrá realizar promociones puntuales con % de descuento sobre las tarifas oficiales, en los casos que lo estime oportuno y con fechas definidas.

4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la inscripción en cualquier actividad, se debe abonar previamente la tarjeta deportiva del periodo en curso.
Las inscripciones en actividades se abonarán por mensualidades.

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Días x semana	TARIFA TIPO MENSUAL (1)			
		A	B	C	D
CURSOS UMA DE NATACIÓN ADULTOS (NIVELES 1 A 3) CURSO UMA DE NATACIÓN SUPERIOR ADULTOS (1,5 h.) CURSO UMA DE WATERPOLO PARA ADULTOS APRENDE EN LA UMA (ADULTOS) / CROLL ALTA INTENSIDAD	3 d.	21,33 €	33,19 €	42,67 €	47,41 €
	2 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €
AQUAPOWER	2 d.	13,96 €	21,72 €	27,93 €	31,03 €
	1 d.	7,65 €	11,90 €	15,30 €	17,00 €
AQUAFITNESS (GIMNASIA EN EL AGUA)	3 d.	17,85 €	27,76 €	35,69 €	39,66 €
	2 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS	3 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €
	2 d.	10,86 €	16,90 €	21,73 €	24,14 €
AQUACROSS	2 d.	13,50 €	21,00 €	27,00 €	30,00 €
	1 d.	7,20 €	11,20 €	14,40 €	16,00 €
AQUARUNNING (30 MINUTOS)	2 d.	7,02 €	10,92 €	14,04 €	15,60 €
	1 d.	3,60 €	5,60 €	7,20 €	8,00 €
ESCUELA DE ATLETISMO (6 a 15 años)	2 d.	-	14,00 €	18,00 €	20,00 €
ESCUELA NATACION INFANTIL (8 a 15 años)	2 d.	-	23,33 €	30,00 €	33,33 €
ESCUELA DE PADEL (nivel iniciación) (8 a 15 años)	1 d.	-	19,83 €	25,50 €	28,33 €
ESCUELA INFANTIL DE WATERPOLO	3 d.	-	41,30 €	53,10 €	59,00 €
APRENDE EN LA UMA (INFANTIL)	1 d.	-	16,80 €	21,60 €	24,00 €
FAMILIARIZACIÓN CON EL MEDIO ACUÁTICO (18 a 48 meses)	1 d.	-	19,60 €	25,20 €	28,00 €

(1)
Al usuario se le cobrará la mensualidad dependiendo de los días reales que se imparta la actividad.
La tarifa tipo mensual corresponde a:
3 días por semana, suponiendo que se imparten 12 días de actividad al mes
2 días por semana, suponiendo que se imparten 8 días de actividad al mes
1 días por semana, suponiendo que se imparten 4 días de actividad al mes

ACTIVIDAD	Días x semana	TARIFA TIPO MENSUAL (1)			
		A	B	C	D
BODYFITNESS / CORE / CIRCUIT TRAINING 45 /GAP STRECHING / AERODANCE / FUNKY UMA / BOXING UMA RUNNING UMA / UMA LATINO / OPOSITORES UMA LATINO BAJA INTENSIDAD / CALISTENIA CON MONITOR	3 d.	15,51 €	24,12 €	31,01 €	34,46 €
	2 d.	11,64 €	18,10 €	23,27 €	25,86 €
	1 d.	6,75 €	10,50 €	13,50 €	15,00 €
FUNCTIONAL	3 d.	17,07 €	26,55 €	34,14 €	37,93 €
	2 d.	13,96 €	21,72 €	27,93 €	31,03 €
CARDIOVASCULAR (Suplemento 10 €/mes: análisis Tanita y plan entrenamiento personalizado)	3 d.	15,75 €	24,50 €	31,50 €	35,00 €
	2 d.	12,60 €	19,60 €	25,20 €	28,00 €
PILATES / CICLO UMA / CICLO POWER BAILES LATINOS	3 d.	21,60 €	33,60 €	43,20 €	48,00 €
	2 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €
	1 d.	8,10 €	12,60 €	16,20 €	18,00 €
MAYORES 55 AÑOS	2 d.	10,80 €	16,80 €	21,60 €	24,00 €
CURSOS DE PADEL	2 d.	28,80 €	44,80 €	57,60 €	64,00 €
	1 d.	14,40 €	22,40 €	28,80 €	32,00 €

CONCEPTO	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C	TARIFA D
TICKET SESION (de las actividades que se oferten)	2,25 €	3,50 €	4,50 €	5,00 €

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y READAPTACIÓN FÍSICA

ACTIVIDAD	Días x semana	TARIFA TIPO MENSUAL (1)			
		A	B	C	D
ESCUELA TERAPÉUTICA DE ESPALDA	2 d.	26,10 €	40,60 €	52,20 €	58,00 €
AQUATERAPIA	3 d.	21,33 €	33,19 €	42,67 €	47,41 €
	2 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €
ESCUELA DE ESPALDA EN SECO	2 d.	17,10 €	26,60 €	34,20 €	38,00 €
NATACIÓN PARA EMBARAZADAS	2 d.	15,52 €	24,14 €	31,03 €	34,48 €

(1)
Al usuario se le cobrará la mensualidad dependiendo de los días reales que se imparta la actividad.
La tarifa tipo mensual corresponde a:
3 días por semana, suponiendo que se imparten 12 días de actividad al mes
2 días por semana, suponiendo que se imparten 8 días de actividad al mes
1 días por semana, suponiendo que se imparten 4 días de actividad al mes

CAMPUS INFANTILES

Precios por semana

CONCEPTO	TARIFA B	TARIFA D
MINICAMPUS COMPLETO	96.00 €	128,00 €
MINICAMPUS COMPLETO HERMANOS	88,80 €	118,40 €
MINICAMPUS SÓLO DESAYUNO	72,00 €	104,00 €
MINICAMPUS SÓLO DESAYUNO HERMANOS	66,60 €	96,20 €
CAMPUS COMPLETO	120,00 €	160,00 €
CAMPUS COMPLETO HERMANOS	111,00 €	148,00 €
CAMPUS SÓLO DESAYUNO	90,00 €	130,00 €
CAMPUS SÓLO DESAYUNO HERMANOS	83,25 €	120,25 €

7.5.3 Honorarios para las unidades docentes asistenciales de podología y fisioterapia.

HONORARIOS 2025 UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL DE PODOLOGÍA		
CONCEPTOS	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA (*)
Consulta Podológica	20 €	18 €
Informe Podológico	20 €	18 €
QUIROPODOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA		
Quiropodia	20 €	18 €
Quiropodia con uso de anestésico local	40 €	30 €
Curas podológicas	15 €	12 €
Reeducación ungueal (ortonixia)	30 €	25 €
Reconstrucción ungueal	30 €	25 €
Tratamiento de verrugas (una lesión)	80 €	60 €
Tratamiento de verrugas (más de una lesión)	120 €	100 €
Infiltración	35 €	25 €
Infiltración ecoguiada	50 €	35 €
EXPLORACIONES		
Exploración biomecánica	40 €	30 €
Exploración biomecánica (revisión en el 1er año)	0 €	0 €
Exploración vascular / pie diabético	30 €	25 €
DIAGNÓSTICO POR IMAGEN		
Placas radiológicas (precio por proyección)	25 €	15 €
Densitometría ósea de calcáneo	40 €	30 €
Ecografía	35 €	25 €
CIRUGÍA PODOLÓGICA (bajo anestesia local)		
Recepción, exploración y diagnóstico preoperatorio	40 €	30 €
Onicocriptosis		
Técnica no incisional 1 dedo	250 €	175 €
Técnica no incisional 2 dedos	350 €	275 €
Técnica incisional 1 dedo	300 €	225 €
Técnica incisional 2 dedos	450 €	375 €
Cirugía de partes blandas		
Verrugas plantares y otras lesiones dermatológicas	250 €	175 €

Neuromas o quistes profundos	550 €	425 €
Cirugía osteoarticular		
Exostectomía interdigital (por dedo)	270 €	220 €
Exostectomía subungueal	350 €	300 €
Artroplastia metatarsofalángica	350 €	300 €
ORTESIS SILICONA		
Ortesis pequeña	18 €	15 €
Ortesis mediana	21 €	18 €
Ortesis grande	23 €	20 €
SOPORTES PLANTARES		
Soportes plantares (adaptación)	80 €	60 €
Reparación de soporte plantar	30 €	25 €
PODOLOGÍA FÍSICA		
Vendaje funcional	13 €	10 €
Vendaje neuromuscular	15 €	12 €
Sesión de otros tratamientos alternativos	25 €	20 €

(*) La tarifa reducida se aplica a la Comunidad Universitaria: estudiantes, PTGAS-PDI, familia Universitaria directa, Club Deportivo UMA, Fundación UMA, jubilados UMA, PIF/Becario, Tutores clínicos de F. CC Salud, convenios específicos.

HONORARIOS PARA LA UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL DE FISIOTERAPIA

UDA FISIOTERAPIA 2024

CONCEPTOS	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA (*)
Consulta Fisioterapia (1ª consulta)	56 €	28 €
Informes fisioterápicos	56 €	28 €
Valoración funcional	56 €	28 €
TRATAMIENTOS		
Tratamiento Global	40 €	20 €
Tratamiento fisioterápico básico	34 €	17 €
Tratamiento de electroterapia	28 €	14 €
Termoterapia	28 €	14 €
Tratamiento en grupo	20 €	10 €
Punción seca	34 €	17 €
Tratamiento mediante ondas de choque	40 €	20 €
Drenaje linfático mecánico	40 €	20 €
Electrolisis percutánea	40 €	20 €

(*) La tarifa reducida se aplica a la Comunidad Universitaria: estudiantes, PTGAS-PDI, familia Universitaria directa, Club Deportivo UMA, Fundación UMA, jubilados UMA, PIF/Becario, Tutores clínicos de F. CC Salud, convenios específico

7.5.4 Servicios centrales de apoyo a la investigación.

	TARIFAS SCAI 2025			
ID Tarifa	**Descripción**	**UMA**	**OPI**	**EPRI**
AEL001	Análisis CHN/CN/O	6,69 €	10,04 €	13,38 €
AEL002	Análisis CHNS/S	8,03 €	12,05 €	16,07 €
AEL003	Análisis materiales con combustión optimizada (a sumar)	2,00 €	2,99 €	3,99 €
AEL004	Registro de curva DSC a 2 ºC / min	26,76 €	40,15 €	53,53 €
AEL005	Registro de curva DSC a 5 ºC / min	22,75 €	34,14 €	45,51 €
AEL006	Registro de curva DSC a 10 ºC / min	20,08 €	30,11 €	40,15 €
AEL007	Registro de curva DSC a 20 ºC / min	18,73 €	28,10 €	37,46 €
AEL008	Suplemento crisoles de Al	5,34 €	8,02 €	10,69 €
AEL009	Registro de curva TG-DSC 2 ºC / min	22,18 €	33,26 €	44,35 €
AEL010	Registro de curva TG- DSC 5 ºC / min	21,88 €	32,82 €	43,76 €
AEL011	Registro de curva TG- DSC 10 ºC / min	16,53 €	24,79 €	33,05 €
AEL012	Registro de curva TG- DSC 20 ºC / min	12,52 €	18,77 €	25,03 €
AEL013	Suplemento medida masas	6,69 €	10,04 €	13,38 €
AEL014	Suplemento por medidas a temperaturas subambientales	13,38 €	20,07 €	26,75 €
AEL015	Suplemento por N2 líquido	6,69 €	10,04 €	13,38 €
AEL016	Carbono orgánico total, carbono total, carbono inorgánico y nitrógeno total en aguas	20,08 €	30,11 €	40,15 €
AEL017	Carbono total y nitrógeno total en aguas	10,03 €	15,05 €	20,06 €
AEL020	Carbono total en suelos	10,03 €	15,05 €	20,06 €
AEL021	Carbono orgánico total en suelos	20,08 €	30,11 €	40,15 €
AEL022	Determinación del poder calorífico	6,69 €	10,04 €	13,38 €
AEL023	Interpretación o estudio de resultados	80,31 €	120,48 €	160,63 €
AEL024	Registro isotérmico TG-DSC 60 min	13,38 €	20,07 €	26,75 €
AEL025	Registro isotérmico DSC 60 min	20,08 €	30,11 €	40,15 €
AEL026	Procesado y representación gráfica de datos / h	26,76 €	40,15 €	53,53 €
AFM001	Imagen topográfica en 2D, 3D (modo contacto o tapping) + análisis de rugosidad / h	30,42 €	45,63 €	60,84 €
AFM002	Suplemento por soporte de mica	12,16 €	18,24 €	24,32 €
AFM003	Microscopía Raman Renishaw / espectro y línea láser	18,25 €	27,37 €	36,50 €
AFM004	Microscopía Raman / h	30,42 €	45,63 €	60,84 €
AFM005	Suplemento accesorio para líquidos Microscopía Raman	6,08 €	9,12 €	12,16 €
AFM006	Autoservicio Microscopía Raman / máx. 5 h	48,68 €	73,02 €	97,36 €
AFM008	Perfil profundidad Raman	26,78 €	40,16 €	53,55 €
AFM009	Raman mapping / h	30,42 €	45,63 €	60,84 €
AIS001	Determinación $^{87}Sr/^{86}Sr$ / muestra	57,75 €	86,63 €	115,50 €
AIS002	Preparación, cromatrografía y espectrometría $^{87}Sr/^{86}Sr$ en aguas / muestra	89,25 €	133,88 €	178,50 €
AIS003	Preparación, cromatrografía y espectrometría $^{87}Sr/^{86}Sr$ en silicatos / muestra	101,85 €	152,78 €	203,70 €
AIS004	Preparación, cromatrografía y espectrometría $^{87}Sr/^{86}Sr$ en no silicatos / muestra	96,60 €	144,90 €	193,20 €
AIS005	Preparación, cromatrografía y espectrometría $^{87}Sr/^{86}Sr$ biodisponible en sedimentos / muestra	94,50 €	141,75 €	189,00 €

AIS006	Preparación, cromatrografía y espectrometría Pb en aleaciones/muestra	94,50 €	141,75 €	189,00 €
AIS007	Preparación, cromatrografía y espectrometría Pb en silicatos / muestra	110,25 €	165,38 €	220,50 €
AIS008	Preparación, cromatrografía y espectrometría Pb en no silicatos / muestra	107,10 €	160,65 €	214,20 €
AIS009	Preparación, cromatrografía y espectrometría Pb biodisponible en sedimentos / muestra	105,00 €	157,50 €	210,00 €
AIS010	Determinación Pb / muestra	63,00 €	94,50 €	126,00 €
AML001	Preparación basica de muestra (corte, pulido,...) / unidad	10,50 €	12,60 €	18,90 €
AML002	Preparación específica de muestra (montaje personalizado) / unidad	21,00 €	25,20 €	37,80 €
AML003	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): muestreo genérico / unidad	26,25 €	31,50 €	47,25 €
AML004	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): microanálisis / unidad	42,00 €	50,40 €	75,60 €
AML005	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): perfil lateral / h	63,00 €	75,60 €	113,40 €
AML006	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): perfil en profundidad / h	42,00 €	50,40 €	75,60 €
AML007	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): mapa químico 2D / h	105,00 €	126,00 €	189,00 €
AML008	Análisis elemental directo con sonda LIBS portátil / día	315,00 €	378,00 €	567,00 €
AML009	Análisis elemental directo con sonda LIBS subacuática (transportable / día	630,00 €	756,00 €	1.134,00 €
AML010	Elaboración de informe visado / unidad	210,00 €	252,00 €	378,00 €
TVC001	Uso de cámara de vacío térmica (TVC) con atmósfera controlada / día	1.050,00 €	1.260,00 €	1.890,00 €
TVC002	Uso de cámara de vacío térmica (TVC) con atmósfera controlada e iluminador UV A/B/C / día	1.260,00 €	1.512,00 €	2.268,00 €
ARQ001	Toma de muestra insitu	105,00 €	157,50 €	210,00 €
ARQ002	Caracterización de la muestra /muestra	5,25 €	7,88 €	10,50 €
ARQ003	Preparación láminas delgadas / muestra	24,15 €	36,23 €	48,30 €
ARQ007	Elaboración de informe	105,00 €	157,50 €	210,00 €
ARQ008	Servicio de asesoramiento/hora	21,00 €	31,50 €	42,00 €
ARQ009	Identificación de fases minerales (DRX)	34,23 €	51,35 €	68,46 €
ARQ010	Cuantificación de fases minerales (DRX)	143,43 €	215,15 €	286,86 €
ARQ011	Nano-tomografía computerizada: Preparación de muestra. Adquisición de imágenes 2D/3D (fuente W) / hora	35,91 €	53,87 €	71,82 €
ARQ012	Nano-tomografía computerizada: Preparación de muestra. Adquisición de imágenes muy alta resolución (fuente LB6) / hora	42,21 €	63,32 €	84,42 €
ARQ013	Análisis semicuantitativo WDXRF molienda muestra	29,31 €	43,96 €	58,61 €
ARQ014	Tanque de 10L de N2 líquido	27,30 €	40,95 €	54,60 €
ARQ015	EDXRF mapping /muestra	8,81 €	13,22 €	17,62 €
ARQ016	Análisis no destructivo de pigmentos y colorantes de restos arqueológicos y caracterización de minerales de origen geológico, mediante FTIR/hora	130,55 €	195,83 €	261,09 €
ARQ017	Análisis no destructivo de pigmentos y colorantes de restos arqueológicos y caracterización de minerales de origen geológico, mediante Raman/hora	149,72 €	224,58 €	299,44 €
ARQ018	Análisis in situ de pigmentos y colorantes de restos arqueológicos y caracterización de minerales de origen	181,67 €	272,51 €	363,34 €

	geológico, mediante Raman portátil/hora (No incluye alojamiento, desplazamiento, ni manutención)			
ARQ019	JEOL 6490 LW + EDX / h con técnico	59,48 €	89,23 €	118,97 €
ARQ020	Metalización muestras para SEM (≥ 8 muestras)	12,16 €	18,24 €	24,32 €
ARQ021	Captación de imágenes SEM	12,16 €	18,24 €	24,32 €
ARQ022	Embutido en resina de muestra para SEM	6,69 €	10,04 €	13,38 €
ARQ023	FESEM / h con técnico	66,93 €	100,39 €	133,85 €
ARQ024	Metalización muestras Pt para FESEM	19,46 €	29,19 €	38,91 €
ARQ025	VEGA / h con técnico	54,64 €	81,96 €	109,28 €
ARQ026	Microscopio y lupa de fluorescencia, fluorescencia / h	5,19 €	7,78 €	10,37 €
ASP001	Isotermas de adsorción-desorción (77K)	24,05 €	36,07 €	48,09 €
ASP002	Área superficial	12,77 €	19,15 €	25,54 €
ASP003	Isoterma de adsorción de 0 a 100ºC	19,16 €	28,75 €	38,33 €
ASP004	Porosimetría de mercurio	40,53 €	60,80 €	81,06 €
ASP005	Densidad real con He	7,67 €	11,50 €	15,33 €
ASP006	Quimisorción	30,67 €	46,01 €	61,34 €
ASP007	Isotermas de adsorción-desorción (vapor)	25,44 €	38,16 €	50,88 €
ASP008	Desorción Térmica Programada (TPD-NH3/CO2/H2)	34,51 €	51,78 €	69,03 €
ASP009	Reducción Térmica Programada (TPR)	25,55 €	38,33 €	51,09 €
ASP010	Oxidación Térmica Programada (TPO)	25,55 €	38,33 €	51,09 €
ASP011	Temperatura programada blanco (TPD-Blanco)	21,00 €	31,50 €	42,00 €
BIF001	Servicio de ensamblaje de genomas denovo en procariotas (hasta 10 muestras)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF002	Servicio de ensamblaje de genomas denovo en eucariotas (por muestra)	1.186,50 €	1.779,75 €	2.373,00 €
BIF003	Servicio de metabarcoding (hasta 10 muestras)	493,50 €	740,25 €	987,00 €
BIF004	Servicio de Metagenónica por Shotgun (hasta 10 muestras)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF005	Servicio de ensamblaje de transcriptoma denovo en procariotas (hasta 10 muestras)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF006	Servicio de ensamblaje de transcriptoma denovo en eucariotas (por muestra)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF007	Servicio RNA-Seq en eucariotas (hasta 16 comparaciones)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF008	Servicio RNA-Seq en procariotas (hasta 16 comparaciones)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF009	Servicio RNA-Seq de pequeños RNAs (hasta 16 comparaciones)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF010	Servicio de identificación de variantes genéticas (SNP & INDELS) (hasta 10 muestras)	819,00 €	1.228,50 €	1.638,00 €
BIF011	Servicio adicional por proyecto (por día-técnico)	267,75 €	401,63 €	535,50 €
BMO001	Síntesis de oligonucleótidos: 0,025 micromol	0,29 €	0,44 €	0,59 €
BMO002	Síntesis de oligonucleótidos: 0,050 micromol	0,48 €	0,72 €	0,97 €
BMO003	Síntesis de oligonucleótidos: 0,2 micromol	1,05 €	1,58 €	2,10 €
BMO004	Síntesis de péptidos (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BMO005	Mini-preparaciones de plásmidos (10 clones)	78,62 €	117,94 €	157,25 €
BMO006	Maxi-preparaciones de plásmidos (2 clones)	90,25 €	135,38 €	180,50 €
BMO007	Ultracentrifugación	7,57 €	11,36 €	15,14 €
BMO008	Análisis de restricción (10 clones/1 enzima)	70,72 €	106,08 €	141,44 €
BMO009	Electroforesis de DNA (10 calles)-Minigel	8,90 €	13,36 €	17,81 €
BMO010	Electroforesis de DNA (10 calles)-Maxigel	11,11 €	16,66 €	22,22 €

BMO011	Electroforesis de RNA (10 calles)	12,15 €	18,23 €	24,30 €
BMO012	Electroforesis de proteinas (10 calles, minigeles-SDS-PAGE)	28,98 €	43,47 €	57,96 €
BMO013	Electroforesis de proteinas (10 calles, geles estándar-SDS-PAGE)	38,25 €	57,38 €	76,50 €
BMO014	Western blot (minigeles)	56,22 €	84,33 €	112,43 €
BMO015	Western blot (geles estándar)	115,75 €	173,63 €	231,50 €
BMO016	Northern blot	115,72 €	173,59 €	231,44 €
BMO017	PCR (amplificación de DNA)	8,62 €	12,94 €	17,24 €
BMO018	Purificación de productos de PCR y cuantificación	7,60 €	11,40 €	15,20 €
BMO019	Construcción de genotecas de cDNA (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BMO020	Construcción de genotecas de genómicas (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BMO021	Extracción de RNA o DNA genómico	25,55 €	38,33 €	51,09 €
BMO022	Documentación de geles	0,38 €	0,57 €	0,76 €
BMO023	Qubit proteínas	2,28 €	3,42 €	4,56 €
BMO024	Gateway (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BMO025	PCR gradiente Veriti	0,63 €	0,95 €	1,26 €
BMO026	Centrífugas	0,63 €	0,95 €	1,26 €
BMO027	Crosslinker	0,63 €	0,95 €	1,26 €
BMO030	qPCR Light Cycler 96	3,15 €	4,73 €	6,30 €
BMO031	Extracción de proteínas/ muestra	8,40 €	12,60 €	16,80 €
BMO032	Espectrofotómetro	0,63 €	0,95 €	1,26 €
BMO033	Chemidoc	0,63 €	0,95 €	1,26 €
BMO034	Soporte laboratorio / día	3,15 €	4,73 €	6,30 €
BMO036	SYBRGreen / µL	0,13 €	0,19 €	0,25 €
CCE001	Cuota por el uso de las instalaciones / persona y mes	27,12 €	40,69 €	54,24 €
CCE002	Ensayos de detección de micoplasmas	21,70 €	32,56 €	43,41 €
CCE003	Fotografía microscópica digital / h	2,60 €	3,91 €	5,21 €
CCE004	Microscopio de fluorescencia / h	5,19 €	7,78 €	10,37 €
CCE005	Contador electrónico de células / h	5,42 €	8,13 €	10,84 €
CCE006	Fluorímetro multiplaca / h	5,42 €	8,13 €	10,84 €
CCE007	Espectrofotómetro microplacas / ensayo	2,72 €	4,08 €	5,44 €
CCE008	Criopreservación / viales·año	1,21 €	1,82 €	2,42 €
CCE009	Citrometría 1 láser	6,49 €	9,73 €	12,98 €
CCE010	Citometría en varios láseres	12,97 €	19,46 €	25,94 €
CCE011	Determinación de OCR y ECAR (placa de 24 pocillos)	119,83 €	179,74 €	239,65 €
CCE012	Lectura equipo Seahorse	10,50 €	15,75 €	21,00 €
CCE013	Electroporación sin KIT	4,20 €	6,30 €	8,40 €
CCE022	Electroporación una reacción/KIT	15,75 €	23,63 €	31,50 €
CCE023	Desarrollo de ensayos / hora	23,58 €	35,37 €	47,17 €
CCE024	Obtención y puesta en marcha de línea celular catalogada / línea	949,39 €	1.424,08 €	1.898,78 €
CCE025	Mantenimiento de línea celular / semana	67,81 €	101,71 €	135,62 €
CCE035	Espectrofotómetro cinética 24 h	13,56 €	20,34 €	27,11 €
CCE036	Espectrofotómetro cinética 48 h	20,35 €	30,52 €	40,70 €
CPL001	Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	8,40 €	12,60 €	16,80 €
CPL002	Experimento completo de transformación y obtención de 10 líneas transgénicas de Populus tremula x P. alba / Fragaria x ananassa, Nicotiana beuthamana / mes	66,15 €	99,23 €	132,30 €
CPL003	Transformación y transferencia a medio selectivo / 10 placas 4 semanas	315,00 €	472,50 €	630,00 €
CPL004	Regeneración de plántulas transgénicas o subcultivo / 10 líneas	65,10 €	97,65 €	130,20 €

CPL005	Envío de material bote o placa (precio por unidad, no incluye gastos de envío)	2,10 €	3,15 €	4,20 €
CPL006	Cultivo in vitro de explantos, formación de órganos axilares o adventicios y su clonación (30 botes)	69,30 €	103,95 €	138,60 €
CPL007	Mantenimiento de material in vitro 30 botes / mes	43,05 €	64,58 €	86,10 €
CPL008	Mantenimiento de material in vitro transgénico que necesite antibiótico / 10 líneas 3 replicas mes	64,05 €	96,08 €	128,10 €
CPL009	Material vegetal control (WT) / frasco	21,00 €	31,50 €	42,00 €
CPL010	Cultivo ex vitro de plantas: germinación, aclimatación y propagación por estaquillado /20 macetas (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CPL011	Otros trabajos / h	15,75 €	23,63 €	31,50 €
CPL012	Test de estrés glucolítico con determinación de OCR y ECAR (placa de 24 pocillos)	141,75 €	212,63 €	283,50 €
CPL013	Mantenimiento de material in vitro transgénico que necesite antibiótico, 1 linea con 3 réplicas (subcultivo)	5,25 €	7,88 €	10,50 €
CPL014	Experimento completo de transformación y obtención de 10 líneas transgénicas de Populus tremula x P. alba / Fragaria x ananassa, Nicotiana benthamiana / año	420,00 €	630,00 €	840,00 €
CRI002	Nitrógeno líquido / L	2,73 €	4,10 €	5,46 €
CRI003	Nieve carbónica / Kg	15,15 €	22,73 €	28,58 €
CRI004	Suministro Ar (gas) / m3	3,59 €	5,39 €	7,18 €
CRI005	Suministro N2 (gas) / m3	1,91 €	2,87 €	3,82 €
DRX001	Preparación de la muestra, molturación y montaje	6,93 €	10,40 €	13,86 €
DRX002	Difractograma con radiación Cu / h	14,70 €	22,05 €	29,40 €
DRX003	Difractograma con radiación de Mo / h	16,80 €	25,20 €	33,60 €
DRX004	Termodifractograma en cámara de alta temperatura / h	22,05 €	33,08 €	44,10 €
DRX005	Difractograma e identificación de fases cristalinas	27,30 €	40,95 €	54,60 €
DRX006	Difractograma y análisis cuantitativo por el método de Rietveld	136,50 €	204,75 €	273,00 €
DRX007	Estimación del tamaño de partícula por el método de Scherrer	6,30 €	9,45 €	12,60 €
DRX008	Estimación del tamaño de partícula y tensiones previo ajuste del perfil de difracción (Williamson-Hall o similar)	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX009	Auto-indexación de celda unidad y resolución estructural / h	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX010	Difractograma y análisis cuantitativo por el método de Rietveld y cálculos de amorfo	192,15 €	288,23 €	384,30 €
DRX011	Reflectometría, perfil y análisis	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX012	Medidas en ángulo rasante (in plane / out of plane) y perfiles de profundidad / h	14,70 €	22,05 €	29,40 €
DRX013	Calculo de texturas y stress	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX014	Mapas de espacio recíproco	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX015	Termodifractograma en presión de gases controlada / h	22,05 €	33,08 €	44,10 €
DRX016	Difractograma en condiciones de humedad controladas (medidas en transmisión y radiación Mo) / h	22,05 €	33,08 €	44,10 €
DRX017	Microdifracción / h	14,70 €	22,05 €	29,40 €
DRX018	Difractogramas óptimos para estudios de Pair Distribution Function (PDF) (radiación Mo) / h	16,80 €	25,20 €	33,60 €
DRX019	Estudios estructurales (auto indexación, dopajes, etc.)	28,35 €	42,53 €	56,70 €
DRX020	Homogeneización y mezcla con estándar en mortero de ágata	10,29 €	15,44 €	20,58 €
DRX021	Homogeneización y mezcla con estándar en molino McCrone.	19,32 €	28,98 €	38,64 €
DRX022	Preparación de agregados orientados: normal, etilenglicol y horno	12,77 €	19,15 €	25,54 €

DRX023	Nano-tomografía computerizada: Preparación de muestra / muestra	10,19 €	15,28 €	20,37 €
DRX024	Nano-tomografía computerizada: Adquisición de imágenes 2D/3D (fuente W) / hora	25,73 €	38,59 €	51,45 €
DRX025	Nano-tomografía computerizada: Adquisición de imágenes 2D/3D (fuente LaB6) / hora	32,03 €	48,04 €	64,05 €
DRX026	Nano-tomografía computerizada: Medidas celda tensión/compresión o temperatura / hora	38,33 €	57,49 €	76,65 €
DRX027	Nano-tomografía computerizada: Análisis de datos / h	26,25 €	39,38 €	52,50 €
DRX028	Uso de estación de trabajo (autoservicio) / h	3,15 €	4,73 €	6,30 €
DRX029	Uso de estación de trabajo (asesoramiento técnico) / h	31,50 €	47,25 €	63,00 €
DRX030	Polímero transparente a la radiación para medidas en transmisión	1,85 €	2,77 €	3,70 €
DRX031	Capilares	4,20 €	6,30 €	8,40 €
DRX032	Calcinación de estándar para cuantificación de amorfos	67,20 €	100,80 €	134,40 €
EAT002	Calibración equipos ICP-MS	34,47 €	51,71 €	68,93 €
EAT003	Calibración DT-CVAAS	57,22 €	85,84 €	114,44 €
EAT006	Determinación ICP-MS elemento / muestra	1,44 €	2,16 €	2,88 €
EAT007	Análisis semicuantitativo ICP-MS / muestra	35,84 €	53,76 €	71,68 €
EAT008	Determinación CVAAS elemento / muestra	6,49 €	9,73 €	12,98 €
EAT009	Determinación de mercurio por DT-CVAAS / muestra	14,47 €	21,71 €	28,94 €
EAT012	Calibración equipo ICP-MS para Hg	37,88 €	56,83 €	75,77 €
EAT013	Calibración equipo HR-ICP-MS	43,26 €	64,89 €	86,52 €
EAT014	Determinación equipo HR-ICP-MS elemento / muestra	3,24 €	4,87 €	6,49 €
EAT017	Desarrollo de métodos / h	46,98 €	70,47 €	93,96 €
EAT018	Elaboración de informe e interpretación resultados	108,15 €	162,23 €	216,30 €
EAT019	Estudio estadístico simple	35,84 €	53,76 €	71,68 €
EAT020	LA-ICP-MS-HR Estabilización y secuencia	48,67 €	73,00 €	97,34 €
EAT021	Calibración ICP-OES	21,51 €	32,27 €	43,02 €
EAT022	Determinación ICP-OES elemento / muestra	1,29 €	1,94 €	2,57 €
EAT023	Determinación ICP-MS / Hg y muestra	5,01 €	7,52 €	10,01 €
EAT028	Preconcentración o dilución de muestra en línea / muestra	4,86 €	7,29 €	9,71 €
EAT029	Calibración determinación elemental de tierras raras (REE) por HR-ICP-MS.	28,95 €	43,43 €	57,90 €
EAT030	Determinación de tierras raras (REE) por HR-ICP-MS / muestra	14,35 €	21,53 €	28,70 €
EAT031	Calibración ICP-OES modo operación disolvente orgánico	41,37 €	62,06 €	82,73 €
EAT032	Determinación ICP-OES modo operación disolvente orgánico	3,44 €	5,16 €	6,88 €
EAT033	Análisis LA-ICP-MS Rafter	8,65 €	12,98 €	17,30 €
EAT034	Procesamiento datos LA-ICP-MS	22,17 €	33,26 €	44,34 €
EAT036	Análisis LA-ICP-MS-HR / Punto	3,24 €	4,87 €	6,49 €
EAT037	Calibración Uranio Total HR-ICP-MS	43,26 €	64,89 €	86,52 €
EAT038	Calibración 238Uranio - 235Uranio HR-ICP-MS	86,52 €	129,78 €	173,04 €
EAT039	Determinación Uranio Total HR-ICP-MS/muestra	3,24 €	4,87 €	6,49 €
EAT040	Determinación 238Uranio - 235Uranio HR-ICP-MS/muestra	6,49 €	9,73 €	12,98 €
EEL001	Preparación de muestra	5,80 €	8,69 €	11,59 €
EEL002	Elaboración de informe e interpretación resultados (5 muestras)	105,00 €	157,50 €	210,00 €
EEL003	Tamaño de partícula / muestra	6,98 €	10,48 €	13,97 €
EEL004	Potencial Zeta / muestra	6,98 €	10,48 €	13,97 €
EEL005	Tamaño de partícula y potencial Zeta / muestra	13,93 €	20,91 €	27,87 €
EEL009	Cálculo de punto isoeléctrico (pl) o potencial de carga zero (PCZ)	40,10 €	60,15 €	80,20 €

EEL010	Estudio cinético de tamaños o potenciales Z / h	23,70 €	35,55 €	47,40 €
EEL011	Cubetas PS para tamaño de partícula / unidad	2,63 €	3,94 €	5,25 €
EEL012	Cubetas para potencial Zeta / unidad	31,50 €	47,25 €	63,00 €
EEL013	Fluorimetría emisión-excitación / muestra	14,46 €	21,69 €	28,92 €
EEL014	Fluorimetría emisión-excitación sin operador / muestra	12,14 €	18,21 €	24,28 €
EEL015	Fluorimetría lifetime + reconvolution / muestra	14,46 €	21,69 €	28,92 €
EEL016	Fluorimetría lifetime + reconvolution sin operador / muestra	12,14 €	18,21 €	24,28 €
EEL017	Fluorimetría em / exc + lifetime / muestra	28,48 €	42,71 €	56,95 €
EEL018	Fluorimetría em / exc + lifetime sin operador / muestra	23,85 €	35,77 €	47,69 €
EEL020	Fluorimetría temperatura controlada / muestra	71,46 €	107,19 €	142,93 €
EEL021	Rendimientos cuánticos con esfera integradora / muestra	23,74 €	35,62 €	47,48 €
EEL022	Laser Flash Photolysis / muestra	47,53 €	71,31 €	95,07 €
EEL023	Granulometría mediante difracción láser en vía húmeda / muestra	9,59 €	14,39 €	19,17 €
EEL024	Granulometría mediante difracción láser en vía seca / muestra	7,07 €	10,61 €	14,13 €
EEL025	Anisotropía de fluorescencia / muestra	14,46 €	21,69 €	28,92 €
EEL026	Tanque de He micro-fotoluminiscencia a baja temperatura	2.572,50 €	3.858,75 €	5.145,00 €
EEL027	Tanque N2 liquido micro-fotoluminiscencia a baja temperatura	656,25 €	984,38 €	1.312,50 €
EEL028	Espectroscopia de micro-fotoluminiscencia con técnico / h	28,00 €	42,01 €	56,01 €
EEL029	Espectroscopia de microfotoluminisccencia a baja temperatura/dia	196,02 €	294,04 €	392,05 €
EEL031	Espectroscopia de micro-fotoluminiscencia 2D/3D modo programado / h	6,74 €	10,11 €	13,48 €
EMS003	Dual δ13C/12C, δ15N/14N	13,99 €	20,98 €	27,97 €
EMS005	δ15N/14N	11,19 €	16,79 €	22,39 €
EMS006	Espectro de Masas Simple	13,99 €	20,98 €	27,97 €
EMS007	GC-MS cualitativo	16,80 €	25,20 €	33,60 €
EMS008	HPLC-MS cualitativo	20,99 €	31,49 €	41,98 €
EMS009	GC-MS Cuantitativo hasta 5 analitos / muestra (hasta 10 muestras)	34,99 €	52,48 €	69,97 €
EMS010	HPLC-MS Cuantitativo hasta 5 analitos / muestra (hasta 10 muestras)	41,99 €	62,99 €	83,98 €
EMS011	Preparación de muestras GC-MS y HPLC-MS	13,99 €	20,98 €	27,97 €
EMS013	Desarrollo de método de análisis	559,86 €	839,79 €	1.119,72 €
EMS015	δ13C/12C y δ18O/16O en carbonatos	20,99 €	31,49 €	41,98 €
EMS016	13C/12C aire (por muestra)	6,99 €	10,49 €	13,99 €
EMS017	Dual 13C/12C y 18O/16O en aire / muestra	11,19 €	16,79 €	22,39 €
EMS018	Carbono inorgánico disuelto (DIC) IRMS	13,99 €	20,98 €	27,97 €
EMS023	Equilibración D/H	20,99 €	31,49 €	41,98 €
EMS025	SPME-GC-MS cualitativo (por muestra)	34,99 €	52,48 €	69,97 €
EMS026	SPME-GC-MS cuantitativo (por muestra)	48,97 €	73,46 €	97,94 €
EMS028	Turboflow-HPLC-MS cualitativo	27,98 €	41,98 €	55,97 €
EMS029	Turboflow-HPLC-MS cuantitativo	55,98 €	83,97 €	111,95 €
EMS030	Equilibración 18O/16º	20,99 €	31,49 €	41,98 €
EMS032	Espectro de masas complejo por infusión directa (hasta 30 compuestos)	27,97 €	41,96 €	55,94 €
EMS033	Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) en frutas	27,98 €	41,98 €	55,97 €
EMS034	Evaporación y concentración de muestras con Rocket	4,19 €	6,29 €	8,38 €
EMS035	δ13C/12C	11,19 €	16,79 €	22,39 €

EMS036	Extracción ASE (Accelerated Solvent Extraction)	6,99 €	10,49 €	13,99 €
EMS037	Extracción SPE (Solid Phase Extractión)	6,99 €	10,49 €	13,99 €
EMS038	Análisis cuantitativo de Carotenoides por HPLC/UV-Vis / muestra	34,99 €	52,48 €	69,97 €
EMS040	GC-MS Cuantitativo hasta 5 analitos/muestra (más de 10 muestras)	27,98 €	41,98 €	55,97 €
EMS042	HPLC-MS Cuantitativo hasta 5 analitos / muestra (más de 10 muestras)	34,99 €	52,48 €	69,97 €
EMS043	Identificación de monosacáridos con derivatización en GC-MS	25,19 €	37,79 €	50,38 €
EMS044	Formación específica / h	27,42 €	41,13 €	54,83 €
EMS045	GC-MS cuantitativo más de 5 analitos / muestra (hasta 10 muestras)	38,38 €	57,57 €	76,76 €
EMS046	GC-MS cuantitativo más de 5 analitos / muestra (más de 10 muestras)	30,48 €	45,73 €	60,96 €
EMS047	HPLC-MS cuantitativo más de 5 analitos / muestra (hasta 10 muestras)	44,49 €	66,74 €	88,98 €
EMS048	HPLC-MS Cuantitativo más de 5 analitos / muestra (más de 10 muestras)	37,49 €	56,23 €	74,97 €
EMS049	Toma de muestra Micromill	3,86 €	5,80 €	7,73 €
EMS050	Determinación de ácidos grasos en (GC-FID)	13,38 €	20,07 €	26,75 €
EVI001	Espectro UV-VIS-NIR 200-1100 nm resolución 1 nm	6,99 €	10,49 €	13,99 €
EVI002	Espectro UV-VIS-NIR 170-3300 nm resolución 0,01 nm	9,80 €	14,70 €	19,59 €
EVI003	Termoespectroscopía UV-VIS-NIR / h	38,34 €	57,51 €	76,67 €
EVI004	Espectro infrarrojo por transformada de Fourier (FTIR)	8,95 €	13,42 €	17,89 €
EVI005	Preparación de pastillas de KBr FTIR	3,82 €	5,73 €	7,64 €
EVI006	Espectro FTIR con accesorio ATR	8,95 €	13,42 €	17,89 €
EVI007	Termoespectroscopía infrarroja FTIR / h	38,34 €	57,51 €	76,67 €
EVI008	Espectro VCD rutina	13,99 €	20,98 €	27,97 €
EVI009	Espectroscopía FT-Raman / h	25,55 €	38,33 €	51,09 €
EVI010	Espectroscopía FT-Raman rutina	12,77 €	19,15 €	25,54 €
EVI011	Termoespectroscopía FT-Raman / h	38,34 €	57,51 €	76,67 €
EVI012	Microscopía Raman / h	44,72 €	67,08 €	89,44 €
EVI013	Microscopía Raman rutina	9,80 €	14,70 €	19,59 €
EVI014	Preparación de disoluciones y uso de isolventes de grado espectroscópico	4,19 €	6,29 €	8,38 €
EVI015	Espectroscopia VCD / h	27,98 €	41,98 €	55,97 €
EVI016	Termoespectroscopía Micro Raman / h	57,50 €	86,25 €	115,00 €
EVI017	Espectroscopía Raman portátil / h	76,67 €	115,01 €	153,34 €
EVI018	Desplazamiento para Espectroscopía Raman portátil / Km	0,27 €	0,41 €	0,55 €
EVI019	Espectro ECD rutina	8,95 €	13,42 €	17,89 €
EVI020	Procesado y representación gráfica de datos / h	25,55 €	38,33 €	51,09 €
EVI021	Espectroscopía ROA / h	44,72 €	67,08 €	89,44 €
EVI022	Espectro de UV-Vis-NIR con esfera integradora (%R o %T)	8,95 €	13,42 €	17,89 €
EVI024	Espectroscopía UV-Vis-NIR.Resolución (170-3300 nm) / h	25,55 €	38,33 €	51,09 €
EVI025	Espectroscopía FT-IR / h	25,55 €	38,33 €	51,09 €
EVI026	Elaboración de informe e interpretación resultados	105,00 €	157,50 €	210,00 €
EVI027	Microscopía FTIR rutina	9,80 €	14,70 €	19,59 €
EVI028	Microscopía FTIR / h	44,72 €	67,08 €	89,44 €
EVI029	Espectroscopía ECD / h	25,55 €	38,33 €	51,09 €
EVI031	Espectroscopia FT-IR para emisividad térmica a alta temperatura/h	25,84 €	38,77 €	51,68 €
EVI032	Espectroscopia FT-IR con esfera integradora (%R, %T) / h	25,84 €	38,77 €	51,68 €

EVI033	Espectroscopia FT-IR de reflectancia difusa con DRIFTS (%R) / h	25,84 €	38,77 €	51,68 €
EVI034	Espectroscopia FT-IR con accesorio de ángulo variable y polarizador (%R, %T, %A) / h	25,84 €	38,77 €	51,68 €
EVI035	Tanque N2 liquido para detector InGaAs y MCT (12 L)	32,76 €	49,14 €	65,52 €
FAR001	WDXRF semicuantitativo / muestra	8,75 €	13,13 €	17,49 €
FAR003	EDXRF mapping / muestra	8,81 €	13,22 €	17,62 €
FAR004	EDXRF ensayo RoHS/WEEE / muestra	16,99 €	25,48 €	33,98 €
FAR005	EDXRF perfil de profundidad / muestra	8,63 €	12,95 €	17,26 €
FAR006	XRF preparación pastilla	5,04 €	7,56 €	10,08 €
FAR007	XRF preparación de perla	9,08 €	13,63 €	18,17 €
FAR008	Pérdida por calcinación	10,88 €	16,32 €	21,76 €
FAR009	EDXRF semicuantitativo / muestra	8,81 €	13,22 €	17,62 €
FAR010	XRF preparación cassette líquido / polvo	5,25 €	7,88 €	10,50 €
FTB002	Datos temporales de radiación visible y ultravioleta diarios	2,68 €	4,02 €	5,36 €
FTB003	Cálculo de irradiancia efectiva solar/lámparas según espectros de acción	25,85 €	38,78 €	51,70 €
FTB004	Montaje de lámparas para experimentos	33,46 €	50,20 €	66,93 €
FTB005	Montaje de filtros neutros o de corte para experimentos	25,85 €	38,78 €	51,70 €
FTB006	Uso de lámpara / día	2,68 €	4,02 €	5,36 €
FTB010	Elaboración de informe e interpretación resultados	105,00 €	157,50 €	210,00 €
FTB011	Extractos enriquecidos en moléculas fotoprotectoras MAAs / 50 mg	468,57 €	702,86 €	937,15 €
FTB012	MAAs aisladas selectivamente /20mg M-Serinol o Porphyra 334	923,78 €	1.385,67 €	1.847,56 €
FTB018	Extracción y cuantificación de lípidos totales	13,38 €	20,07 €	26,75 €
FTB022	Capacidad antioxidante global en solvente orgánico (Ensayo DPPH) (cálculo de Ic 50)	20,08 €	30,11 €	40,15 €
FTB023	Capacidad antioxidante global en solvente acuoso (Ensayo ABTS/ S2O8K2) (cálculo de Ic 50)	20,08 €	30,11 €	40,15 €
FTB024	Inhibición de la peroxidación lipídica (cálculo de Ic 50)	26,76 €	40,15 €	53,53 €
FTB039	MAAs aisladas selectivamente / 5mg Shinorine o Asterine 330	803,28 €	1.204,93 €	1.606,56 €
FTB043	MAAs aisladas selectivamente / 5 mg palythine	1.004,10 €	1.506,16 €	2.008,21 €
FTB044	Calibración equipo UV-VIS previa realización de barridos	53,55 €	80,33 €	107,10 €
FTB045	Calibración equipo VIS-IR previa realización de barridos	53,55 €	80,33 €	107,10 €
FTB046	Calibración de espectrorradiómetros en las bandas UV-Vis en laboratorio	200,82 €	301,23 €	401,65 €
FTB047	Calibración de radiómetros en las bandas UV-Vis en laboratorio	133,88 €	200,81 €	267,75 €
FTB048	Intercalibración de espectrorradiómetros en las bandas UV-Vis solar	334,70 €	502,05 €	669,40 €
FTB049	Intercalibración de radiómetros en las bandas UV-Vis solar	227,60 €	341,40 €	455,20 €
FTB050	Barrido espectral en Irradiancia UV-VIS para fuentes de luz artificial	10,71 €	16,07 €	21,42 €
FTB051	Barrido espectral en Irradiancia VIS-IR para fuentes de luz artificial	10,71 €	16,07 €	21,42 €
FTB052	Barrido espectral en Radiancia UV-VIS para fuentes de luz artificial	13,38 €	20,07 €	26,75 €
FTB053	Barrido espectral en transmisión UV-VIS-IR	13,38 €	20,07 €	26,75 €
FTB054	Determinación SPF in vitro según norma ISO 24443	80,31 €	120,48 €	160,63 €
FTB055	Hora de uso del Iluminador Oriel	8,03 €	12,05 €	16,07 €

FTB056	Hora de uso del Iluminador+monocromador	20,08 €	30,11 €	40,15 €
FTB057	Elaboración de informe e interpretación resultados	105,00 €	157,50 €	210,00 €
FTB060	Transesterificación de lípidos / muestra	10,71 €	16,07 €	21,42 €
FTB061	Determinación del Factor de Protección UVA in vitro según norma ISO 24443	147,26 €	220,90 €	294,53 €
GEN001	NextSeq550: Carrera HO 2x150pb (aprox. 120 Gbases). Uso equipo, aprox. 400/800 M. lecturas totales	490,30 €	735,45 €	980,60 €
GEN002	NextSeq550: Carrera HO 2x75pb (aprox. 60 Gbases). Uso equipo, aprox. 400/800 M. lecturas totale	256,75 €	385,12 €	513,49 €
GEN003	NextSeq550: Carrera MO 2x150pb (aprox. 40 Gbases). Uso equipo, aprox. 130/260 M. lecturas totales	416,80 €	625,20 €	833,60 €
GEN004	NextSeq550: Carrera HO 1x75pb (aprox. 30 Gbases). Uso equipo, aprox. 400M. lecturas totales	230,50 €	345,74 €	460,99 €
GEN005	NextSeq550: Carrera MO 2x75pb (aprox. 20 Gbases). Uso equipo, aprox. 130/260 M. lecturas totales	220,00 €	329,99 €	439,99 €
GEN006	Secuenciación NextSeq550: Carrera HO 2x150pb (aprox. 120 Gbases). aprox. 400/800 M. lecturas totales	7.376,86 €	7.772,77 €	14.753,72 €
GEN007	Secuenciación NextSeq550: Carrera HO 2x75pb (aprox. 60 Gbases). aprox. 400/800 M. lecturas totales	4.751,30 €	5.030,45 €	9.502,61 €
GEN008	Secuenciación NextSeq550: Carrera MO 2x150pb (aprox. 40 Gbases). aprox. 130/260 M. lecturas totales	3.294,35 €	3.653,52 €	6.588,71 €
GEN009	Secuenciación NextSeq550: Carrera HO 1x75pb (aprox. 30 Gbases). aprox. 400M. lecturas totales	2.680,70 €	2.946,72 €	5.361,41 €
GEN010	Secuenciación NextSeq550: Carrera MO 2x75pb (aprox. 20 Gbases). aprox. 130/260 M. lecturas totales	2.122,73 €	2.383,50 €	4.245,47 €
GEN011	Genoteca DNA-Seq /muestra (en configuración de 1 a 6 muestras)	384,29 €	508,32 €	768,58 €
GEN012	Genoteca DNA-Seq /muestra (en configuración de 7 a 21 muestras)	162,74 €	194,50 €	325,48 €
GEN013	Genoteca mRNA-Seq /muestra (en configuración de 1 a 6 muestras)	400,05 €	524,08 €	800,10 €
GEN014	Genoteca mRNA-Seq /muestra (en configuración de 7 a 21 muestras)	179,72 €	211,48 €	359,44 €
GEN015	Genoteca smallRNA-Seq /muestra (n configuración de 1 a 12 muestras)	416,40 €	515,84 €	832,80 €
GEN016	Genoteca smallRNA-Seq /muestra (n configuración de 13 a 24 muestras)	236,44 €	262,95 €	472,88 €
GEN017	Genoteca TotalRNA-Seq (Ribo-Zero Plant) /muestra (en configuración de 1 a 6 muestras)	483,28 €	607,31 €	966,57 €
GEN018	Genoteca TotalRNA-Seq (Ribo-Zero Plant)/muestra (en configuración de 7 a 21 muestras)	260,89 €	292,66 €	521,79 €
GEN019	Genoteca TotalRNA-Seq (Ribo-Zero plus HMRB) /muestra (en configuración de 1 a 6 muestras)	492,87 €	639,36 €	985,74 €
GEN020	Genoteca TotalRNA-Seq (Ribo-Zero plus HMRB) /muestra (en configuración de 7 a 21 muestras)	237,03 €	274,54 €	474,05 €
GEN021	Metagenómica (16S/18S/ITS/Personalizado) /muestra (de 40 a 80 muestras)	58,67 €	68,62 €	117,35 €
GEN022	Bioanalizador (HS DNA Labchip) (hasta 11 muestras)	105,58 €	158,37 €	211,16 €
GEN023	Bioanalizador (7500 DNA Labchip) (hasta 12 muestras)	71,28 €	106,93 €	142,57 €
GEN024	Bioanalizador (Nano RNA Labchip) (hasta 12 muestras)	70,41 €	105,62 €	140,83 €
GEN025	Bioanalizador (Pico RNA Labchip) (hasta 11 muestras)	73,44 €	110,16 €	146,87 €
GEN026	Qubit Cuantificación fluorimétrica DNA/RNA /muestra	3,95 €	5,92 €	7,90 €

GEN027	Microdisección Láser / hora (autoservicio)	8,84 €	13,26 €	17,68 €
GEN028	Criostato / hora (autoservicio)	3,03 €	4,56 €	6,07 €
GEN029	Elutrap / hora (autoservicio)	4,18 €	6,27 €	8,36 €
GEN030	Uso horno / hora (autoservicio)	4,53 €	6,79 €	9,05 €
GEN031	Uso Hydroshear+Assembly (Fragmentación DNA) / hora (autoservicio)	5,84 €	8,76 €	11,68 €
GEN032	Electroforesis Chef DRIII / hora (autoservicio)	4,05 €	6,08 €	8,11 €
GEN033	Fluorímetro-Espectrofotómetro multimodo de placa / hora (autoservicio)	5,42 €	8,13 €	10,84 €
GEN034	Extracción automatizada de ácidos nucleicos para NGS y genotipado -QIAcube- (1 muestra)	40,95 €	61,43 €	81,90 €
GEN035	Extracción automatizada de ácidos nucleicos para NGS y genotipado -King Fisher Flex / QIAcube (12 muestras)	246,75 €	370,13 €	493,50 €
GEN036	Extracción automatizada de ácidos nucleicos para NGS y genotipado -King Fisher Flex- (48 muestras)	338,10 €	507,15 €	676,20 €
GEN037	Extracción automatizada de ácidos nucleicos para NGS y genotipado -King Fisher Flex- (96 muestras)	635,25 €	952,88 €	1.270,50 €
GEN038	Reacción de PCR + electroforesis en gel (10 reacciones)	46,20 €	69,30 €	92,40 €
GEN039	Secuenciación Sanger (20 reacciones)	141,75 €	212,63 €	283,50 €
GEN041	Análisis Fragmentos - electroforesis y marcador- (20 reacciones)	110,25 €	165,38 €	220,50 €
GEN042	Retrotranscripción de mRNA para generación de cDNA (32 reacciones)	110,25 €	165,38 €	220,50 €
GEN043	Retrotranscripción de miRNA para generación de cDNA (32 reacciones)	268,80 €	403,20 €	537,60 €
GEN044	Genotipado/análisis expresión/cuantificación por qPCR con SybrGreen (placa 96 reacciones)	89,25 €	133,88 €	178,50 €
GEN045	Genotipado/análisis expresión/cuantificación por qPCR con sondas Taqman (placa 96 reacciones)	124,95 €	187,43 €	249,90 €
GEN046	Genotipado/análisis expresión/cuantificación por RT-qPCR (placa 96 reacciones)	240,45 €	360,68 €	480,90 €
GEN047	Autoservicio Cabina de seguridad biológica Tipo II -CSB-II- (hora)	2,52 €	3,78 €	5,04 €
GEN048	Autoservicio qPCR Light Cycler 480 II (solo uso del equipo)	5,78 €	8,66 €	11,55 €
GEN049	Autoservicio qPCR QuantStudio12K (solo uso del equipo)	17,85 €	26,78 €	35,70 €
GEN050	Desarrollo de metodologías y puesta a punto / h	24,15 €	36,23 €	48,30 €
HER001	Prensado de pliegos para el herbario (por cada ciclo de prensado y pliego)	0,32 €	0,47 €	0,63 €
HER002	Informatización y elaboración de pliegos del herbario / pliego	2,18 €	3,28 €	4,37 €
HER003	Confección de Préstamo de pliegos del herbario MGC / h	17,26 €	25,89 €	34,52 €
HER004	Identificación de especies / hora	17,12 €	25,67 €	34,23 €
HER005	Búsqueda y procesado de información en bases de datos de biodiversidad / h	17,26 €	25,89 €	34,52 €
HER006	Realización de planificación de búsqueda de especímenes en medio natural	17,26 €	25,89 €	34,52 €
HER009	Salida de campo para buscar especímenes para investigación / h	17,12 €	25,67 €	34,23 €
HER010	Desplazamiento en coche / Km	0,23 €	0,35 €	0,46 €
HER011	Recolección de material fresco en el campo para análisis de ADN /muestra (Categoría 1)	11,71 €	17,57 €	23,42 €
HER012	Recolección de material fresco en el campo para análisis bioquímico/g (Categoría 1)	11,71 €	17,57 €	23,42 €
HER013	Recolección de polen o semillas en el campo / muestra (Categoría 1)	11,71 €	17,57 €	23,42 €

HER014	Escaneo de pliegos del herbario MGC u otros herbarios / pliego	5,73 €	8,60 €	11,47 €
HER015	Desplazamiento andando / Km	3,05 €	4,57 €	6,09 €
HER016	Recolección de material fresco en el campo para análisis de ADN / muestra (Categoría 2)	20,27 €	30,40 €	40,53 €
HER017	Recolección de material fresco en el campo para análisis bioquímico / g (Categoría 2)	20,27 €	30,40 €	40,53 €
HER018	Recolección de polen o semillas en el campo / muestra (Categoría 2)	20,27 €	30,40 €	40,53 €
HER019	Gastos de envío (consultar, depende de peso y destino)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IMP001	Polyjet Veroblue / g	0,20 €	0,30 €	0,40 €
IMP002	Polyjet Veroblack / g	0,22 €	0,34 €	0,44 €
IMP003	Polyjet Agilus 30 Clear / g	0,37 €	0,56 €	0,74 €
IMP004	Polyjet Support / g	0,13 €	0,19 €	0,25 €
IMP005	Filmento PLA / g	0,06 €	0,09 €	0,13 €
IMP006	Filamento PA12-CF / g	0,26 €	0,40 €	0,53 €
IMP007	Filamento PETG / g	0,07 €	0,12 €	0,15 €
IMP008	Filamento X-920 / g	0,07 €	0,12 €	0,15 €
IMP009	Preparación / postprocesado normal	10,84 €	16,25 €	21,67 €
IMP010	Preparación / postprocesado complejo	21,67 €	32,51 €	43,34 €
IMP011	Diseño-Modelado / h	47,67 €	71,51 €	95,34 €
IRA001	Dosimetría anual nominal	129,87 €	194,82 €	259,75 €
IRA002	Dosimetría mensual	14,25 €	21,38 €	28,50 €
IRA004	Control de hermeticidad de fuentes	133,88 €	200,81 €	267,75 €
IRA005	Control de calidad equipos Rx	142,42 €	213,63 €	284,84 €
IRA006	Revisión periódica de la instalación radiactiva: Zona de RX, CT y microscopía electrónica	142,42 €	213,63 €	284,84 €
IRA007	Revisión periódica de la instalación radiactiva. Laboratorio de fuentes no encapsuladas. Gestión dosimétrica y material de radioprotección	265,65 €	398,48 €	531,30 €
IRA008	Verificación tasas de dosis, señalización y anclajes de seguridad	200,82 €	301,23 €	401,65 €
IRA009	Vial marcaje radiactivo	133,88 €	200,81 €	267,75 €
IRA011	Gestión de residuos radiactivo	255,58 €	383,38 €	511,16 €
IRA013	Asesoramiento por hora	105,00 €	157,50 €	210,00 €
IRA014	Cuantificación de isótopos por centelleo líquido beckman ls6500 - por rack (inlcuye viales, líquido de centelleo y medida)	73,50 €	110,25 €	147,00 €
MCO001	Microscopio confocal Leica TCS NT/SP5 II / h	9,08 €	13,63 €	18,17 €
MCO003	Microscopio y lupa de fluorescencia, campo claro/DIC / h	2,60 €	3,91 €	5,21 €
MCO004	Microscopio y lupa de fluorescencia, fluorescencia / h	5,19 €	7,78 €	10,37 €
MCO005	Citometría de flujo, 1 láser, análisis	6,49 €	9,73 €	12,98 €
MCO006	Citometría de flujo, 2 láseres, análisis	12,97 €	19,46 €	25,94 €
MCO007	Citometría de flujo, separación	22,05 €	33,08 €	44,10 €
MCO008	Escaneado de preparaciones microscópicas campo claro / h	3,90 €	5,85 €	7,79 €
MCO009	Escaneado de preparaciones microscópicas fluorescencia / h	6,49 €	9,73 €	12,98 €
MCO010	Microscopía Confocal Leica Stellaris 8 / h	10,38 €	15,58 €	20,77 €
MCO011	Técnico / h	23,58 €	35,37 €	47,17 €
MIC001	Bacterias aerobias	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC002	Bacterias coliformes totales	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC003	Bacterias coliformes fecales	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC004	Escherichia coli	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC005	Enterococos	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC006	Clostridium	13,38 €	20,07 €	26,75 €

MIC007	Análisis microbiológico en grifo del consumidor (RD 140/2003)	24,10 €	36,15 €	48,20 €
MIC008	Análisis microbiológico de control (RD 140/2003)	46,85 €	70,28 €	93,70 €
MIC009	Análisis microbiológico completo (RD 140/2003)	57,56 €	86,34 €	115,12 €
MIC010	Enterobacterias	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC011	Mohos y levaduras	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC012	Staphylococcus aureus	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC013	Pheudomonas aeruginosa	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC014	Salmonella	40,16 €	60,25 €	80,33 €
MIC015	Microorganimos aerobios totales	13,38 €	20,07 €	26,75 €
MIC016	Enterobacterias (recuento en VRBG, ISO7402)	26,76 €	40,15 €	53,53 €
MIC017	Turbidez	2,84 €	4,25 €	5,67 €
MIC018	Legionella pneumophila, recuento e identificación (ISO 11731)	40,16 €	60,25 €	80,33 €
MIC019	Alcalinidad en agua / muestra	7,46 €	11,18 €	14,91 €
MIC020	Cloro libre en agua / muestra	4,41 €	6,62 €	8,82 €
MIC021	Cloro total en agua / muestra	5,15 €	7,72 €	10,29 €
MIC022	Cloruros en agua / muestra	6,30 €	9,45 €	12,60 €
MIC023	Conductividad 20 ºC agua / muestra	4,01 €	6,02 €	8,02 €
MIC024	Dureza cálcica en agua / muestra	6,30 €	9,45 €	12,60 €
MIC025	Dureza total en agua / muestra	6,30 €	9,45 €	12,60 €
MIC026	Índice de Langelier / muestra	4,20 €	6,30 €	8,40 €
MIC027	pH a 25º / muestra	4,01 €	6,02 €	8,02 €
MIC028	Color aguas / muestra	4,01 €	6,02 €	8,02 €
MIC030	Olor a 25º / muestra	4,01 €	6,02 €	8,02 €
MIC031	Oxígeno disuelto	8,03 €	12,05 €	16,07 €
MIC032	Ensayo cobre por colorimetría / muestra	10,76 €	16,15 €	21,53 €
MIC033	Evaluación cuantitativa E. Coli por NMP	40,16 €	60,25 €	80,33 €
MIC034	Identificación bacteriana sistema API 20E	26,76 €	40,15 €	53,53 €
MNL001	Microscopía Confocal Leica TCS SP8 con detector híbrido / h	9,73 €	14,61 €	19,47 €
MNL002	Microscopía Confocal Leica TCS SP8 / h	8,52 €	12,78 €	17,03 €
MNL003	Microscopía Confocal Leica TCS SP8 / h con técnico	26,78 €	40,16 €	53,55 €
MNL004	Microscopia de Dispersión Raman Coherente Anti-Stokes (CARS) / h	85,19 €	127,79 €	170,37 €
MNL005	Microscopia de Generación de Segundo Armónico (SHG) / h	60,85 €	91,28 €	121,70 €
MNL006	Microscopía Multifotónica / h	60,85 €	91,28 €	121,70 €
MNL007	Espectroscopía de absorción transitoria / h	60,85 €	91,28 €	121,70 €
OPT001	Ensayo de nanoindentación / h	35,18 €	52,76 €	70,35 €
OPT002	Ensayo de microindentación / h	35,18 €	52,76 €	70,35 €
OPT003	Mapa de dureza y módulo de Young / h	12,95 €	19,43 €	25,89 €
OPT004	Mapa de dureza en profundidad/h	12,95 €	19,43 €	25,89 €
OPT005	Ensayo de rayado / h	35,18 €	52,76 €	70,35 €
OPT006	Medidas de elipsometría / h	32,20 €	48,31 €	64,41 €
OPT007	Medidas de espesor / h	29,37 €	44,06 €	58,74 €
OPT008	Mapa de morfologia superficial / h	7,14 €	10,71 €	14,28 €
PMM001	Ultramircrotomo corte ultrafino / muestra	24,33 €	36,50 €	48,66 €
PMM002	Inclusión I (fijación, deshidratación, infiltración y polimerización) / muestra	30,42 €	45,63 €	60,84 €
PMM003	Inclusión II (deshidratación, infiltración y polimerización) / muestra	18,25 €	27,37 €	36,50 €
PMM004	Inclusión III (infiltración y polimerización) / muestra	13,71 €	20,57 €	27,43 €
PMM005	Tinción semifino / porta	1,81 €	2,71 €	3,61 €

PMM006	Ultramircrotomo corte semifino / muestra	4,86 €	7,30 €	9,72 €
PMM007	Contrastado (U o Pb) / rejilla	4,20 €	6,30 €	8,40 €
PMM008	Criostato / h (autoservicio)	3,03 €	4,56 €	6,07 €
PMM009	Cuchillas de vidrio para ultramicrotomía / unidad	2,42 €	3,62 €	4,83 €
PMM010	Microtomo / h (autoservicio)	0,60 €	0,90 €	1,20 €
PMM011	Ultramicrotomo Leica UC-7 / h (autoservicio)	4,86 €	7,30 €	9,72 €
PMM012	Inmuno pre-inclusión sin anticuerpo) / muestra	34,07 €	51,11 €	68,15 €
PMM013	Inmunomarcaje / rejilla	3,81 €	5,72 €	7,62 €
PMM014	Inmunomarcaje doble / rejilla	5,09 €	7,64 €	10,19 €
PMM015	Montaje cortes en flotación / 10 portas	9,79 €	14,68 €	19,57 €
PMM016	Vibratomo / h	7,04 €	10,55 €	14,07 €
PMM017	Vibratomo / h (autoservicio)	1,82 €	2,73 €	3,63 €
PMM018	Criostato / h	13,65 €	20,48 €	27,30 €
PMM019	Preparación bloque congelado	3,64 €	5,47 €	7,29 €
PMM020	Microtomo / muestra	5,60 €	8,40 €	11,19 €
PMM021	Preparación de muestras sólidas para TEM (cortado, pulido y adelgazado) / h	7,30 €	10,95 €	14,60 €
PMM022	Inclusión en parafina / muestra	9,73 €	14,61 €	19,47 €
PMM023	Fijación y deshidratación	10,95 €	16,43 €	21,90 €
PMM024	Deshidratación	7,30 €	10,95 €	14,60 €
PMM025	Preparación de muestras sólidas para TEM con técnico (cortado, pulido y adelgazado) / h	13,65 €	20,48 €	27,30 €
PMM026	Cortes ultrafinos a baja temperatura / muestra	79,11 €	118,66 €	158,21 €
PMM027	Cortes seriados para array tomography / h	60,85 €	91,28 €	121,70 €
PMM028	Ultramicrotomo corte semifino seriado / h	12,39 €	18,59 €	24,78 €
PMM029	Criofractura / muestra	2,16 €	3,24 €	4,33 €
PMM030	Cuchilla de micrótomo / unidad	5,25 €	7,88 €	10,50 €
PMU001	Digestión ácida a presión por microondas	18,52 €	27,78 €	37,04 €
PMU003	Servicio de balanzas / h	6,50 €	9,75 €	13,00 €
PMU004	Liofilizador / h	0,72 €	1,09 €	1,45 €
PMU005	XRF molienda muestra	4,64 €	6,96 €	9,28 €
PMU018	Molienda criogénica / muestra	4,79 €	7,18 €	9,58 €
PMU019	Preparación de muestra simple (diluciones, soluciones…)	3,35 €	5,03 €	6,70 €
PMU020	Ph	4,43 €	6,65 €	8,86 €
PMU021	Conductividad	4,43 €	6,65 €	8,86 €
PMU022	Determinación de aniones por cromatografía iónica	9,19 €	13,79 €	18,38 €
PMU023	Determinación de cationes por cromatografía iónica	9,19 €	13,79 €	18,38 €
PMU024	Calibración cromatografía iónica	13,68 €	20,53 €	27,36 €
PMU025	Tanque de 10 L de N2 Líquido	27,30 €	40,95 €	54,60 €
PMU027	Pérdida por secado / muestra	7,33 €	10,99 €	14,66 €
PMU031	Síntesis por microondas	6,70 €	10,05 €	13,40 €
PMU034	Molienda Trituradora Mandíbulas / muestra < 200 gramos	5,70 €	8,56 €	11,40 €
PMU035	Valoración Karl-Fisher humedad	21,79 €	32,69 €	43,58 €
PMU037	Test de oxina	16,74 €	25,11 €	33,47 €
PRO005	Identificación proteínas por nHPLC-MS/MS	80,31 €	120,48 €	160,63 €
PRO006	Identificación proteínas: análisis de datos adicionales / h	40,16 €	60,25 €	80,33 €
PRO015	Digestión de proteínas / por muestra	24,33 €	36,50 €	48,66 €
PRO017	Análisis por FPLC / h	36,75 €	55,13 €	73,50 €
PRO021	Análisis HPLC / h	58,80 €	88,20 €	117,60 €
PRO022	Extracción de proteínas	4,19 €	6,29 €	8,38 €

PRO023	Cuantificación de proteínas por el método BCA	4,48 €	6,73 €	8,97 €
PRO031	Plataforma LC-MALDI: nanoHPLC, robot recolector en placas MALDI, adquisición de espectros y análisis MALDI-TOF o MALDI-TOF/TOF (1-8 muestras)	31,50 €	47,25 €	63,00 €
PRO034	Personal técnico (instrumental) / h	28,60 €	42,90 €	57,20 €
PRO035	Personal técnico (asesoría científico/técnica) / h	28,60 €	42,90 €	57,20 €
PRO036	Equipo Luminex 200	47,46 €	71,19 €	94,92 €
PRO037	Purificación de muestra para análisis proteómico.	13,99 €	20,98 €	27,97 €
PRO039	Análisis datos espectrometría de masas / h	27,98 €	41,98 €	55,97 €
PRO042	Preparación de muestra	13,99 €	20,98 €	27,97 €
PRO044	Preparación de muestras para MALDI Imaging / porta	52,50 €	78,75 €	105,00 €
PRO045	Análisis de las muestras mediante MALDI Imaging / corte de tejido	70,35 €	105,53 €	140,70 €
PRO046	TMT-2plex Cuantificación relativa / muestra	174,95 €	262,43 €	349,90 €
PRO047	TMT-6plex Cuantificación relativa / muestra	209,95 €	314,93 €	419,90 €
PRO048	Cuantificación relativa sin marcaje/muestra	100,40 €	150,60 €	200,80 €
PRO049	Reducción de proteínas mayoritarias en suero / plasma	41,99 €	62,99 €	83,98 €
PRO050	Pre-fraccionamiento por fase reversa de pH alto	55,98 €	83,97 €	111,95 €
PRO051	TMT-10plex Cuantificación relativa / muestra	244,93 €	367,41 €	489,87 €
PRO052	Enriquecimiento en fosfopéptidos mediante TiO2	52,50 €	78,75 €	105,00 €
PRO053	Determinación de actividad colagenasa	12,60 €	18,90 €	25,20 €
PRO054	Análisis de interacciones moleculares por SPRi	26,25 €	39,38 €	52,50 €
PRO055	Concentración y desalado de proteínas (ultrafiltración con Amicon)	17,27 €	25,91 €	34,55 €
PRO056	Concentración y desalado de proteínas (en columna C18)	3,15 €	4,73 €	6,30 €
PRO057	Cuantificación relativa sin marcaje (DIA)/muestra	100,40 €	150,60 €	200,80 €
RAM001	Indice de actividad alfa total	46,85 €	70,28 €	93,70 €
RAM002	Índice de actividad beta total y beta resto	46,85 €	70,28 €	93,70 €
RAM003	Preparación de muestra alfa total	20,99 €	31,49 €	41,98 €
RAM004	Preparación de muestra beta total y beta resto	13,99 €	20,98 €	27,97 €
RAM006	Determinación de 222Rn en agua	38,34 €	57,51 €	76,67 €
RAM007	Determinación de tritio	83,07 €	124,60 €	166,13 €
RAM008	Medida directa emisores gamma	69,97 €	104,96 €	139,94 €
RAM010	Medida directa de emisores beta	63,89 €	95,84 €	127,79 €
RAM011	Preparación de muestras para espectrometría gamma	25,55 €	38,33 €	51,09 €
RAM013	Determinación radiactividad agua RD 314/2016	255,58 €	383,38 €	511,16 €
RAM014	Medida de radón in situ (exhalación o en agua) / día	27,98 €	41,98 €	55,97 €
RAM015	Dietas por desplazamiento / Km	0,24 €	0,37 €	0,48 €
RAM016	Muestreo / hora · técnico	25,55 €	38,33 €	51,09 €
RAM017	Preparación de muestra para determinación 89Sr y 90Sr / muestra	108,62 €	162,94 €	217,25 €
RMN001	Experimento 1D 1H con operador	3,15 €	4,73 €	6,30 €
RMN002	Experimento 1D 31P con operador	6,30 €	9,45 €	12,60 €
RMN003	Experimentos con operador / h	10,50 €	15,75 €	21,00 €
RMN004	Noche con operador	31,50 €	47,25 €	63,00 €
RMN005	Fin de semana con operador	105,00 €	157,50 €	210,00 €
RMN006	Experimento 1D 1H sin operador	1,05 €	1,58 €	2,10 €
RMN007	Experimento 1D 31P sin operador	3,15 €	4,73 €	6,30 €
RMN008	Experimentos sin operador / h	4,20 €	6,30 €	8,40 €
RMN009	Noche sin operador	10,50 €	15,75 €	21,00 €

RMN010	Fin de semana sin operador	31,50 €	47,25 €	63,00 €
RMN011	Preparación de muestras en CDCl3	9,45 €	14,18 €	18,90 €
RMN012	Preparación de muestras en D2O	13,65 €	20,48 €	27,30 €
RMN013	Preparación de muestras en DMSO-D6	12,60 €	18,90 €	25,20 €
RMN014	Preparación de muestras en Acetona-D6	21,00 €	31,50 €	42,00 €
RMN015	Preparación de muestras en CD3OD	26,25 €	39,38 €	52,50 €
RMN016	Preparación de muestras en C6D6	26,25 €	39,38 €	52,50 €
RMN017	Preparación de muestras adición de D2O	7,35 €	11,03 €	14,70 €
RMN018	Preparación de muestras completar volumen CDCl3	4,20 €	6,30 €	8,40 €
RMN019	Ensayo a baja temperatura / h	52,50 €	78,75 €	105,00 €
RMN020	Reactivos especiales (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RMS001	Preparación de muestra para RMN sólidos	12,39 €	18,59 €	24,78 €
RMS002	Preparación de muestra HR-MAS	18,59 €	27,88 €	37,17 €
RMS003	Experimento RMN / hora	12,39 €	18,59 €	24,78 €
RMS005	Experimento RMN de noche (12 horas)	74,24 €	111,35 €	148,47 €
RMS006	Experimento RMN de fin de semana (48 horas)	111,41 €	167,11 €	222,81 €
RMS007	Experimento RMN de sólidos a baja temperatura / h	30,98 €	46,46 €	61,95 €
RMS009	Deconvolución de espectros	6,20 €	9,29 €	12,39 €
RMS010	Preparación de muestra para micro-imagen	6,09 €	9,14 €	12,18 €
RMS011	Representación y procesado de datos	26,76 €	40,15 €	53,53 €
SEM001	JEOL 6490 LW + EDX / h	26,75 €	40,13 €	53,51 €
SEM003	JEOL 6490 LW + EDX con técnico / h	59,48 €	89,23 €	118,97 €
SEM005	Captación de imágenes	12,16 €	18,24 €	24,32 €
SEM006	Metalización muestras para SEM (> 8 muestras)	12,16 €	18,24 €	24,32 €
SEM007	Desecación por punto crítico	18,46 €	27,69 €	36,92 €
SEM008	Embutido en resina de muestra para SEM	6,69 €	10,04 €	13,38 €
SEM009	Helios Nanolab 650 Modo FESEM + EDX/EBSD con técnico / h	54,25 €	81,38 €	108,51 €
SEM010	Helios Nanolab 650 Modo FESEM + FIB + GIS con técnico / h	67,81 €	101,72 €	135,63 €
SEM011	FESEM / h	42,00 €	63,00 €	84,00 €
SEM012	FESEM con técnico/ h	66,93 €	100,39 €	133,85 €
SEM013	VEGA / h	26,75 €	40,13 €	53,51 €
SEM014	VEGA con técnico / h	54,64 €	81,96 €	109,28 €
SEM015	KATANA con técnico / h	66,94 €	100,41 €	133,88 €
SEM016	CRIOSEM con técnico / h	45,40 €	68,10 €	90,80 €
SEM017	Tanque de 25 L de N2 líquido	69,59 €	104,39 €	139,19 €
SEM018	Metalización para HR-SEM. Deposición Au	14,70 €	22,05 €	29,40 €
SEM019	Metalización para HR-SEM. Deposición C / por ciclo	10,50 €	15,75 €	21,00 €
SEM020	Metalización para HR-SEM. Deposición Pt	19,46 €	29,19 €	38,91 €
SEM021	FESEM Reconstrucción 3D técnico	64,87 €	97,30 €	129,74 €
SEM022	Helios Nanolab 650 Modo FESEM + EDS/EBSD modo programado	26,25 €	39,38 €	52,50 €
SEM023	Helios Nanolab 650 Modo FESEM +FIB+GIS modo programado	31,30 €	46,96 €	62,60 €
SEM024	Metalización con Ir (hasta 6 muestras)	9,66 €	14,49 €	19,32 €
SEM025	Cajas de Membrana	4,20 €	6,30 €	8,40 €
SEM026	Rejillas FIB de cobre	3,57 €	5,36 €	7,14 €
SLB001	Uso sala blanca sin técnico / h	18,39 €	27,58 €	36,77 €
SLB002	Uso sala blanca sin técnico / día	104,91 €	157,36 €	209,81 €
SLB003	Uso sala blanca con técnico / h	30,28 €	45,42 €	60,56 €
SLB004	Uso sala blanca con técnico / día	162,23 €	243,34 €	324,45 €
SLB005	Digestión evaporación (Evapoclean)	22,71 €	34,07 €	45,42 €
SLB006	Balanza analítica / h	2,81 €	4,22 €	5,62 €

TEM001	FEI Talos F200X / h	47,25 €	70,88 €	94,50 €
TEM002	CTEM JEOL JEM1400 / h	21,00 €	31,50 €	42,00 €
TEM003	FEI Talos F200X / h con técnico	73,50 €	110,25 €	147,00 €
TEM004	CTEM JEOL JEM1400 / h con técnico	47,25 €	70,88 €	94,50 €
TEM005	Rejilla Cu película de formvar-carbón	3,68 €	5,51 €	7,35 €
TEM006	Rejilla Ni película de formvar-carbón	4,73 €	7,09 €	9,45 €
TEM008	Caja numerada para rejillas	31,50 €	47,25 €	63,00 €
TEM011	Rejilla alta resolución	7,35 €	11,03 €	14,70 €
TME001	Diseño CAD/CAM / h	23,10 €	34,65 €	46,20 €
TME002	Mecanizado, ajuste y montaje / h	23,10 €	34,65 €	46,20 €
XPS001	Espectro XPS / h	28,35 €	42,53 €	56,70 €
XPS002	Informe de resultados (máximo 3 muestras)	236,25 €	354,38 €	472,50 €
XPS003	Preparación de muestra en control atmósferico	12,60 €	18,90 €	25,20 €
XPS004	Espectro general de masas atómicas SNMS / h	42,00 €	63,00 €	84,00 €
XPS005	Perfiles en profundidad SNMS / h	42,00 €	63,00 €	84,00 €
XPS006	Identificación de masas atómicas	26,25 €	39,38 €	52,50 €
XPS007	Estimación de espesores (por bicapa)	63,00 €	94,50 €	126,00 €
XPS008	Análisis cuantitativo de perfiles en profundidad SNMS	126,00 €	189,00 €	252,00 €
XPS009	Espectro UPS / h	28,35 €	42,53 €	56,70 €
XPS010	Perfiles en profundidad mediante ángulo rasante ARXPS / h	28,35 €	42,53 €	56,70 €
XPS011	Reducción de muestra	42,00 €	63,00 €	84,00 €

7.5.5 Centro Internacional de Español

	Tarifas aprobadas precios CIE-UMA					
						Año
Paquetes	Curso	Modalidad	Horas	ECTS	Niveles	2025
Cursos Presenciales	Curso de Extensión Universitaria en Español presencial (mensual)	Presencial	80	8 créditos	A1 hasta C2	800,00 €
	Curso de Extensión Universitaria en Español presencial (mensual)	Presencial	40	4 créditos	A1 hasta C2	400,00 €
Cursos Online	Curso de Extensión Universitaria en Español online extensivo	Online	40	4 créditos	A1 hasta C2	342,00 €
Cursos Erasmus	Curso presencial de Erasmus (mensual)	Presencial	40	4 créditos	A1 hasta C2	300,00 €
Cursos Programados para grupos	Curso de preparación para examenes DELE	Presencial	20	-	-	200,00 €
	Cursos Especiales a medida CIE-UMA	Presencial	1	-	-	85,50 €
Cursos Programados para ISA	Curso especial ISA en Español presencial (mensual)	Presencial	45	4,5 créditos	A1 hasta C2	450,00 €
	Curso especial ISA en Español presencial (mensual)	Presencial	90	9 créditos	A1 hasta C2	900,00 €

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑOL 80 H PRESENCIAL	MARGEN	597,08 €	
Mínimo de alumnos	6 y 8		
precio del crédito	100,00 €		
Ingresos		Gastos	
ECTS	100,00 €	Coste fijo por grupo	3.264,28 €
Ingreso por alumno	800,00 €	Coste variable unitario por alumno	37,33 €
Total ingresos mínimos	6.400,00 €	Otros C.V. unitarios (*)	280,00 €
* Gastos generales, promoción y difusión: Se calcula comisión del 25% para un 80% de alumnos. Además de un 15% de gastos generales			

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑOL 40 H PRESENCIAL	MARGEN	149,22 €	
Mínimo de alumnos	6 y 8		
precio del crédito	100,00 €		
Ingresos		Gastos	
ECTS	100,00 €	Coste fijo por grupo	1.632,14 €
Ingreso por alumno	400,00 €	Coste variable unitario por alumno	37,33 €
Total ingresos mínimos	3.200,00 €	Otros C.V. unitarios (*)	140,00 €
* Gastos generales, promoción y difusión: Se calcula comisión del 25% para un 70% de alumnos. Además de un 15% de gastos generales			

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑOL 40 H ONLINE EXTENSIVO	MARGEN	143,46 €	
Mínimo de alumnos	6 y 8		
precio del crédito	85,50 €		
Ingresos		Gastos	
ECTS	85,50 €	Coste fijo por grupo	1.632,14 €
Ingreso por alumno	342,00 €	Coste variable unitario por alumno	26,00 €
Total ingresos mínimos	2.736,00 €	Otros C.V. unitarios (*)	94,05 €
* Gastos generales, promoción y difusión: Se calcula comisión del 25% para un 50% de alumnos. Además de un 15% de gastos generales			

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑOL 90 H PRESENCIAL	MARGEN	709,04 €	
Mínimo de alumnos	6 y 8		
precio del crédito	100,00 €		
Ingresos		Gastos	
ECTS	100,00 €	Coste fijo por grupo	3.672,32 €
Ingreso por alumno	900,00 €	Coste variable unitario por alumno	37,33 €
Total ingresos mínimos	7.200,00 €	Otros C.V. unitarios (*)	315,00 €
* Gastos generales, promoción y difusión: Se calcula comisión del 25% para un 70% de alumnos. Además de un 15% de gastos generales			

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑOL 45 H PRESENCIAL	MARGEN	205,20 €	
Mínimo de alumnos	6 y 8		
precio del crédito	100,00 €		
Ingresos		Gastos	
ECTS	100,00 €	Coste fijo por grupo	1.836,16 €
Ingreso por alumno	450,00 €	Coste variable unitario por alumno	37,33 €
Total ingresos mínimos	3.600,00 €	Otros C.V. unitarios (*)	157,50 €
* Gastos generales, promoción y difusión: Se calcula comisión del 25% para un 70% de alumnos. Además de un 15% de gastos generales			

7.5.6 Servicios del Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul (IBYDA)

1. SERVICIOS DEL CENTRO DE ECOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DE SISTEMAS ACUÁTICOS CONTROLADOS (CEMSAC)

Código	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA (concentración de bacterias)			
IBYDA 001	Heterotrofos totales (a 22 ºC o 37 ºC en aerobiosis)	12,40 €/muestra	17,60 €/muestra	22,80 €/muestra
IBYDA 004	Coliformes totales + *Escherichia coli*	23,80 €/muestra	34,20 €/muestra	44,60 €/muestra
IBYDA 007	Coliformes fecales	12,40 €/muestra	17,60 €/muestra	22,80 €/muestra
IBYDA 010	*Clostridium*	12,40 €/muestra	17,60 €/muestra	22,80 €/muestra
IBYDA 013	Presencia de *Salmonella*	35,20 €/muestra	50,80 €/muestra	66,40 €/muestra
	ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DEL AGUA			
IBYDA 016	Análisis colorimétrico de macronutrientes de agua (nitrato, nitrito, amonio, fosfato)	3,50 €/muestra	6,00 €/muestra	8,50 €/muestra
IBYDA 019	Temperatura; pH, oxígeno disuelto (mg/L), Conductividad/Salinidad (g/L) y sólidos disueltos totales (TDS).	3,50 €/muestra	6,00 €/muestra	8,50 €/muestra
IBYDA 022	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	17,00 €/muestra	24,50 €/muestra	33,00 €/muestra
IBYDA 025	Demanda Biológica de Oxígeno (DBO)	11,50 €/muestra	16, 50 €/muestra	22, 00 €/muestra
IBYDA 028	Determinación de aniones por cromatografía iónica	8,00 €/muestra	12,00 €/muestra	16,00 €/muestra
IBYDA 031	Determinación de cationes por cromatografía iónica	8,00 €/muestra	12,00 €/muestra	16,00 €/muestra
IBYDA 034	Tritiación (determinación carbono inorgánico)	7,00 €/muestra	10,50 €/muestra	14,00 €/muestra
	MANTENIMIENTO DE ANIMALES ACUÁTICOS Y ALGAS			
IBYDA 037	Mantenimiento de tanques ≥ 800 L (x1)	3,00 €/día	6,00 €/día	9,00 €/día
IBYDA 040	Mantenimiento de tanques < 800 L y acuarios (x4)	5,00 €/día	9,00 €/día	12,00 €/día
IBYDA 043	Preparación inicial tanques por experimento.	30 €/experimento	50 €/experimento	90 €/experimento
IBYDA 046	Limpieza final tanques por experimento.	50 €/experimento	70 €/experimento	100 €/experimento
IBYDA 049	Agua de mar	35 €/1000 L	60 €/1000 L	120 €/1000 L
IBYDA 052	Agua de mar artificial	20 €/1000 L	40 €/1000 L	60 €/1000 L
IBYDA 055	Uso y mantenimiento de raceways cultivos algas	140 €/ mes	270 €/1000 L	530 €/1000 L
IBYDA 058	Pienso peces	Consultar en servicio.		
IBYDA 059	Compra de peces	Consultar en servicio.		
IBYDA 060	Transporte de peces	Consultar en servicio (según distancia y carga).		
IBYDA 061	Ensayos de nutrición	Solicitar presupuesto al servicio.		
IBYDA 062	Ensayos de acuoponía	Solicitar presupuesto al servicio.		
IBYDA 063	Ensayos de infecciones experimentales	Solicitar presupuesto al servicio.		

IBYDA 176	Ensayos de compuestos en cultivos celulares	Solicitar presupuesto al servicio.		
IBYDA 177	Necropsias de peces	3,00 €/pez	4,50 €/pez	6,00 €/pez
IBYDA 178	Aislamiento vírico o bacteriano	Solicitar presupuesto al servicio.		
IBYDA 179	Procesado de muestras procedentes de ensayos de nutrición y/o infecciones experimentales	Solicitar presupuesto al servicio/según análisis		
IBYDA 180	Purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	Solicitar presupuesto al servicio/según tipo de purificación		
IBYDA 181	Análisis de expresión génica mediante qPCR en ensayos de nutrición y/o infecciones experimentales	Solicitar presupuesto al servicio/según ensayo		

2. SERVICIO DE NUTRICOSMECÉUTICA (NUTRICOS)

	Descripción	**Tarifa UMA**	**Tarifa OPI**	**Tarifa EPRI**
	MÉTODOS ESPECTROFOTOMÉTRICOS			
IBYDA 064	Cuantificación de biliproteínas	4,00 €/muestra	6,00 €/muestra	8,00 €/muestra
IBYDA 067	Cuantificación de clorofilas y carotenoides totales	4,00 €/muestra	6,00 €/muestra	8,00 €/muestra
IBYDA 070	Cuantificación de compuestos fenólicos	6,00 €/muestra	9,00 €/muestra	12,00 €/muestra
IBYDA 073	Cuantificación de flavonoides	8,00 €/muestra	12,00 €/muestra	16,00 €/muestra
IBYDA 076	Cuantificación de proteínas solubles	6,00 €/muestra	9,00 €/muestra	12,00 €/muestra
IBYDA 079	Cuantificación de carbohidratos solubles	9,00 €/muestra	13,50 €/muestra	18,00 €/muestra
IBYDA 082	Cuantificación de lípidos	9,00 €/muestra	13,50 €/muestra	18,00 €/muestra
IBYDA 085	Capacidad antioxidante general (ABTS)	6,00 €/muestra / 12,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)	9,00 €/muestra / 18,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)	12,00 €/muestra / 24,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)
IBYDA 088	Cuantificación antioxidante general (DPPH)	6,00 €/muestra / 12,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)	9,00 €/muestra / 18,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)	12,00 €/muestra / 24,00 €/EC50 (4-5 concentraciones)
IBYDA 091	Actividad catalasa (CAT)	22,00 €/muestra	33,00 €/muestra	44,00 €/muestra
IBYDA 094	Actividad anti-colagenasa	22,00 €/muestra	33,00 €/muestra	44,00 €/muestra
IBYDA 097	Cuantificación de polisacáridos (fucoidanos, ulvanos…)	9,00 €/muestra	13,50 €/muestra	18,00 €/muestra
	MÉTODOS uHPLC			
IBYDA 100	Clorofilas y carotenoides	12,00 €/muestra	18,00 €/muestra	24,00 €/muestra
IBYDA 103	Aminoácidos tipo micosporinas (MAAs)	10,00 €/muestra	15,00 €/muestra	20,00 €/muestra
	OTROS MÉTODOS			
IBYDA 106	Cuantificación lípidos (gravimetría)	12,00 €/muestra	18,00 €/muestra	24,00 €/muestra
IBYDA 109	Transesterifiación lípidos (obtención de ácidos Grasos)	5,00 €/muestra	7,50 €/muestra	10,00 €/muestra

IBYDA 112	Identificación ácidos Grasos (cromatografía gases)	10,00 €/muestra	15,00 €/muestra	20,00 €/muestra
IBYDA 115	Determinación SPF, UVAPF y BEPFs in vitro (placas PMMA)	30,00 €/muestra	45,00 €/muestra	60,00 €/muestra
IBYDA 118	Fotoestabilidad extractos o cremas (irradiación lámpara UV)	20,00 €/muestra	30,00 €/muestra	40,00 €/muestra
IBYDA 121	Elaboración de informe	15,00 €/día	22,50 €/día	30,00 €/día

3. SERVICIO FOTOBIOLOGÍA

	Descripción	**Tarifa UMA**	**Tarifa OPI**	**Tarifa EPRI**
IBYDA 124	Datos temporales de radiación visible y ultravioleta	3,00 €/día	4,50 €/día	6,00 €/día
IBYDA 127	Cálculo irradiancia efectiva solar/lámpara según espectros de acción	15,00 €/muestra	22,50 €/muestra	30,00 €/muestra
IBYDA 130	Uso iluminador solar Oriel	7,00 €/día	10,50 €/día	14,00 €/día
IBYDA 133	Uso iliminador solar Oriel + monocromador	10,00 €/día	15,00 €/día	20,00 €/día
	Espectrorradiómetro doble monocramador Bentham IDR300-PSL Infrarrojo cercano (180-1700 nm)			
IBYDA 136	Caracterización lámpara	5,00 €/muestra	7,50 €/muestra	10,00 €/muestra
IBYDA 139	Calibración con lámpara de sensores banda ancha - UV	15,00 €/muestra	22,50 €/muestra	30,00 €/muestra
IBYDA 142	Calibración con lámpara de sensores banda ancha - Visible	15,00 €/muestra	22,50 €/muestra	30,00 €/muestra
IBYDA 145	Calibración con lámpara de sensores banda ancha - Infrarrojo	15,00 €/muestra	22,50 €/muestra	30,00 €/muestra
IBYDA 148	Calibración con lámpara de equipo multifiltro - UV	30,00 €/muestra	45,00 €/muestra	60,00 €/muestra
IBYDA 151	Calibración con lámpara de equipo multifiltro - Visible	30,00 €/muestra	45,00 €/muestra	60,00 €/muestra
IBYDA 154	Calibración con lámpara de equipo multifiltro - Infrarrojo	30,00 €/muestra	45,00 €/muestra	60,00 €/muestra
IBYDA 157	Calibración con lámpara de espectroradiómetro - UV	60,00 €/muestra	90,00 €/muestra	120,00 €/muestra
IBYDA 160	Calibración con lámpara de espectroradiómetro - Visible	60,00 €/muestra	90,00 €/muestra	120,00 €/muestra
IBYDA 163	Calibración con lámpara de espectroradiómetro - Infrarrojo	60,00 €/muestra	90,00 €/muestra	120,00 €/muestra
IBYDA 166	Intercalibración solar – UV-Vis-IR – banda ancha	40,00 €/muestra	60,00 €/muestra	80,00 €/muestra
IBYDA 169	Intercalibración solar – UV-Vis-IR - Multifiltro	60,00 €/muestra	90,00 €/muestra	120,00 €/muestra
IBYDA 172	Intercalibración solar – UV-Vis-IR - Espectrorradiómetros	80,00 €/muestra	120,00 €/muestra	160,00 €/muestra
IBYDA 175	Elaboración informe	15,00 €/muestra	22,50 €/muestra	30,00 €/muestra

7.5.7 Centro de Experimentación animal.

TARIFAS CECA 2025				
ID Tarifa	**Descripción**	**UMA**	**OPI**	**EPRI**
CECA001	Estabulación ratón jaula individual Tipo II / ratón y día	0,07 €	0,19 €	0,24 €
CECA002	Estabulación ratón jaula Tipo II / animal y día	0,22 €	0,58 €	0,76 €
CECA003	Estabulación ratón jaula Tipo IIL / animal y día	0,27 €	0,73 €	0,95 €
CECA004	Estabulación ratón jaula Tipo III / animal y día	0,55 €	1,46 €	1,90 €
CECA005	Estabulación ratón jaula Tipo IV / animal y día	1,20 €	3,21 €	4,18 €
CECA006	Estabulación ratón miniaislador II / animal y día	5,47 €	14,60 €	18,98 €
CECA007	Miniaislador III / ratón y día	10,94 €	29,20 €	37,96 €
CECA008	Estabulación rata jaula individual Tipo III / ranimal y día	0,22 €	0,59 €	0,77 €
CECA009	Estabulación rata jaula Tipo III / animal y día	0,27 €	0,73 €	0,95 €
CECA010	Estabulación rata jaula Tipo IV / animal y día	0,68 €	1,83 €	2,37 €
CECA011	Estabulación rata miniaislador II / animal y día	2,73 €	7,30 €	9,49 €
CECA012	Estabulación rata miniaislador III / animal y día	5,47 €	14,60 €	18,98 €
CECA013	Estabulación rata diabética jaula Tipo III / animal y día	0,55 €	1,46 €	1,90 €
CECA014	Estabulación rata diabética jaula Tipo IV / animal y día	1,37 €	3,65 €	4,75 €
CECA015	Estabulación hámster jaula Tipo III / animal y día	0,22 €	0,58 €	0,76 €
CECA016	Estabulación hámster jaula Tipo IV / animal y día	0,55 €	1,46 €	1,90 €
CECA017	Estabulación cobaya / animal y día	0,68 €	1,83 €	2,37 €
CECA018	Estabulación conejo / animal y día	1,91 €	5,11 €	6,64 €
CECA019	Estabulación pez cebra pecera pequeña 3,5 L / animal y día	0,19 €	0,43 €	0,56 €
CECA020	Estabulación pez cebra pecera pecera grande 8 L / animal y día	0,42 €	0,96 €	1,25 €
CECA021	Gestión colonias / jaula de cruce y día	0,50 €	1,33 €	1,73 €
CECA022	Gestión colonias / jaula de cruce y día + muestreo genotipado	0,70 €	1,86 €	2,42 €
CECA023	Obtención de embiones de pez cebra	1,93 €	5,16 €	6,71 €
CECA024	Apareamiento fecha (cruce, tapón, sexado, destete)	6,96 €	18,58 €	24,16 €
CECA025	Control de tapón	1,16 €	3,10 €	4,03 €
CECA026	Sexado y destete	2,32 €	6,19 €	8,05 €
CECA027	Generación de fetos o neonatos	3,10 €	8,27 €	10,75 €
CECA028	Inoculación e nmunización ratón	0,22 €	0,60 €	0,78 €
CECA029	Inoculación EV ratón / rata	4,49 €	11,98 €	15,57 €
CECA030	Muestra sangre ratón	0,90 €	2,40 €	3,11 €
CECA031	Inoculación, Inmunización rata	1,12 €	2,99 €	3,89 €
CECA032	Muestra sangre rata	1,79 €	4,79 €	6,23 €
CECA033	Inmunización conejo	8,97 €	23,95 €	31,14 €
CECA034	Muestra sangre conejo	1,12 €	2,99 €	3,89 €
CECA035	Sangrado terminal conejo	12,68 €	33,85 €	44,01 €

CECA036	Eutanasia / jaula	0,21 €	3,10 €	4,03 €
CECA037	Muestras tejido genotipado	0,58 €	7,74 €	10,07 €
CECA038	Extracción de tejidos u órganos	0,93 €	15,49 €	20,13 €
CECA039	Perfusión rata/ratón + tejidos / organos	1,16 €	18,58 €	24,16 €
CECA040	Genotipado PCR por animal	7,10 €	18,96 €	24,64 €
CECA041	Servicio de Técncico (por hora)	11,60 €	30,97 €	40,26 €
CECA042	Servicio de Clínico (por hora)	23,20 €	61,94 €	80,53 €
CECA043	Caja transporte ratón	15,00 €	25,00 €	32,50 €
CECA044	Caja transporte rata	47,50 €	47,50 €	61,75 €
CECA045	Relleno de vaporizador isoflurano 62,5 mL	14,74 €	17,32 €	18,10 €
CECA046	Ketamina/Xilacina, (80+12 mg/ml) anestésico, 10 mL	21,00 €	26,16 €	27,71 €
CECA047	Envío de animales, documentación	- €	50,00 €	65,00 €
CECA048	Ratón C57BL/6J Ratón 7 semanas	28,95 €	28,95 €	28,95 €
CECA049	Ratón C57BL/6N	23,59 €	23,59 €	23,59 €
CECA050	Ratón CD-1/SWISS Ratón 22 g	8,36 €	8,36 €	8,36 €
CECA051	Ratón C3H Ratón 7 semanas	38,34 €	38,34 €	38,34 €
CECA052	Ratón BALBC Ratón 7 semanas	29,14 €	29,14 €	29,14 €
CECA053	Ratón FVB	28,74 €	28,74 €	28,74 €
CECA054	Ratón 129X1	70,23 €	70,23 €	70,23 €
CECA055	Ratón SJL	29,33 €	29,33 €	29,33 €
CECA056	Ratón NOD-SCID	105,65 €	105,65 €	105,65 €
CECA057	Rata CD (SD) Rata 300 g	38,68 €	38,68 €	38,68 €
CECA058	Rata WiHAN Rata 300 g	37,57 €	37,57 €	37,57 €
CECA059	Rata WiKYOTO	73,87 €	73,87 €	73,87 €
CECA060	Rata LEWIS 6 semanas	67,82 €	67,82 €	67,82 €
CECA061	Rata F344 Rata 6 semanas	62,42 €	62,42 €	62,42 €
CECA062	Rata DIABÉTICAS (ZUC, ZDF)	941,89 €	941,89 €	941,89 €
CECA063	Rata LONG EVANS 6 semanas	59,94 €	59,94 €	59,94 €
CECA064	Hámster HGS jv	43,13 €	43,13 €	43,13 €
CECA065	Pez cebra	0,41 €	0,41 €	0,41 €
CECA066	Conejo NEW ZEALAND	70,00 €	70,00 €	70,00 €

7.5.8 Derechos económicos por el uso temporal de instalaciones para actividades extraacadémicas.

Las tarifas vigentes por el uso temporal de aulas e instalaciones de la Universidad de Málaga son las siguientes:

JORNADA	CONCEPTO	TARIFA
media jornada (hasta 5 horas)	**Salón de Actos, salas de conferencias, aulas magnas A (> 300 personas)**	1000
	Salón de Actos, salas de conferencias, aulas magnas B (< 300 personas)	600
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	450
	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	350
	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	300
	Aula de Informática (min 20 puestos)	300
	Aula de Informática (puesto adicional, máx. 60)	8
jornada completa	**Salón de Actos, salas de conferencias, aulas magnas A (> 300 personas)**	1500
	Salón de Actos, salas de conferencias, aulas magnas B (< 300 personas)	1200
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	800
	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	650
	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	500
	Aula de Informática (min 20 puestos)	450
	Aula de Informática (puesto adicional, máx. 60)	10
Evento (hasta 5 horas)	**Terraza Rectorado**	1200
	Jardín Botánico	1200
	Puesto expositor hall	500
	Promociones, otros (solo exteriores)	2500
	Promociones, otros (solo interiores)	2500

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de aulas e instalaciones son las recogidas en el reglamento para uso temporal de instalaciones para actividades

7.5.9 Precios por participación en Tribunales.

Precios por participación en Tribunales	
PRECIOS POR PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE CUERPOS DOCENTES DE PERSONAL FUNCIONARIO	36 EUROS
PRECIOS POR PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE CATEGORÍAS DOCENTES DE PERSONAL LABORAL	25 EUROS
PRECIOS POR PARTICIPACIÓN EN BOLSAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE SUSTITUTO INTERINO	25 EUROS

7.5.10 Derechos económicos por los servicios jurídicos.

DERECHOS ECONÓMICOS DE SERVICIOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA - PRESUPUESTO 2023	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Bastanteo de Poderes	25,60 €
Cotejo y Conformidad de Avales y Garantías.	4,45 €

7.5.11 Tarifas del Instituto de Hortofruticultura (IHSM).

MICROSCOPÍA		
Concepto	Tarifa 2025	período
Hora de trabajo del técnico (Usuarios IHSM)	22,46	Hora
Hora de trabajo del técnico (Usuarios OPIs)	33,69	Hora
Hora de trabajo del técnico (Usuarios externos)	44,92	Hora
Microscopio confocal LSM 880 Zeiss (Usuarios IHSM)	8,65	Hora
Microscopio confocal LSM 880 Zeiss (Usuarios OPIs)	12,98	Hora
Microscopio confocal LSM 880 Zeiss (Usuarios externos)	17,30	Hora
Fotomicroscopio y Estereomicroscopios de fluorescencia (Usuarios IHSM)	4,94	Hora
Fotomicroscopio y Estereomicroscopios de fluorescencia (Usuarios OPIs)	7,41	Hora
Fotomicroscopio y Estereomicroscopios de fluorescencia (Usuarios externos)	9,88	Hora

SERVICIO DE INVERNADERO Y CÁMARAS		
Concepto	Tarifa 2025	período
Media mesa (Usuarios IHSM)	1,65	Día
Media mesa (Usuarios OPIs)	2,60	Día
Media mesa (Usuarios externos)	3,70	Día

Cámara 3 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios IHSM)	0,85	Día
Cámara 3 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios OPIs)	1,30	Día
Cámara 3 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios externos)	1,85	Día
Cámara 2 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios IHSM)	1,25	Día
Cámara 2 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios OPIs)	2,00	Día
Cámara 2 alturas Bandeja (0.90 m^2) (Usuarios externos)	2,80	Día

Nicotiana benthamiana (Usuarios IHSM)	0,56	Planta
Nicotiana benthamiana (Usuarios OPIs)	0,88	Planta
Nicotiana benthamiana (Usuarios externos)	1,20	Planta
Insectario bandeja (Usuarios IHSM)	0,56	Día
Insectario bandeja (Usuarios OPIs)	0,88	Día
Insectario bandeja (Usuarios externos)	1,20	Día

SERVICIO DE CRIOGENIA		
Concepto	Tarifa 2025	período
Nitrógeno líquido (Usuarios IHSM)	2,60	Litro
Nitrógeno líquido (Usuarios OPIs)	3,90	Litro
Nitrógeno líquido (Usuarios externos)	5,20	Litro

SERVICIO DE METABOLÓMICA		
Concepto	Tarifa 2025	período
Metabolitos primarios (hasta 10 moléculas) (Usuarios IHSM)	13,00	Muestra/réplica
Metabolitos primarios (hasta 10 moléculas) (Usuarios OPIs)	16,75	Muestra/réplica
Metabolitos primarios (hasta 10 moléculas) (Usuarios externos)	78,50	Muestra/réplica

Metabolitos primarios (perfil completo) (Usuarios IHSM)	22,50	Muestra/réplica
Metabolitos primarios (perfil completo) (Usuarios OPIs)	26,25	Muestra/réplica
Metabolitos primarios (perfil completo) (Usuarios externos)	119,60	Muestra/réplica

Preparación de muestras (Usuarios IHSM)	13,32	Muestra/réplica
Preparación de muestras (Usuarios OPIs)	19,98	Muestra/réplica

Preparación de muestras (Usuarios externos)	26,64	Muestra/réplica

UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y CULTIVO IN VITRO		
Concepto	Tarifa 2025	período
Cultivo in vitro Bandeja (0.70 $m^{2)}$ (Usuarios IHSM)	0,12	Día
Cultivo in vitro Bandeja (0.70 $m^{2)}$ (Usuarios OPIs)	0,19	Día
Cultivo in vitro Bandeja (0.70 $m^{2)}$ (Usuarios externos)	0,25	Día
Transformación de fresa (Usuarios IHSM)	1350,00	Transformación
Transformación de fresa (Usuarios OPIs)	2125,00	Transformación
Transformación de fresa (Usuarios externos)	2950,00	Transformación
Transformación de tomate (Usuarios IHSM)	975,00	Transformación
Transformación de tomate (Usuarios OPIs)	1550,00	Transformación
Transformación de tomate (Usuarios externos)	2125,00	Transformación
Transformación de Nicotiana (Usuarios IHSM)	825,00	Transformación
Transformación de Nicotiana (Usuarios OPIs)	1275,00	Transformación
Transformación de Nicotiana (Usuarios externos)	1775,00	Transformación
Transformación de Prunus (Usuarios IHSM)	1175,00	Transformación
Transformación de Prunus (Usuarios OPIs)	1875,00	Transformación
Transformación de Prunus (Usuarios externos)	2575,00	Transformación
Establecimiento in vitro de fresa (Usuarios IHSM)	3,25	Ápice
Establecimiento in vitro de fresa (Usuarios OPIs)	5,15	Ápice
Establecimiento in vitro de fresa (Usuarios externos)	7,10	Ápice
Establecimiento in vitro de olivo (Usuarios IHSM)	3,25	Segmento nodal
Establecimiento in vitro de olivo (Usuarios OPIs)	5,15	Segmento nodal
Establecimiento in vitro de olivo (Usuarios externos)	7,10	Segmento nodal
Mantenimiento in vitro de fresa en tarro (Usuarios IHSM)	4,30	Tarro
Mantenimiento in vitro de fresa en tarro (Usuarios OPIs)	6,75	Tarro
Mantenimiento in vitro de fresa en tarro (Usuarios externos)	9,40	Tarro
Mantenimiento in vitro de olivo en tarro (Usuarios IHSM)	4,30	Tarro
Mantenimiento in vitro de olivo en tarro (Usuarios OPIs)	6,75	Tarro
Mantenimiento in vitro de olivo en tarro (Usuarios externos)	9,40	Tarro
Mantenimiento in vitro de fresa en tubo (Usuarios IHSM)	2,50	Tubo

Mantenimiento in vitro de fresa en tubo (Usuarios OPIs)	3,75	Tubo
Mantenimiento in vitro de fresa en tubo (Usuarios externos)	5,00	Tubo

Mantenimiento in vitro de olivo en tubo (Usuarios IHSM)	2,50	Tubo
Mantenimiento in vitro de olivo en tubo (Usuarios OPIs)	3,75	Tubo
Mantenimiento in vitro de olivo en tubo (Usuarios externos)	5,00	Tubo

Multiplicación in vitro de fresa en tarro (Usuarios IHSM)	4,30	Tarro
Multiplicación in vitro de fresa en tarro (Usuarios IHSM)	6,75	Tarro
Multiplicación in vitro de fresa en tarro (Usuarios IHSM)	9,40	Tarro

Multiplicación in vitro de olivo en tarro (Usuarios IHSM)	4,30	Tarro
Multiplicación in vitro de olivo en tarro (Usuarios IHSM)	6,75	Tarro
Multiplicación in vitro de olivo en tarro (Usuarios IHSM)	9,40	Tarro

Multiplicación in vitro de fresa en tubo (Usuarios IHSM)	2,50	Tubo
Multiplicación in vitro de fresa en tubo (Usuarios IHSM)	3,75	Tubo
Multiplicación in vitro de fresa en tubo (Usuarios IHSM)	5,00	Tubo

Multiplicación in vitro de olivo en tubo (Usuarios IHSM)	2,50	Tubo
Multiplicación in vitro de olivo en tubo (Usuarios IHSM)	3,75	Tubo
Multiplicación in vitro de olivo en tubo (Usuarios IHSM)	5,00	Tubo

7.5.12 Tarifa Oficial de precios de Cafeterías-Comedores

TARIFA OFICIAL DE PRECIOS CAFETERÍAS-COMEDORES

Artículo	Precio	Artículo	Precio
Café	1.00 €		VIENA
Café Doble	1.20 €	Mantequilla/aceite/	1.00 €
+ Hielo	0.10 €	Tomate	1.35 €
Descafeinado	1.00 €	Jamón cocido	1.35 €
Descafeinado doble	1.20 €	Chorizo	1.40 €
Descafeinado de máquina	1.20 €	Salchichón	1.40 €
Descafeinado de máquina doble	1.30 €	Sobrasada	1.40 €
Infusiones	0.75 €	Foi-gras	1.40 €
Infusiones con leche	1.20 €	Queso de barra	1.35 €
Vaso de leche	0.95 €	Bacon	1.85 €
Cola cao	1.20 €	Tortilla	1.80 €
Batido	1.20 €	Atún	1.80 €
Zumo de frutas envasado	1.20 €	Mixto	1.80 €
Zumo natural 200ml	1.30 €	Jamón serrano	2.40 €
Zumo natural tubo	1.90 €	Queso Manchego	2.40 €
Agua mineral 1,5 litros	1.10 €		
Agua mineral 0,5 litros	0.95 €	Primer plato MENU	2.50 €
Agua mineral 0,33 litros	0.70 €	Segundo plato MENU	3.75 €
Lata de refrescos	1.20 €	MENU	5.75 €

7.5.13 Encargos UMA-FGUMA

El Rector, actuando como poder adjudicador previsto en el art. 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de la competencia que le otorga el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, resolverá encargar en el ejercicio 2025 a la Fundación General de la Universidad de Málaga, en su condición de medio propio de dicha Universidad, la realización de las actividades por los importes aprobados en el presente presupuesto:

- Actividades de deportes: 350.000 euros (importe del encargo de deportes)
- Otras actividades: 1.100.000 euros (importe total de otros encargos)

Las resoluciones rectorales serán publicadas en la web de la Universidad, FGUMA y en el BOUMA.

7.5.14 Tarifas del Laboratorio de Fabricación Digital

Equipo	Estudiantes/PDI	Egresados	Usuarios externos
Corte Láser *	22€/hora +IVA	35€/hora + IVA	A medida
Fresado CNC	18€/hora +IVA	25€/hora +IVA	A medida
Impresión 3D (PLA – Estándar)	0,40€/gramo +IVA	0,60€/gramo +IVA	A medida
Impresión 3D (Otros casos)	A medida	A medida	A medida
Escaneo Láser 3D (incluye operario técnico)	90€/hora +IVA	120€/hora +IVA	A medida

- **Fracción mínima 15 minutos. Resto fracciones 6 minutos. (IMPORTES SIN IVA)**

7.5.15 Tarifas Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica

Tarifas de servicio de envío en la venta de libros 2025

Envío nacional:

- Correo Express: 4 euros

Envío internacional (Europa):

- Hasta 2 Kg 30 euros

Los precios de los libros en el catálogo están disponibles en la web:
https://www.umaeditorial.uma.es/p/condiciones-de-compra/

7.5.16 Centro de Investigación Social Aplicada

Diseño del cuestionario y su programación para recogida on-line B21 D14	1 hora	40 euros
Cuestionario corto (20 y 25 preguntas o ítems)	40 horas	1.600 euros
Cuestionario mediano (30 y 35 preguntas o ítems	50 horas	2.000 euros
Cuestionario largo (30 y 35 preguntas o ítems	60 horas	2.400 euros
Revisión de cuestionarios e instrumentos de recogida de datos procedentes de encuestas	1 hora	40 euros
Cuestionario corto (20 y 25 preguntas o ítems	40 horas	1.600 euros
Cuestionario mediano (30 y 35 preguntas o ítems	50 horas	2.000 euros
Cuestionario largo (30 y 35 preguntas o ítems	60 horas	2.400 euros
Diseño y elaboración de muestras probabilísticas para cuestionarios on-line	1 hora	50 euros
Muestra toda on-line	20 horas	1.000 euros
Muestra multicanal (on-line y seguimiento telefónico)	25 horas	1.250 euros
Recogida de datos. Para la realización de este servicio se tiene en cuenta la combinación del tamaño de la muestra a contactar y la longitud del cuestionario para su seguimiento on-line	1 hora	11 euros
Tamaño corto (1.000) con cuestionario corto (20 y 25 preguntas o ítems)	290 horas	3.190 euros
Tamaño corto (1.000) con cuestionario medio (30 y 35 preguntas o ítems)	390 horas	4.290 euros
Tamaño corto (1.000) con cuestionario largo (40 y 45 preguntas o ítems)	490 horas	5.390 euros
Tamaño medio (2.000) con cuestionario corto (20 y 25 preguntas o ítems)	580 horas	6.380 euros
Tamaño medio (2.000) con cuestionario medio (30 y 35 preguntas o ítems)	780 horas	8.580 euros
Tamaño medio (2.000) con cuestionario largo (40 y 45 preguntas o ítems)	980 horas	10.780 euros
Tamaño largo (3.000) con cuestionario corto (20 y 25 preguntas o ítems)	870 horas	9.570 euros
Tamaño largo (3.000) con cuestionario medio (30 y 35 preguntas o ítems)	1.170 horas	12.870 euros
Tamaño largo (3.000) con cuestionario largo (40 y 45 preguntas o ítems)	1.470 horas	16.170 euros
Depuración, revisión y preparación de la matriz de datos	1 hora	40 euros
Normalmente	25 horas	1.000 euros
Elaboración de marginales y tablas de cruces	1 hora	50 euros
Normalmente	25 horas	1.250 euros
Realización de informe final de resultados	1 hora	50 euros
Normalmente	40 horas	2.000 euros
Asesoramiento para la creación de indicadores y recomendaciones para su elaboración	1 hora	300 euros
Realización de grupos de discusión con cuestiones cualitativas (labores de captación, preparación del grupo, control de perfiles, desarrollo del grupo, transcripción, análisis e informe/es)		
Precio por grupo (para grupos de perfil medio – general)	Por grupo	2.500 euros
Precio para grupos de perfil más complejo	La tarifa debe adaptarse al proyecto	
Alquiler de sala Gesell de cualitativo para la realización de grupos de discusión y/o entrevistas en profundidad (grabación y utilización de software de recogida de información instalados) Nota: si es necesario algún tratamiento especial de las grabaciones, se adaptará la tarifa al proyecto contratado		
½ jornada	4 horas máximo	350 euros

Jornada completa	8 horas máximo	650 euros
Uso de la sala CATI para la realización de encuestas		
Cuestionarios de unos 15 minutos de duración	Precio por cuestionario	17 euros
Cuestionarios de unos 25 minutos de duración	Precio por cuestionario	22 euros
Cuestionarios de unos 30 minutos de duración	Precio por cuestionario	28 euros
Uso de la sala CATI para la realización de formación 20 puestos en la sala de CATI	1 Hora	200 euros
Presentación de resultados, rueda de prensa, encuentros con periodistas	1 Hora	1.200 euros

7.5.17 Instituto de geomorfología y suelos e Instituto Universitario de Hábitat, territorio y digitalización

ANÁLISIS	Tarifa UMA (€)	Tarifa OPI (€)	Tarifa EPRI (€)
Secado, molienda y tamizado	3	4	7
Con gravas	1	1	1
PROPIEDADES FÍSICAS			
Textura del suelo (difracción laser)	8	11	13
Análisis de distribución de partículas	5,5	8	11
Textura (Pipeta de Robinson)	13	14	16,5
Agregados del suelo (Tamizado humedo 2,1,0,5,0,25,0,125 y 0,053 mm)	14	16,5	20
Agregados macho y micro(tamizaho húmero 0,25 mm)	3	4	4,5
Densidad real, aparente y porosidad	3	4,5	5,5
PROPIEDADES QUIMICAS			
Ph	2	4	5
Conductividad eléctrica	2	4	5
Materia orgánica por calcinación	5	6	7
Materia orgánica por oxidación	8	9,5	11
Carbonato (Bernard)	3	4	6
Caliza activa (Bernard)	8	9	10
Capacidad de intercambio cationico	11	15	20
Cationes de cambio (Ca, Mg, K y Na)	8	12,5	16,5
Macro nuetrientes por digestión ácida (Si, Al, Fe, Ca, Mg, K, Na, Mn)	11	15	20
Nitrato	13	16,5	20
Fosforo asimilable (Método Olsen)	9	11	13,5
PROPIEDADES HIDROLÓGICAS			
Humedad %	2	3	3
Conductividad hidráulica	3	4,5	6
Repelencia del suelo al agua	2	2	2
Capacidad de campo	3	4,5	6
Punto de marchitez	6	9,5	13
PROPIEDADES BIOLOGICAS			
Respiración basal	13	16,5	20
Deshidrogenasa	11	13	16,5

7.5.18 Instituto Láser

Código	Descripción servicio	Base tarifa	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
AML001	Preparación basica de muestra (montaje genérico)	Unidad	10 €	12 €	18 €
AML002	Preparación específica de muestra (corte, pulido, montaje personalizado …)*	Unidad	20 €	24 €	36 €
AML003	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): muestreo genérico	Unidad	25,00 €	30 €	45 €
AML004	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): muestreo localizado	Unidad	40,00 €	48 €	72 €
AML005	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): perfil lateral	Hora	60,00 €	72 €	108 €
AML006	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): perfil en profundidad	Hora	40,00 €	48 €	72 €
AML007	Análisis elemental directo con microsonda láser (LIBS): mapa químico 2D	Hora	100,00 €	120 €	180 €
AML008	Análisis elemental directo con sonda LIBS portátil	Día	300,00 €	360 €	540 €
AML009	Análisis elemental directo con sonda LIBS subacuática (transportable)**	Día	600,00 €	720 €	1.080 €
AML010	Elaboración de informe visado	Unidad	200,00 €	240 €	360 €
TVC001	Uso de cámara de vacío térmica (TVC) con atmósfera controlada	Día	1.000,00 €	1.200 €	1.800 €
TVC002	Uso de cámara de vacío térmica (TVC) con atmósfera controlada e iluminador UV A/B/C	Día	1.200,00 €	1.440 €	2.160 €

* El diseño de porta muestras específico se cobrará independientemente. El usuario puede proporcionarlo, en cuyo caso, se le asesorará en el diseño mecánico del mismo., si el usuario no lo proporciona.
** El alquiler del transporte con plataforma elevadora no está incluido en la tarifa indicada."

7.5.19 CEHIUMA

Equipo/Técnica analítica	Marca	Parámetros disponibles			TARIFA INTERNA	TARIFA OPIS	TARIFA EMPRESA
Sondas multiparamétricas portables (varias)		Alcalinidad Total			1,5	2,9	4,7
		Oxígeno Disuelto			1,5	2,9	4,7
		pH			1,5	2,9	4,7
		Conductividad Eléctrica			1,5	2,9	4,7
		Turbidez			1,5	2,9	4,7
Cromatografía Iónica	METROHM mods. 881 Compact IC Pro y 792 Basic IC	Calcio	Cationes		7,6	15,2	28,4
		Magnesio					
		Sodio					
		Potasio					
		Litio					
		Amonio					
		Estroncio					
		Bario					
		Fluoruro	Aniones		7,6	15,2	28,4
		Cloruro					
		Nitrito					
		Bromuro					
		Nitrato					
		Sulfato					
		Fosfato					
Analizador de Carbono y Nitrogeno Total	SHIMADZU mod. TOC-V_{CSN} + TNM-1	Carbono Inorgánico Disuelto (CI)			4,1	8,2	16,3
		Carbono Orgánico Disuelto (COD)			4,1	8,2	16,3
		Carbono Orgánico Total (COT)			4,1	8,2	16,3
		Nitrógeno Total Disuelto (NTD)			4,1	8,2	16,3
Espectrofluorímetro	PERKIN-ELMER mod. LS-55	Fluorescencia Natural del Agua			4,5	8,9	15,1
		Fluorescencia Artificial (Trazadores fluorescentes). Por sustancia			4,5	8,9	15,1
Analizador Isotópico de Agua	PICARRO mod. I2120i-CRS	Deuterio (δ^2H) y Oxígeno 18 ($\delta^{18}O$). No se analiza por separado			10,8	21,5	42,9

		Deuterio ($\delta^{2}H$) y Oxígeno 18 ($\delta^{18}O$). Aguas con CE > 2.000 mS/cm			10,8	21,5	42,9
Analizador Isotópico de Carbono	PICARRO mod. G1111i-CRDS + OI-A Aurora 1030	^{13}C del carbono inorgánico disuelto ($\delta^{13}C_{DIC}$)			10,0	19,9	33,0
		^{13}C del carbono orgánico disuelto ($\delta^{13}C_{DOC}$)			10,0	19,9	33,0
		^{13}C de muestras sólidas (suelos, sedimentos, etc.)			16,5	33,0	49,5
		^{13}C CO_2 del aire			10,0	19,9	33,0
ICP-MS	THERMO ICAP RQ	Elementos traza (importe por elemento y muestra)			1,3	2,5	4,0
Equipo de medida de ^{222}Rn y dióxido de carbono (CO_2) disuelto en agua (consultar disponibilidad, requiere manipulación por parte de técnico del CEHIUMA)		Radón 222 (^{222}Rn) y CO_2 disuelto. Medida puntual			10,6	21,2	39,6
		Radón 222 (^{222}Rn) y CO_2 disuelto. Medida en continuo (por día)			255,0	510,0	950,0
Suministro de Agua Millipore		Clase II (Por litro y sujeto a disponibilidad del laboratorio)			4,2	8,3	16,5
		Clase I (Por litro y sujeto a disponibilidad del laboratorio).			8,3	16,5	33,0

7.5.20 Centros de Tecnología de la Imagen (CTI)

Concepto	Precio	Bonificación UMA
MEGAFONÍA		
Instalación equipo de megafonía sala básica Comprende: equipamiento (1 micrófono, amplificador, cajas acústicas)	330€/Jornada	30%
Instalación equipo de megafonía sala (aforo superior a 100 localidades) Comprende: equipamiento (3 micrófonos, amplificador, cajas acústicas)	750€/Jornada	50%
Préstamo materiales megafonía (equipo 1 sala básica)	200€/Jornada	50%
PROYECCIÓN		
Alquiler proyector 3000 lumen, lámpara	220€/Jornada	50%
Alquiler proyector 5000 lumen, láser	400€/Jornada	50%
Alquiler proyector 9000 lumen, láser	600€/Jornada	50%
Alquiler pantalla led full HD 55"con soporte	200€/Jornada	50%
Alquiler pantalla proyección 4X2,50(tela retro y frontal) sin transporte ni instalación	130€/Jornada	30%
Alquiler pantalla led full HD 70" con soporte	250€/Jornada	50%
PRODUCCIÓN VÍDEO		
Grabación videográfica profesional. Comprende: equipo de grabación video/audio digital (1 cámara), equipo de iluminación, desplazamientos y asistencia técnica	500€/Jornada	50%
Edición videográfica profesional. Escaleta y plan de producción del autor Comprende: Montaje audio/vídeo, sonorización y efectos digitales a partir de originales de autor.	350€/Jornada	50%
Producciones videográficas: Según desarrollo argumental propuesto por el autor. Incluye: guión técnico, escaleta de producción, grabaciones videográficas –estudio y exteriores–, locución profesional, edición y montaje audio/vídeo, ambientación musical e infografía, máster final y copias en el formato que se solicite	Personalizado	50%
Producciones videográficas:360º	Personalizado	50%
.- Realización videográfica múltiple y emisión en directo streaming. Comprende: Montaje e instalación audio/vídeo (3/4 cámaras videográficas, megafonía, realización en directo y emisión en tiempo real a través de internet), proyección simultánea y memorias videográficas y fotográficas del acto.	Personalizado	50%
Préstamo de equipo de grabación videográfica para realización de trabajo de campo (cámara, trípode y equipo de iluminación simple)	300€/Jornada	50%
FOTOGRAFÍA		
Reportaje fotográfico Comprende: Toma fotográfica y tratamiento digital de la imagen	330€/Jornada	50%
Reportaje fotográfico. Fotografía técnica o de arquitectura Comprende: Toma fotográfica y tratamiento digital de la imagen.	400€/Jornada	50%
Reproducciones fotográficas de alta resolución a partir de: negativos (cualquier formato y soporte), positivos, planos y cartografía, grabados y otros materiales en 2D	Personalizado	50%

Recuperación y restauración fotográfica digital a partir de negativos y positivos, (cualquier formato y soporte)	Personalizado	50%
Préstamo de equipo fotográfico para realización de trabajo de campo (cámara, trípode y equipo de iluminación simple)	220€/Jornada	50%
Producciones fotográficas:360º	Personalizado	50%
DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA		
Diseño gráfico e infografía: Diseño, realización y arte final de cartelería, folletos divulgativos y materiales impresos y/o informáticos. Diseño Imagen Corporativa, Diseño editorial, Diseño y maquetación de textos	Personalizado	50%
MULTIMEDIA		
Producción multimedia: Diseño, edición y realización de materiales multimedia, páginas web, presentaciones telemáticas y video-conferencia	Personalizado	50%
INSTALACIONES		
Diseño, realización y montaje de paneles informativos, museísticos y artísticos. Proyecciones de materiales en soporte audiovisual	Personalizado	50%
ARCHIVO FOTOGRÁFICO HISTÓRICO		
Consulta y copia de materiales fotográficos históricos. Reproducciones en alta calidad (formato tif, 300 dpi), a partir de copia raw del negativo original, tratamiento de restauración, para su difusión: publicaciones impresas o telemáticas y exposiciones.	Personalizado	50%
Consulta de materiales fotográficos históricos digitalizados.	Personalizado	0 €
COBERTURAS AUDIOVISUALES CONGRESOS Y CONFERENCIAS		
Presenciales y virtuales	Personalizado	50%
DUPLICACIÓN Y TRANSFERENCIA		
ORIGINAL	**COPIA A**	**IMPORTE**
VHS	Archivo h264	45 € cinta
U-Matic	Archivo h264	50 € cinta
Cinta cassette audio	Archivo h264	30 € cinta
CD-R datos/audio	CD-R datos/audio (multicopia)	Presupuesto según número
DVD datos/vídeo	DVD datos/vídeo (multicopia)	Presupuesto según número
Diapositivas 35mm	Soporte digital	2,50 €/unidad
Rollo estándar celuloide S8	Soporte digital	30 €/unidad
Rollo larga duración celuloide S8	Soporte digital	50 €/unidad

7.5.21 Servicio Central de Informática (SCI)

Concepto	precio (€)
Cartel papel normal	0.10 /cm
Cartel tela ligera	0.25 /cm
Hojas lectora óptica de marcas	0.06 /hoja

7.5.22 Tarifa UDA Terapia Ocupacional

HONORARIOS 2025 UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL		
CONCEPTOS	**TARIFA GENERAL**	**TARIFA REDUCIDA (*)**
Valoración Inicial	50 €	35 €
Intervención de Terapia Ocupacional	35 €	25 €
Informe de Terapia Ocupacional	35 €	25 €
Consulta Domiciliaria	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)
Bono de 2 Sesiones Semanales	30€ (por sesión)	20€ (por sesión)
Bono de 3 Sesiones Semanales	25€ (por sesión)	15€ (por sesión)
Bono de 4 o Más Sesiones Semanales	20€ (por sesión)	10€ (por sesión)
UNIDAD DE CONDUCCIÓN		
Valoración Inicial	50 €	35 €
Valoración de la Conducción en Carretera (**)	25 €	15 €
Informe del Desempeño de la Conducción	35 €	25 €
Intervención para la Conducción	35 €	25 €
TERAPIAS INTENSIVAS		
Transición Hospital-Domicilio	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)
Terapia Ocupacional en Fase Aguda	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)
Terapia de Movimiento Inducido por Restricción del Lado Sano (miembro superior), incluye: - Valoración inicial y planificación - 2 semanas - 2:30 horas diarias	550 €	390 €
Terapia de Movimiento Inducido por Restricción del Lado Sano, con Coordinación Externa (miembro superior), incluye: - Valoración inicial y planificación - 2 semanas - 1:00 hora diaria	220 €	160 €
ADAPTACIÓN DEL ENTORNO		
Valoración del Entorno Domiciliario	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)
Informe de Adaptación del Entorno	35 €	25 €
Adaptación del domicilio	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)
REHABILITACIÓN VOCACIONAL		
Valoración Inicial	50 €	35 €
Adaptación del Entorno/Puesto Laboral	(Tarifa Individualizada)	(Tarifa Individualizada)

Asesoramiento e Intervención Vocacional	35 €	25 €
TALLERES GRUPALES		
Primera Consulta Individual	35 €	25 €
Sesión Grupal	20 €	10 €
Mensualidad Actividades Grupales	50 €	30 €

(*) La tarifa reducida se aplica a la Comunidad Universitaria:
- Estudiantes
- Familia Universitaria directa
- Fundación UMA
- Jubilados UMA
- PIF/Becario

(**) A esta tarifa se le deberá añadir el coste de la clase de autoescuela con la instructora de conducción.

7.5.23 Tarifa UDA Psicología y logopedia

UDA PSICOLOGÍA			
Concepto	**Tarifa general**	**Tarifa reducida**	**Alumno Uma**
Sesiones individuales de intervención en adultos e infanto-juvenil	50 € por sesión	40 € por sesión	Único pago de 30 €
Sesiones individuales de intervención en pareja y familia	60 € por sesión	50 € por sesión	Único pago de 40 €
Grupos terapéuticos	15 € por sesión	10 € por sesión	30 € por la terapia grupal completa
Intervención grupal en trastornos emocionales	15 € por sesión	10 € por sesión	30 € por la terapia grupal completa

Concepto	
Sesión individual para la realización del informe de valoración	30 € por sesión
Realización y entrega del informe	100 €

UDA LOGOPEDIA			
Concepto	**Tarifa general**	**Tarifa reducida**	**Alumno Uma**
Primera consulta	30 €	20 €	Único pago de 30 €
Sesión de evaluación	30 €	20 €	Único pago de 30 €
Entrega del resumen de resultados de la evaluación	60 €	40 €	Único pago de 30 €
Sesión de tratamiento individual	25 €	20 €	Único pago de 30 €
Sesión de tratamiento grupal	20 €	15 €	Único pago de 30 €

7.5.24 Laboratorio Enogastronómico

JORNADA	CONCEPTO	TARIFA
Media jornada	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	288,00
Jornada completa	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	374,00

El catálogo de servicios y tarifa propuesta con asistencia del técnico de laboratorio serían los detallados a continuación:

	Tarifa	Periodo
Servicios de asistencia a taller de análisis sensorial y cata de productos vínicos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller de análisis sensorial y cata de productos oleícolas	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller de técnicas culinarias	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller de técnicas para la transformación de alimentos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller de técnicas para la evaluación sensorial de alimentos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller de técnicas para la preservación de productos gastronómicos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller para el procesamiento y tratamiento de productos gastronómicos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller para el análisis fisicoquímico de alimentos	**75 €**	**Hora**
Servicios de asistencia a taller para el análisis sensorial de alimentos y productos gastronómicos	**75 €**	**Hora**

7.5.25 Cultura

Precio entradas espectáculos: 4 €

Precio de ventas de catálogos de exposiciones: 20 €

7.5.26 Tarifas Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud"

a) Con servicio de alojamiento prestado en habitaciones compartidas, vienen establecidos según la renta de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 180 euros mensuales.
2.º Si la renta está comprendida entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 197 euros mensuales.
3.º Si la renta está comprendida entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 218 euros mensuales.
4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 235 euros mensuales.
5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, o no se presente renta, el precio será de: 235 euros mensuales.
6.º En el caso de estudiantado extranjero con autorización de estancia: 235 euros mensuales.

FAMILIA DE:	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 MIEMBRO	14.112,00 €	21.168,00 €	28.224,00 €
2 MIEMBROS	24.089,00 €	36.133,50 €	48.178,00 €
3 MIEMBROS	32.697,00 €	49.045,50 €	65.394,00 €
4 MIEMBROS	38.831,00 €	58.246,50 €	77.662,00 €
5 MIEMBROS	43.402,00 €	65.103,00 €	86.804,00 €
6 MIEMBROS	46.853,00 €	70.279,50 €	93.706,00 €
7 MIEMBROS	50.267,00 €	75.400,50 €	100.534,00 €
8 MIEMBROS	53.665,00 €	80.497,50 €	107.330,00 €

b) Para las personas que soliciten alojamiento en habitación individual no será de aplicación las deducciones por nivel de renta, siendo el importe de 267 euros mensuales.

7.5.27 Escuela Infantil "Francisca Luque" de la Universidad de Málaga

Precios por estancia:

Horario de mañana: **120€** mensuales

Horario mixto: **160€** mensuales

ANEXO I EXPLICACION ECONÓMICA

I.1.1. Clasificación económica de ingresos.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de las Universidad clasifica en sus Capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO 30. TASAS.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

CONCEPTO 303. TASAS ACADÉMICAS.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Trabajos fin de grado y de máster.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.

Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos de grado de centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios de centros adscritos y vinculados (Becas del ministerio competente en Universidades, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).

- Compensación tasas de alumnos de familiares numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnos con discapacidad de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnos de centros adscritos y vinculados.

ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

CONCEPTO 312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

Subconcepto 312.00 Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios.
Subconcepto 312.01 Servicios académicos de doctorado en Centros propios.
Subconcepto 312.02 Compensación matrículas becarios ministerio competente en Universidades.
Ingresos del ministerio competente en Universidades que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
Subconcepto 312.03 Compensación matrículas por familias numerosas del ministerio.
Ingresos del ministerio competente en Universidades que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.
Subconcepto 312.04 Compensación matrículas del personal propio.
Compensación desde Capítulo 1 de gastos a este Subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.
Subconcepto 312.05 Compensación matrículas de alumnos con discapacidad.
Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos con discapacidad.
Subconcepto 312.06 Compensación matrículas honor UMA.
Subconcepto 312.07 Compensación víctimas terrorismo UMA.
Subconcepto 312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía.
Subconcepto 312.09 Compensación alumnos discapacitados UMA.
Subconcepto 312.10 Compensación matrículas familia numerosa UMA.
Subconcepto 312.11 Compensación becarios otros organismos.
Subconcepto 312.13 Servicios académicos. Posgrado oficial.
Subconcepto 312.14 Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.
Subconcepto 312.15 Otras compensaciones de matrícula UMA.
Subconcepto 312.16 Compensación víctimas violencia de género UMA.

Subconcepto 312.17 Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía.
Subconcepto 312.18 Compensación Becas de cohesión social UMA.
Subconcepto 312.99 Otros.

ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

CONCEPTO 320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

Subconcepto 320.00 Estudios de Extensión Universitaria.
Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).
Subconcepto 320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.
Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.
Subconcepto 320.02 Cursos del Servicio de Deportes.
Cursos del Servicio de Deportes.
Subconcepto 320.03 Cursos de Postgrado.
Títulos de experto y Máster.
Subconcepto 320.04 Cursos de Formación continua.
Subconcepto 320.05 Cursos de Criminología.
Subconcepto 320.06 Curso de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
Subconcepto 320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.
Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.
No se incluirán en este Subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al Subconcepto que corresponda del Capítulo 4 o 7.
Subconcepto 320.99 Otros cursos y seminarios.

CONCEPTO 321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.

Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.
Subconcepto 321.00 Museos.
Venta de entradas.
Subconcepto 321.01 Exposiciones.
Venta de entradas.

Subconcepto 321.02 Espectáculos.
Venta de entradas.
Subconcepto 321.99 Otros.

CONCEPTO 322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.
Subconcepto 322.00 Derechos de examen para la selección de Personal Docente e Investigador Funcionario.
Subconcepto 322.01 Derechos de examen para la selección de Personal Docente e Investigador Laboral.
Subconcepto 322.02 Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.
Subconcepto 322.03 Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.

CONCEPTO 323. CONTRATOS ARTÍCULO 60 LOSU.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del Artículo 60 de la LOSU.
Subconcepto 323.00 Contratos.
Subconcepto 323.01 Cursos especialización.
Subconcepto 323.99 Otros.

CONCEPTO 324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad.
Subconcepto 324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación.
Subconcepto 324.01 Centro de Experimentación Animal.
Subconcepto 324.02 Servicio Central de Informática.
Subconcepto 324.03 Centro de Bioinnovación.
Subconcepto 324.04 Centro de Hidrogeología (CEHIUMA).
Subconcepto 324.05 Centro de Investigaciones Medico-Sanitarias (CIMES).
Subconcepto 324.06 Umaláserlab.
Subconcepto 324.07 Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea.
Subconcepto 324.08 Finca Grice Hutchinson.
Subconcepto 324.09 Edificio de Investigación Ada Byron.
Subconcepto 324.10 Centro de Investigación Social Aplicada (CISA).
Subconcepto 324.11 Laboratorio Enogastronómico.
Subconcepto 324.99 Otros.

CONCEPTO 325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.

Ingresos generados por los Servicios de Alojamiento y Colegios Mayores Universitarios como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00 Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias.
Subconcepto 325.01 Derechos de restauración.
Subconcepto 325.02 Guarderías universitarias.
Subconcepto 325.99 Otros.

CONCEPTO 326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

CONCEPTO 329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los Conceptos anteriores.
Subconcepto 329.00 Teléfono Público y fax.
Subconcepto 329.01 Cuotas de aparcamiento.
Subconcepto 329.02 Utilización de vehículos.
Subconcepto 329.03 Servicios de publicidad.
Subconcepto 329.04 Convenios de colaboración Junta de Andalucía.
Subconcepto 329.05 Servicios prestados por el CTI.
Subconcepto 329.06 Servicios de podología.
Subconcepto 329.07 Servicios de fisioterapia.
Subconcepto 329.08 Servicios jurídicos.
Subconcepto 329.09. Servicios de logopedia.
Subconcepto 329.10. Servicios de terapia ocupacional.
Subconcepto 329.11. Servicios de Internacionalización.
Subconcepto 329.12. Servicios de prácticas extracurriculares.
Subconcepto 329.13. Servicios de psicología.

Subconcepto 329.99 Otros.

ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

CONCEPTO 330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.
Subconcepto 330.00 Venta de libros y revistas.
Subconcepto 330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.
Subconcepto 330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.
Subconcepto 330.99 Otras ventas de publicaciones propias.

CONCEPTO 331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

CONCEPTO 332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Subconcepto 332.00 Venta de fotocopias.
Subconcepto 332.01 Venta de productos de reprografía.
Subconcepto 332.02 Venta de impresos de matrícula.
Subconcepto 332.99 Otros.

CONCEPTO 333. VENTA DE MEDICAMENTOS.

CONCEPTO 334. VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Ingresos derivados de la venta de todo tipo de productos de carácter agropecuario elaborados o transformados por la Universidad.

CONCEPTO 335. VENTA DE MATERIAL DE DESECHO.

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

CONCEPTO 336. VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

CONCEPTO 337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

CONCEPTO 339. VENTA DE OTROS BIENES.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los Conceptos anteriores.

ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros de operaciones corrientes.

CONCEPTO 380. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

CONCEPTO 381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS

Ingresos que no se han incluido en los Artículos anteriores.

CONCEPTO 391. RECARGOS Y MULTAS.

Subconcepto 391.00 Recargo de apremio.
Ingresos percibidos por la Universidad como consecuencia de los recargos de apremio por falta de ingreso de las deudas en período voluntario.

Subconcepto 391.01 Multas.
Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por acciones u omisiones voluntarias y antijurídicas tipificadas en la legislación vigente.
Subconcepto 391.02 Recargo sobre autoliquidaciones.
Subconcepto 391.99 Otros recargos.

CONCEPTO 392. INTERESES DE DEMORA

Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el del cobro efectivo.

CONCEPTO 399. INGRESOS DIVERSOS

Subconcepto 399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.
Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subasta.

Subconcepto 399.01 Ingresos por actuaciones judiciales.
Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.
Subconcepto 399.02 Ingresos por la prorrata del IVA.

Subconcepto 399.03 Indemnizaciones y reintegros por daños.
Ingresos procedentes de las indemnizaciones por daños satisfechos por las aseguradoras.
Se incluyen en este apartado, los reintegros por parte de los arrendatarios de los daños ocasionados por los mismos en espacios universitarios alquilados y aplicados al concepto 541.
Subconcepto 399.04 Reintegros por abonos por cuenta de terceros.
Ingresos procedentes de terceros por las cantidades satisfechas por la Universidad por cuenta de ellos.
Subconcepto 399.05 Comisiones por mediación en servicios prestados por terceros.
Comisiones a favor de la Universidad de Málaga por su intervención en aquellos servicios ofrecidos por terceros en los que así se acuerde.
Subconcepto 399.06 Ingresos procedentes de la propia Universidad.
Ingresos aplicados a las unidades orgánicas de la Universidad de Málaga como consecuencia de cargos internos en otros centros de gasto de la misma, siempre y cuando los derechos no tengan cabida en otros epígrafes de la clasificación económica de ingresos
Subconcepto 399.99 Otros ingresos.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 400. DEL MINISTERIO CON COMPETENCIAS EN UNIVERSIDADES.
Transferencias corrientes que la Universidad recibe del ministerio con competencia en Universidades.

CONCEPTO 401. DE OTROS MINISTERIOS.
Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

CONCEPTO 405. DE CONSORCIOS.
Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.
Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.

CONCEPTO 411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.
Subconcepto 411.01 Instituto Andaluz de la Mujer.
Subconcepto 411.02 Servicio Andaluz de Empleo
Subconcepto 411.03 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Subconcepto 411.04 Agencia de la competencia y de la regulación económica de Andalucía.

CONCEPTO 412. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.

CONCEPTO 421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
Subconcepto 421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.
Subconcepto 421.99 Otros.

ARTÍCULO 44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades. En cada uno de los Conceptos, se distinguirá a nivel de Subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 440. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

Subconcepto 440.01 Sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma.
Partida 440.01.02 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Partida 440.01.03 Agencia de la competencia y de la regulación económica de Andalucía.
Partida 440.01.04 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo.
Partida 440.01.05 Agencia Andaluza del Conocimiento.
Subconcepto 440.02 Del resto de entidades del Sector Público.
Partida 440.02.08 Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)
Partida 440.02.09 Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E. (Corporación RTVE)
Partida 440.02.11 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
Partida 440.02.12 **Fundación Española para Ciencia y la Tecnología (FECYT)**

CONCEPTO 441. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Subconcepto 441.01 Universidades Públicas de Andalucía.
Partida 441.01.01 Universidad Internacional Andalucía.
Partida 441.01.02 Universidad de Cádiz.
Partida 441.01.03 Universidad de Sevilla.
Partida 441.01.04 Universidad de Jaén.
Partida 441.01.05 Universidad de Huelva.
Partida 441.01.06 Universidad de Pablo de Olavide (Sevilla)
Partida 441.01.07 Universidad de Almería
Subconcepto 441.02 Resto de Universidades Públicas.

CONCEPTO 445. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.

Subconcepto 450.00 Financiación Básica.
Subconcepto 450.01 Contrato Programa.
Subconcepto 450.02 Consejo Social.
Subconcepto 450.03 Consecución equilibrio presupuestario.
Subconcepto 450.04 Prácticas en empresas.
Subconcepto 450.06
Subconcepto 450.08 Formación PTGAS.
Subconcepto 450.09 Apoyo a la cooperación internacional
Subconcepto 450.10 Competencias linguísticas
Subconcepto 450.11 Movilidad Erasmus
Subconcepto 450.12 Fondo COVID-19.
Subconcepto 450.99 Otros.

CONCEPTO 451. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.
Subconcepto 451.01 Consejería competente en empleo.
Subconcepto 451.02 Consejería de Gobernación.
Subconcepto 451.03 Consejería competente en hacienda.
Subconcepto 451.04 Consejería de la Presidencia.
Subconcepto 451.05 Consejería competente en turismo.
Subconcepto 451.06 Consejería competente en obras públicas y vivienda.
Subconcepto 451.07 Consejería competente en igualdad y políticas sociales.
Subconcepto 451.09 Consejería competente en justicia.
Subconcepto 451.10 Consejería competente en salud.
Subconcepto 451.11 Consejería competente en medioambiente.
Subconcepto 451.12 Consejería competente en Administración Local y relaciones institucionales.
Subconcepto 451.13 Consejería competente en desarrollo educativo

CONCEPTO 459. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 460. DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.

CONCEPTO 461. DE AYUNTAMIENTOS.

CONCEPTO 469. DE CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.
CONCEPTO 470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.
CONCEPTO 471. BECAS DE PRÁCTICAS
CONCEPTO 479. DE OTRAS EMPRESAS

ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
Ingresos procedentes de familias, fundaciones estatales, autonómicas y universitarias, y otras instituciones sin fines de lucro.

CONCEPTO 480. DE FAMILIAS.
CONCEPTO 481. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR.
Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 490. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEDER.
CONCEPTO 491. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO SOCIAL EUROPEO.
CONCEPTO 492. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEOGA.
CONCEPTO 495. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.
CONCEPTO 496. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.
CONCEPTO 497. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50. INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

concepto 500. del Estado.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

concepto 502. de Organismos autónomos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Organismos Autónomos.

Concepto 503. De Sociedades Mercantiles, Entidades Empresariales y Otros Organismos Públicos.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales y otros organismos públicos.

concepto 504. De Comunidades Autónomas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Comunidades Autónomas.

Concepto 505. De Corporaciones locales y otros Entes territoriales.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales.

concepto 506. De empresas privadas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

concepto 509. De otros.

ARTÍCULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

CONCEPTO 510. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
CONCEPTO 511. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS.
CONCEPTO 512. OTROS.

ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

CONCEPTO 520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

CONCEPTO 521. INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 529. OTROS DEPÓSITOS.

ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

CONCEPTO 531. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Rentas de esta naturaleza procedentes de Organismos Autónomos.

CONCEPTO 532. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en sociedades mercantiles estatales o comunitarias, entidades empresariales y otros organismos públicos.

CONCEPTO 533. DE EMPRESAS PRIVADAS.

Ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

CONCEPTO 541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.00 Alquiler de viviendas.

Subconcepto 541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.

Subconcepto 541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio, etc.) para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.03 Arrendamientos de fincas rústicas.

Ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

Subconcepto 541.99 Otros.

ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

CONCEPTO 551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Subconcepto 551.00 De cafeterías.

Subconcepto 551.01 De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02 De maquinarias expendedoras.

Subconcepto 551.99 De otras concesiones administrativas.

CONCEPTO 552. APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.
Ingresos de esta naturaleza obtenidos de los aprovechamientos agrícolas y forestales.

ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los Artículos anteriores.

CONCEPTO 591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.
Ingresos generados por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad.

CONCEPTO 599. OTROS.
Ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores Conceptos.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60. DE TERRENOS.
Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 600. VENTA DE SOLARES.
Ingresos derivados de la venta de solares sin edificar.

CONCEPTO 601. VENTA DE FINCAS RÚSTICAS.
Ingresos derivados de la venta de fincas rústicas.

ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.
Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el Artículo anterior.

CONCEPTO 612. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.
CONCEPTO 613. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES y UTILLAJE.
CONCEPTO 614. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.
CONCEPTO 615. DE MOBILIARIO Y ENSERES.
CONCEPTO 616. DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.
CONCEPTO 618 VENTA DE OTRAS INVERSIONES MATERIALES.
Ingresos derivados de la enajenación de inversiones materiales no comprendidas en los Conceptos anteriores.

CONCEPTO 619 VENTA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.
Subconcepto 619.01 De la propiedad industrial.
Subconcepto 619.02 De aplicaciones informáticas.
Subconcepto 619.03 De la propiedad intelectual.
Subconcepto 619.05 Otro inmovilizado inmaterial.

ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Se recogen en este Artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

CONCEPTO 680. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad con cargo a los créditos de los Capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

CONCEPTO 681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700. DEL MINISTERIO CON COMPETENCIAS EN UNIVERSIDADES.

Transferencias de capital que la Universidad recibe del ministerio con competencias en Universidades.

Subconcepto 700.01 Proyectos de investigación.
Subconcepto 700.02 Infraestructura y equipamiento.
Subconcepto 700.03 Subvenciones específicas.
Subconcepto 700.05 Ayudas a la investigación.
Subconcepto 700.05 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

CONCEPTO 701. DE OTROS MINISTERIOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

CONCEPTO 705. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.

CONCEPTO 711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

Subconcepto 711.01 Instituto Andaluz de la Mujer.
Subconcepto 711.03 Servicio Andaluz de Empleo.
Subconcepto 711.04 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

CONCEPTO 712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 72. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 720. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.

CONCEPTO 721. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Subconcepto 721.00 S.A.S. Plazas vinculadas.
Subconcepto 721.99 Otros.

ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

En cada uno de los Conceptos, se distinguirá a nivel de Subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 740. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

Subconcepto 740.01 Sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Partida 740.01.01 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Partida 740.01.02 Agencia Andaluza del Conocimiento.

Partida 740.01.04 Escuela Oficial de Idioma de San Roque. Cádiz.

Partida 740.01.05 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Subconcepto 740.02 Del resto de entidades del Sector Público.

Partida 740.02.01 Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Partida 740.02.02 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Partida 740.02.03 Agencia Estatal de Investigación.

Partida 740.02.04 S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A., M.P. (INCIBE)

Partida 740.02.06 Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Partida 740.02.07 Autoridad Portuaria de Sevilla.

Partida 740.02.08 Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Partida 740.02.09 Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (Corporación RTVE).

Partida 740.02.10 S.M.E. para la Gestión, Innovación y Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

CONCEPTO 741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Subconcepto 741.01 Universidades Públicas de Andalucía.

Partida 741.01.01 Universidad Internacional de Andalucía.

Partida 741.01.03 Universidad de Sevilla

Subconcepto 741.02 Resto de Universidades Públicas.

CONCEPTO 745. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.

Subconcepto 750.00 Para investigación científica.

Partida 750.00.00 Ayudas a la investigación.

Partida 750.00.01 Proyectos y grupos de investigación.

Partida 750.00.02 Contratación de jóvenes investigadores.

Partida 750.00.03 Contratación personal investigador postdoctoral

Partida 750.00.04 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Subconcepto 750.01 Plan Plurianual de Inversiones.
Subconcepto 750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.
Subconcepto 750.03 Infraestructura Científica.
Subconcepto 750.04 Otras subvenciones no finalistas.
Subconcepto 750.09 Para otras inversiones.
Subconcepto 750.10 Financiación operativa investigación.
Subconcepto 750.99 Otros.

CONCEPTO 751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

Subconcepto 751.01 Consejería competente en empleo.
Subconcepto 751.02 Consejería de Gobernación.
Subconcepto 751.03 Consejería competente en hacienda.
Subconcepto 751.04 Consejería de Presidencia.
Subconcepto 751.05 Consejería competente en turismo.
Subconcepto 751.06 Consejería competente en obras públicas y vivienda.
Subconcepto 751.07 Consejería competente en igualdad.
Subconcepto 751.09 Consejería competente en justicia.
Subconcepto 751.10 Consejería competente en salud.
Subconcepto 751.12 Consejería competente en agricultura, pesca, agua.

CONCEPTO 759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 760. DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.
CONCEPTO 761. DE AYUNTAMIENTOS.
CONCEPTO 769. DE CONSORCIOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.

CONCEPTO 770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.
CONCEPTO 771. BECAS DE PRÁCTICAS
CONCEPTO 779. DE OTRAS EMPRESAS

ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Ingresos procedentes de familias, fundaciones estatales, autonómicas y universitarias, y otras instituciones sin fines de lucro.

CONCEPTO 780. DE FAMILIAS.
CONCEPTO 781. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Subconcepto 781.00 Fundación Lágrimas y Favores.
Subconcepto 781.99 Otras instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 790. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Subconcepto 790.00 Fondos FEDER. Marco 2007-2013

Subconcepto 790.01 Fondo FEDER. Marco 2014-2020

Partida 790.01.01 FEDER Marco 2014-2020, sin REACT-EU

Partida 790.01.02 FEDER Marco 2014-2020, REACT-EU

Subconcepto 790.02 Fondo FEDER. Marco 2021-2027

Partida 790.02.01 FEDER Marco 2021-2027, sin REACT-EU

Partida 790.02.02 FEDER Marco 2021-2027, REACT-EU

CONCEPTO 791. DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONCEPTO 792. DE LA UNIÓN EUROPEA. FEOGA.

CONCEPTO 795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Subconcepto 795.01 Otras transferencias de la UE. Marco 2014-2020

Partida 795.01.01 Otras transferencias UE Marco 2014-2020, sin REACT-EU

Partida 795.01.02 Otras transferencias UE Marco 2014-2020, REACT-EU

Subconcepto 795.02 Otras transferencias de la UE. Marco 2021-2027

Partida 795.02.01 Otras transferencias UE Marco 2021-2027, sin REACT-EU

Partida 795.02.01 Otras transferencias UE Marco 2021-2027, REACT-EU

CONCEPTO 796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Incluyen ingresos recibidos del exterior o países europeos siempre y cuando no tengan la consideración de Fondos de la Unión Europea.

CONCEPTO 797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 80. ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

CONCEPTO 800. A CORTO PLAZO.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

CONCEPTO 801. A LARGO PLAZO.

Ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del Sector Público, con plazo de vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 81. ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al Sector Público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos-valores.

CONCEPTO 810. A CORTO PLAZO.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

CONCEPTO 811. A LARGO PLAZO.

Ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

CONCEPTO 820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 824. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a empresas con o sin interés.

Subconcepto 824.00 Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 824.01 Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.

CONCEPTO 825. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a Entes del Sector Público, con o sin interés.

Subconcepto 825.00 Reintegro préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo.

Subconcepto 825.01 Reintegro préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo.

CONCEPTO 829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Reintegros de otros préstamos y anticipos concedidos, con o sin interés, no incluidos en los Conceptos anteriores.

Subconcepto 829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.

Subconcepto 829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.

ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.

Ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

CONCEPTO 830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.

Subconcepto 830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.

Subconcepto 830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.

CONCEPTO 831. REINTEGRO DE FIANZAS.

Subconcepto 831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.

Subconcepto 831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.

ARTÍCULO 84. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 840. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del Sector Público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

CONCEPTO 841. ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

Subconcepto 841.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Subconcepto 841.01 De Otras empresas.

ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.

CONCEPTO 870. REMANENTE DE TESORERÍA.

Este Concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00 Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

Subconcepto 870.01 Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 90. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA.

CONCEPTO 900. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda nacional, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Subconcepto 900.00 A corto plazo.

Subconcepto 900.01. A largo plazo.

CONCEPTO 901. EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 901.00 A corto plazo.

Subconcepto 901.01 A largo plazo.

ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.

CONCEPTO 921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.

Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.

Subconcepto 921.00 A corto plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 921.01 A largo plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 921.02 A corto plazo de entes de fuera del Sector Público.

Subconcepto 921.03 A largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

CONCEPTO 922. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Ingresos procedentes de los préstamos recibidos en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Subconcepto 922.00 A corto plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 922.01 A largo plazo de entes del Sector Público.

Subconcepto 922.02 A corto plazo de entes de fuera del Sector Público.

Subconcepto 922.03 A largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

I.1. 2. Clasificación económica de gastos.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este Artículo, salvo trienios, que los percibirán por el Subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al Concepto 150.

CONCEPTO 110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.

Con cargo a este Concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Subconcepto 110.00 Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01 Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02 Otras remuneraciones.

ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.

Se imputarán a este Artículo los siguientes Conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este Artículo.

CONCEPTO 120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Comprende: Sueldo, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario

Subconcepto 120.00 Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01 Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02 Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.03 Profesorado plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Subconcepto 120.05 Trienios Personal funcionario.
Partida 120.05.00 Trienios PDI funcionario.
Partida 120.05.01 Trienios PTGAS funcionario.

CONCEPTO 121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.
Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.
Subconcepto 121.00 Complemento de destino PDI.
Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda. Dentro de este Subconcepto, se imputará:
- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Partida 121.00.00 Complemento de destino PDI.
Partida 121.00.02 Complemento de destino PDI. Plazas vinculadas.
Partida 121.00.03 Complemento de destino PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Subconcepto 121.01 Complemento de destino PTGAS.
Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.
Subconcepto 121.02 Complemento específico PDI.
Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este Subconcepto, se imputará:
- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Partida 121.02.00 Complemento específico PDI.
Partida 121.02.02 Complemento específico PDI. Plazas vinculadas.
Partida 121.02.03 Complemento específico PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Subconcepto 121.03 Complemento específico PTGAS.
Complemento atribuido al puesto de trabajo.
Subconcepto 121.04 Otros complementos del PDI.
Dentro de este Subconcepto, se imputará:
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de EO Náuticas.
- Complementos ponentes LOGSE.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos PDI.

Partida 121.04.00 Otros complementos del PDI.
Partida 121.04.02 Otros complementos del PDI. Plazas vinculadas.
Partida 121.04.03 Otros complementos del PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 121.05 Otros complementos del PTGAS.

Dentro de este Subconcepto se imputará complemento por vestuario.

Subconcepto 121.06 Complementos personales y transitorios.

CONCEPTO 122. RETRIBUCIONES EN ESPECIE.

Créditos destinados a satisfacer a funcionarios públicos determinadas retribuciones reglamentarias en especie, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de funcionarios, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.

Subconcepto 122.00 Casa vivienda.
Subconcepto 122.01 Bonificaciones.
Subconcepto 122.02 Manutención.
Subconcepto 122.99 Otras.

CONCEPTO 128. RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Se imputarán a este Concepto la totalidad de las retribuciones que puedan percibir los funcionarios en prácticas.

Subconcepto 128.00 Sueldo PDI en prácticas.
Subconcepto 128.01 Sueldos PTGAS en prácticas.
Subconcepto 128.02 Trienios PDI en prácticas.
Subconcepto 128.03 Trienios PTGAS en prácticas.
Subconcepto 128.04 Retribuciones complementarias PDI en prácticas.
Subconcepto 128.05 Retribuciones complementarias PTGAS en prácticas.

ARTÍCULO 13. LABORALES.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

CONCEPTO 130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.

Subconcepto 130.00 Retribuciones básicas PDI.
Partida 130.00.00 Complemento específico PDI.
Partida 130.00.02 Complemento específico PDI. Plazas vinculadas.
Partida 130.00.03 Complemento específico PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Subconcepto 130.01 Retribuciones básicas PTGAS.

CONCEPTO 131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el Concepto anterior. No se incluirán en este Concepto los créditos

destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00 Otras Retribuciones PDI.
Partida 131.00.00 Otras Retribuciones PDI.
Partida 131.00.02 Otras Retribuciones PDI. Plazas vinculadas.
Partida 131.00.03 Otras Retribuciones PDI Plazas vinculadas Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Subconcepto 131.01 Otras Retribuciones PTGAS.
Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento. Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros:

- Complemento de antigüedad.
- Complemento de categoría.
- Complemento de nocturnidad.
- Complemento de trabajo en sábados, domingos y festivos.
- Complemento personal.
- Complemento de dirección.
- Control de presencia (complemento de homologación).

CONCEPTO 132. RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL LABORAL.

Créditos destinados a satisfacer al personal laboral determinadas retribuciones establecidas en convenio, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales del personal laboral, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Universidad por las retribuciones en especie que perciban.
Subconcepto 132.00 Casa vivienda.
Subconcepto 132.01 Bonificaciones.
Subconcepto 132.02 Manutención.
Subconcepto 132.99 Otras.

CONCEPTO 134. LABORAL EVENTUAL.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
Subconcepto 134.00 Retribuciones básicas.
Partida 134.00.01 Retribuciones básicas PDI.
Partida 134.00.02 Retribuciones básicas PTGAS.
Subconcepto 134.01 Otras retribuciones.
Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros:

- Las retribuciones que correspondan a dicho personal.
- Control de presencia.

Partida 134.01.01 Otras retribuciones PDI.
Partida 134.01.02 Otras retribuciones PTGAS.

ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.

Este Artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

CONCEPTO 144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).

CONCEPTO 145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).

CONCEPTO 146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).

CONCEPTO 147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.

CONCEPTO 148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.

ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el Artículo 13.

CONCEPTO 150. PRODUCTIVIDAD.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.
Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos LOSU.
Subconcepto 150.02 Productividad plazas vinculadas.
Subconcepto 150.03 Productividad del PTGAS.
Subconcepto 150.04 Productividad plazas vinculadas. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

CONCEPTO 151. GRATIFICACIONES.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.00 PDI.
Subconcepto 151.01 PTGAS.

CONCEPTO 152. HORAS EXTRAORDINARIAS.

CONCEPTO 159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

CONCEPTO 160. CUOTAS SOCIALES.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00 Seguridad Social.

Partida 160.00.00 Seguridad Social PTGAS funcionario.
Partida 160.00.01 Seguridad Social PTGAS laboral fijo.
Partida 160.00.02 Seguridad Social PTGAS laboral eventual.
Partida 160.00.03 Seguridad Social PDI laboral.
Partida 160.00.04 Seguridad Social. PDI funcionario.
Partida 160.00.05 Seguridad Social Personal Eventual.

Subconcepto 160.01 MUFACE.

Subconcepto 160.99 Otras.

CONCEPTO 162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.

Subconcepto 162.00 Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este Subconcepto, se imputará, entre otros, los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que el destinatario sea personal de la Universidad; en caso contrario, sería retribuido con cargo al Subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.02 Economatos, comedores y otros.

Distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc.

Subconcepto 162.03 Transporte del personal.

Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Subconcepto 162.04 Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05 Acción Social.

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.
Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
Dentro de este Subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PTGAS Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PTGAS.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PTGAS.

Subconcepto 162.06 Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez complementarios de

los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.07 Complemento incapacidad temporal.

Subconcepto 162.99 Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los Subconceptos anteriores.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.
Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles.
b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.
Igualmente, se incluirán en este Capítulo aquellas adquisiciones que perteneciendo al Capítulo 6 por su naturaleza, su precio sea inferior a 300 euros, IVA excluido.

ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de *leasing*, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.
Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

CONCEPTO 200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para las enseñanzas, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales. Asimismo, se incluyen en este Concepto el arrendamiento de plazas de garaje.
Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

CONCEPTO 203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.
Subconcepto 203.00 Maquinaria.
Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01 Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02 Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este Concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al Concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al Concepto 162.

CONCEPTO 205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, fotocopiadoras sin incluir el coste de las copias, etc., a excepción de los que deban figurar en el Concepto 206 *Arrendamientos de sistemas para procesos de información*.

CONCEPTO 206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

CONCEPTO 208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los Conceptos precedentes. Se incluirá el alquiler de las botellas de aire, nitrógeno y otras sustancias.

CONCEPTO 209. CÁNONES.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Se imputarán a este Artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes Conceptos del Artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6, siempre que su valor iguale o supere los 300 euros, IVA excluido.

CONCEPTO 210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

CONCEPTO 211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

CONCEPTO 212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, accesorios de aseos, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, tratamientos antiplagas, recogida de residuos, materiales de construcción, etc.

CONCEPTO 213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Subconcepto 213.00 Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01 Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina. Se incluyen los gastos por este concepto de las instalaciones de aire acondicionado.

Subconcepto 213.02 Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

CONCEPTO 215. MOBILIARIO Y ENSERES.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina. Se incluyen en este Concepto la limpieza de las batas y otro vestuario; las reparaciones y el mantenimiento de los dispensadores de agua, de las fotocopiadoras, de los electrodomésticos, y los tapizados de sillas y de otro mobiliario.

CONCEPTO 216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos y las ampliaciones de la garantía.

Se imputarán en este concepto aquellos componentes informáticos que requieren instalación: tarjeta gráfica, placa base, memoria, disco duro, tarjeta de red, etc. Igualmente, se incluye el mantenimiento de las páginas web, mientras que la elaboración de la misma se imputará al subconcepto 227.06.

También se asignará a este Concepto el mantenimiento de las licencias de software. La renovación de las licencias por periodos anuales o inferiores se incluirá en este apartado.

Cualquier tipo de cable adquirido para un equipo informático se imputará al subconcepto 221.12.

CONCEPTO 219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Aquellos otros que no se hayan incluido en los Conceptos anteriores.

ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los Conceptos que se enumeran a continuación.

CONCEPTO 220. MATERIAL DE OFICINA.

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias. Se incluyen en este Subconcepto las copias facturadas en virtud de un contrato de arrendamiento o mantenimiento de fotocopiadoras siempre que no están incluidas en el precio del mismo.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Encuadernaciones.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias y microfilmes de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner y tinta para impresoras, etc.

El volcado de datos realizado por el Servicio Central de Informático de nuestra Universidad se incluye en esta rúbrica. Cuando estos servicios sean prestados por agentes externos se imputarán al concepto 227.06.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.

CONCEPTO 221. SUMINISTROS.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los Subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00 Energía eléctrica.

Subconcepto 221.01 Agua.

Subconcepto 221.02 Gas.

Subconcepto 221.03 Combustible.

Subconcepto 221.04 Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general. Si incluye el agua envasada y la reposición en los dispensadores.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- Adquisición de alimentos y bebidas para prácticas de laboratorio.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, *etc. que no tengan la consideración de material docente.*

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: Puentes óptico-acústicos para vehículos,

linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas y pintura. Se incluyen las copias de llaves y cerraduras.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, pilas, bobinas grabadores, material fungible para redes de telefonía, suministros de material audiovisual sin finalidad docente, material fotográfico, revelado de fotografías, tarjetas de memoria y material de microfilmación.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.13 Contribución de gastos comunes de edificios.

Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

Subconcepto 221.14 Señalizaciones y material para emergencias.

Rótulos, placas, señalizaciones, material necesario para actuaciones de emergencias, recarga de extintores, etc.

Subconcepto 221.15 Gastos de jardinería no externalizados.

Gastos de jardinería cuando no se hayan contratado los servicios a empresas o profesionales independientes, en cuyo caso se imputaría al Subconcepto 227.08.

Subconcepto 221.16 Gastos de material suministrado por unidades propias de la Universidad.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

- Adquisición de banderas institucionales; artículos de limpieza; planchas y tintas para imprenta, y equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 222. COMUNICACIONES.

Clasificados en Subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00 Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01 Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al Subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.02 Telegráficas.

Subconcepto 222.03 Télex y telefax.
Subconcepto 222.04 Informáticas.
Subconcepto 222.99 Otras.
Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 223. TRANSPORTES.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.
Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.
Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.
La tarjeta bus se incluye en este concepto.

CONCEPTO 224. PRIMAS DE SEGUROS.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.
Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al Concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.
Subconcepto 224.00 Edificios y otras construcciones.
Subconcepto 224.01 Elementos de transporte.
Subconcepto 224.02 Seguros de mobiliario y enseres.
Subconcepto 224.09 Otros riesgos.

CONCEPTO 225. TRIBUTOS.

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
Subconcepto 225.00 Estatales
Subconcepto 225.01 Locales.
Subconcepto 225.02 Autonómicos.

CONCEPTO 226. GASTOS DIVERSOS.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros Conceptos del Capítulo 2.
Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.
Se incluirán en este apartado la adquisición de libros y otro material bibliográfico que se empleen como atenciones a terceros y, por tanto, no vayan a formar parte del Fondo de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este Subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.
Con carácter general, no se imputarán a este Subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.
Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en boletines oficiales.

Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.
Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones, jornadas de puertas abiertas, actos de fin de curso, conciertos de clausura o apertura de curso y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, alquiler de sillas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, centro de flores, grabación de los actos, reportajes fotográficos y el montaje y desmontaje de instalaciones.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.
Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este Subconcepto si no se pueden imputar al Artículo 23, *Indemnizaciones por razón del servicio* y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al Artículo 23.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.
Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Se incluyen las bandas, medallas, diplomas, camisetas y otros gastos relacionados con los actos de fin de curso o de graduación.
Subconcepto 226.09 Actividades culturales.
Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general. Se incluyen las actuaciones musicales cuando no corresponda imputarlas a otras actividades, como pueden ser las incluidas en el Subconcepto 226.06 *Reuniones, conferencia y cursos*.
Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.
Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general, excepto las dietas y locomoción del personal de la Universidad que se imputará al Artículo 23.
Se incluyen en este apartado los trofeos deportivos y los arbitrajes.
Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.
Subconcepto 226.12. Gastos por servicios prestados por unidades propias de la Universidad.
Subconcepto 226.99 Otros.
Aquellos que no estén incluidos en los Subconceptos anteriores.

CONCEPTO 227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.
Gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
Subconcepto 227.00 Limpieza y aseo.
Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.
Subconcepto 227.01 Seguridad.
Subconcepto 227.02 Valoraciones y peritajes.
Subconcepto 227.03 Postales o similares.
Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.
Subconcepto 227.04 Custodia, depósito y almacenaje.
Subconcepto 227.05 Procesos electorales.
Gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.
Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes, organización de base datos y trabajos estadísticos; administración de webs o trabajos de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.
Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.
Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Igualmente, se aplicarán a este Subconcepto las correcciones de pruebas de obras y las traducciones de textos.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.09 Servicios de catering y comedores.

Gastos de comedor del campus de verano y gastos análogos cuando no corresponda su imputación a otros Subconceptos.

Subconcepto 227.10 Patentes y marcas.

Propiedad industrial y otros gastos intangibles análogos cuando no tengan carácter de amortizable ni impliquen permanencia en el tiempo.

Subconcepto 227.11 Servicios de Alojamiento

Gastos de alojamiento, y otros análogos, en concepto de ayudas al estudiante cuando su imputación no corresponda a otro subconcepto.

Subconcepto 227.99 Otros.

ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este Concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

CONCEPTO 230. DIETAS.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Subconcepto 230.01 Dietas PDI funcionario.

Subconcepto 230.02 Dietas PDI laboral.

Subconcepto 230.03 Dietas PTGAS.

Subconcepto 230.04 Dietas personal externo.

Subconcepto 230.05 Dietas Alumnos.

CONCEPTO 231. LOCOMOCIÓN.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio), incluidos los gastos de visados.

Subconcepto 231.01 Locomoción PDI funcionario.

Subconcepto 231.02 Locomoción PDI laboral.

Subconcepto 231.03 Locomoción PTGAS.

Subconcepto 231.04 Locomoción personal externo.

Subconcepto 231.05 Locomoción Alumnos.

CONCEPTO 232. TRASLADOS.

Indemnizaciones que corresponda conceder al personal cuando, por motivo del puesto de trabajo a desarrollar o desarrollado, sea necesario el cambio de domicilio a localidad distinta del lugar de residencia habitual.

CONCEPTO 233. OTRAS INDEMNIZACIONES.

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.00. Tesis.

Partida 233.00.01 Tesis PDI funcionario.
Partida 233.00.02 Tesis PDI laboral.
Partida 233.00.03 Tesis PTGAS.
Partida 233.00.04 Tesis personal externo.

Subconcepto 233.01. Asistencia a pruebas selectivas.

Partida 233.01.01 Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario.
Partida 233.01.02 Asistencia a pruebas selectivas PDI laboral.
Partida 233.01.03 Asistencia a pruebas selectivas PTGAS.
Partida 233.01.04 Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo.

Subconcepto 233.02 Otras indemnizaciones.

Partida 233.02.01 Otras indemnizaciones PDI funcionario.
Partida 233.02.02 Otras indemnizaciones PDI laboral.
Partida 233.02.03 Otras indemnizaciones PTGAS.
Partida 233.02.04 Otras indemnizaciones. Personal externo.
Partida 233.02.05 Otras indemnizaciones. Alumnos.

concepto 234. Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Se aplican a este Capítulo los gastos siguientes:

- Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.
- Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.
- Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

ARTÍCULO 30. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.

Intereses de todo tipo de deudas emitidas en moneda nacional, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas, en particular los relativos a rendimientos implícitos.

CONCEPTO 300. INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN MONEDA NACIONAL.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda nacional, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

CONCEPTO 301. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etc., en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional, excluidos los préstamos.

CONCEPTO 309. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

CONCEPTO 310. INTERESES.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.00 A corto plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

Subconcepto 310.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

CONCEPTO 311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

CONCEPTO 319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

Subconcepto 319.00 A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a corto plazo.

Subconcepto 319.01 A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a largo plazo.

ARTÍCULO 32. DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses de todo tipo de deudas, emitidas en moneda extranjera, así como los rendimientos implícitos y diferencias de cambio, derivadas de la cancelación de la deuda, y gastos producidos por cualquier operación relacionada con las mismas.

CONCEPTO 320. INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida en moneda extranjera, excluidos préstamos, cualquiera que sea el plazo de amortización.

CONCEPTO 321. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto, relacionadas con deudas en moneda extranjera, excluidos préstamos.

CONCEPTO 329. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este Artículo, con excepción de los intereses implícitos de la deuda emitida al descuento, que se recogen en el Concepto 320, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

ARTÍCULO 33. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, rendimientos implícitos y gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación del préstamo.

CONCEPTO 330. INTERESES.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto o largo plazo.

Subconcepto 330.00 A corto plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto plazo.

Subconcepto 330.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a largo plazo.

CONCEPTO 331. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del Concepto y relacionadas con deudas en moneda extranjera.

CONCEPTO 339. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo.

Subconcepto 339.00 A corto plazo.
Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a corto plazo.
Subconcepto 339.01 A largo plazo.
Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera, y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro Concepto de este Artículo a largo plazo.

ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.

CONCEPTO 340. INTERESES DE DEPÓSITOS.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
Subconcepto 340.00 A corto plazo.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
Subconcepto 340.01 A largo plazo.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
CONCEPTO 341. INTERESES DE FIANZAS.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
Subconcepto 341.00 A corto plazo.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
Subconcepto 341.01 A largo plazo.
Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.
CONCEPTO 342. INTERESES DE DEMORA.
Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.
CONCEPTO 349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.
Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los Conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

Subconcepto 349.00 Gastos y comisiones bancarias.
Subconcepto 349.01 Otras diferencias negativas de cambio.
Subconcepto 349.02 Gastos financieros contratos de "leasing".
Subconcepto 349.09 Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.
Se incluyen también en este Capítulo las *subvenciones en especie* de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al Artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.
Todos los Artículos de este Capítulo se desagregarán a nivel de Concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
Transferencias que la Universidad efectúe a la Administración General del Estado para financiar operaciones corrientes de esta, sus organismos, sociedades, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 400. AL MINISTERIO COMPETENTE EN UNIVERSIDADES.
Transferencias corrientes que la Universidad efectúe al ministerio con competencias en Universidades.
CONCEPTO 401. A OTROS MINISTERIOS.
CONCEPTO 405. A CONSORCIOS.
Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
CONCEPTO 410. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.
CONCEPTO 411. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Se distinguirá a nivel de Subconcepto cada Organismo Autónomo al que se le transfiera.
CONCEPTO 412. A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.
Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
CONCEPTO 440. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.
CONCEPTO 441. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
CONCEPTO 445. A CONSORCIOS.
Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

ARTÍCULO 45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
CONCEPTO 450. A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CONCEPTO 451. A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES.
Transferencias corrientes que la Universidad aporte a las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.
CONCEPTO 460. A DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.
CONCEPTO 461. A AYUNTAMIENTOS.
CONCEPTO 469. A CONSORCIOS.
Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al Concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

CONCEPTO 480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.
Subconcepto 480.00 Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster.
Subconcepto 480.01 Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado.
Subconcepto 480.02 Becas para intercambio de estudiantes.
Subconcepto 480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.
Subconcepto 480.04 Becas propias para prácticas en empresas.
Subconcepto 480.05 Ayudas a deportistas.
Subconcepto 480.06 Alumnos colaboradores con alumnos con discapacidad.
Subconcepto 480.07 Becas a estudiantes de titulaciones propias.
Subconcepto 480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

CONCEPTO 481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.
Subconcepto 481.00 Becas y ayudas a estudiantes ministerio competente en Universidades.
Subconcepto 481.01 Becas y ayudas a estudiantes consejería competente en Universidades.
Subconcepto 481.02 Becas de prácticas en empresas consejería competente en Universidades.
Subconcepto 481.03 Becas y ayudas a estudiantes. Corporaciones locales.
Subconcepto 481.04 Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras.
Subconcepto 481.05 Becas y ayudas a estudiantes. Fundaciones.
Subconcepto 481.06 Becas y ayudas a estudiantes. Del exterior.
Subconcepto 481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.

CONCEPTO 482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.
Subconcepto 482.00 Plan propio. Ayudas de investigación.
Subconcepto 482.01 Plan propio de Internacionalización.
Subconcepto 482.03 Plan Propio Integral de Docencia.
Subconcepto 482.04 Plan Propio Títulos ATECH.
Subconcepto 482.05 Ayudas propias ATECH.
Subconcepto 482.06 Plan Propio Smart Campus.
Subconcepto 482.07 Plan Propio de Cooperación.
Subconcepto 482.08 Proyectos de Innovación Educativa.
Subconcepto 482.09 Plan Propio Divulgación Científica.
Subconcepto 482.99 Otras becas y ayudas propias UMA.

CONCEPTO 483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.
Subconcepto 483.00 Becas y ayudas a PTGAS y PDI. Ministerio competente en Universidades.
Subconcepto 483.01 Ayudas a Instituciones sin fines de lucro. Microfinanciación.

CONCEPTO 484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.
Subconcepto 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.
Subconcepto 484.01 Convenios con entes públicos.
Subconcepto 484.02 Convenios con entes privados.
Subconcepto 484.03 Ayuda de cesión de espacios.
Subconcepto 484.99 Otros convenios.

CONCEPTO 485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.
Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.
Partida 485.01.00 Fundación Cetaqua.
Partida 485.01.01 Fundación CIEDES.
Partida 485.01.02 Fundación Pública Progreso y Salud.
Partida 485.01.03 Fundación MADECA.
Partida 485.01.04 Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
Partida 485.01.05 Fundación Carolina.
Partida 485.01.06 Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).
Partida 485.01.07 Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).
Partida 485.01.08 Fundación CEIMAR
Partida 485.01.09 Fundación CIEN
Partida 485.01.10 Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV)
Subconcepto 485.02 A asociaciones.
Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49. AL EXTERIOR.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este Artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS FONDOS

ARTÍCULO 50. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

CONCEPTO 500. FONDO DE CONTINGENCIA.

Dotación diferenciada para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- Cuando el importe de la adquisición no supere los 300 euros, IVA excluido, los gastos se incluirán en la clasificación económica más apropiada del Capítulo 2.
- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.
- Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.
- En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo 1.
- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo 3.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo 3 de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo 2 de Gastos Corrientes Bienes y Servicios.

- Los Artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.
- Los Artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.
- Se reservará el Artículo 62 y 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la consejería competente en Universidades; y el Artículo 64 a los gastos de inversiones inmateriales.
- Los Conceptos y Subconceptos de cada Artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el Artículo 60 que se expresa a continuación, excepto el Artículo 64.

ARTÍCULO 60. INVERSIONES NUEVAS. FONDOS PROPIOS.

CONCEPTO 600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Subconcepto 600.00 De uso general

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Subconcepto 600.01 Patrimoniales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos.

CONCEPTO 601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

CONCEPTO 602 Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.
Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 603 Maquinaria, Instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.
El material audiovisual y los equipos de laboratorio formarán parte de este Subconcepto.
Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones. Las instalaciones de aire acondicionado se entienden incluidas en este Subconcepto.

Subconcepto 603.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

concepto 604. Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

concepto 605. Mobiliario y enseres.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al Concepto 606. Se incluyen en este apartado las fotocopiadoras, que no tengan más función que fotocopiar, los electrodomésticos y las pizarras.

concepto 606. SISTEMAS para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, baterías de portátiles, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, enrutadores, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Igualmente, se incluirá en este Concepto la adquisición o la renovación de licencias de software por período superior al año. La renovación de licencias para períodos inferiores se imputará en el concepto 216.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al Subconcepto 220.02 *Material informático no inventariable*.

concepto 607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

concepto 608. Otro Inmovilizado material.

Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CD, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Subconcepto 608.01. Obras de arte.

Subconcepto 608.99 Otros.

ARTÍCULO 61. INVERSIONES NUEVAS. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS.

Concepto 612. Edificios y otras construcciones.

Concepto 616. Sistemas para procesos de información.

Concepto 617. Bienes destinados al uso general.

ARTÍCULO 62. INVERSIONES NUEVAS. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

CONCEPTO 622. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

CONCEPTO 625. MOBILIARIO Y ENSERES.

ARTÍCULO 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de *leasing* cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este Artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al Concepto 349, *Otros gastos financieros*.

Concepto 640. Gastos de Investigación y Desarrollo.

Subconcepto 640.01 Acciones de investigación.

Subconcepto 640.02 Grupos de investigación.

Partida 640.02.00 Gastos de Personal.

Partida 640.02.01 Material inventariable.

Partida 640.02.02 Gastos funcionamiento.

Partida 640.02.03 Otros.

Subconcepto 640.03 Proyectos de investigación.

Partida 640.03.00 Gastos de Personal por coste directo.

Partida 640.03.01 Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico.

Partida 640.03.02 Varios por coste directo.

Partida 640.03.03 Gastos de Personal Complemento salarial.

Subconcepto 640.04 Infraestructura científica.

Subconcepto 640.05 Contratos científicos técnicos.

Partida 640.05.00 Material inventariable.

Partida 640.05.01 Gastos generales.

Partida 640.05.02 Dietas.

Partida 640.05.03 Personal contratado y Becarios.

Partida 640.05.04 Retribución Profesorado UMA.

Subconcepto 640.06 Convenios científicos técnicos.

Partida 640.06.00 Material inventariable.

Partida 640.06.01 Gastos generales.

Partida 640.06.02 Dietas.

Partida 640.06.03 Personal contratado y Becarios.

Partida 640.06.04 Retribución profesorado UMA.

Subconcepto 640.07 Publicaciones científicas.

Subconcepto 640.08 Organización de congresos de carácter científico.

Subconcepto 640.10 OTRI.

Subconcepto 640.11 Programa Operativo Feder.

Subconcepto 640.12 Otras Acciones de Investigación.

Partida 640.12.00 Gastos Personal.

Partida 640.12.01 Material inventariable.

Partida 640.12.02 Material fungible.

Partida 640.12.03 Dietas y locomoción.

Partida 640.12.04 Otros.
Subconcepto 640.13 Proyectos de investigación. Gasto Adicional.
Partida 640.13.00 Gastos de Personal. Gasto Adicional.
Partida 640.13.01 Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico
Partida 640.13.02 Varios. Gasto Adicional.
Subconcepto 640.14 Programas internacionales.
Subconcepto 640.15 Grupos de Investigación. Convocatoria 2007.
Partida 640.15.00 Gastos de Personal.
Partida 640.15.01 Material inventariable.
Partida 640.15.02 Gastos de funcionamiento.
Subconcepto 640.16 Proyectos de excelencia. Convocatoria 2008.
Partida 640.16.00 Gastos de personal.
Partida 640.16.01 Material inventariable.
Partida 640.16.02 Material fungible.
Partida 640.16.03 Gastos complementarios.
Partida 640.16.04 Otros.
Partida 640.16.05 Becarios.
Subconcepto 640.17 Subvenciones de gestión general.
Partida 640.17.00 Gastos de personal.
Partida 640.17.01 Material inventariable.
Partida 640.17.02 Material fungible.
Partida 640.17.03 Dietas y locomoción.
Partida 640.17.04 Otros.
Subconcepto 640.18 Movilidad internacional.
Subconcepto 640.21 Proyectos de investigación institucionales UMA.
Partida 640.21.00 Personal
Subconcepto 640.22 Subvenciones de investigación.
Partida 640.22.00 Personal.
Partida 640.22.01 Inventariable.
Partida 640.22.02 Otros.
Subconcepto 640.23 Subvenciones de investigación Ministerio-FEDER – "Life Watch"
Partida 640.23.00 Gastos de Personal
Partida 640.23.01 Material inventariable
Partida 640.23.02 Material fungible
Partida 640.23.03 Dietas y locomoción
Subconcepto 640.24 Proyectos de Investigación. OTRI y Fondos Europeos
Partida 640.24.00 Material inventariable
Partida 640.24.01 Gastos generales
Partida 640.24.02 Dietas
Partida 640.24.03 Personal contratado y Becarios
Partida 640.24.04 Retribución Profesorado UMA
Concepto 641. Propiedad industrial.
Concepto 643. Propiedad intelectual.
ARTÍCULO (del 66 al 69). INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner este en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se define y estructura de forma análoga al Capítulo 4 *Transferencias Corrientes* cuando los pagos se destinen a Operaciones de Capital. Se incluyen también en este Capítulo las *subvenciones en especie* de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al Artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

ARTÍCULO 80. ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

CONCEPTO 800. A CORTO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por el Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 800.00 Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Subconcepto 800.01 Adquisición de deuda del Estado.
Subconcepto 800.02 Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.
Subconcepto 800.03 Adquisición de deuda de la Seguridad Social.
Subconcepto 800.04 Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.
Subconcepto 800.06 Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.
Subconcepto 800.07 Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 801. A LARGO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del Sector Público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 801.00 Adquisición de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Subconcepto 801.01 Adquisición de deuda del Estado.
Subconcepto 801.02 Adquisición de deuda de Organismos Autónomos.
Subconcepto 801.03 Adquisición de deuda de la Seguridad Social.
Subconcepto 801.04 Adquisición de deuda de Empresas públicas y otros entes.
Subconcepto 801.06 Adquisición de deuda de las demás Comunidades Autónomas.
Subconcepto 801.07 Adquisición de deuda de Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 81. ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

CONCEPTO 810. A CORTO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 810.00 De empresas privadas.
Subconcepto 810.01 De familias e instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto 810.02 Del exterior.

CONCEPTO 811. A LARGO PLAZO.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 811.00 De empresas privadas.
Subconcepto 811.01 De familias e instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto 811.02 Del exterior.

ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.

CONCEPTO 830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.

Anticipos y préstamos con o sin interés, realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

Anticipos y préstamos con o sin interés, realizados al personal de la Universidad.

CONCEPTO 834. CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A EMPRESAS.

Préstamos y anticipos concedidos a empresas, con o sin interés.

Subconcepto 834.00 Concesión de préstamos a empresas a corto plazo.

Subconcepto 834.01 Concesión de préstamos a empresas a largo plazo.

CONCEPTO 835. CONCESIÓN DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.

Préstamos y anticipos concedidos a Entes del Sector público, con o sin interés.

Subconcepto 835.00 Concesión de préstamos a empresas a corto plazo.

Subconcepto 835.01 Concesión de préstamos a empresas a largo plazo.

CONCEPTO 839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.

Préstamos y anticipos concedidos, con o sin intereses, no incluidos en los Conceptos anteriores.

Subconcepto 839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.

Subconcepto 839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo

ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

CONCEPTO 840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

Entregas de fondos en concepto de depósitos efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 840.00 A corto plazo.

Subconcepto 840.01 A largo plazo.

CONCEPTO 841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Entregas de fondos en concepto de fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes.

Subconcepto 841.00 A corto plazo.

Subconcepto 841.01 A largo plazo.

ARTÍCULO 85. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

CONCEPTO 850. EMPRESAS PÚBLICAS.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 851. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PARTICIPADAS PARA COMPENSAR PÉRDIDAS.

Aportaciones de capital para compensar pérdidas en aquellas empresas cuya participación mayoritaria corresponda directa o indirectamente a la Universidad.

ARTÍCULO 86. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 860. DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

CONCEPTO 861. DE OTRAS EMPRESAS.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por otras empresas no incluidas en el Concepto anterior.

ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad.

CONCEPTO 870. FUNDACIONES.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad a fundaciones creadas por ella o participadas.

Subconcepto 870.00 Aportaciones patrimoniales a Fundaciones autorizadas por el Consejo Social.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad, autorizadas por el Consejo Social, a fundaciones creadas por ella o participadas.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído por la Universidad, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.
Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 90. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL.

Cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 900. A CORTO PLAZO.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a 12 meses.

CONCEPTO 901. A LARGO PLAZO.

Cancelación de la deuda cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea superior a 12 meses.

ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

CONCEPTO 910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

CONCEPTO 912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 92. AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.

Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida por la Universidad, excluidos préstamos.

CONCEPTO 920. A CORTO PLAZO.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción no sea superior a 12 meses.

CONCEPTO 921. A LARGO PLAZO.

Cancelación de deudas emitidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción sea superior a 12 meses.

ARTÍCULO 93. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad ya sean a corto o largo plazo.

CONCEPTO 930. A CORTO PLAZO.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 931. A LARGO PLAZO. Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos por la Universidad cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ANEXO II ESTADOS NUMERICOS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

II.1 Presupuesto de ingresos por aplicación presupuestaria

	Orgánica	Descripción orgánica	Económica	Descripción económica	Aplicación	Previsión inicial 2025
	01.02.00	Secretaría General	303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	01.02.00-303.00	800.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.00	Grado y Máster en centros propios	01.02.00-312.00	13.800.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.04	Compensación matrículas del personal propio UMA	01.02.00-312.04	240.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.06	Compensación matrículas honor UMA	01.02.00-312.06	640.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.07	Compensación víctimas terrorismo UMA	01.02.00-312.07	15.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.09	Compensación alumnos discapacitados UMA	01.02.00-312.09	450.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.10	Compensación matrículas familia numerosa UMA	01.02.00-312.10	1.358.072,00
	01.02.00	Secretaría General	312.11	Compensación becarios otros organismos	01.02.00-312.11	6.500,00
	01.02.00	Secretaría General	312.15	Otras compensaciones de matrícula UMA	01.02.00-312.15	350.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.16	Compensación víctimas violencia de género UMA	01.02.00-312.16	75.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.17	Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía	01.02.00-312.17	6.007.772,18
	01.02.00	Secretaría General	312.18	Compensación Becas de cohesión social UMA	01.02.00-312.18	1.200.000,00
	01.02.00	Secretaría General	312.19	Compensación de las becas ministerio por la Junta de Andalucía	01.02.00-312.19	275.200,00
	01.02.00	Secretaría General	312.20	Compensación precio máster habilitante vinculado. Junta de Andalucía	01.02.00-312.20	185.760,00
	01.02.00	Secretaría General	451.13	Consejería competente en desarrollo educativo	01.02.00-451.13	165.120,00
Total 01.02.00						**25.568.424,18**
	01.03.04	Administración centralizada	312.02	Compensación matrículas becarios MEC	01.03.04-312.02	8.800.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	312.03	Compensación matrículas por familias numerosas MEC	01.03.04-312.03	1.600.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	380	De ejercicios cerrados	01.03.04-380	470.000,00
	01.03.04		399.02		01.03.04-399.02	400.000,00

	01.03.04	Administración centralizada	399.03	Indemnizaciones y reintegros por daños	01.03.04-399.03	60.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	399.04	Reintegros por abonos por cuenta de terceros	01.03.04-399.04	20.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	421.99	Otros	01.03.04-421.99	60.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	441.01.01	Universidad Internacional de Andalucía	01.03.04-441.01.01	30.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	450.00	Financiación Básica	01.03.04-450.00	213.358.439,23
	01.03.04	Administración centralizada	470	De entidades financieras	01.03.04-470	765.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	520	Intereses de cuentas bancarias	01.03.04-520	400.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitario	01.03.04-541.02	812.433,00
	01.03.04	Administración centralizada	541.03	Alquiler de terrenos		2.713.333,00
	01.03.04	Administración centralizada	541.99	Otros	01.03.04-541.99	35.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	551.01	De servicios de reprografía	01.03.04-551.01	1.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	551.02	De maquinarias expendedoras	01.03.04-551.02	300.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	551.03	De residencias de estudiantes		300.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	551.99	De otras concesiones administrativas	01.03.04-551.99	100.000,00
	01.03.04	Administración centralizada	750.10	Financiación básica investigación	01.03.04-750.10	21.804.546,00
	01.03.04	Administración centralizada	412	Otros organismos autónomos	01.03.04-412	3.000.000,00
Total 01.03.04						**255.029.751,23**
	01.03.06	Gerencia	450.08	Formación PAS.	01.03.06-450.08	35.054,28
Total 01.03.06						**35.054,28**
	01.03.07	Cafetería Deportes	551.00	De cafeterías	01.03.07-551.00	70.000,00
Total 01.03.07						**70.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	450.99	Otros	01.08.00-450.99	42.210,00
Total 01.08.00						**42.210,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	330.00	Venta de libros y revistas	01.08.02-330.00	20.000,00
Total 01.08.02						**20.000,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	329.05	Servicios prestados por el CTI	01.09.02-329.05	25.000,00
Total 01.09.02						**25.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	320.00	Estudios de Extensión Universitaria	01.10.02-320.00	15.000,00
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321.02	Espectáculos	01.10.02-321.02	15.000,00
Total 01.10.02						**30.000,00**

	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	329.12	Servicios de prácticas extracurriculares		4.000,00
Total 01.13.00						**4.000,00**
	01.13.02	Servicio de Deportes	326	Servicios deportivos universitarios	01.13.02-326	430.000,00
	01.13.02	Servicio de Deportes	541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	01.13.02-541.01	100.000,00
Total 01.13.02						**530.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	450.09	Apoyo a la cooperación internacional	01.18.00-450.09	68.800,00
Total 01.18.00						**68.800,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social	320.04	Cursos de formación continua	01.19.00-320.04	300.000,00
Total 01.19.00						**300.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	325.01	Derechos de restauración	01.19.01-325.01	50.000,00
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	325.02	Guarderías universitarias	01.19.01-325.02	90.000,00
Total 01.19.01						**140.000,00**
	01.20.00	Dirección Escuela de Doctorado	303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	01.20.00-303.00	4.000,00
	01.20.00	Dirección Escuela de Doctorado	312.01	Servicios académicos de 3er ciclo centro propio	01.20.00-312.01	193.400,45
Total 01.20.00						**197.400,45**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	324.02	Servicio Central de Informática	01.21.01-324.02	10.000,00
Total 01.21.01						**10.000,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	324.07	Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea	06.12-324.07	80.000,00
Total 06.12						**80.000,00**
	06.19	Supercomputación y Centro de Bioinnovación	324.03	Centro de Bioinnovación	06.19-324.03	200.000,00
Total 06.19						**200.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	324.00	Servicio Central de Apoyo a la Investigación	06.22-324.00	554.258,00
Total 06.22						**554.258,00**
	06.23	Centro de Experimentación Animal	324.01	Centro de Experimentación Animal	06.23-324.01	75.000,00
Total 06.23						**75.000,00**
	06.30	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)	324.10	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)	06.30-324.10	20.000,00
Total 06.30						**20.000,00**
	06.31	Ada Byron	324.09	Edificio de Investigación Ada Byron	06.31-324.09	5.000,00
Total 06.31						**5.000,00**
	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	441.01.02	Universidad de Cádiz	06.40-441.01.02	2.404,00

	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	441.01.04	Universidad de Jaén	06.40-441.01.04	2.404,00
	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	441.01.06	Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)	06.40-441.01.06	2.404,00
	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	441.01.07	Universidad de Almería	06.40-441.01.07	2.404,00
	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	481	De instituciones sin fines de lucro	06.40-481	2.404,00
Total 06.40						**12.020,00**
	07.03	EU de Magisterio María Inmaculada. Antequera	303.01	Tasas académicas por servios de Centros adscritos y vincluados, de enseñanza oficial	07.03-303.01	13.000,00
	07.03	EU de Magisterio María Inmaculada. Antequera	312.14	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	07.03-312.14	25.000,00
Total 07.03						**38.000,00**
	07.04	EU de Enfermería Virgen de la Paz. Ronda	312.14	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	07.04-312.14	33.000,00
Total 07.04						**33.000,00**
	08.03	Jornadas, congresos y similares	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	08.03-320.08	350.000,00
	08.03	Jornadas, congresos y similares	329.03	Servicios de publicidad	08.03-329.03	70.000,00
Total 08.03						**420.000,00**
	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	323.00	Contratos	08.06.00-323.00	6.550.000,00
Total 08.06.00						**6.550.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	795.01.01	Otras transferencias UE Marco 2014	08.06.25-795.01.01	500.000,00
Total 08.06.25						**500.000,00**
	08.07		460	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	08.07.00.06.39-460	200.000,00
	08.07	Cátedras	479	De otras empresas		33.000,00
	08.07		481		08.07-481	18.000,00
	08.07	Cátedras	740.02.08	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	08.07-740.02.08	33.000,00
	08.07	Cátedras	761	De Ayuntamientos	08.07-761	100.000,00
	08.07	Cátedras	769	De consorcios	08.07-769	4.250,00
	08.07	Cátedras	779	De otras empresas	08.07-779	300.000,00
	08.07	Cátedras	781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	08.07-781.99	300.000,00
Total 08.07						**988.250,00**
	08.08.00	Proyectos de Investigación. Plan Nacional	700.01	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	08.08.00-700.01	600.000,00
	08.08.00	Proyectos de Investigación Plan Nacional	921.01	A largo plazo de entes del sector público	08.08.00.09.60-921.01	975.000,00
Total 08.08.00						**1.575.000,00**
	08.09.02.00.01	Costes Indirectos Generales	320.00	Estudios de Extensión Universitaria	08.09.02.00.01-320.00	100.000,00

	08.09.02.00.01	Costes Indirectos Generales	320.03	Cursos de Postgrado	08.09.02.00.01-320.03	350.000,00
	08.09.02.00.01	Costes Indirectos Generales	479	De otras empresas	08.09.02.00.01-479	3.500,00
Total 08.09.02.00.01						**453.500,00**
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	323.00	Contratos	08.09.02.00.02-323.00	1.000.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	479	De otras empresas	08.09.02.00.02-479	3.300,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	481	De instituciones sin fines de lucro	08.09.02.00.02-481	1.800,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	700.01	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	08.09.02.00.02-700.01	120.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	740.02.08	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	08.09.02.00.02-740.02.08	5.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	750.00.00	Ayudas a la investigación	08.09.02.00.02-750.00.00	95.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	761	De Ayuntamientos	08.09.02.00.02-761	10.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	769	De consorcios	08.09.02.00.02-769	750,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	779	De otras empresas	08.09.02.00.02-779	45.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	08.09.02.00.02-781.99	30.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	795.01.01	Otras transferencias UE Marco 2014	08.09.02.00.02-795.01.01	75.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	795.02.01	Otras transferencias UE Marco 2021	08.09.02.00.02-795.02.01	375.000,00
	08.09.02.00.02	Costes Indirectos Investigación	796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	08.09.02.00.02-796	15.000,00
Total 08.09.02.00.02						**1.775.850,00**
	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	710	De Organismos Autónomos estatales	08.09.09-710	5.000.000,00
	08.09.09	Master Erasmus Mundus EM	795.01.01	Otras transferencias UE Marco 2014	08.09.09-795.01.01	200.000,00
	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	795.02.01	Otras transferencias UE Marco 2021	08.09.09-795.02.01	200.000,00
	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	08.09.09-796	70.000,00
Total 08.09.09						**5.470.000,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	460	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	08.09.11-460	6.000,00
	08.09.11	SAN.ERASMUS	470	De entidades financieras	08.09.11-470	10.000,00
	08.09.11		480	De familias	08.09.11-480	1.500,00
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	770	De entidades financieras	08.09.11-770	12.000,00
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	781.00	Fundación Lágrimas y Favores	08.09.11-781.00	65.000,00
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	08.09.11-781.99	250.000,00
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	08.09.11-796	250.000,00
Total 08.09.11						**594.500,00**

	08.09.19	Subvenciones directas de investigación	451.04	Consejería de la Presidencia	08.09.19-451.04	20.000,00
	08.09.19	Turismodigital23	451.05	Consejería competente en turismo	08.09.19-451.05	30.000,00
	08.09.19	Subv. Púb. Directas inv. Regional	750.00.02	Contratación de jóvenes investigadores	08.09.19-750.00.02	4.340.000,00
	08.09.19		751.05	Consejería competente en turismo	08.09.19-751.05	80.000,00
Total 08.09.19						**4.470.000,00**
	08.09.20		750.00.00		08.09.20-750.00.00	630.000,00
	08.09.20	ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA (ATRIUM)	750.00.01	Proyectos y grupos de investigación	08.09.20-750.00.01	3.000.000,00
	08.09.20	JA.A1.2	750.00.03	Contratación personal investigador postdoctoral		300.000,00
	08.09.20		751.12	Consejería competente en agricultura, pesca, agua...		200.000,00
	08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	779	De otras empresas	08.09.20-779	100.000,00
	08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	08.09.20-781.99	120.000,00
Total 08.09.20						**4.350.000,00**
	08.09.25	FPU	700.01	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	08.09.25-700.01	1.000.000,00
Total 08.09.25						**1.000.000,00**
	08.09.29	Proyectos Fondos Europeos	795.02.01	Otras transferencias UE Marco 2021	08.09.29-795.02.01	2.500.000,00
Total 08.09.29						**2.500.000,00**
	08.09.31	CAMPUS RURAL_23	401.01	De otros Ministerios	08.09.31-401.01	1.700.000,00
	08.09.31	UNIVERGEM2023	411.01	Instituto Andaluz de la Mujer	08.09.31-411.01	100.000,00
	08.09.31	Subvenciones general JA	450.10	Competencias lingüísticas	08.09.31-450.10	27.520,00
	08.09.31	ERASMUSJUNT_24	450.11	Movilidad Erasmus	08.09.31-450.11	1.671.840,00
	08.09.31	AULA DE MAYORES 2023	751.07	Consejería competente en igualdad		10.000,00
Total 08.09.31						**3.509.360,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	320.03	Cursos de Postgrado	08.14-320.03	1.700.000,00
Total 08.14						**1.700.000,00**
	08.15	Títulos propios de posgrado	320.00	Cursos de Postgrado	08.15-320.00	500.000,00
	08.15	Títulos propios de extensión universitaria	479	De otras empresas	08.15-479	23.000,00
Total 08.15						**523.000,00**
	08.33	Unidad Docente Asistencial de Podología	329.06	Servicios de podología	08.33-329.06	30.000,00
Total 08.33						**30.000,00**
	08.34	Unidad Docente Asistencial de Fisioterapia	329.07	Servicios de fisioterapia	08.34-329.07	7.000,00

Total 08.34						**7.000,00**
	08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	329.09	Servicios de logopedia		2.000,00
Total 08.38						**2.000,00**
	08.39	Unidad Docente Asistencial de Terapia Ocupacional	329.10	Servicios de terapia ocupacional		2.000,00
Total 08.39						**2.000,00**
	09.00	Nóminas	421.00	SAS Plazas vinculadas	09.00-421.00	1.000.000,00
	09.00	Nóminas	820	Reintegro de anticipos y préstamos CP personal	09.00-820	700.000,00
Total 09.00						**1.700.000,00**
Total general						**321.208.378,14**

II. 2 Presupuesto de gastos por aplicación presupuestaria

	Orgánica	Unidad de Coste	Funcional	Elemento	Económica	Partida	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial 2025
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	01.01.00 121A 205	**840,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	220.02	Material informático no inventariable	01.01.00 121A 220.02	**310,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	222.00	Telefónicas	01.01.00 121A 222.00	**500,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	224.01	Elementos de transporte	01.01.00 121A 224.01	**1.600,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.01.00 121A 226.06	**57.200,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	230.01	Dietas PDI funcionario	01.01.00 121A 230.01	**3.200,00**
	01.01.00	Rectorado	121A	Gastos generales y de gestión	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.01.00 121A 231.01	**1.350,00**
	01.01.00	Rectorado	121R	Oficina del Rector	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.01.00 121R 220.00	**15.000,00**
	01.01.00	Rectorado	121R	Oficina del Rector	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.01.00 121R 226.06	**70.000,00**
Total 01.01.00								**150.000,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	216	Sistemas para procesos de información	01.02.00 121A 216	**10.500,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.02.00 121A 220.00	**129.700,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	01.02.00 121A 220.01	**1.300,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	220.02	Material informático no inventariable	01.02.00 121A 220.02	**5.000,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	221.05	Productos alimenticios	01.02.00 121A 221.05	**5.000,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	01.02.00 121A 226.04	**600,00**

	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.02.00 121A 227.06	**5.092,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	227.10	Patentes y marcas	01.02.00 121A 227.10	**11.000,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	230.03	Dietas PTGAS	01.02.00 121A 230.03	**5.000,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.02.00 121A 480.00	**163.200,00**
	01.02.00	Secretaría General	121A	Gastos generales y de gestión	606	Sistemas para procesos de información	01.02.00 121A 606	**2.600,00**
Total 01.02.00								**338.992,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	213.00	Maquinaria	01.03.02 121A 213.00	**2.600,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	216	Sistemas para procesos de información	01.03.02 121A 216	**8.200,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.03.02 121A 220.00	**3.200,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	220.02	Material informático no inventariable	01.03.02 121A 220.02	**500,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	221.04	Vestuario	01.03.02 121A 221.04	**100.000,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	01.03.02 121A 221.06	**4.600,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.03.02 121A 226.06	**2.000,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.03.02 121A 227.06	**193.554,83**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	605	Mobiliario y enseres	01.03.02 121A 605	**1.000,00**
	01.03.02	Servicio de Prevención	121A	Gastos generales y de gestión	606	Sistemas para procesos de información	01.03.02 121A 606	**3.000,00**
Total 01.03.02								**318.654,83**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	162.05	Acción Social	01.03.04 121G 162.05	**444.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	209	Cánones	01.03.04 121G 209	**80.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	212	Edificios y otras construcciones	01.03.04 121G 212	**200.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	213.01	Instalaciones	01.03.04 121G 213.01	**160.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	214	Elementos de transporte	01.03.04 121G 214	**10.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	215	Mobiliario y enseres	01.03.04 121G 215	**3.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.03.04 121G 220.00	**10.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	221.03	Combustible	01.03.04 121G 221.03	**8.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	221.13	Contribución de gastos comunes de edificios	01.03.04 121G 221.13	**18.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	222.00	Telefónicas	01.03.04 121G 222.00	**50.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	224.01	Elementos de transporte	01.03.04 121G 224.01	**3.500,00**

	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	224.09	Otros riesgos	01.03.04 121G 224.09	**45.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	225.00	Estatales	01.03.04 121G 225.00	**7.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	225.01	Locales	01.03.04 121G 225.01	**7.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	227.00	Limpieza y aseo	01.03.04 121G 227.00	**400.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	227.01	Seguridad	01.03.04 121G 227.01	**5.000.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.03.04 121G 227.06	**25.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	233.00.04	Tesis personal externo	01.03.04 121G 233.00.04	**85.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	233.01.01	Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario	01.03.04 121G 233.01.01	**13.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	233.01.03	Asistencia a pruebas selectivas PTGAS	01.03.04 121G 233.01.03	**75.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	233.01.04	Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo	01.03.04 121G 233.01.04	**70.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	342	Intereses de demora	01.03.04 121G 342	**15.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	349.00	Gastos y comisiones bancarias	01.03.04 121G 349.00	**35.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio con competencias en materia de Universidades	01.03.04 121G 481.00	**125.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	603.00	Maquinaria	01.03.04 121G 603.00	**3.000,00**
	01.03.04	Administración centralizada	121G	Gerencia y Gastos centralizados	911	A largo plazo de entes del sector público	01.03.04 121G 911	**763.220,10**
Total 01.03.04								**7.654.720,10**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	01.03.06 121G 202	**6.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	209	Cánones	01.03.06 121G 209	**41.137,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	214	Elementos de transporte	01.03.06 121G 214	**2.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	215	Mobiliario y enseres	01.03.06 121G 215	**1.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	216	Sistemas para procesos de información	01.03.06 121G 216	**4.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.03.06 121G 220.00	**3.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	226.03	Jurídicos, contenciosos	01.03.06 121G 226.03	**8.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	01.03.06 121G 226.04	**18.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.03.06 121G 226.06	**1.011.655,56**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	226.99	Otros	01.03.06 121G 226.99	**129.457,19**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.03.06 121G 227.06	**47.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	349.00	Gastos y comisiones bancarias	01.03.06 121G 349.00	**2.000,00**

	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	445	A consorcios	01.03.06 121G 445	**1.926.482,03**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	485.01.01	Fundación CIEDES	01.03.06 121G 485.01.01	**20.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	485.01.03	Fundación MADECA	01.03.06 121G 485.01.03	**10.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	485.02	A asociaciones	01.03.06 121G 485.02	**2.592,00**
	01.03.06	Gerencia	121G	Gerencia y Gastos centralizados	606	Sistemas para procesos de información	01.03.06 121G 606	**3.000,00**
	01.03.06	Gerencia	121G.Z	Créditos Adicionales Gerencia	226.99	Otros	01.03.06 121G.Z 226.99	**2.848.613,76**
Total 01.03.06								**6.083.937,54**
	01.03.08	Electricidad	121G	Gerencia y Gastos centralizados	221.00	Energía eléctrica	01.03.08 121G 221.00	**6.000.000,00**
Total 01.03.08								**6.000.000,00**
	01.03.09	Agua	121G	Gerencia y Gastos centralizados	221.01	Agua	01.03.09 121G 221.01	**460.000,00**
Total 01.03.09								**460.000,00**
	01.03.10	Gas	121G	Gerencia y Gastos centralizados	221.02	Gas	01.03.10 121G 221.02	**250.000,00**
Total 01.03.10								**250.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	203.00	Arrendamiento de maquinaria	01.03.11 121M 203.00	**15.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	204	Arrendamiento de elementos de transporte	01.03.11 121M 204	**8.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	01.03.11 121M 208	**10.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	210	Infraestructura y bienes de uso general	01.03.11 121M 210	**75.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	212	Edificios y otras construcciones	01.03.11 121M 212	**670.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	213.00	Maquinaria	01.03.11 121M 213.00	**20.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	213.01	Instalaciones	01.03.11 121M 213.01	**900.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	213.02	Utillaje	01.03.11 121M 213.02	**15.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	214	Elementos de transporte	01.03.11 121M 214	**15.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	215	Mobiliario y enseres	01.03.11 121M 215	**8.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	216	Sistemas para procesos de información	01.03.11 121M 216	**1.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.03	Combustible	01.03.11 121M 221.03	**15.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	01.03.11 121M 221.06	**6.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	01.03.11 121M 221.10	**100.000,00**

	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	01.03.11 121M 221.11	**100.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.03.11 121M 221.12	**100.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.13	Contribución de gastos comunes de edificios	01.03.11 121M 221.13	**100.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.14	Señalizaciones y material para emergencias	01.03.11 121M 221.14	**35.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	221.15	Gastos de jardinería no externalizados	01.03.11 121M 221.15	**20.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	223	Transportes	01.03.11 121M 223	**25.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121G	Gerencia y Gastos centralizados	227.00	Limpieza y aseo	01.03.11 121G 227.00	**11.897.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.03.11 121M 227.06	**2.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	227.08	Servicios de jardinería	01.03.11 121M 227.08	**100.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	603.00	Maquinaria	01.03.11 121M 603.00	**31.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	603.01	Instalaciones	01.03.11 121M 603.01	**78.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	603.02	Utillaje	01.03.11 121M 603.02	**21.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	605	Mobiliario y enseres	01.03.11 121M 605	**23.000,00**
	01.03.11	Gastos centralizados por edificios	121M	Mantenimiento	606	Sistemas para procesos de información	01.03.11 121M 606	**10.000,00**
Total 01.03.11								**14.400.000,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	110.00	Retribuciones básicas Personal Eventual	01.04.00 121C 110.00	**17.911,65**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	110.01	Retribuciones complementarias Personal Eventual	01.04.00 121C 110.01	**35.715,28**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	01.04.00 121C 120.01	**24.126,35**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	120.05.01	Trienios PTGAS funcionario	01.04.00 121C 120.05.01	**7.370,99**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	121.01	Complemento de destino PTGAS	01.04.00 121C 121.01	**15.840,09**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	121.03	Complemento específico PTGAS	01.04.00 121C 121.03	**19.167,04**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	121.05	Otros complementos del PTGAS	01.04.00 121C 121.05	**4.676,31**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	121.06	Complementos personales y transitorios	01.04.00 121C 121.06	**624,75**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	150.03	Productividad del PTGAS	01.04.00 121C 150.03	**8.801,06**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	160.00.00	Seguridad Social PTGAS funcionario	01.04.00 121C 160.00.00	**21.372,92**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	160.00.05	Seguridad Social Personal Eventual	01.04.00 121C 160.00.05	**17.042,64**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	162.05	Acción Social	01.04.00 121C 162.05	**721,12**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.04.00 121C 220.00	**1.500,00**

	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	221.00	Energía eléctrica	01.04.00 121C 221.00	**500,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	222.00	Telefónicas	01.04.00 121C 222.00	**1.000,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	223	Transportes	01.04.00 121C 223	**500,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.04.00 121C 226.01	**2.000,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.04.00 121C 226.06	**6.000,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	226.08	Premios, concursos y certámenes	01.04.00 121C 226.08	**7.129,80**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	226.09	Actividades culturales	01.04.00 121C 226.09	**5.000,00**
	01.04.00	Consejo Social	121C	Consejo Social	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.04.00 121C 480.00	**3.000,00**
Total 01.04.00								**200.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.A	Adquisiciones	224.01	Elementos de transporte	01.06.02 323S.A 224.01	**5.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	213.02	Utillaje	01.06.02 323S.G 213.02	**4.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	215	Mobiliario y enseres	01.06.02 323S.G 215	**3.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	216	Sistemas para procesos de información	01.06.02 323S.G 216	**3.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.06.02 323S.G 220.00	**5.500,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	220.02	Material informático no inventariable	01.06.02 323S.G 220.02	**1.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	221.05	Productos alimenticios	01.06.02 323S.G 221.05	**500,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	221.14	Señalizaciones y material para emergencias	01.06.02 323S.G 221.14	**26.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	222.00	Telefónicas	01.06.02 323S.G 222.00	**600,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	224.01	Elementos de transporte	01.06.02 323S.G 224.01	**2.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.06.02 323S.G 226.02	**1.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.06.02 323S.G 226.06	**9.300,00**

	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	230.01	Dietas PDI funcionario	01.06.02 323S.G 230.01	**500,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	230.03	Dietas PTGAS	01.06.02 323S.G 230.03	**300,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.06.02 323S.G 231.01	**300,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	231.03	Locomoción PTGAS	01.06.02 323S.G 231.03	**1.200,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.06.02 323S.G 480.00	**11.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.G	Programa General Smart Campus	606	Sistemas para procesos de información	01.06.02 323S.G 606	**1.500,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	213.02	Utillaje	01.06.02 323S.S 213.02	**1.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	216	Sistemas para procesos de información	01.06.02 323S.S 216	**1.500,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.06.02 323S.S 220.00	**1.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	221.05	Productos alimenticios	01.06.02 323S.S 221.05	**900,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	223	Transportes	01.06.02 323S.S 223	**2.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	224.09	Otros riesgos	01.06.02 323S.S 224.09	**2.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.06.02 323S.S 226.02	**3.400,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.06.02 323S.S 226.06	**3.000,00**
	01.06.02	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	323S.S	Sostenibilidad	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.06.02 323S.S 227.06	**1.000,00**
Total 01.06.02								**91.500,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	213.00	Maquinaria	01.08.00 541A 213.00	**5.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.08.00 541A 220.00	**5.000,00**

	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.08.00 541A 226.01	**19.235,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.08.00 541A 226.06	**5.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	485.01.08	Fundación CEIMAR	01.08.00 541A 485.01.08	**40.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A	Política Científica	485.01.07	Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA)	01.08.00 541A 485.01.07	**300.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.A.1	Ayudas para la iniciación a la investigación	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.A.1 482.00	**160.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.C.1	Ayudas para publicaciones en acceso abierto	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.C.1 482.00	**70.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.D.1	Ayudas para la participación en congresos científicos	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.D.1 482.00	**200.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.D.2	Estancias de investigadores de la UMA en centros de investigación de calidad	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.D.2 482.00	**200.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.D.3	Estancias de investigadores de reconocido prestigio en la UMA	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.D.3 482.00	**40.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.H	Ayudas de divulgación científica	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.H 482.00	**20.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.I	Ayudas de edición científica	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.I 482.00	**30.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.L	Acciones especiales	482.00	Plan propio. Ayudas de investigación	01.08.00 541A.L 482.00	**60.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.Z	Créditos Adicionales Investigación	342	Intereses de demora	01.08.00 541A.Z 342	**100.000,00**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.Z	Créditos Adicionales Investigación	640.01	Acciones de investigación. Tipo I	01.08.00 541A.Z 640.01	**163.220,10**
	01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica	541A.Z	Créditos Adicionales Investigación	911	A largo plazo de entes del sector público	01.08.00 541A.Z 911	**236.779,90**
Total 01.08.00								**1.654.235,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	01.21.02 541A 208	**1.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	215	Mobiliario y enseres	01.21.02 541A 215	**1.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.21.02 541A 220.00	**1.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	01.21.02 541A 220.01	**1.200,00**

	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	220.02	Material informático no inventariable	01.21.02 541A 220.02	**1.500,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	221.05	Productos alimenticios	01.21.02 541A 221.05	**1.500,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	222.00	Telefónicas	01.21.02 541A 222.00	**500,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	225.00	Estatales	01.21.02 541A 225.00	**2.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.21.02 541A 226.02	**10.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	01.21.02 541A 226.04	**2.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.21.02 541A 226.06	**2.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	227.03	Postales y similares	01.21.02 541A 227.03	**500,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.21.02 541A 227.06	**3.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	227.10	Patentes y marcas	01.21.02 541A 227.10	**1.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	230.01	Dietas PDI funcionario	01.21.02 541A 230.01	**1.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	230.03	Dietas PTGAS	01.21.02 541A 230.03	**3.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.21.02 541A 231.01	**300,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	231.03	Locomoción PTGAS	01.21.02 541A 231.03	**3.000,00**
	01.21.02	Servicio de OTRI	541A	Política Científica	606	Sistemas para procesos de información	01.21.02 541A 606	**1.500,00**
Total 01.21.02								**37.000,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.08.02 541A 220.00	**1.100,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	221.05	Productos alimenticios	01.08.02 541A 221.05	**500,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.08.02 541A 226.02	**2.000,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.08.02 541A 226.06	**2.400,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	227.03	Postales y similares	01.08.02 541A 227.03	**2.000,00**
	01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	541A	Política Científica	227.07	Edición de publicaciones	01.08.02 541A 227.07	**12.000,00**
Total 01.08.02								**20.000,00**
	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.09.00 121P.I 220.00	**2.000,00**
	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	223	Transportes	01.09.00 121P.I 223	**2.500,00**
	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	230.01	Dietas PDI funcionario	01.09.00 121P.I 230.01	**3.000,00**

	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.09.00 121P.I 231.01	**2.500,00**
	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	485.02	A asociaciones	01.09.00 121P.I 485.02	**23.500,00**
	01.09.00	Vicerrectorado de Comunicación, Gabinete y Proyección Universitaria	121P.I	Proyección Social	606	Sistemas para procesos de información	01.09.00 121P.I 606	**3.000,00**
Total 01.09.00								**36.500,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	216	Sistemas para procesos de información	01.09.01 121P 216	**4.342,80**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	01.09.01 121P 220.01	**51.200,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	220.02	Material informático no inventariable	01.09.01 121P 220.02	**1.500,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	221.05	Productos alimenticios	01.09.01 121P 221.05	**300,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	221.14	Señalizaciones y material para emergencias	01.09.01 121P 221.14	**23.900,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	222.00	Telefónicas	01.09.01 121P 222.00	**500,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.09.01 121P 226.02	**228.803,25**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.09.01 121P 226.06	**3.500,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.09.01 121P 227.06	**2.814,95**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	230.01	Dietas PDI funcionario	01.09.01 121P 230.01	**5.000,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	230.03	Dietas PTGAS	01.09.01 121P 230.03	**1.250,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.09.01 121P 231.01	**550,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	231.03	Locomoción PTGAS	01.09.01 121P 231.03	**1.000,00**
	01.09.01	Servicio de Comunicación	121P	Proyección Social y Comunicación	606	Sistemas para procesos de información	01.09.01 121P 606	**3.000,00**
Total 01.09.01								**327.661,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	213.00	Maquinaria	01.09.02 121P 213.00	**1.000,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.09.02 121P 220.00	**1.500,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	01.09.02 121P 220.01	**3.500,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.09.02 121P 221.12	**2.000,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	222.00	Telefónicas	01.09.02 121P 222.00	**1.000,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.09.02 121P 226.06	**3.500,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.09.02 121P 227.06	**19.750,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	227.07	Edición de publicaciones	01.09.02 121P 227.07	**17.750,00**

	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	231.03	Locomoción PTGAS	01.09.02 121P 231.03	**7.000,00**
	01.09.02	Centro de Tecnología de la Imagen	121P	Proyección Social y Comunicación	606	Sistemas para procesos de información	01.09.02 121P 606	**3.000,00**
Total 01.09.02								**60.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	213.01	Instalaciones	01.10.02 321E 213.01	**2.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	216	Sistemas para procesos de información	01.10.02 321E 216	**1.500,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.08	Material deportivo y cultural	01.10.02 321E 221.08	**1.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.10.02 321E 221.12	**500,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	223	Transportes	01.10.02 321E 223	**2.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	224.09	Otros riesgos	01.10.02 321E 224.09	**500,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	225.01	Locales	01.10.02 321E 225.01	**5.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.10.02 321E 226.01	**2.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.10.02 321E 226.02	**10.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.10.02 321E 226.06	**5.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.08	Premios, concursos y certámenes	01.10.02 321E 226.08	**10.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.09	Actividades culturales	01.10.02 321E 226.09	**100.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.00	Limpieza y aseo	01.10.02 321E 227.00	**5.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.03	Postales y similares	01.10.02 321E 227.03	**3.500,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.10.02 321E 227.06	**10.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.07	Edición de publicaciones	01.10.02 321E 227.07	**10.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.09	Servicio de catering y comedores	01.10.02 321E 227.09	**1.500,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	230.03	Dietas PTGAS	01.10.02 321E 230.03	**1.000,00**
	01.10.02	Vicerrectorado de Cultura	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.10.02 321E 480.00	**32.000,00**
Total 01.10.02								**202.500,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.11.00 121A 220.00	**1.200,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	221.05	Productos alimenticios	01.11.00 121A 221.05	**500,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.11.00 121A 221.12	**1.500,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	221.14	Señalizaciones y material para emergencias	01.11.00 121A 221.14	**600,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.11.00 121A 226.06	**4.800,00**
	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	230.01	Dietas PDI funcionario	01.11.00 121A 230.01	**800,00**

	01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria	121A	Gastos generales y de gestión	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.11.00 121A 231.01	**600,00**
Total 01.11.00								**10.000,00**
	01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	121A	Gastos generales y de gestión	220.02	Material informático no inventariable	01.12.00 121A 220.02	**2.000,00**
	01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	121A	Gastos generales y de gestión	222.00	Telefónicas	01.12.00 121A 222.00	**500,00**
	01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	121A	Gastos generales y de gestión	230.01	Dietas PDI funcionario	01.12.00 121A 230.01	**3.000,00**
	01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	121A	Gastos generales y de gestión	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.12.00 121A 231.01	**1.000,00**
	01.12.00	Vicerrectorado de Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	121A	Gastos generales y de gestión	606	Sistemas para procesos de información	01.12.00 121A 606	**1.500,00**
Total 01.12.00								**8.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.13.00 321A.A 227.06	**500,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	227.09	Servicio de catering y comedores	01.13.00 321A.A 227.09	**10.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	481.04	Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras	01.13.00 321A.A 481.04	**185.600,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.13.00 321A.A 480.00	**1.304.400,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	480.02	Becas para intercambio de estudiantes	01.13.00 321A.A 480.02	**60.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	01.13.00 321A.A 480.03	**10.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.A	Ayudas al Estudiante	481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio con competencias en materia de Universidades	01.13.00 321A.A 481.00	**2.820.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	01.13.00 321A.G 202	**99.376,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	227.09	Servicios de catering y comedores	01.13.00 321A.G 227.09	**40.000,00**

	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.13.00 321A.G 220.00	**11.824,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	01.13.00 321A.G 220.01	**1.200,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	221.05	Productos alimenticios	01.13.00 321A.G 221.05	**2.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.13.00 321A.G 221.12	**10.476,27**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	222.00	Telefónicas	01.13.00 321A.G 222.00	**600,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.13.00 321A.G 226.01	**4.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.13.00 321A.G 226.06	**70.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	226.08	Premios, concursos y certámenes	01.13.00 321A.G 226.08	**3.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.13.00 321A.G 227.06	**10.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.13.00 321A.G 480.00	**32.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.G	Programa General Estudiantes	606	Sistemas para procesos de información	01.13.00 321A.G 606	**3.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	01.13.00 321A.P 226.07	**13.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	230.01	Dietas PDI funcionario	01.13.00 321A.P 230.01	**5.500,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	230.03	Dietas PTGAS	01.13.00 321A.P 230.03	**2.500,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.13.00 321A.P 231.01	**2.500,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	231.03	Locomoción PTGAS	01.13.00 321A.P 231.03	**1.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	233.01.01	Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario	01.13.00 321A.P 233.01.01	**190.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	233.01.03	Asistencia a pruebas selectivas PTGAS	01.13.00 321A.P 233.01.03	**40.000,00**

	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	321A.P	Prueba Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU)	233.01.04	Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo	01.13.00 321A.P 233.01.04	**360.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.13.00 323E.I 226.06	**17.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	226.08	Premios, concursos y certámenes	01.13.00 323E.I 226.08	**5.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.13.00 323E.I 227.06	**10.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.13.00 323E.I 480.00	**24.000,00**
	01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	323E.I	Plan para la Innovación y el Emprendimiento	860	Acciones y Participaciones en empresas nacionales o de la Unión Europea	01.13.00 323E.I 860	**3.500,00**
Total 01.13.00								**5.351.976,27**
	01.13.01	Consejo de Estudiantes	321A	Estudiantes	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.13.01 321A 220.00	**500,00**
	01.13.01	Consejo de Estudiantes	321A	Estudiantes	220.02	Material informático no inventariable	01.13.01 321A 220.02	**200,00**
	01.13.01	Consejo de Estudiantes	321A	Estudiantes	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.13.01 321A 226.06	**19.000,00**
	01.13.01	Consejo de Estudiantes	321A	Estudiantes	231.05	Locomoción Alumnos	01.13.01 321A 231.05	**300,00**
Total 01.13.01								**20.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	213.01	Instalaciones	01.15.01 321E 213.01	**39.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.15.01 321E 220.00	**9.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	220.02	Material informático no inventariable	01.15.01 321E 220.02	**2.200,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.03	Combustible	01.15.01 321E 221.03	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.05	Productos alimenticios	01.15.01 321E 221.05	**1.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	01.15.01 321E 221.06	**1.500,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.08	Material deportivo y cultural	01.15.01 321E 221.08	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	01.15.01 321E 221.10	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	01.15.01 321E 221.11	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.15.01 321E 221.12	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.14	Señalizaciones y material para emergencias	01.15.01 321E 221.14	**1.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	221.15	Gastos de jardinería no externalizados	01.15.01 321E 221.15	**6.800,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	222.00	Telefónicas	01.15.01 321E 222.00	**500,00**

	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	223	Transportes	01.15.01 321E 223	**500,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	224.09	Otros riesgos	01.15.01 321E 224.09	**4.500,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.15.01 321E 226.01	**500,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.15.01 321E 226.02	**500,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.15.01 321E 226.06	**1.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	226.10	Actividades deportivas	01.15.01 321E 226.10	**520.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.15.01 321E 227.06	**30.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	230.01	Dietas PDI funcionario	01.15.01 321E 230.01	**1.250,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	230.03	Dietas PTGAS	01.15.01 321E 230.03	**1.250,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.15.01 321E 231.01	**1.250,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	231.03	Locomoción PTGAS	01.15.01 321E 231.03	**1.250,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	349.00	Gastos y comisiones bancarias	01.15.01 321E 349.00	**2.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	603.00	Maquinaria	01.15.01 321E 603.00	**9.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	603.01	Instalaciones	01.15.01 321E 603.01	**8.000,00**
	01.15.01	Servicio de Deportes	321E	Extensión Universitaria (Cultura y Deportes)	606	Sistemas para procesos de información	01.15.01 321E 606	**17.000,00**
Total 01.15.01								**669.000,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.14.00 121A 220.00	**3.150,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.14.00 121A 226.06	**900,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	227.01	Seguridad	01.14.00 121A 227.01	**14.308,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	230.01	Dietas PDI funcionario	01.14.00 121A 230.01	**900,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.14.00 121A 231.01	**900,00**
	01.14.00	Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección	121A	Gastos generales y de gestión	606	Sistemas para procesos de información	01.14.00 121A 606	**1.500,00**
Total 01.14.00								**21.658,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	215	Mobiliario y enseres	01.15.00 323A 215	**500,00**

	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.15.00 323A 220.00	**3.000,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	221.05	Productos alimenticios	01.15.00 323A 221.05	**1.000,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	222.00	Telefónicas	01.15.00 323A 222.00	**500,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	01.15.00 323A 226.01	**19.000,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.15.00 323A 226.06	**11.000,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	230.03	Dietas PTGAS	01.15.00 323A 230.03	**2.500,00**
	01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, Relaciones Institucionales y Bienestar Universitario	323A	Proyectos estratégicos	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.15.00 323A 231.01	**2.500,00**
Total 01.15.00								**40.000,00**
	01.15.02	Oficina de Proyectos Europeos	323A	Proyectos estratégicos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.15.02 323A 226.06	**10.000,00**
Total 01.15.02								**10.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	121O	Personal docente e investigador	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.16.00 121O 220.00	**15.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	121O	Personal docente e investigador	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.16.00 121O 226.06	**71.200,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	121O	Personal docente e investigador	230.02	Dietas PDI laboral	01.16.00 121O 230.02	**8.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	121O	Personal docente e investigador	484.01	Convenios con entes publicos	01.16.00 121O 484.01	**63.066,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	121O	Personal docente e investigador	484.02	Convenios con entes privados	01.16.00 121O 484.02	**146.487,36**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	323A	Proyectos estratégicos	216	Sistemas para procesos de información	01.16.00 323A 216	**12.800,00**

	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	323A	Proyectos estratégicos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.16.00 323A 220.00	**4.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	323A	Proyectos estratégicos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.16.00 323A 226.06	**3.754,34**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	323A	Proyectos estratégicos	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.16.00 323A 227.06	**19.481,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422I	Proyectos de Innovación Educativa	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.16.00 422I 231.01	**10.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422I	Proyectos de Innovación Educativa	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.16.00 422I 480.00	**30.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	01.16.00 422P 162.01	**80.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.16.00 422P 220.00	**1.200,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	221.07	Material docente	01.16.00 422P 221.07	**1.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	01.16.00 422P 226.04	**6.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.16.00 422P 226.06	**6.000,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	482.03	Plan Propio Integral de Docencia	01.16.00 422P 482.03	**56.300,00**
	01.16.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	603.00	Maquinaria	01.16.00 422P 603.00	**1.500,00**
Total 01.16.00								**535.788,70**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.C	Plan Propio de Cooperación	482.07	Plan Propio de Cooperación	01.18.00 323I.C 482.07	**9.500,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	216	Sistemas para procesos de información	01.18.00 323I.G 216	**15.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.18.00 323I.G 220.00	**1.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.18.00 323I.G 221.12	**1.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	222.00	Telefónicas	01.18.00 323I.G 222.00	**1.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	224.09	Otros riesgos	01.18.00 323I.G 224.09	**7.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	226.02	Información, divulgación y publicidad	01.18.00 323I.G 226.02	**2.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.18.00 323I.G 226.06	**16.409,60**

	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	230.01	Dietas PDI funcionario	01.18.00 323I.G 230.01	**2.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	230.03	Dietas PTGAS	01.18.00 323I.G 230.03	**1.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.18.00 323I.G 231.01	**320,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.G	Programa General de Movilidad y Cooperación Internacional	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.18.00 323I.G 480.00	**30.000,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.I	Plan Propio de Internacionalización	480.02	Becas para intercambio de estudiantes	01.18.00 323I.I 480.02	**267.900,00**
	01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización	323I.I	Plan Propio de Internacionalización	481.04	Becas y ayudas a estudiantes. Entidades financieras	01.18.00 323I.I 481.04	**225.000,00**
Total 01.18.00								**579.129,60**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	162.05	Acción Social	01.19.00 321I 162.05	**275.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.19.00 321I 226.06	**100.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.19.00 321I 227.06	**80.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	227.09	Servicio de catering y comedores	01.19.00 321I 227.09	**4.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	227.11	Servicios de alojamiento	01.19.00 321I 227.11	**40.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321I	Igualdad y Acción social	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.19.00 321I 480.00	**6.000,00**
	01.19.00	Vicerrectorado de Igualdad y Política Social	321M	Aula de Mayores	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.19.00 321M 226.06	**215.000,00**
Total 01.19.00								**720.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	220.02	Material informático no inventariable	01.19.01 321I 220.02	**2.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	01.19.01 321I 221.11	**5.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	224.09	Otros riesgos	01.19.01 321I 224.09	**1.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	227.06	Estudios y trabajos técnicos	01.19.01 321I 227.06	**19.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	227.09	Servicio de catering y comedores	01.19.01 321I 227.09	**80.000,00**
	01.19.01	Escuela Infantil "Francisca Luque"	321I	Igualdad y Acción social	605	Mobiliario y enseres	01.19.01 321I 605	**3.000,00**
Total 01.19.01								**110.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.20.00 422O 220.00	**3.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	220.02	Material informático no inventariable	01.20.00 422O 220.02	**2.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	221.05	Productos alimenticios	01.20.00 422O 221.05	**600,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	01.20.00 422O 221.06	**300,00**

	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	222.00	Telefónicas	01.20.00 422O 222.00	**1.200,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.20.00 422O 226.06	**2.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.08	Premios, concursos y certámenes	01.20.00 422O 226.08	**1.100,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	230.01	Dietas PDI funcionario	01.20.00 422O 230.01	**1.500,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	231.01	Locomoción PDI funcionario	01.20.00 422O 231.01	**2.500,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	480.00	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	01.20.00 422O 480.00	**4.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	606	Sistemas para procesos de información	01.20.00 422O 606	**3.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	224.09	Otros riesgos	01.20.00 422O 224.09	**2.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.20.00 422P 226.06	**100.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422P	Plan Propio Integral de Docencia	480.01	Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado	01.20.00 422P 480.01	**90.000,00**
	01.20.00	Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado	422T	Enseñanzas propias	606	Sistemas para procesos de información	01.20.00 422T 606	**110.110,00**
Total 01.20.00								**323.310,00**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	216	Sistemas para procesos de información	01.21.00 121T 216	**1.793.122,63**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	220.02	Material informático no inventariable	01.21.00 121T 220.02	**90.000,00**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	01.21.00 121T 221.12	**50.000,00**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	222.00	Telefónicas	01.21.00 121T 222.00	**250.000,00**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.21.00 121T 226.06	**76.697,30**
	01.21.00	Vicerrectorado de Transferencia, Empresa y Transformación Digital	121T	Tecnologías de la Información	606	Sistemas para procesos de información	01.21.00 121T 606	**1.816.877,37**
Total 01.21.00								**4.076.697,30**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	01.21.01 121T 220.00	**3.500,00**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	220.02	Material informático no inventariable	01.21.01 121T 220.02	**31.500,00**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	222.00	Telefónicas	01.21.01 121T 222.00	**2.000,00**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.21.01 121T 226.06	**5.000,00**

	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	230.03	Dietas PTGAS	01.21.01 121T 230.03	**6.500,00**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	231.03	Locomoción PTGAS	01.21.01 121T 231.03	**6.500,00**
	01.21.01	Servicio Central de Informática	121T	Tecnologías de la Información	606	Sistemas para procesos de información	01.21.01 121T 606	**25.000,00**
Total 01.21.01								**80.000,00**
	01.22.00	Delegación del Rector en material de Personal	121A	Gastos generales y de gestión	231.03	Locomoción PTGAS	01.22.00 121A 231.03	**3.000,00**
	01.22.00	Delegación del Rector en material de Personal	121A	Gastos generales y de gestión	606	Sistemas para procesos de información	01.22.00 121A 606	**1.500,00**
	01.22.00	Delegación del Rector en material de Personal	121F	Formación y perfeccionamiento del personal	162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	01.22.00 121F 162.01	**39.278,00**
	01.22.00	Delegación del Rector en material de Personal	121F	Formación y perfeccionamiento del personal	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	01.22.00 121F 226.04	**17.722,00**
Total 01.22.00								**61.500,00**
	01.23.00	Delegación del Rector para las Relaciones en el Ámbito de la Salud	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.23.00 121A 226.06	**5.000,00**
Total 01.23.00								**5.000,00**
	01.24.00	Oficina de Innovación y cooperacion técnológica	121A	Gastos generales y de gestión	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	01.24.00 121A 226.06	**10.000,00**
Total 01.24.00								**10.000,00**
	02.04.00	Centralización Bibliotecas	422B	Bibliotecas Centros	215	Mobiliario y enseres	02.04.00 422B 215	**166.436,58**
	02.04.00	Gastos centralizados bibliotecas	422B	Bibliotecas Centros	605	Mobiliario y enseres	02.04.00 422B 605	**49.603,00**
Total 02.04.00								**216.039,58**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	216	Sistemas para procesos de información	02.04.50 541B 216	**20.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	02.04.50 541B 220.00	**20.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	02.04.50 541B 220.01	**1.257.997,42**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	220.02	Material informático no inventariable	02.04.50 541B 220.02	**3.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	220.03	Préstamos interbibliotecarios	02.04.50 541B 220.03	**3.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	02.04.50 541B 226.06	**15.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	606	Sistemas para procesos de información	02.04.50 541B 606	**15.000,00**
	02.04.50	Coordinación de la Biblioteca Universitaria	541B	Biblioteca General	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	02.04.50 541B 608.00	**150.000,00**
Total 02.04.50								**1.483.997,42**
	03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	03.01 422D 208	**1.050,00**

	03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.01 422D 212	**3.852,80**
	03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.01 422D 220.00	**58.257,50**
	03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.01 422D 230.01	**3.710,00**
	03.01	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	605	Mobiliario y enseres	03.01 422D 605	**7.700,00**
Total 03.01								**74.570,30**
	03.02	Facultad de Medicina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	03.02 422D 208	**700,00**
	03.02	Facultad de Medicina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	215	Mobiliario y enseres	03.02 422D 215	**11.900,00**
	03.02	Facultad de Medicina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.02 422D 226.06	**32.731,30**
	03.02	Facultad de Medicina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.02 422D 230.01	**700,00**
	03.02	Facultad de Medicina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.01	Instalaciones	03.02 422D 603.01	**4.550,00**
Total 03.02								**50.581,30**
	03.03	Facultad de Ciencias	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.03 422D 212	**1.400,00**
	03.03	Facultad de Ciencias	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.00	Maquinaria	03.03 422D 213.00	**13.300,00**
	03.03	Facultad de Ciencias	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	03.03 422D 221.07	**41.393,10**
	03.03	Facultad de Ciencias	422D.E	Equipamiento en Centros Docentes	605	Mobiliario y enseres	03.03 422D.E 605	**8.750,00**
Total 03.03								**64.843,10**
	03.04	Facultad de Filosofía y Letras	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.04 422D 212	**4.900,00**
	03.04	Facultad de Filosofía y Letras	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.04 422D 226.06	**60.443,60**
	03.04	Facultad de Filosofía y Letras	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.04 422D 606	**11.900,00**
Total 03.04								**77.243,60**
	03.05	Facultad de Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.05 422D 212	**16.100,00**
	03.05	Facultad de Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.05 422D 220.00	**40.677,00**
	03.05	Facultad de Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.05 422D 230.01	**3.500,00**
	03.05	Facultad de Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.05 422D 606	**6.300,00**
Total 03.05								**66.577,00**
	03.06	ETSI Informática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.06 422D 212	**1.516,90**
	03.06	ETSI Informática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	03.06 422D 221.11	**33.950,00**

	03.06	ETSI Informática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.06 422D 230.01	**3.010,00**
	03.06	ETSI Informática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.06 422D 606	**7.700,00**
Total 03.06								**46.176,90**
	03.07	ETSI Telecomunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	03.07 422D 205	**560,00**
	03.07	ETSI Telecomunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	216	Sistemas para procesos de información	03.07 422D 216	**3.850,00**
	03.07	ETSI Telecomunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.07 422D 226.06	**31.325,00**
	03.07	ETSI Telecomunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	231.01	Locomoción PDI funcionario	03.07 422D 231.01	**3.850,00**
	03.07	ETSI Telecomunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.07 422D 606	**4.685,10**
Total 03.07								**44.270,10**
	03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.01	Instalaciones	03.08 422D 213.01	**24.500,00**
	03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.08 422D 220.00	**44.186,80**
	03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	231.01	Locomoción PDI funcionario	03.08 422D 231.01	**700,00**
	03.08	Escuela de Ingenierías Industriales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.08 422D 606	**24.500,00**
Total 03.08								**93.886,80**
	03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.09 422D 212	**5.250,00**
	03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	03.09 422D 221.12	**26.250,00**
	03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.03	Dietas PTGAS	03.09 422D 230.03	**3.393,60**
	03.09	Facultad de Ciencias de la Comunicación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.09 422D 606	**14.000,00**
Total 03.09								**48.893,60**
	03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.10 422D 212	**39.550,00**
	03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.10 422D 226.06	**37.660,00**
	03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	231.01	Locomoción PDI funcionario	03.10 422D 231.01	**1.750,00**
	03.10	Facultad de Ciencias de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.10 422D 606	**10.279,50**
Total 03.10								**89.239,50**
	03.11	Facultad de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.11 422D 212	**6.042,40**
	03.11	Facultad de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.11 422D 226.06	**31.080,00**
	03.11	Facultad de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.11 422D 606	**12.600,00**
Total 03.11								**49.722,40**

	03.12	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	215	Mobiliario y enseres	03.12 422D 215	**3.318,00**
	03.12	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	03.12 422D 226.06	**38.500,00**
	03.12	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.12 422D 606	**4.900,00**
Total 03.12								**46.718,00**
	03.13	Facultad de Bellas Artes	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.13 422D 212	**4.340,00**
	03.13	Facultad de Bellas Artes	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.13 422D 220.00	**14.700,00**
	03.13	Facultad de Bellas Artes	422D	Docencia en Centros y Departamentos	231.01	Locomoción PDI funcionario	03.13 422D 231.01	**910,00**
	03.13	Facultad de Bellas Artes	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.13 422D 606	**9.228,80**
Total 03.13								**29.178,80**
	03.14	E.T.S. de Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	03.14 422D 206	**1.050,00**
	03.14	E.T.S. de Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.00	Maquinaria	03.14 422D 213.00	**6.877,50**
	03.14	E.T.S. de Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.14 422D 220.00	**16.800,00**
	03.14	E.T.S. de Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	231.01	Locomoción PDI funcionario	03.14 422D 231.01	**1.120,00**
	03.14	E.T.S. de Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.14 422D 606	**7.700,00**
Total 03.14								**33.547,50**
	03.15	Facultad de Marketing y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	216	Sistemas para procesos de información	03.15 422D 216	**1.400,00**
	03.15	Facultad de Marketing y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.02	Información, divulgación y publicidad	03.15 422D 226.02	**30.197,30**
	03.15	Facultad de Marketing y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.15 422D 230.01	**840,00**
	03.15	Facultad de Marketing y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.15 422D 606	**14.700,00**
Total 03.15								**47.137,30**
	03.17	Facultad de Ciencias de Salud	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.01	Instalaciones	03.17 422D 213.01	**7.350,00**
	03.17	Facultad de Ciencias de Salud	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.17 422D 220.00	**21.336,70**
	03.17	Facultad de Ciencias de Salud	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.17 422D 230.01	**2.800,00**
	03.17	Facultad de Ciencias de Salud	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.17 422D 606	**14.000,00**
Total 03.17								**45.486,70**
	03.18	Facultad de Turismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	212	Edificios y otras construcciones	03.18 422D 212	**7.000,00**
	03.18	Facultad de Turismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	03.18 422D 220.00	**19.406,10**
	03.18	Facultad de Turismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	03.18 422D 230.01	**2.380,00**

	03.18	Facultad de Turismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	03.18 422D 606	**11.200,00**
Total 03.18								**39.986,10**
	05.01	Algebra, Geometría y Topología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	05.01 422D 205	**700,00**
	05.01	Algebra, Geometría y Topología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.01	Instalaciones	05.01 422D 213.01	**1.050,00**
	05.01	Algebra, Geometría y Topología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.01 422D 220.00	**6.370,00**
	05.01	Algebra, Geometría y Topología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.01 422D 226.06	**5.195,00**
	05.01	Algebra, Geometría y Topología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.01 422D 606	**1.500,00**
Total 05.01								**14.815,00**
	05.02	Biología Celular y Genética	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.00	Maquinaria	05.02 422D 213.00	**9.488,00**
	05.02	Biología Celular y Genética	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.02 422D 220.00	**21.280,00**
	05.02	Biología Celular y Genética	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.02 422D 221.07	**14.600,00**
	05.02	Biología Celular y Genética	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.02 422D 606	**1.500,00**
Total 05.02								**46.868,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	204	Arrendamiento de elementos de transporte	05.03 422D 204	**350,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	216	Sistemas para procesos de información	05.03 422D 216	**2.450,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.03 422D 220.00	**8.135,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.03 422D 221.07	**600,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.03 422D 226.06	**14.300,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	230.01	Dietas PDI funcionario	05.03 422D 230.01	**287,00**
	05.03	Botánica y Fisiología Vegetal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.03 422D 606	**1.500,00**
Total 05.03								**27.622,00**
	05.06	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	422D	Docencia en Centros y Departamentos	215	Mobiliario y enseres	05.06 422D 215	**3.346,00**
	05.06	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.06 422D 220.00	**20.000,00**
	05.06	Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.06 422D 606	**1.000,00**
Total 05.06								**24.346,00**
	05.07	Derecho del Estado y Sociología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.07 422D 220.00	**17.740,00**

	05.07	Derecho del Estado y Sociología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.07 422D 606	**3.000,00**
Total 05.07								**20.740,00**
	05.08	Derecho Privado Especial	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.08 422D 220.00	**20.304,00**
	05.08	Derecho Privado Especial	422D	Docencia en Centros y Departamentos	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	05.08 422D 608.00	**1.000,00**
Total 05.08								**21.304,00**
	05.09	Derecho Público	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.09 422D 220.00	**27.348,00**
	05.09	Derecho Público	422D	Docencia en Centros y Departamentos	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	05.09 422D 608.00	**1.500,00**
Total 05.09								**28.848,00**
	05.11	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.11 422D 220.00	**34.224,00**
	05.11	Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.11 422D 606	**3.000,00**
Total 05.11								**37.224,00**
	05.12	Didáctica de la Matemática, CC Sociales y CC Experimentales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.12 422D 220.00	**27.363,00**
	05.12	Didáctica de la Matemática, CC Sociales y CC Experimentales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.12 422D 606	**1.500,00**
Total 05.12								**28.863,00**
	05.13	Didáctica y Organización Escolar	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.13 422D 220.00	**29.722,00**
	05.13	Didáctica y Organización Escolar	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.13 422D 606	**1.500,00**
Total 05.13								**31.222,00**
	05.14	Economía y Administración de Empresas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.14 422D 220.00	**63.446,00**
	05.14	Economía y Administración de Empresas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.14 422D 606	**1.500,00**
Total 05.14								**64.946,00**
	05.15	Economía Aplicada. Estadística y Econometría Dpto. 15	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.15 422D 220.00	**20.174,00**
	05.15	Economía Aplicada. Estadística y Econometría Dpto. 15	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.15 422D 606	**3.000,00**
Total 05.15								**23.174,00**
	05.16	Economía Aplicada. Estructura Económica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.16 422D 220.00	**15.205,00**
	05.16	Economía Aplicada. Estructura Económica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.16 422D 606	**1.500,00**

Total 05.16								**16.705,00**
	05.18	Contabilidad y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.18 422D 220.00	**14.452,00**
	05.18	Contabilidad y Gestión	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.18 422D 606	**1.500,00**
Total 05.18								**15.952,00**
	05.20	Filología Española, Italiana, Románica y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.20 422D 220.00	**21.373,00**
	05.20	Filología Española, Italiana, Románica y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.20 422D 606	**1.500,00**
Total 05.20								**22.873,00**
	05.21	Filología Inglesa y Francesa y Alemana	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.21 422D 220.00	**32.209,00**
	05.21	Filología Inglesa y Francesa y Alemana	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.21 422D 606	**1.500,00**
Total 05.21								**33.709,00**
	05.22	Filosofía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.22 422D 220.00	**15.176,00**
	05.22	Filosofía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.22 422D 606	**1.000,00**
Total 05.22								**16.176,00**
	05.23	Física Aplicada I	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	05.23 422D 220.02	**22.961,00**
	05.23	Física Aplicada I	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.23 422D 606	**1.500,00**
Total 05.23								**24.461,00**
	05.25	Teoría e Historia Económica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.25 422D 220.00	**22.770,00**
	05.25	Teoría e Historia Económica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.25 422D 606	**1.500,00**
Total 05.25								**24.270,00**
	05.26	Geografía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.26 422D 226.06	**17.925,00**
	05.26	Geografía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.26 422D 606	**1.500,00**
Total 05.26								**19.425,00**
	05.27	Historia Moderna y Contemporánea	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.27 422D 220.00	**11.805,00**
	05.27	Historia Moderna y Contemporánea	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.27 422D 606	**1.500,00**
Total 05.27								**13.305,00**
	05.28	Historia del Arte	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.28 422D 220.00	**20.872,00**
	05.28	Historia del Arte	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.28 422D 606	**1.500,00**

Total 05.28								**22.372,00**
	05.29	Arquitectura de Computadores	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	05.29 422D 220.02	**29.512,00**
	05.29	Arquitectura de Computadores	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.29 422D 606	**11.200,00**
Total 05.29								**40.712,00**
	05.30	Ingeniería eléctrica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.30 422D 220.00	**26.508,00**
	05.30	Ingeniería eléctrica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.00	Maquinaria	05.30 422D 603.00	**5.000,00**
Total 05.30								**31.508,00**
	05.31	Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.31 422D 220.00	**48.803,00**
	05.31	Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.00	Maquinaria	05.31 422D 603.00	**1.500,00**
	05.31	Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.31 422D 606	**3.500,00**
Total 05.31								**53.803,00**
	05.32	Ingeniería química	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.32 422D 221.07	**23.514,00**
	05.32	Ingeniería química	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.32 422D 606	**1.500,00**
Total 05.32								**25.014,00**
	05.33	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.33 422D 220.00	**18.372,00**
	05.33	Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.33 422D 606	**1.500,00**
Total 05.33								**19.872,00**
	05.34	Medicina y Dermatología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.99	Otros	05.34 422D 226.99	**20.388,00**
	05.34	Medicina y Dermatología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.34 422D 606	**1.500,00**
Total 05.34								**21.888,00**
	05.37	Ciencias Históricas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.37 422D 220.00	**21.420,00**
	05.37	Ciencias Históricas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.37 422D 606	**1.500,00**
Total 05.37								**22.920,00**
	05.38	Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.38 422D 220.00	**35.486,00**
	05.38	Psicología Social, Antropología Social,	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.38 422D 606	**1.500,00**

		Trabajo Social y Servicios Sociales						
Total 05.38								**36.986,00**
	05.39	Química Analítica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.39 422D 221.07	**30.550,00**
	05.39	Química Analítica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.39 422D 606	**1.500,00**
Total 05.39								**32.050,00**
	05.40	Química Física	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.40 422D 226.06	**39.931,00**
	05.40	Química Física	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.40 422D 606	**1.500,00**
Total 05.40								**41.431,00**
	05.41	Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.41 422D 221.07	**24.264,00**
	05.41	Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.41 422D 606	**1.500,00**
Total 05.41								**25.764,00**
	05.43	Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.43 422D 220.00	**26.920,00**
	05.43	Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.43 422D 606	**1.500,00**
Total 05.43								**28.420,00**
	05.44	Ecología y Geología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.44 422D 220.00	**30.026,00**
	05.44	Ecología y Geología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.44 422D 606	**1.500,00**
Total 05.44								**31.526,00**
	05.45	Economía Aplicada. Matemáticas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.45 422D 220.00	**16.471,00**
	05.45	Economía Aplicada. Matemáticas	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.45 422D 606	**1.500,00**
Total 05.45								**17.971,00**
	05.46	Biología Animal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.46 422D 221.07	**19.652,00**
	05.46	Biología Animal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	605	Mobiliario y enseres	05.46 422D 605	**1.500,00**
Total 05.46								**21.152,00**
	05.47	Lenguajes y Ciencias de la Computación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.47 422D 220.00	**33.741,00**

	05.47	Lenguajes y Ciencias de la Computación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.47 422D 606	**59.000,00**
Total 05.47								**92.741,00**
	05.49	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.49 422D 220.00	**19.013,00**
	05.49	Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.49 422D 606	**1.500,00**
Total 05.49								**20.513,00**
	05.50	Filología Griega, Estudios Árabes, Linguística General, Documentación y Filología Latina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.50 422D 220.00	**16.957,00**
	05.50	Filología Griega, Estudios Árabes, Linguística General, Documentación y Filología Latina	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.50 422D 606	**1.500,00**
Total 05.50								**18.457,00**
	05.51	Psicología Evolutiva y de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.16	Material suministrado por unidades propias de la Universidad	05.51 422D 221.16	**25.007,00**
	05.51	Psicología Evolutiva y de la Educación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.51 422D 606	**1.500,00**
Total 05.51								**26.507,00**
	05.52	Psicología Básica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.52 422D 220.00	**18.236,00**
	05.52	Psicología Básica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.52 422D 606	**1.500,00**
Total 05.52								**19.736,00**
	05.53	Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.53 422D 220.00	**39.626,00**
	05.53	Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.53 422D 606	**3.000,00**
Total 05.53								**42.626,00**
	05.54	Matemática Aplicada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.54 422D 220.00	**34.523,00**
	05.54	Matemática Aplicada	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.54 422D 606	**1.500,00**
Total 05.54								**36.023,00**
	05.56	Ingeniería de Sistemas y Automática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.56 422D 220.00	**43.328,00**
	05.56	Ingeniería de Sistemas y Automática	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.56 422D 606	**1.500,00**
Total 05.56								**44.828,00**
	05.57	Física Aplicada II	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.57 422D 220.00	**36.322,00**
	05.57	Física Aplicada II	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.57 422D 606	**1.500,00**

Total 05.57								**37.822,00**
	05.58	Teconología Electrónica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	05.58 422D 220.02	**50.902,00**
	05.58	Teconología Electrónica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.58 422D 606	**1.500,00**
Total 05.58								**52.402,00**
	05.59	Ingeniería de Comunicaciones	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	05.59 422D 220.02	**43.303,00**
	05.59	Ingeniería de Comunicaciones	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.59 422D 606	**15.000,00**
Total 05.59								**58.303,00**
	05.60	Microbiología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.60 422D 220.00	**35.832,00**
	05.60	Microbiología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.60 422D 606	**1.500,00**
Total 05.60								**37.332,00**
	05.61	Enfermería	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.61 422D 221.07	**41.163,00**
	05.61	Enfermería	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.00	Maquinaria	05.61 422D 603.00	**10.000,00**
Total 05.61								**51.163,00**
	05.62	Finanzas y Contabilidad	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.62 422D 226.06	**17.222,00**
	05.62	Finanzas y Contabilidad	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.62 422D 606	**1.500,00**
Total 05.62								**18.722,00**
	05.63	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.63 422D 220.00	**47.408,00**
	05.63	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.63 422D 606	**1.500,00**
Total 05.63								**48.908,00**
	05.64	Derecho Financiero y Filosofía del Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.64 422D 220.00	**12.871,00**
	05.64	Derecho Financiero y Filosofía del Derecho	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.64 422D 606	**1.500,00**
Total 05.64								**14.371,00**
	05.65	Electrónica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.65 422D 221.07	**5.000,00**
	05.65	Electrónica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	05.65 422D 226.06	**20.184,00**
	05.65	Electrónica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.65 422D 606	**2.000,00**
Total 05.65								**27.184,00**
	05.66	Comunicación Audiovisual y Publicidad	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.66 422D 220.00	**38.138,00**
	05.66	Comunicación Audiovisual y Publicidad	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.66 422D 606	**1.500,00**
Total 05.66								**39.638,00**

	05.70	Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.70 422D 220.00	**13.016,00**
	05.70	Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.70 422D 606	**5.000,00**
Total 05.70								**18.016,00**
	05.72	Biología Molecular y Bioquímica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.72 422D 221.07	**37.723,00**
	05.72	Biología Molecular y Bioquímica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.72 422D 606	**1.500,00**
Total 05.72								**39.223,00**
	05.73	Traducción e Interpretación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.73 422D 220.00	**30.317,00**
	05.73	Traducción e Interpretación	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.73 422D 606	**1.500,00**
Total 05.73								**31.817,00**
	05.74	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	422D	Docencia en Centros y Departamentos	227.06	Estudios y trabajos técnicos	05.74 422D 227.06	**21.104,00**
	05.74	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.74 422D 606	**1.500,00**
Total 05.74								**22.604,00**
	05.75	Psicobiología y metodología de las Ciencias del Comportamiento	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.75 422D 220.00	**25.394,00**
	05.75	Psicobiología y metodología de las Ciencias del Comportamiento	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.75 422D 606	**1.500,00**
Total 05.75								**26.894,00**
	05.76	Periodismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.76 422D 220.00	**19.991,00**
	05.76	Periodismo	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.76 422D 606	**1.500,00**
Total 05.76								**21.491,00**
	05.79	Farmacología y Pediatría	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.79 422D 221.07	**32.813,00**
	05.79	Farmacología y Pediatría	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.79 422D 606	**1.500,00**
Total 05.79								**34.313,00**
	05.80	Derecho del trabajo y de la seguridad social	422D	Docencia en Centros y Departamentos	227.07	Edición de publicaciones	05.80 422D 227.07	**15.366,00**
	05.80	Derecho del trabajo y de la seguridad social	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.80 422D 606	**1.500,00**
Total 05.80								**16.866,00**
	05.81	Química Orgánica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.81 422D 221.07	**25.926,00**

	05.81	Química Orgánica	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.81 422D 606	**1.500,00**
Total 05.81								**27.426,00**
	05.82	Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	227.06	Estudios y trabajos técnicos	05.82 422D 227.06	**33.495,00**
Total 05.82								**33.495,00**
	05.83	Arte y Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	223	Transportes	05.83 422D 223	**44.938,00**
	05.83	Arte y Arquitectura	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.83 422D 606	**1.000,00**
Total 05.83								**45.938,00**
	05.84	Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	05.84 422D 220.02	**19.540,00**
	05.84	Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.84 422D 606	**1.000,00**
Total 05.84								**20.540,00**
	05.85	Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	05.85 422D 221.07	**36.800,00**
	05.85	Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.85 422D 606	**3.000,00**
Total 05.85								**39.800,00**
	05.86	Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.86 422D 220.00	**32.090,00**
	05.86	Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.00	Maquinaria	05.86 422D 603.00	**3.000,00**
Total 05.86								**35.090,00**
	05.87	Fisioterapia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.87 422D 220.00	**32.169,00**
	05.87	Fisioterapia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.87 422D 606	**5.000,00**
Total 05.87								**37.169,00**
	05.88	Medicina Preventiva y Psiquiatría	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	05.88 422D 220.00	**13.066,00**
	05.88	Medicina Preventiva y Psiquiatría	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	05.88 422D 606	**3.000,00**
Total 05.88								**16.066,00**

	06.08	Instituto de Criminología	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.08 541I 216	**200,00**
	06.08	Instituto de Criminología	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.08 541I 220.00	**1.800,00**
	06.08	Instituto de Criminología	541I	Institutos de Investigación	606	Sistemas para procesos de información	06.08 541I 606	**2.000,00**
Total 06.08								**4.000,00**
	06.10	Instituto Universitario de Telecomunicaciones	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.10 541I 220.00	**3.000,00**
	06.10	Instituto Universitario de Telecomunicaciones	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.10 541I 226.06	**7.000,00**
Total 06.10								**10.000,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	541I	Institutos de Investigación	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	06.12 541I 202	**600,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.12 541I 216	**9.000,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	541I	Institutos de Investigación	221.07	Material docente	06.12 541I 221.07	**203.400,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.12 541I 226.06	**2.000,00**
	06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	541I	Institutos de Investigación	603.00	Maquinaria	06.12 541I 603.00	**35.000,00**
Total 06.12								**250.000,00**
	06.13	Instituto Láser (UMALASERLAB)	541I	Institutos de Investigación	213.01	Instalaciones	06.13 541I 213.01	**400,00**
	06.13	Instituto Láser (UMALASERLAB)	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.13 541I 220.00	**2.000,00**
Total 06.13								**2.400,00**
	06.14	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.14 541I 226.06	**6.000,00**
Total 06.14								**6.000,00**
	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.18 541I 213.00	**1.000,00**
	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.18 541I 216	**600,00**

	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.18 541I 220.00	**1.000,00**
	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	226.02	Información, divulgación y publicidad	06.18 541I 226.02	**1.200,00**
	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.18 541I 226.06	**6.000,00**
	06.18	Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software (ITIS) "José María Troya Linero"	541I	Institutos de Investigación	603.01	Instalaciones	06.18 541I 603.01	**200,00**
Total 06.18								**10.000,00**
	06.19	Supercomputación y Centro de Bioinnovación	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.19 541I 213.00	**15.000,00**
Total 06.19								**15.000,00**
	06.21	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	541I	Institutos de Investigación	221.07	Material docente	06.21 541I 221.07	**1.500,00**
	06.21	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	541I	Institutos de Investigación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	06.21 541I 227.06	**30.000,00**
Total 06.21								**31.500,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	203.01	Arrendamiento de instalaciones	06.22 541I 203.01	**10.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.22 541I 213.00	**750.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	221.07	Material docente	06.22 541I 221.07	**190.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.22 541I 226.06	**35.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	230.03	Dietas PTGAS	06.22 541I 230.03	**5.000,00**
	06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	541I	Institutos de Investigación	603.00	Maquinaria	06.22 541I 603.00	**60.000,00**
Total 06.22								**1.050.000,00**
	06.23	Centro de Experimentación Animal	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.23 541I 213.00	**50.000,00**
	06.23	Centro de Experimentación Animal	541I	Institutos de Investigación	221.07	Material docente	06.23 541I 221.07	**150.000,00**
Total 06.23								**200.000,00**

	06.24	Jardín Botánico	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.24 541I 213.00	**20.000,00**
	06.24	Jardín Botánico	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.24 541I 220.00	**15.000,00**
Total 06.24								**35.000,00**
	06.25	Finca Grice	541I	Institutos de Investigación	212	Edificios y otras construcciones	06.25 541I 212	**15.000,00**
	06.25	Finca Grice	541I	Institutos de Investigación	227.08	Servicios de jardinería	06.25 541I 227.08	**15.000,00**
	06.25	Finca Grice	541I	Institutos de Investigación	603.02	Utillaje	06.25 541I 603.02	**1.500,00**
Total 06.25								**31.500,00**
	06.27	Instituto Universitario de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.27 541I 220.00	**10.000,00**
	06.27	Instituto Universitario de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética	541I	Institutos de Investigación	603.01	Instalaciones	06.27 541I 603.01	**5.000,00**
Total 06.27								**15.000,00**
	06.28	Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.28 541I 216	**1.500,00**
	06.28	Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo	541I	Institutos de Investigación	220.02	Material informático no inventariable	06.28 541I 220.02	**2.000,00**
	06.28	Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo	541I	Institutos de Investigación	230.01	Dietas PDI funcionario	06.28 541I 230.01	**500,00**
	06.28	Instituto Interuniversitario Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo	541I	Institutos de Investigación	231.01	Locomoción PDI funcionario	06.28 541I 231.01	**1.000,00**
Total 06.28								**5.000,00**
	06.29	Laboratorio de Fabricación Digital	541I	Institutos de Investigación	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	06.29 541I 221.11	**2.500,00**
	06.29	Laboratorio de Fabricación Digital	541I	Institutos de Investigación	603.00	Maquinaria	06.29 541I 603.00	**2.500,00**
Total 06.29								**5.000,00**
	06.30	Centro de Investigación Social Aplicada (CISA)	541I	Institutos de Investigación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	06.30 541I 227.06	**2.000,00**
Total 06.30								**2.000,00**
	06.31	Ada Byron	541I	Institutos de Investigación	213.00	Maquinaria	06.31 541I 213.00	**59.000,00**
	06.31	Ada Byron	541I	Institutos de Investigación	221.07	Material docente	06.31 541I 221.07	**30.000,00**
	06.31	Ada Byron	541I	Institutos de Investigación	223	Transportes	06.31 541I 223	**1.000,00**
	06.31	Ada Byron	541I	Institutos de Investigación	606	Sistemas para procesos de información	06.31 541I 606	**110.000,00**
Total 06.31								**200.000,00**

	06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.32 541I 216	**2.100,00**
	06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	541I	Institutos de Investigación	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	06.32 541I 221.11	**1.000,00**
	06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	541I	Institutos de Investigación	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	06.32 541I 221.12	**500,00**
	06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	541I	Institutos de Investigación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	06.32 541I 227.06	**1.200,00**
	06.32	Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul	541I	Institutos de Investigación	603.01	Instalaciones	06.32 541I 603.01	**1.200,00**
Total 06.32								**6.000,00**
	06.33	Instituto Universitario de Investigación de Tecnologías Lingüísticas Multilingües (IUITLM)	541I	Institutos de Investigación	216	Sistemas para procesos de información	06.33 541I 216	**3.000,00**
	06.33	Instituto Universitario de Investigación de Tecnologías Lingüísticas Multilingües (IUITLM)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.33 541I 226.06	**3.000,00**
Total 06.33								**6.000,00**
	06.34	Instituto de Ingeniería Oceánica	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.34 541I 220.00	**1.200,00**
Total 06.34								**1.200,00**
	06.35	Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (INGOT)	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.35 541I 220.00	**500,00**
Total 06.35								**500,00**
	06.36	Instituto de Justicia, Cooperación y Servicios Generales (SIGCORIVS)	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.36 541I 220.00	**1.000,00**
Total 06.36								**1.000,00**
	06.37	Instituto Universitario de Género e Igualdad (IGIUMA)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.37 541I 226.06	**6.000,00**
Total 06.37								**6.000,00**
	06.40	Revistas de Estudios Regionales (RER)	541I	Institutos de Investigación	227.06	Estudios y trabajos técnicos	06.40 541I 227.06	**18.000,00**
Total 06.40								**18.000,00**
	06.41	Instituto Universitario de Investigación en formación de profesionales de la educación (IFE)	541I	Institutos de Investigación	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	06.41 541I 220.00	**2.000,00**
Total 06.41								**2.000,00**
	06.42	Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)	541I	Institutos de Investigación	220.02	Material informático no inventariable	06.42 541I 220.02	**2.000,00**

Total 06.42								**2.000,00**
	06.43	Laboratorio Enogastronómico	541I	Institutos de Investigación	220.02	Material informático no inventariable	06.43 541I 220.02	**3.200,00**
Total 06.43								**3.200,00**
	06.44	Instituto Universitario de Investigación en Economía y Empresa para la sociedad (IEBS)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.44 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.44								**1.000,00**
	06.45	Instituto Universitario de Investigación sobre Justicia, Cooperación y Servicios de Interés General (RELATIO)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.45 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.45								**1.000,00**
	06.46	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.46 541I 226.06	**3.000,00**
Total 06.46								**3.000,00**
	06.47	Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología (IMANA)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.47 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.47								**1.000,00**
	06.48	Instituto Interuniversitario de Investigación en Biorrefinerías	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.48 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.48								**1.000,00**
	06.49	Instituto Universitario de Investigación sobre Juventud, mercado de trabajo inclusivo y protección (JUVUMA)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.49 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.49								**1.000,00**
	06.50	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Tecnología Educativa (IAITE)	541I	Institutos de Investigación	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	06.50 541I 226.06	**1.000,00**
Total 06.50								**1.000,00**
	08.03	Jornadas, congresos y similares	541A	Política Científica	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.03 541A 226.06	**420.000,00**
Total 08.03								**420.000,00**
	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	541A	Política Científica	640.05.00	Material inventariable	08.06.00 541A 640.05.00	**200.000,00**

	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	541A	Política Científica	640.05.01	Gastos generales	08.06.00 541A 640.05.01	**2.000.000,00**
	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	541A	Política Científica	640.05.02	Dietas	08.06.00 541A 640.05.02	**350.000,00**
	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	541A	Política Científica	640.05.03	Personal contratado y Becarios	08.06.00 541A 640.05.03	**2.000.000,00**
	08.06.00	Contratos artículo 60 LOSU	541A	Política Científica	640.05.04	Retribución Profesorado UMA	08.06.00 541A 640.05.04	**2.000.000,00**
Total 08.06.00								**6.550.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	541A	Política Científica	640.05.00	Material inventariable	08.06.25 541A 640.05.00	**25.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	541A	Política Científica	640.05.01	Gastos generales	08.06.25 541A 640.05.01	**150.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	541A	Política Científica	640.05.02	Dietas	08.06.25 541A 640.05.02	**25.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	541A	Política Científica	640.05.03	Personal contratado y Becarios	08.06.25 541A 640.05.03	**150.000,00**
	08.06.25	Proyectos europeos	541A	Política Científica	640.05.04	Retribución Profesorado UMA	08.06.25 541A 640.05.04	**150.000,00**
Total 08.06.25								**500.000,00**
	08.07	Cátedras	121P	Proyección Social y Comunicación	640.06.00	Material inventariable	08.07 121P 640.06.00	**50.000,00**
	08.07	Cátedras	121P	Proyección Social y Comunicación	640.06.01	Gastos generales	08.07 121P 640.06.01	**450.000,00**
	08.07	Cátedras	121P	Proyección Social y Comunicación	640.06.02	Dietas	08.07 121P 640.06.02	**50.000,00**
	08.07	Cátedras	121P	Proyección Social y Comunicación	640.06.03	Personal contratado y Becarios	08.07 121P 640.06.03	**300.000,00**
	08.07	Cátedras	121P	Proyección Social y Comunicación	640.06.04	Retribución profesorado UMA	08.07 121P 640.06.04	**138.250,00**
Total 08.07								**988.250,00**
	08.08.00	Proyectos de Investigación. Plan Nacional	541A	Política Científica	640.03.00	Gastos de Personal	08.08.00 541A 640.03.00	**1.000.000,00**
	08.08.00	Proyectos de Investigación. Plan Nacional	541A	Política Científica	640.03.01	Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico	08.08.00 541A 640.03.01	**100.000,00**
	08.08.00	Proyectos de Investigación. Plan Nacional	541A	Política Científica	640.03.02	Varios	08.08.00 541A 640.03.02	**475.000,00**
Total 08.08.00								**1.575.000,00**
	08.09.04	Inversiones	121I	Infraestructura y Equipamiento	602	Edificios y otras construcciones	08.09.04 121I 602	**300.000,00**
Total 08.09.04								**300.000,00**
	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	323I	Internacionalización	481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio con competencias en materia de Universidades	08.09.09 323I 481.00	**3.000.000,00**
	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	323I	Internacionalización	481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	08.09.09 323I 481.99	**200.000,00**

	08.09.09	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	323I	Internacionalización	640.14	Programas internacionales	08.09.09 323I 640.14	**2.270.000,00**
Total 08.09.09								**5.470.000,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	321S	Subvenciones de gestión general	640.17.00	Gastos de personal	08.09.11 321S 640.17.00	**150.000,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	321S	Subvenciones de gestión general	640.17.01	Material inventariable	08.09.11 321S 640.17.01	**10.000,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	321S	Subvenciones de gestión general	640.17.02	Material fungible	08.09.11 321S 640.17.02	**20.000,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	321S	Subvenciones de gestión general	640.17.03	Dietas y locomoción	08.09.11 321S 640.17.03	**64.500,00**
	08.09.11	Subvenciones de gestión general	321S	Subvenciones de gestión general	640.17.04	Otros	08.09.11 321S 640.17.04	**350.000,00**
Total 08.09.11								**594.500,00**
	08.09.19	Subvenciones directas de investigación	541A	Política Científica	640.22.00	Personal	08.09.19 541A 640.22.00	**4.470.000,00**
Total 08.09.19								**4.470.000,00**
	08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	541A	Política Científica	640.22.00	Personal	08.09.20 541A 640.22.00	**3.930.000,00**
	08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	541A	Política Científica	640.22.01	Material inventariable	08.09.20 541A 640.22.01	**220.000,00**
	08.09.20	Subvenciones competitivas de investigación	541A	Política Científica	640.22.02	Otros	08.09.20 541A 640.22.02	**200.000,00**
Total 08.09.20								**4.350.000,00**
	08.09.25	FPU	541A	Política Científica	640.03.00	Gastos de Personal	08.09.25 541A 640.03.00	**1.000.000,00**
Total 08.09.25								**1.000.000,00**
	08.09.29	Proyectos Fondos Europeos	541A	Política Científica	640.24.01	Gastos generales	08.09.29 541A 640.24.01	**1.000.000,00**
	08.09.29	Proyectos Fondos Europeos	541A	Política Científica	640.24.02	Dietas	08.09.29 541A 640.24.02	**500.000,00**
	08.09.29	Proyectos Fondos Europeos	541A	Política Científica	640.24.03	Personal contratado y Becarios	08.09.29 541A 640.24.03	**1.000.000,00**
Total 08.09.29								**2.500.000,00**
	08.09.31	Subvenciones de Gestión General con financiación pública	321S	Subvenciones de gestión general	481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería con competencias en materia de Universidades	08.09.31 321S 481.01	**3.509.360,00**
Total 08.09.31								**3.509.360,00**
	08.10	Doctorado	541D	Doctorado	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.10 541D 226.06	**53.000,00**
Total 08.10								**53.000,00**

	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	08.14 422T 220.00	**10.000,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	221.07	Material docente	08.14 422T 221.07	**10.000,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.14 422T 226.06	**1.630.000,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	227.09	Servicio de catering y comedores	08.14 422T 227.09	**5.000,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	480.07	Becas para estudiantes de titulaciones propias	08.14 422T 480.07	**40.000,00**
	08.14	Títulos propios de posgrado	422T	Enseñanzas propias	606	Sistemas para procesos de información	08.14 422T 606	**5.000,00**
Total 08.14								**1.700.000,00**
	08.15	Títulos propios de extensión universitaria	422T	Enseñanzas propias	221.07	Material docente	08.15 422T 221.07	**2.500,00**
	08.15	Títulos propios de extensión universitaria	422T	Enseñanzas propias	224.09	Otros riesgos	08.15 422T 224.09	**2.500,00**
	08.15	Títulos propios de extensión universitaria	422T	Enseñanzas propias	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.15 422T 226.06	**515.000,00**
	08.15	Títulos propios de extensión universitaria	422T	Enseñanzas propias	606	Sistemas para procesos de información	08.15 422T 606	**3.000,00**
Total 08.15								**523.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	216	Sistemas para procesos de información	08.17 422O 216	**4.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	08.17 422O 220.00	**10.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	220.02	Material informático no inventariable	08.17 422O 220.02	**12.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	221.07	Material docente	08.17 422O 221.07	**70.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	08.17 422O 221.12	**7.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	223	Transportes	08.17 422O 223	**7.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	224.09	Otros riesgos	08.17 422O 224.09	**3.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	08.17 422O 226.01	**5.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.02	Información, divulgación y publicidad	08.17 422O 226.02	**6.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.17 422O 226.06	**386.964,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.08	Premios, concursos y certámenes	08.17 422O 226.08	**3.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	226.12	Servicios prestados por unidades propias de la Universidad	08.17 422O 226.12	**1.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	227.06	Estudios y trabajos técnicos	08.17 422O 227.06	**20.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	227.07	Edición de publicaciones	08.17 422O 227.07	**20.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	230.01	Dietas PDI funcionario	08.17 422O 230.01	**3.000,00**

	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	230.02	Dietas PDI laboral	08.17 422O 230.02	**1.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	231.01	Locomoción PDI funcionario	08.17 422O 231.01	**2.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	231.02	Locomoción PDI laboral	08.17 422O 231.02	**1.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	603.00	Maquinaria	08.17 422O 603.00	**3.000,00**
	08.17	Programas oficiales de Posgrado	422O	Estudios de Posgrado	606	Sistemas para procesos de información	08.17 422O 606	**2.000,00**
Total 08.17								**566.964,00**
	08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	541A	Política Científica	640.21.00	Personal	08.32 541A 640.21.00	**60.000,00**
	08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	541A.A.1	Ayudas para la iniciación a la investigación	640.21.00	Personal	08.32 541A.A.1 640.21.00	**1.132.031,13**
	08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	541A.A.2	Contratos Predoctorales	640.21.00	Personal	08.32 541A.A.2 640.21.00	**820.000,00**
	08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	541A.A.3	Contratos postdoctorales	640.21.00	Personal	08.32 541A.A.3 640.21.00	**937.248,51**
	08.32	Proyectos de investigación institucionales UMA	541A.A.4	Incorporación de Doctores	640.21.00	Personal	08.32 541A.A.4 640.21.00	**183.720,36**
Total 08.32								**3.133.000,00**
	08.33	Unidad Docente Asistencial de Podología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	213.00	Maquinaria	08.33 422D 213.00	**5.000,00**
	08.33	Unidad Docente Asistencial de Podología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	08.33 422D 221.07	**9.000,00**
	08.33	Unidad Docente Asistencial de Podología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	08.33 422D 221.11	**1.000,00**
Total 08.33								**15.000,00**
	08.34	Unidad Docente Asistencial de Fisioterapia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	08.34 422D 221.07	**6.000,00**
Total 08.34								**6.000,00**
	08.36	Proyectos de convocatorias de Vicerrectorados	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	08.36 422D 221.11	**12.000,00**
	08.36	Proyectos de convocatorias de Vicerrectorados	422D	Docencia en Centros y Departamentos	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.36 422D 226.06	**20.000,00**
	08.36	Proyectos de convocatorias de Vicerrectorados	422D	Docencia en Centros y Departamentos	227.06	Estudios y trabajos técnicos	08.36 422D 227.06	**23.000,00**
	08.36	Proyectos de convocatorias de Vicerrectorados	422D	Docencia en Centros y Departamentos	603.00	Maquinaria	08.36 422D 603.00	**4.000,00**

	08.36	Proyectos de convocatorias de Vicerrectorados	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	08.36 422D 606	**7.000,00**
Total 08.36								**66.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	220.02	Material informático no inventariable	08.37 541A.B.1 220.02	**10.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	221.07	Material docente	08.37 541A.B.1 221.07	**10.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.37 541A.B.1 226.06	**10.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	226.12	Servicios prestados por unidades propias de la Universidad	08.37 541A.B.1 226.12	**10.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.1	Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores	227.06	Estudios y trabajos técnicos	08.37 541A.B.1 227.06	**10.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.4	Ayudas para proyectos puente	221.16	Material suministrado por unidades propias de la Universidad	08.37 541A.B.4 221.16	**45.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.4	Ayudas para proyectos puente	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.37 541A.B.4 226.06	**54.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.4	Ayudas para proyectos puente	226.12	Servicios prestados por unidades propias de la Universidad	08.37 541A.B.4 226.12	**70.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.B.4	Ayudas para proyectos puente	606	Sistemas para procesos de información	08.37 541A.B.4 606	**21.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.G	Ayudas a la actividad investigadores de anteriores beneficiarios del Progrma Ramón y Cajal y Beatriz Galindo	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	08.37 541A.G 226.06	**100.000,00**
	08.37	Proyectos Plan Propio Investigación UMA	541A.G	Ayudas a la actividad investigadores de anteriores beneficiarios del Progrma Ramón y Cajal y Beatriz Galindo	226.12	Servicios prestados por unidades propias de la Universidad	08.37 541A.G 226.12	**290.000,00**
Total 08.37								**630.000,00**
	08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	08.38 422D 220.00	**700,00**
	08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	08.38 422D 220.02	**500,00**
	08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	08.38 422D 221.07	**3.775,00**
	08.38	Unidad Docente Asistencial de Logopedia	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	08.38 422D 606	**1.500,00**
Total 08.38								**6.475,00**
	08.39	Unidad Docente Asistencial de Terapia Ocupacional	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	08.39 422D 221.07	**4.500,00**
	08.39	Unidad Docente Asistencial de Terapia Ocupacional	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	08.39 422D 606	**4.500,00**
Total 08.39								**9.000,00**
	08.48	Orgánicas cofinanciación UMA	541A	Política Científica	640.03.00	Gastos de Personal	08.48 541A 640.03.00	**100.000,00**
Total 08.48								**100.000,00**
	08.49	Orgánicas Cofinanciación UMA	541A	Política Científica	640.03.00	Gastos de Personal	08.49 541A 640.03.00	**200.000,00**
Total 08.49								**200.000,00**

	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	08.50 422D 220.00	**1.500,00**
	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	220.02	Material informático no inventariable	08.50 422D 220.02	**500,00**
	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.05	Productos alimenticios	08.50 422D 221.05	**100,00**
	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.07	Material docente	08.50 422D 221.07	**6.250,00**
	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	221.99	Otros suministros	08.50 422D 221.99	**100,00**
	08.50	Unidad Docente Asistencial de Psicología	422D	Docencia en Centros y Departamentos	606	Sistemas para procesos de información	08.50 422D 606	**1.000,00**
Total 08.50								**9.450,00**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.00	Personal Docente e Investigador	09.00 121N 120.00	**22.209.734,66**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	09.00 121N 120.01	**11.288.337,28**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.02	Profesorado plazas vinculadas	09.00 121N 120.02	**261.048,12**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.03	Profesorado A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 120.03	**51.723,38**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.05.00	Trienios PDI funcionario	09.00 121N 120.05.00	**7.457.280,37**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	120.05.01	Trienios PTGAS funcionario	09.00 121N 120.05.01	**2.764.140,11**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.00.00	Complemento de destino PDI	09.00 121N 121.00.00	**16.401.582,09**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.00.02	Complemento de destino PDI. Plazas vinculadas	09.00 121N 121.00.02	**303.019,43**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.00.03	Complemento de destino PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 121.00.03	**43.323,53**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.01	Complemento de destino PTGAS	09.00 121N 121.01	**7.452.632,14**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.02.00	Complemento Específico PDI	09.00 121N 121.02.00	**24.694.812,80**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.02.02	Complemento Específico PDI. Plazas vinculadas	09.00 121N 121.02.02	**60.458,99**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.02.03	Complemento específico PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 121.02.03	**33.114,38**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.03	Complemento específico PTGAS	09.00 121N 121.03	**7.888.100,87**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.04.00	Otros complementos PDI	09.00 121N 121.04.00	**87.584,54**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.04.02	Otros complementos PDI. Plazas vinculadas	09.00 121N 121.04.02	**221.641,75**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.04.03	Otros complementos PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 121.04.03	**38.845,93**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.05	Otros complementos del PTGAS	09.00 121N 121.05	**2.100.412,25**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	121.06	Complementos personales y transitorios	09.00 121N 121.06	**46.328,98**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	130.00.00	Retribuciones básicas PDI	09.00 121N 130.00.00	**11.471.677,57**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	130.00.02	Retribuciones básicas PDI. Plazas vinculadas	09.00 121N 130.00.02	**112.006,15**

	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	130.00.03	Retribuciones básicas PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 130.00.03	**42.767,57**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	130.01	Retribuciones básicas PTGAS	09.00 121N 130.01	**11.439.158,00**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	131.00.00	Otras Retribuciones PDI	09.00 121N 131.00.00	**1.723.469,89**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	131.00.02	Otras retribuciones PDI. Plazas vinculadas	09.00 121N 131.00.02	**154.401,86**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	131.00.03	Otras retribuciones PDI. A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 131.00.03	**7.201,22**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	131.01	Otras retribuciones PTGAS	09.00 121N 131.01	**7.264.744,80**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	134.00.01	Retribuciones básicas PDI	09.00 121N 134.00.01	**21.148.875,36**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	134.00.02	Retribuciones básicas PTGAS	09.00 121N 134.00.02	**3.251.774,91**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	134.01.01	Otras retribuciones PDI	09.00 121N 134.01.01	**797.500,38**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	134.01.02	Otras retribuciones PTGAS	09.00 121N 134.01.02	**2.033.157,08**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	146	Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud	09.00 121N 146	**643.050,55**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	147	Retribuciones de profesores visitantes	09.00 121N 147	**51.969,46**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	148	Retribuciones de profesores eméritos	09.00 121N 148	**55.105,90**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	150.00	Productividad por méritos investigadores	09.00 121N 150.00	**6.343.290,51**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	150.01	Complementos autonómicos Art. 69.3 LOU	09.00 121N 150.01	**10.903.820,65**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	150.02	Productividad plazas vinculadas	09.00 121N 150.02	**738.147,27**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	150.03	Productividad del PTGAS	09.00 121N 150.03	**3.043.326,63**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	150.04	Productividad A.P.E.S. Costa del Sol plazas vinculadas	09.00 121N 150.04	**76.883,50**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	151.01	Gratificaciones PTGAS	09.00 121N 151.01	**138.345,32**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	160.00.00	Seguridad Social PTGAS funcionario	09.00 121N 160.00.00	**9.121.898,96**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	160.00.01	Seguridad Social PTGAS laboral fijo	09.00 121N 160.00.01	**7.856.209,36**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	160.00.02	Seguridad Social PTGAS laboral eventual	09.00 121N 160.00.02	**2.091.451,73**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	160.00.03	Seguridad Social PDI laboral	09.00 121N 160.00.03	**10.480.958,84**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	160.00.04	Seguridad Social. PDI funcionario	09.00 121N 160.00.04	**6.190.646,73**
	09.00	Nóminas	121N	Nóminas	830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	09.00 121N 830	**700.000,00**
	09.00	Nóminas	121N		500	Fondo de contingencia	09.00 121N 500	**3.000.000,00**
Total 09.00								**224.285.961,80**
Total general								**321.208.378,14**

ANEXO III DETALLE DEL PERSONAL.

III.1 Relación de puestos de trabajo del Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios.

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	F/L	GRUPO	CD	PROV	TURNO	TOTAL COSTE 2025
1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL								
1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL								
1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES								
	Jefatura de Servicio	G27AAG01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Jefatura de Sección	G25AAG02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23OFM01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23AAG02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23AAG03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18AAG01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18AAG02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO								
	Jefatura de Servicio	G27PER01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección	G25PER01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23PER01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23PER02	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23PER03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23PER04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18PER01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18PER02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18PER03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18PER04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	TAC	L4C94007	L	IV			M	**36.691,72 €**
1.1.3. ARCHIVO UNIVERSITARIO								
	Jefatura de Sección	B25ARU01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23ARU01	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	B20ARU01	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
1.1.4. SERVICIOS JURÍDICOS								
	Letrado/a asesor jurídico	G27SEJ01	F	A1	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Letrado/a asesor jurídico	G27SEJ02	F	A1	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Letrado/a asesor jurídico	G27SEJ03	F	A1	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Letrado/a asesor jurídico	G27SEJ04	F	A1	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23SEJ01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**

Administrativo/a	G18SEJ01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18SEJ02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.2. ÁREA ACADÉMICA							
1.2.1. SERVICIO DE ACCESO							
Jefatura de Servicio	G27ACC01	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
Jefatura de Sección	G25ACC01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Unidad Técnica de Gestión	G23ACC02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23ACC03	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Administrativo/a	G18ACC01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC06	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ACC07	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4ACC001	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4ACC002	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA							
Jefatura de Servicio	G27ORD01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
Jefatura de Sección	G25ORD01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Jefatura de Sección	G25ORD02	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Jefatura de Sección	G25ORD03	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Unidad Técnica de Gestión	G23ORD01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23ORD02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23ORD03	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Administrativo/a	G18ORD01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ORD02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ORD03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ORD04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18ORD05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO							
Jefatura de Servicio	G27DOC01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
Jefatura de Sección	G25DOC01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Unidad Técnica de Gestión	G23DOC01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23DOC02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Administrativo/a	G18DOC01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18DOC02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18DOC03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18DOC04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18DOC05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS							
Jefatura de Servicio	G27TIP01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
Jefatura de Sección	G25TIP01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Unidad Técnica de Gestión	G23TIP01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €

Unidad Técnica de Gestión	G23TIP02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18TIP01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18TIP02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL							
Jefatura de Sección	G25CIE01	F	A1/A2	25	CE	M	**61.100,26 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23CIE01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.714,85 €**
Intérprete Informador	L3CIE001	L	III			M	**43.474,63 €**
Intérprete Informador	L3CIE002	L	III			M	**43.474,63 €**
Administrativo/a	G18CIE01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.2.6. SERVICIO DE BECAS							
Jefatura de Servicio	G27BEC01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
Jefatura de Sección	G25BEC01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23BEC01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23BEC02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23BEC03	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23BEC04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18BEC01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18BEC02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18BEC03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4BEC001	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4BEC002	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4BEC003	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4BEC004	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4BEC005	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS							
Delegado del Rector en materia de personal	*G29DELRE*	*F*	*A2*	*29*	*LD*	*DH*	***84.046,41 €***
Subdelegado del Rector en materia de personal	*G28DELRE*	*F*	*A2*	*28*	*LD*	*DH*	***76.282,04 €***
1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR							
Jefatura de Servicio	G27PDI01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
Jefatura de Sección	G25PDI01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Jefatura de Sección	G25PDI02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PDI01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PDI02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PDI03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PDI04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18PDI01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PDI02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PDI03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PDI04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PDI05	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PDI06	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS							

Jefatura de Servicio	G27PAS01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
Jefatura de Sección	G25PAS01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Jefatura de Sección	G25PAS02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PAS01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PAS02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PAS03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23PAS04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18PAS01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PAS02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PAS03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PAS04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18PAS05	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL							
Jefatura de Servicio	G27HSS01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
Jefatura de Sección	G25HSS01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Jefatura de Sección	G25HSS02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23HSS01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23HSS02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18HSS01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18HSS02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18HSS03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18HSS04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN							
Jefatura de Servicio	G27FOR01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
Jefatura de Sección	G25FOR01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
TGMADI	L2FOR001	L	II			M	**55.791,11 €**
TGMADI	L2FOR002	L	II			M	**55.791,11 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23FOR01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23FOR02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Administrativo/a	G18FOR01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
Administrativo/a	G18FOR02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.4. ÁREA ECONÓMICA							
Vicegerencia de Asuntos Económicos	*G28VASEC*	*F*	*A1*	*28*	*LD*	*DH*	***79.010,97 €***
1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS							
Jefatura de Sección	G25GAU01	F	A1/A2	25	CE	M	**56.085,71 €**
Administrativo/a	G18GAU01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD							
Jefatura de Servicio	G27CON01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
Jefatura de Sección	G25CON01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Jefatura de Sección	G25CON02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23CON01	F	A2/C1	23	CE	M	**50.630,20 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23CON02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
Unidad Técnica de Gestión	G23CON03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**

Unidad Técnica de Gestión	G23CON04	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23CON05	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23CON06	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Administrativo/a	G18CON01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON02	F	C1	18	CG	M	41.457,29 €
Administrativo/a	G18CON03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON06	F	C1	18	CG	M	41.457,29 €
Administrativo/a	G18CON07	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON08	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON09	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18CON10	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL							
Jefatura de Servicio	G27GEG01	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
Jefatura de Sección	G25GEG01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Jefatura de Sección	G25GEG02	F	A1/A2	25	CE	M	56.085,71 €
Jefatura de Sección	G25GEG03	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Jefatura de Sección	G25GEG04	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG03	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG04	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG05	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG06	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG07	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG08	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG09	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG10	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG11	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG12	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG13	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG14	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG15	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG16	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Técnica de Gestión	G23GEG17	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
Unidad Básica de Gestión (a extinguir)	G20GEG02	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
Administrativo/a	G18GEG01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18GEG02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18GEG03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18GEG04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18GEG05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
Administrativo/a	G18GEG06	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €

	Administrativo/a	G18GEG07	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEG08	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN								
	Jefatura de Servicio	G27GEI01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Jefatura de Sección	G25GEI01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23GEI01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23GEI02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23GEI03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23GEI04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23GEI05	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18GEI01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI05	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI06	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI07	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI08	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18GEI09	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.4.5. SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
	Jefatura de Servicio	G27CTR01	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Jefatura de Sección	G25CTR01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Jefatura de Sección	G25CTR02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23CTR01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23CTR02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23CTR03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23CTR04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18CTR01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18CTR02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18CTR03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.4.6. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)								
	Titulado/a Superior PRL Dirección de Servicio	L1PRL001	L	I			DH	**76.351,16 €**
1.4.6.1. UNIDAD TÉCNICA								
	Titulado/a Superior PRL Ergonomía/Psicología	L1PRL002	L	I			M	**66.174,40 €**
	Titulado/a Superior PRL Higiene	L1PRL003	L	I			M	**66.174,40 €**
	Titulado/a Grado Medio PRL Seguridad	L2PRL001	L	II			M	**55.662,20 €**
	Técnico/a Especialista PRL	L3PRL001	L	III			M	**45.103,31 €**
	Técnico/a Especialista PRL	L3PRL002	L	III			M	**45.103,31 €**
1.4.6.2. SERVICIO SANITARIO								
	Titulado/a Superior PRL Medicina	L1PRL004	L	I			M/T	**66.174,40 €**

	Titulado/a Superior PRL Medicina Dirección de Servicio	L1PRL005	L	I			DH	76.351,16 €
	Titulado/a Grado Medio PRL Enfermería	L2PRL002	L	II			M/T	55.662,20 €
	Titulado/a Grado Medio PRL Enfermería	L2PRL003	L	II			M/T	55.662,20 €
1.4.6.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA								
	Puesto no singularizado (a extinguir)	G27PRL1A	F	A1/A2	27	NS	M	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	G25PRL01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23PRL01	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Administrativo/a	G18PRL01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18PRL02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18PRL03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN								
1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
	Jefatura de Servicio	G27INV01	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	G25INV01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV03	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV04	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV05	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV06	F	A2/C1	23	CE	M	49.714,85 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV07	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV08	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INV09	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Administrativo/a	G18INV01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18INV02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18INV03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)								
	Jefatura de Servicio	G27OTR01	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	G25OTR01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23OTR01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23OTR02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23OTR03	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	TSADI Proyectos Europeos	L1OTR001	L	I			M	67.335,10 €
	TSADI Contratos	L1OTR002	L	I			M	67.335,10 €
	TSADI Patentes	L1OTR003	L	I			M	67.335,10 €
	TELAB	L3OTR001	L	III			M	45.232,23 €
	TELAB	L3OTR002	L	III			M	45.232,23 €
	TELAB	L3OTR003	L	III			M	45.232,23 €
	TELAB	L3OTR004	L	III			M	45.232,23 €

	TELAB	L3OTR005	L	III			M	**45.232,23 €**
	TELAB	L3OTR006	L	III			M	**45.232,23 €**
1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)								
1.5.3.1.DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN								
	TSADI Dirección de Servicio	L1SCA001	L	I			DH	**76.351,16 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23SCA01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18SCA01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.5.3.2. ÁREA DE ANÁLISIS QUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES								
	TSADI	L1LAQC01	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI Unidad Resonancia magnética nuclear	L2LAQC01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad de análisis elemental	L2LAQC03	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad de Difracción	L2LAQC04	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad de análisis de materiales con láser	L2LAQC05	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad de análisis de sólidos porosos	L3LAQC04	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de espectrometría atómica	L3LAQC05	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Espectrometría de masas	L3LAQC06	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad análisis elemental y termogravimetría	L3LAQC07	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Espectroscopías electrónicas	L3LAQC08	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Espectrometría de masas	L3LAQC09	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Espectroscopía vibracional	L3LAQC10	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de preparación de muestras	L3LAQC11	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Espectroscopía vibracional	L3LAQC12	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de análisis isotópico	L3LAQC13	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB **(creación plazas acuerdo 15/11/2024)**	L3LAQC14	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.3.3. ÁREA DE CIENCIAS DE LA VIDA								
	TSADI	L1LCCV01	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI Unidad de Cultivos Celulares	L2LCCV02	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad de Biología molecular	L3LCCV01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Cultivo de plantas	L3LCCV03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Fotobiología	L3LCCV04	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de proteómica	L3LCCV05	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Herbario	L3LCCV06	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de proteómica	L3LCCV07	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de cultivos celulares	L3LCCV08	L	III			M/T	**45.232,23 €**

1.5.3.4. ÁREA DE MICROSCOPÍA								
	TSADI	L1LMIC01	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI Unidad de Microscopía electrónica de transmisión	L2LMIC01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad de Microscopía confocal	L2LMIC03	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad Microscopía fuerza atómica y microraman	L3LMIC02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Microscopía y espectroscopía no lineal-	L3LMIC03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.3.5. ÁREA DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS								
	TSADI	L1LRAD01	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI Unidad de Radiactividad ambiental	L2LRAD01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
1.5.3.6. ÁREA DE TALLERES								
	TGMADI Unidad de Taller de mecanizado	L2LTAL01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad de Taller de mecanizado	L3LTAL01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y COMPORTAMIENTO ANIMAL (CECA)								
	Titulado/a Superior (Veterinario/a)	L1LCEA01	L	I			DH	**62.958,56 €**
	Administrativo/a	G18CEA01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Encargado/a de equipo	L3LCEA05	L	III			M/T	**49.364,68 €**
	TELAB	L3LCEA01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LCEA03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LCEA04	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TALAB	L4LCEA01	L	IV			M/T	**36.434,00 €**
	TALAB	L4LCEA02	L	IV			M/T	**36.434,00 €**
1.5.5. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA								
	Jefatura de Servicio	B27PUB01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección	B25PUB01	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23PUB01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20PUB01	F	A2/C1	20	CG	M	**43.696,80 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20PUB02	F	A2/C1	20	CG	M	**43.696,80 €**
	TELAB	L3PUB001	L	III			M	**45.232,23 €**
	TELAB	L3PUB002	L	III			M	**45.232,23 €**
	TELAB	L3PUB003	L	III			M	**45.232,23 €**
	Técnico/a Especialista Almacén	L3PUB004	L	III			M	**43.029,42 €**
1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA								
1.5.6.1. APOYO ADMINISTRATIVO								
	Unidad Técnica de Gestión	G23UIC01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23UIC02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**

	Unidad Técnica de Gestión	G23UIC03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18UIC01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18UIC02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18UIC03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18UIC04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.5.6.2. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON								
	TELAB Experimentación animal y Laboratorio	L3LCGH01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Experimentación animal y cultivo de algas	L3LCGH02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.6.3. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON								
	TELAB Gestión de infraestructuras	L3LADB01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Centro de Hidrogeología	L3LADB02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Instituto de Geomorfología y suelos	L3LADB03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Gestión de proyectos	L3LADB04	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Gestión de proyectos	L3LADB05	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Gestión de proyectos	L3LADB06	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.6.4. JARDÍN BOTÁNICO								
	Titulado/a Superior STOEM	L1JBO001	L	I			M/T	**65.448,66 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3JBO001	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3JBO002	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3JBO003	L	III			M/T	**47.289,13 €**
1.5.6.5. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA								
	TELAB	L3LHOR01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LHOR02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TALAB	L4LHOR01	L	IV			M/T	**36.434,00 €**
	TALAB	L4LHOR02	L	IV			M/T	**36.434,00 €**
	TELAB **(creación plazas acuerdo 15/11/2024)**	L3LHOR03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.6.6. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y SUPERCOMPUTACIÓN								
	TSADI	L1LBIS01	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI	L2LBIS02	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad espectroscopía UPS, XPS y SNMS	L3LBIS01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Microscopía electrónica e iónica de barrido	L3LBIS02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB. Unidad de Nanoindentación, perfilometría y elipsometría	L3LBIS03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Bioinformática	L3LBIS04	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Bioinformática	L3LBIS05	L	III			M/T	**45.232,23 €**

	TELAB Unidad de Genotipado	L3LBIS06	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Unidad de Genómica y ultrasecuenciación	L3LBIS07	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.6.7. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-SANITARIAS (CIMES)								
	TGMADI	L2LCIM01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Unidad de Fotodermatología	L3LCIM01	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Laboratorio de Biología molecular del cáncer	L3LCIM02	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Laboratorio de Biología molecular del cáncer	L3LCIM03	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7. LABORATORIOS DE CENTRO								
1.5.7.1. FACULTAD DE BELLAS ARTES								
	TELAB	L3LC2101	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC2102	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC2103	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC2104	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7.2. FACULTAD DE CIENCIAS								
	Encargado/a de Equipo	L3LC0101	L	III			M/T	**49.364,68 €**
	TGMADI	L2CCV01	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LC0102	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0103	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0104	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0105	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0106	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0107	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC0108	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB **(creación plazas acuerdo 15/11/2024)**	L3LC0109	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7.3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN								
	Encargado/a de Equipo	L3LC1701	L	III			M/T	**49.364,68 €**
	TELAB	L3LC1702	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1703	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1704	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1705	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1706	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1707	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1708	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1709	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1710	L	III			M/T	**43.029,42 €**

	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3LC1711	L	III			M/T	**43.029,42 €**
1.5.7.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
	TGMADI	L2LC1101	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LC1102	L	II			M/T	**55.791,11 €**
1.5.7.5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA								
	TGMADI Unidad Docente Asistencial de Logopedia	L2LC1601	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LC1602	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LC1601	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7.6. FACULTAD DE MEDICINA								
	TELAB Aula de Habilidades	L3LC0601	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Aula de Habilidades	L3LC0602	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA								
	TELAB	L3LC2001	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD								
	TGMADI Unidad Docente Asistencial Podología	L2LC0701	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad Docente Asistencial Podología	L2LC0702	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Docente Asistencial Fisioterapia	L2LC0703	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Unidad Docente Asistencial Terapia ocupacional	L2LC0704	L	II			M/T	**55.791,11 €**
1.5.7.9. FACULTAD DE TURISMO								
	TELAB Innovación Enogastronómica	L3LC1901	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO								
1.5.8.1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS								
	TGMADI. Máquinas y motores térmicos	L2LD3101	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI Ingeniería mecánica	L2LD3102	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Mecánica de fluidos	L3LD3102	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Ingeniería mecánica	L3LD3103	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.2. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN								
	TSADI. Materiales e ingeniería metalúrgica	L1LD6301	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI. Materiales e ingeniería metalúrgica	L2LD6301	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI. Ingeniería de los procesos de fabricación	L2LD6302	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB. Mecánica medios continuos y teoría de estructuras	L3LD6301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.3. DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II								

	TGMADI	L2LD5901	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LD5901	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.4. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA								
	TSADI	L1LD3001	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TELAB	L3LD3001	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.5. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA								
	TELAB	L3LD5601	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD5602	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD5603	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.6. DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS								
	TELAB	L3LD5301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD5302	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.7. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA								
	TELAB	L3LD0201	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD0202	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD0203	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.8. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA								
	TELAB	L3LD7301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB **(creación plazas acuerdo 15/11/2024)**	L3LD7302	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.9. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA ANIMAL								
	TELAB	L3LD4701	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.10. DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL								
	TELAB Botánica	L3LD0301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Fisiología vegetal	L3LD0302	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.11. DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA								
	TELAB Ecología	L3LD4401	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Geología	L3LD4402	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.12. DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALÍTICA								
	TELAB	L3LD3901	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD3902	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.13. DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I								
	TELAB	L3LD2301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD2302	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.14. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA								
	TELAB	L3LD4001	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD4002	L	III			M/T	**45.232,23 €**

1.5.8.15. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA								
	TELAB	L3LD4101	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.16. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA								
	TELAB	L3LD8201	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.17. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA								
	TELAB	L3LD3201	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.18. DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA								
	TELAB	L3LD6101	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.19. DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA								
	TELAB Anatomía humana	L3LD8301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Anatomía humana	L3LD8302	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Anatomía humana	L3LD8303	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Anatomía humana	L3LD8304	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Medicina Legal	L3LD8305	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.20. DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA								
	TSADI Histología humana	L1LD8701	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI Histología humana	L2LD8701	L	II				**55.791,11 €**
	TELAB Fisiología humana y educación física y deportiva	L3LD8701	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB Anatomía patológica	L3LD8702	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.21. DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y DERMATOLOGÍA								
	TGMADI	L2LD3401	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD3402	L	II			M/T	**55.791,11 €**
1.5.8.22. DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA								
	TGMADI Bioquímica e inmunología	L2LD8601	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB Cirugía, ginecología y obstetricia	L3LD8602	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.23. DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA								
	TELAB Radiología y medicina física	L3LD7101	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.24. DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA								

	TELAB	L3LD8001	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD8002	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.25. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA								
	TELAB	L3LD6601	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD6602	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.26. DEPARTAMENTO DE PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO								
	TELAB	L3LD7601	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.27. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES								
	TSADI	L1LD5801	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI	L2LD5801	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD5802	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LD5801	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.28. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA								
	TSADI	L1LD5701	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI	L2LD5702	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD5703	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LD5701	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.29. DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA								
	TSADI	L1LD6501	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI	L2LD6502	L	II			M/T	**55.791,11 €**
1.5.8.30. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES								
	TSADI	L1LD2901	L	I			M/T	**67.335,10 €**
	TGMADI	L2LD2901	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LD2901	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.31. DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN								
	TGMADI	L2LD4801	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD4802	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD4803	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TGMADI	L2LD4804	L	II			M/T	**55.791,11 €**
	TELAB	L3LD4801	L	III			M/T	**45.232,23 €**
	TELAB	L3LD4802	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.32. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA								
	TELAB	L3LD3301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.5.8.33. DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA								

	TELAB **(creación plazas acuerdo 15/11/2024)**	L3LD3301	L	III			M/T	**45.232,23 €**
1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS								
1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO								
	Titulado/a Superior Dirección de Servicio	L1EME001	L	I			DH	**73.135,32 €**
	Jefatura de Sección	G25EME01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23EME01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23EME02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23EME03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18EME01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18EME02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME001	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME002	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME003	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME004	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME005	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME006	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME007	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME008	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME009	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME010	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME011	L	III			M	**42.900,51 €**
	Técnico/a Especialista	L3EME012	L	III			M	**42.900,51 €**
1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES								
	Jefatura de Servicio	G27RRI01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.832,83 €**
	Titulado/a Superior	L1RRI001	L	I			M	**62.958,56 €**
	Titulado/a Grado Medio	L2RRI002	L	II			M	**53.373,78 €**
	Titulado/a Grado Medio	L2RRI003	L	II			M	**53.373,78 €**
	Intérprete Informador	L3RRI001	L	III			M	**43.474,63 €**
	Intérprete Informador	L3RRI002	L	III			M	**43.474,63 €**
	Intérprete Informador	L3RRI003	L	III			M	**43.474,63 €**
	Intérprete Informador	L3RRI004	L	III			M	**43.474,63 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23RRI01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.714,85 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23RRI02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18RRI01	F	C1	18	CG	M	**40.541,95 €**
	Administrativo/a	G18RRI02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18RRI03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18RRI04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18RRI05	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4RRI002	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**

	Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4RRI003	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a (TAA a extinguir)	L4RRI004	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.6.3. OFICINA DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA A EMPRESA Y TERRITORIO								
	Titulado/a Superior	L1PRU001	L	I			M	62.958,56 €
	Titulado/a Superior	L1PRU002	L	I			M	62.958,56 €
	Titulado/a Superior	L1PRU003	L	I			M	62.958,56 €
	Titulado/a Superior	L1PRU004	L	I			M	62.958,56 €
1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS								
1.7.1. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
	Jefatura de Servicio	G27CAL01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	G25CAL01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23CAL01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Titulado/a Superior	L1CAL001	L	I			M	62.958,56 €
	Titulado/a Superior	L1CAL002	L	I			M	62.958,56 €
	Titulado/a Superior	L1CAL003	L	I			M	62.958,56 €
1.7.2. SECCIÓN DE ESTUDIANTES								
	Jefatura de Sección	G25AAG01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23AAG01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Administrativo/a	G18AAG03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.3. OFICINA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
	Técnico/a Especialista	L3OFA001	L	III			M	42.900,51 €
	Técnico/a Especialista	L3OFA002	L	III			M	42.900,51 €
	Técnico/a Especialista	L3OFA003	L	III			M	42.900,51 €
1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S2001	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S2001	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S2001	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
	Gestor/a Secretaría	G20S2002	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S2001	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S2002	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.5. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1301	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1301	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S1301	F	A2/C1	20	CG	JP	54.111,14 €
	Gestor/a Secretaría	G20S1302	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S1301	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €

	Administrativo/a	G18S1302	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1303	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.6. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S2201	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección de Secretaría	G25S2201	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S2201	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S2202	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S2201	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S2202	F	C1	20	CG	JP	**49.454,61 €**
	Administrativo/a	G18S2201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S2203	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S2204	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S2205	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S2206	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S2207	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1801	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1801	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S1801	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S1802	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S1801	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1802	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1803	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.8. FACULTAD DE BELLAS ARTES								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S2101	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S2101	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S2101	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S2102	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S2101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.9. FACULTAD DE CIENCIAS								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0101	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0101	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S0101	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S0102	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S0101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0103	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0104	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0105	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1701	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**

	Unidad Técnica de Gestión	G23S1701	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S1701	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S1702	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S1701	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1702	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1703	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.11. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1101	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Jefatura de Sección de Secretaría	G25S1101	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1101	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1102	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S1101	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S1102	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S1101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1102	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1103	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1104	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1105	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1106	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.12. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1501	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1501	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S1501	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S1502	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S1501	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1502	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1503	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1504	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.13. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0201	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0201	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0202	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S0201	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S0202	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S0201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0202	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0203	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0204	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0205	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0206	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**

	Administrativo/a	G18S0207	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.14. FACULTAD DE DERECHO								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0301	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0301	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S0301	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
	Gestor/a Secretaría	G20S0302	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S0301	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0302	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0303	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0304	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0305	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0306	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0307	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.15. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0401	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0401	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0402	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S0401	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
	Gestor/a Secretaría	G20S0402	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S0401	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0402	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0403	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0404	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0405	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0406	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0407	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.16. FACULTAD DE MEDICINA								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0601	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0601	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S0601	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
	Gestor/a Secretaría	G20S0602	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S0601	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0602	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S0603	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.7.17. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S1601	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1601	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Unidad Básica de Gestión	G20S1601	F	A2/C1	20	CG	JP	49.645,92 €
	Gestor/a Secretaría	G20S1602	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a	G18S1601	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S1602	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18S1603	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €

	Administrativo/a	G18S1604	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1605	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.18. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0701	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0701	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S0701	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S0702	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S0701	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0702	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0703	F	C1	18	CG	M	**40.541,95 €**
	Administrativo/a	G18S0704	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.19. FACULTAD DE TURISMO								
	Jefatura de Secretaría (a extinguir)	G25S1901	F	A1/A2	25	CE	M	**56.085,71 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S1901	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S1901	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S1902	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S1901	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S1902	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.20. FACULTAD DE MARKETING Y GESTIÓN								
	Jefatura de Servicio de Secretaría	G27S0801	F	A1/A2	27	CE	DH	**70.554,57 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23S0801	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Básica de Gestión	G20S0801	F	A2/C1	20	CG	JP	**49.645,92 €**
	Gestor/a Secretaría	G20S0802	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a	G18S0801	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0802	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0803	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18S0804	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.7.21. DEPARTAMENTOS								
	Gestor/a Economía y administración de Empresas	G20D1401	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a Administración y dirección de Empresas	G18D1401	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Gestor/a Lenguajes y ciencias de la computación	G20D4801	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a Lenguajes y ciencias de la computación	G18D4801	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Gestor/a Arte y Arquitectura	G20D8401	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Gestor/a Didáctica de las lenguas, las artes y el deporte	G20D1101	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Gestor/a Comunicación audiovisual y publicidad	G20D6701	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Gestor/a Matemática aplicada	G20D3301	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Gestor/a Psicología social, T.S., A.S. y estudios de A.O.	G20D3801	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**
	Administrativo/a Psicología social, T.S., A.S. y estudios de A.O	G18D3801	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Gestor/a Filología inglesa, francesa y alemana	G20D2101	F	C1	20	CG	M	**43.505,50 €**

	Gestor/a Ingeniería de comunicaciones	G20D5801	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Didáctica y organización escolar	G20D1301	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Enfermería	G20D6601	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Teoría e historia de la educación y MIDE	G20D4301	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Traducción e interpretación	G20D7401	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Ingeniería mecánica, térmica y de fluidos	G20D3101	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Didáctica de la matemática, ciencias sociales y experimentales	G20D1201	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Derecho público	G20D0901	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Tecnología electrónica	G20D5701	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Ingeniería civil, de materiales y fabricación	G20D6301	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Psicología evolutiva y de la educación	G20D5101	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Teoría e historia económica	G20D2501	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Economía aplicada (Estadística y econometría)	G20D1501	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Derecho civil, eclesiástico del Estado y romano	G20D0601	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Especialidades quirúrgicas, bioquímica e inmunología	G20D8601	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Expresión gráfica, diseño y proyectos	G20D5301	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Historia del Arte	G20D2801	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	G20D7501	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Biología celular, genética y fisiología	G20D0201	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Fisiología Hum., histología, anat pat y ed física y dep	G20D8701	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Medicina y dermatología	G20D3401	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a Filología española, italiana, románica, teoría de la literatura y literatura comparada	G20D2001	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a Psicobiología y metodología de las CC del C	G18D7601	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Derecho del Estado y sociología	G18D0701	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Gestor/a Derecho privado especial	G20D0801	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Gestor/a de Periodismo	G20D7701	F	C1	20	CG	M	43.505,50 €
	Administrativo/a Economía aplicada (Hacienda pública, P.E y E.P.)	G18D8501	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Ingeniería de sistemas y automática	G18D5601	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Ciencia política, D. Intern. público y procesal	G18D4501	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Ciencias históricas	G18D3701	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Ingeniería eléctrica	G18D3001	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a Fisioterapia	G18D8801	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €

	Administrativo/a Análisis mat y estadística e inv op y mat aplicada	G18D5401	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Ecología y geología	G18D4401	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Finanzas y contabilidad	G18D6201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Economía aplicada (Estructura económica)	G18D1601	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Geografía	G18D2601	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Filología griega, Est. árabes, ling gral, doc y F. L.	G18D5001	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Biología molecular y bioquímica	G18D7301	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Economía aplicada (Matemáticas)	G18D4601	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Arquitectura de computadores	G18D2901	F	C1	18	CG	JP	**45.941,74 €**
	Administrativo/a Física aplicada II	G18D5901	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Derecho del trabajo y de la seguridad social	G18D8101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Anatomía humana, Med. legal e Hª de la ciencia	G18D8301	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Botánica y Fisiología Vegetal	G18D0301	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Contabilidad y gestión	G18D1801	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Salud pública y psiquiatría	G18D8901	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Psicología básica	G18D5201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Filosofía	G18D2201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Farmacología y pediatría	G18D8001	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Ingeniería química	G18D3201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Física aplicada I	G18D2301	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Electrónica	G18D6501	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Derecho financiero y filosofía del derecho	G18D6401	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Radiología y medicina física, oftalm y otorrino	G18D7101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Microbiología	G18D6101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Historia moderna y contemporánea	G18D2701	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Álgebra, geometría y topología	G18D0101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Química analítica	G18D3901	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/A Química inorgánica, cristalografía y mineralogía	G18D4101	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Biología animal	G18D4701	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Química física	G18D4001	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a Química orgánica	G18D8201	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.8. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES								
1.8.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL								
	Jefatura de Servicio	G27ACS01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**

	Jefatura de Sección	G25ACS01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23ACS01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23ACS02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23ACS03	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23ACS04	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	TELAB (a extinguir)	L3ACS001	L	III			M	**45.232,23 €**
	Administrativo/a	G18ACS01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18ACS02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18ACS03	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18ACS04	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Titulado/a Grado Medio (Discapacidad)	L2ACS001	L	II			M	**52.799,65 €**
	Titulado/a Grado Medio (Discapacidad) **(acuerdo 15/11/2024)**	L2ACS002	L	II			M	**52.799,65 €**
	Trabajador Social	L2ACS002	L	II			M	**52.799,65 €**
	Trabajador Social	L2ACS003	L	II			M	**52.799,65 €**
1.8.2. UNIDAD DE IGUALDAD								
	Jefatura de Sección	G25IGU01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23IGU01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18IGU01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
1.8.3. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA								
	Titulado/a Superior	L1ATP001	L	I			M/T	**62.958,56 €**
	Titulado/a Superior	L1ATP002	L	I			M/T	**62.958,56 €**
	Titulado/a Superior	L1ATP003	L	I			M/T	**62.958,56 €**
	Titulado/a Superior	L1ATP004	L	I			M/T	**62.958,56 €**
1.8.4. ESCUELA INFANTIL								
	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil Dirección de Servicio	L2ESI001	L	II			DH	**59.596,43 €**
	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil	L2ESI002	L	II			M/T	**52.928,56 €**
	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil	L2ESI003	L	II			M/T	**52.928,56 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI001	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI002	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI003	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI004	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI005	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI006	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI007	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI008	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI009	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI010	L	III			M/T	**43.029,42 €**

	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI011	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI012	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI013	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	L3ESI014	L	III			M/T	43.029,42 €
1.9. ÁREA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL INTERNO								
1.9.1. UNIDAD DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
	Jefatura de Sección	G25INS01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INS01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Administrativo/a	G18INS01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18INS02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
1.9.2. UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA								
	Responsable de Auditoría y control interno	G27CIA01	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
1.9.3. SERVICIO DE INTERVENCIÓN								
	Jefatura de Servicio	G27INT01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	G25INT01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INT01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23INT02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Administrativo/a	G18INT01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18INT02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18INT03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA								
2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO								
2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO (SICAU)								
	TGM Dirección del Servicio	L2INF001	L	II			DH	59.467,52 €
	TGM Subdirección del Servicio	L2INF002	L	II			M	56.184,47 €
	Jefatura de Sección Información	G25INF01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	TEC Información y redes (TE Telecomunicaciones a extinguir)	L3INF001	L	III			M/T	43.287,13 €
	TEC Información y redes (TE Telecomunicaciones a extinguir)	L3INF002	L	III			M/T	43.287,13 €
	TEC Información y redes	L3INF003	L	III			M/T	43.287,13 €
	Unidad Técnica de Gestión (Información)	G23INF01	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Unidad Técnica de Gestión (Información)	G23INF02	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Administrativo/a	G18INF01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL								

	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C94701	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C94702	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4C94701	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94702	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94703	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94704	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC (TA Hostelería a extinguir)	L4C94705	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO5001	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO5002	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO5001	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5002	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5003	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5004	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5005	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5006	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5007	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO5101	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO5102	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO5101	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5102	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5103	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5104	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5105	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5106	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN E INGENIERÍA INFORMÁTICA								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO5301	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO5302	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TEC	L3CO5303	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO5301	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5302	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5303	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5304	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5305	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5306	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5307	L	IV			M/T	**36.691,72 €**

	TAC	L4CO5308	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5309	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C94601	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C94602	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4C94601	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94602	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94603	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0701	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0702	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO0701	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0702	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0703	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0704	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC (adecuación conductor/a mecánico a extinguir)	L4CO0705	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0706	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0707	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO2201	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO2202	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TEC	L3CO2203	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO2201	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2202	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2203	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2204	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2205	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2206	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2207	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2208	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO2209	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS/SCAI/I+D								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0101	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0102	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TEC	L3CO0103	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO0101	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0102	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0103	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0104	L	IV			M/T	**36.691,72 €**

	TAC	L4CO0105	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0106	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0107	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0108	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0109	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0110	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0111	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE MARKETING Y GESTIÓN								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO5201	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO5202	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO5201	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5202	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5203	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5204	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5205	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5206	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5207	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0201	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0202	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO0201	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0202	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0203	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0204	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0205	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0206	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.12. FACULTAD DE DERECHO								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0301	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0302	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO0301	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0302	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0303	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0304	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0305	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0306	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0401	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0402	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TEC	L3CO0403	L	III			M/T	**43.287,13 €**

	TAC	L4CO0401	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0402	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0403	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0404	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0405	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0406	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0407	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA Y CIMES								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO0601	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO0602	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO0601	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0602	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0603	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0604	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0605	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0606	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0607	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO0608	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C94001	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C94002	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4C94001	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94002	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94003	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94004	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC (TA Hostelería a extinguir)	L4C94005	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C94006	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.16. RECTORADO								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C97101	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C97102	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4C97101	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97102	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97103	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C97201	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C97202	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TEC	L3C97203	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4C97201	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97202	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97203	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97204	L	IV			M/T	**36.691,72 €**

	TAC	L4C97205	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97206	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97207	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97208	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97209	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97210	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97211	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97212	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97213	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97214	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4C97215	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO5401	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO5402	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO5401	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5402	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5403	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5404	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5405	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5406	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO5407	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3C96701	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3C96702	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L4CO96701	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96702	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96703	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96704	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96705	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96706	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96707	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96708	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96709	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L4CO96710	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA								
	Encargado/a de Equipo de Conserjería	L3CO1601	L	III			DH	**47.161,55 €**
	TEC	L3CO1602	L	III			M/T	**43.287,13 €**
	TAC	L3CO1601	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L3CO1602	L	IV			M/T	**36.691,72 €**

	TAC	L3CO1603	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L3CO1604	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L3CO1605	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	TAC	L3CO1606	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA								
2.2.1. MENSAJERÍA								
	Encargado/a de Equipo	L3MEN001	L	III			DH	**49.364,68 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN002	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN003	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN004	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN005	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN007	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN008	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN009	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN011	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN012	L	III			M	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3MEN013	L	III			M	**45.489,94 €**
2.3. ÁREA DE OFICINA DEL RECTORADO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN								
2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO								
	Jefatura de Sección de la Oficina del Rector	G25OFR01	F	A1/A2	25	LD	DH	**66.500,05 €**
	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	G23OFR01	F	A2/C1	23	LD	JP	**55.114,64 €**
	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	G23OFR02	F	A2/C1	23	LD	JP	**55.114,64 €**
	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	G23OFR03	F	A2/C1	23	LD	JP	**55.114,64 €**
	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	G23OFR04	F	A2/C1	23	LD	JP	**55.114,64 €**
	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	G23OFR05	F	A2/C1	23	LD	JP	**55.114,64 €**
	Secretaría equipo de dirección (a extinguir)	G20GAB01	F	C1	20	LD	DH	**43.505,50 €**
G18OFR01	Administrativo/a	G18OFR01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3OFR001	L	III			DH	**45.489,94 €**
	Conductor/a mecánico/a	L3OFR002	L	III			DH	**45.489,94 €**
	Administrativo/a	G18OFR02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Técnico/a Auxiliar Hostelería (a extinguir)	L4OFR001	L	IV			M	**36.691,72 €**
2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN								
	Secretaría equipo dirección	G20SED01	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED02	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED03	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED04	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED05	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED06	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**
	Secretaría equipo dirección	G20SED07	F	A2/C1	20	LD	DH	**43.696,80 €**

	Secretaría equipo dirección	G20SED09	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED10	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED11	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED12	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED13	F	A2/C1	20	LD	DH	44.246,13 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED15	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED16	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED17	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED18	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
	Secretaría equipo dirección	G20SED19	F	A2/C1	20	LD	DH	43.696,80 €
2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN								
2.4.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN								
	Jefatura de Sección	G25COM01	F	A1/A2	25	CE	HE	60.550,93 €
	Titulado/a Superior Prensa e Información	L1COM001	L	I			HE	62.958,56 €
	Titulado/a Superior Prensa e Información	L1COM002	L	I			HE	62.958,56 €
	Titulado/a Superior Prensa e Información	L1COM003	L	I			HE	62.958,56 €
	Titulado/a Superior Prensa e Información	L1COM004	L	I			HE	62.958,56 €
	Titulado/a Superior Prensa e Información	L1COM005	L	I			HE	62.958,56 €
	Titulado/a Grado Medio Prensa e Información	L2COM002	L	II			HE	52.799,65 €
	Técnico/a Especialista Diseño	L3COM001	L	III			HE	42.900,51 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3COM002	L	III			HE	43.029,42 €
	Administrativo/a	G18COM01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18GAB01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
2.4. 2. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN								
	Titulado/a Superior Medios Audiovisuales Dirección de Servicio	L1CTI001	L	I			DH	73.135,32 €
	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	L2CTI001	L	II			HE	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	L2CTI002	L	II			HE	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	L2CTI003	L	II			HE	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	L2CTI004	L	II			HE	52.799,65 €
	Encargado/a de Equipo	L3CTI001	L	III			HE	49.364,68 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI002	L	III			HE	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI003	L	III			HE	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI004	L	III			HE	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI005	L	III			HE	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI006	L	III			HE	43.029,42 €

	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI007	L	III			HE	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	L3CTI008	L	III			HE	**43.029,42 €**
2.5. CONSEJO SOCIAL								
2.5.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL								
	Secretaría Consejo Social (P. Eventual art. 12 TREBEP)	CSOCIAL	E	A1	28	LD	DH	**67.720,09 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23COS01	F	A2/C1	23	LD	DH	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18COS01	F	C1	18	LD	DH	**39.992,62 €**
2.6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA								
2.6.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA								
	Jefatura de Sección	G25ODC01	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								
3.1. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES								
3.1.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN								
	Dirección Técnica Servicio Central de Informática (a extinguir)	*I28TIC01*	*F*	*A1/A2*	*28*	*LD*	*DH*	***79.798,82 €***
	Unidad Técnica de Gestión	G23TIC01	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23TIC02	F	A2/C1	23	CE	M	**49.165,52 €**
	Administrativo/a	G18TIC01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18TIC02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
3.1.2. SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS								
	Jefatura de Servicio	I27SSI01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25SSI01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI03	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI04	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI05	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI06	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25SSI07	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Especialista	I23SSI01	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SSI02	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SSI03	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SSI04	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SSI05	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SSI06	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**

3.1.3. SERVICIO DE COMUNICACIONES								
	Jefatura de Servicio	I27SCO01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25SCO01	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25SCO02	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25SCO03	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Especialista	I23SCO01	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SCO02	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SCO03	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SCO04	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23SCO05	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Técnico/a Especialista STOEM	L3SCO001	L	III			M	**45.489,94 €**
	Técnico/a Especialista STOEM	L3SCO002	L	III			M	**45.489,94 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM	L4SCO001	L	IV			M	**36.691,72 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM	L4SCO002	L	IV			M	**36.691,72 €**
3.1.4. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS								
	Jefatura de Servicio	I27STU01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25STU01	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25STU02	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25STU03	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25STU04	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25STU05	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Especialista	I23STU01	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STU02	F	A2/C1	23	CG	M	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STU03	F	A2/C1	23	CG	M	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STU04	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STU05	F	A2/C1	23	CG	M	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STU06	F	A2/C1	23	CG	M	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STU07	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STU08	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STU09	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STU10	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
3.1.5. SERVICIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								
	Jefatura de Servicio	I27TAE01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25TAE01	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25TAE02	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25TAE03	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25TAE04	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25TAE05	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25TAE06	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25TAE07	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**

	Especialista	I23TAE01	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE02	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE03	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE04	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE05	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE06	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE07	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE08	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE09	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE10	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23TAE11	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
3.1.6. SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONDES DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS								
	Jefatura de Servicio	I27DAP01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25DAP01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25DAP02	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25DAP03	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25DAP04	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25DAP05	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25DAP06	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Gestor/a	I25DAP07	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25DAP08	F	A1/A2	25	CE	M	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25DAP09	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Especialista	I23DAP01	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP02	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP03	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP04	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP05	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP06	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP07	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP08	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP09	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
	Especialista	I23DAP10	F	A2/C1	23	CG	M	**53.630,75 €**
3.1.7. SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL								
	Jefatura de Servicio	I27ENV01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25ENV01	F	A1/A2	25	CE	M/T	**63.279,86 €**
	Gestor/a	I25ENV02	F	A1/A2	25	CE	M/T	**63.279,86 €**
	Especialista	I23ENV01	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23ENV02	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23ENV03	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23ENV04	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23ENV05	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**

	Especialista	I23ENV06	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23ENV07	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23ENV08	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23ENV09	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23ENV10	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21ENV01	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21ENV02	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21ENV03	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO PARA DOCENCIA EN CENTROS								
	Jefatura de Servicio	I27STD01	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Gestor/a	I25STD01	F	A1/A2	25	CE	M/T	**63.279,86 €**
	Titulado/a Superior Apoyo Docencia e Investigación (a extinguir)	L1ATD002	L	I			M	**71.655,09 €**
	Especialista	I23STD01	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STD02	F	A2/C1	23	CG	M/T	**53.630,75 €**
	Especialista	I23STD03	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD04	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD05	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD06	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD07	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD08	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD09	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD10	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Especialista	I23STD11	F	A2/C1	23	CG	M/T	**49.165,52 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD01	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD02	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD03	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD04	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD05	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD06	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD07	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD08	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD09	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD10	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD11	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD12	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD13	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD14	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD15	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD16	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD17	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**
	Técnico/a Auxiliar	I21STD18	F	C1	21	CG	M/T	**45.280,20 €**

	Técnico/a Auxiliar	I21STD19	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD20	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD21	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD22	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD23	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD24	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD25	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD26	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD27	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD28	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD29	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD30	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD31	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
	Técnico/a Auxiliar	I21STD32	F	C1	21	CG	M/T	45.280,20 €
3.1.9. UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD								
	Gestor/a	I25SEG01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Especialista	I23SEG01	F	A2/C1	23	CG	M	53.630,75 €
4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS								
4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS								
4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES								
	Coordinación de Bibliotecas	B28CSG01	F	A1	28	CE	DH	79.010,97 €
4.1.1.1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO								
	Jefatura de Servicio	B27CSG01	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25CSG01	F	A1/A2	25	CE	M	63.279,86 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG01	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG02	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG03	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
4.1.1.2. SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN								
	Jefatura de Servicio	B27CSG02	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	B25CSG02	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG04	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG05	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
4.1.1.3. SECCIÓN DE PROYECTOS								
	Jefatura de Sección	B25CSG03	F	A1/A2	25	CE	M	63.279,86 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23CSG06	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL								
	Dirección	B2794701	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B2594701	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B2094701	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094702	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €

	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094703	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094704	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094705	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094706	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B2094707	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS								
	Dirección	B27B0101	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B0101	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0101	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0101	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0103	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0104	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0105	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0106	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0107	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0108	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0109	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO								
	Dirección	B27B5001	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B5001	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B5001	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B5001	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5002	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5003	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5004	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5005	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5006	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5007	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5009	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5010	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
	Dirección	B27B1101	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €

	Jefatura de Sección	B25B1101	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B1101	F	A2/C1	23	CE	M	49.165,52 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B1101	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1103	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1104	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1105	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1106	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1107	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B1108	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA								
	Dirección	B27B0601	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B0601	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0601	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0601	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0602	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0603	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0604	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0605	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0606	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0607	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0608	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD								
	Dirección	B27B0701	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B0701	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0701	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0701	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0702	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0703	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0704	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0705	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0706	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
	Dirección	B27B0201	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €

	Jefatura de Sección	B25B0201	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0201	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0201	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas (a extinguir)	B20B0202	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0203	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0204	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0205	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0206	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0207	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0208	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0209	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria (a extinguir)	B20B0210	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO								
	Dirección	B27B0301	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B0301	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0301	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0301	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0302	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0303	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0304	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0305	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0306	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0307	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0308	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y MARKETING Y GESTIÓN								
	Dirección	B27B5201	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	B25B5201	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B5201	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B5201	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5202	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5203	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5204	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5205	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €

	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5206	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5207	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5208	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5209	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE ING. INFORMÁTICA								
	Dirección	B27B5301	F	A1/A2	27	CE	DH	73.283,50 €
	Jefatura de Sección	B25B5301	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B5301	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B5301	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5302	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5303	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5304	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5305	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5306	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5307	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5308	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B5309	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES								
	Dirección	B27B2201	F	A1/A2	27	CE	DH	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	B25B2201	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B2201	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B2201	F	C1	20	CE	M	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2202	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2203	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2204	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2205	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2206	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2207	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2208	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2209	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €

4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	Dirección	B27B0401	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección	B25B0401	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0401	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0402	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0401	F	C1	20	CE	M	**43.505,50 €**
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0402	F	C1	20	CE	M	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0404	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0405	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0406	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0407	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0408	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0409	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0410	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0411	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0412	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0413	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES								
	Dirección	B27B2101	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección	B25B2001	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B2101	F	C1	20	CE	M	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2102	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2103	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2104	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2105	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B2106	F	C1	20	CG	M/T	**43.505,50 €**
4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA								
	Dirección	B27B0501	F	A1/A2	27	CE	DH	**73.283,50 €**
	Jefatura de Sección	B25B0501	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Biblioteca	B23B0501	F	A2/C1	23	CE	M	**53.630,75 €**
	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	B20B0501	F	C1	20	CE	M	**43.505,50 €**

	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0502	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0503	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0504	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0505	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0506	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
	Técnico/a de atención a la persona usuaria	B20B0507	F	C1	20	CG	M/T	43.505,50 €
5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS								
5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS								
5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD								
5.1.1.1. DIRECCIÓN TÉCNICA								
	Titulado/a Superior STOEM Dirección de Servicio	L1CYCM01	L	I			DH	76.027,92 €
	Titulado/a Superior STOEM (Arquitecto)	L1CYCM02	L	I			M	65.448,66 €
	Titulado/a Grado Medio STOEM Subdirección Servicio	L2CYCM01	L	II			M	58.406,65 €
	Titulado/a Grado Medio STOEM Subdirección Servicio	L2CYCM02	L	II			M	58.406,65 €
	Titulado/a Grado Medio STOEM (Diseño gráfico)	L2CYCM03	L	II			M	54.887,95 €
	Técnico Especialista Smart Campus	L3CCSD01	L	III			M	42.900,51 €
5.1.1.2. APOYO ADMINISTRATIVO								
	Jefatura de Sección	G25CYC01	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Jefatura de Sección	G25CYC02	F	A1/A2	25	CE	M	60.550,93 €
	Unidad Técnica de Gestión	G23CYC01	F	A2/C1	23	CE	M	53.630,75 €
	Administrativo/a	G18CYC01	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CYC02	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CYC03	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CYC04	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CYC05	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CYC06	F	C1	18	CG	M	39.992,62 €
5.1.1.3. ALMACÉN								
	Encargado/a de Equipo de Almacén	L3CYCA01	L	III			M/T	51.317,13 €
	Técnico/a Auxiliar Almacén	L4CYCA01	L	IV			M/T	37.875,02 €
	Técnico/a Auxiliar Almacén	L4CYCA02	L	IV			M/T	37.875,02 €
	Técnico/a Auxiliar Almacén	L4CYCA03	L	IV			M/T	37.875,02 €
5.1.1.4. MANTENIMIENTO								
	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	L3CYCM01	L	III			M/T	51.317,13 €
	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	L3CYCM02	L	III			M/T	51.317,13 €
	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	L3CYCM03	L	III			M/T	51.317,13 €

	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	L3CYCM04	L	III			M/T	**51.317,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM05	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM06	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM07	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM08	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM09	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM10	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM11	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM12	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM13	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM14	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM15	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM16	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM17	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM18	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM19	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM20	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM21	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM22	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM23	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM24	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM25	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM26	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM27	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM28	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM29	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM30	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM31	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM32	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM33	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM34	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM35	L	III			M/T	**47.289,13 €**

	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM36	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM37	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM38	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM39	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento Deportes)	L3CYCM40	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM41	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	L3CYCM42	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento Deportes)	L3CYCM43	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM01	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM02	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM03	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM04	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM05	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	L4CYCM06	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento Deportes)	L4CYCM07	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
5.1.1.5. JARDINERÍA								
	Titulado/a Grado Medio (Jardinería)	L2CYCJ01	L	II			M/T	**52.799,65 €**
	Encargado/a de Equipo (Jardinería)	L3CYCJ01	L	III			M/T	**51.317,13 €**
	Encargado/a de Equipo (Jardinería)	L3CYCJ02	L	III			M/T	**51.317,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ03	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ04	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ05	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ06	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ07	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ08	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ09	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	L3CYCJ10	L	III			M/T	**47.289,13 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ01	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ02	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ03	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ04	L	IV			M/T	**38.142,93 €**
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ05	L	IV			M/T	**38.142,93 €**

	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ06	L	IV			M/T	38.142,93 €
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ07	L	IV			M/T	38.142,93 €
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ08	L	IV			M/T	38.142,93 €
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ09	L	IV			M/T	38.142,93 €
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ10	L	IV			M/T	38.142,93 €
	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	L4CYCJ11	L	IV			M/T	38.142,93 €
6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS								
6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE								
6.1.1. SERVICIO DE CULTURA								
	Jefatura de Servicio	G27CUL01	F	A1/A2	27	CE	HE	70.554,57 €
	Jefatura de Sección	G25CUL01	F	A1/A2	25	CE	HE	66.500,05 €
	Gestor/a cultural	G23CUL01	F	A2/C1	23	CE	JP	55.114,64 €
	Gestor/a cultural	G23CUL02	F	A2/C1	23	CE	JP	55.114,64 €
	Gestor/a cultural	G23CUL03	F	A2/C1	23	CE	JP	55.114,64 €
	Gestor/a cultural	G23CUL04	F	A2/C1	23	CE	JP	55.114,64 €
	Administrativo/a	G18CUL01	F	C1	18	CG	HE	39.992,62 €
	Administrativo/a	G18CUL02	F	C1	18	CG	HE	39.992,62 €
6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO								
	Titulado/a Superior Deportes Dirección de Servicio	L1DEP001	L	I			DH	73.264,23 €
6.1.2.1. ÁREA TÉCNICA								
	Titulado/a Superior Deportes	L1DEP002	L	I			M/T	63.087,47 €
	Titulado/a Superior Deportes	L1DEP003	L	I			M/T	63.087,47 €
	Titulado/a Grado Medio Deportes	L2DEP001	L	II			M/T	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Deportes	L2DEP002	L	II			M/T	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Deportes	L2DEP003	L	II			M/T	52.799,65 €
	Titulado/a Grado Medio Deportes	L2DEP004	L	II			M/T	52.799,65 €
	Encargado/a de Equipo de Deportes	L3DEP001	L	III			M/T	49.364,68 €
	Encargado/a de Equipo de Deportes	L3DEP002	L	III			M/T	49.364,68 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP003	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP004	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP005	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP006	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP007	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP008	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP009	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP010	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP011	L	III			M/T	43.029,42 €
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP012	L	III			M/T	43.029,42 €

	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP013	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP014	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP015	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP016	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP017	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP018	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP019	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP020	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Especialista Deportes	L3DEP021	L	III			M/T	**43.029,42 €**
	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	L4DEP001	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	L4DEP002	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	L4DEP004	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	L4DEP006	L	IV			M/T	**36.691,72 €**
6.1.2.2. ÁREA DE MEDICINA DEL DEPORTE								
	Titulado/a Superior (Servicio Médico)	L1DEP004	L	I			M/T	**62.958,56 €**
	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	L2DEP005	L	II			M/T	**52.799,65 €**
	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	L2DEP006	L	II			M/T	**52.799,65 €**
	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	L2DEP007	L	II			M/T	**52.799,65 €**
6.1.2.3. ÁREA ADMINISTRATIVA								
	Jefatura de Sección	G25DEP01	F	A1/A2	25	CE	M	**60.550,93 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23DEP01	F	A2/C1	23	CE	JP	**55.114,64 €**
	Unidad Técnica de Gestión	G23DEP02	F	A2/C1	23	CE	JP	**55.114,64 €**
	Administrativo/a	G18DEP01	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
	Administrativo/a	G18DEP02	F	C1	18	CG	M	**39.992,62 €**
								71.542.151,66 €

Nº PLAZAS PTGAS FUNCIONARIO	884
Nº PLAZAS PTGAS LABORAL	615
PERSONAL EVENTUAL ART. 12 TREBEP	1
TOTAL	**1499**

OTROS GASTOS PTGAS 2025 (trienios, complementos mayor dedidación, etc)	**7.197.574,40 €**

III.2 Plantilla del Personal Docente e Investigador

DEPARTAMENTO	CEU	CU	ASO	ASC CIS	AYD	COL	CTD	CTD INT	EME	PSI	TEU	TU	VIS	TOTAL
ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	0	613.826	0	0	95.141	0	144.484	0	16.436	0	0	580.794	0	1.450.680
ANALISIS MATEMATICO, ESTAD. E INV. OP. Y	0	809.319	0	0	238.745	0	282.821	0	0	94.249	0	851.439	0	2.276.573
ANATOM. HUMANA, MED. LEGAL E Hª CIENCIA	0	112.322	79.724	0	93.357	0	110.272	0	0	0	0	710.581	0	1.106.256
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	0	929.930	10.528	0	0	0	192.936	0	0	0	0	779.614	0	1.913.009
ARTE Y ARQUITECTURA	0	304.113	395.586	0	190.282	0	1.825.910	0	0	155.298	0	1.479.309	0	4.350.497
BIOLOGIA ANIMAL	0	389.907	0	0	0	0	59.003	0	0	0	0	593.629	0	1.042.539
BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISIOLOGIA	0	1.410.004	4.476	0	195.634	0	436.613	0	0	0	0	951.112	0	2.997.838
BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA	0	1.682.012	0	0	98.709	0	166.863	0	0	8.597	0	945.344	0	2.901.525
BOTANICA Y FISIOLOGIA VEGETAL	0	493.056	0	0	96.033	0	248.883	0	0	75.684	0	755.273	0	1.668.928
CIEN.POLIT.,DER.INT.PUBL.Y D.PROCE.	0	519.362	113.519	0	189.390	0	333.923	0	0	62.833	0	590.275	0	1.809.302
CIENCIAS HISTORICAS	0	829.302	28.450	0	381.456	0	333.385	54.442	0	61.049	0	647.934	0	2.336.018
COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0	306.864	121.518	0	143.604	54.490	846.330	0	0	396.984	0	1.821.857	0	3.691.647
CONTABILIDAD Y GESTION	0	0	19.805	0	94.249	65.887	74.936	0	0	43.243	108.739	747.637	0	1.154.495
DCHO.CIVIL,ECLESIASTICO DEL ESTAD.Y ROM.	0	706.923	92.893	0	192.066	0	305.327	0	0	16.035	0	1.103.719	0	2.416.963
DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA	63.513	507.186	82.351	0	189.390	0	186.976	0	16.436	43.633	52.788	764.097	0	1.906.371
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	0	432.992	38.535	0	145.388	0	314.163	0	0	92.465	106.926	592.105	44.756	1.767.331
DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFIA DEL DEREC	75.025	282.248	48.764	0	140.035	0	0	0	0	0	0	464.462	0	1.010.535
DERECHO PRIVADO ESPECIAL	0	90.620	180.468	0	95.141	0	246.698	0	0	214.695	0	822.571	0	1.650.193
DERECHO PUBLICO	0	644.943	124.296	0	235.176	0	653.889	64.435	16.436	196.243	0	528.479	0	2.463.897
DID. DE LA MATEMATICA, CC.SS.Y CC. EXP.	0	106.819	108.991	0	434.379	0	467.727	0	0	302.856	0	706.955	0	2.127.726
DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y DE	0	210.749	216.384	0	437.055	0	611.398	73.664	0	478.263	0	1.573.795	0	3.601.308
DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	62.646	520.261	117.083	0	433.487	0	811.439	0	0	201.752	0	1.184.147	0	3.330.815
ECOLOGIA Y GEOLOGIA	0	807.233	11.401	0	288.099	0	384.756	0	0	34.093	0	797.559	0	2.323.141
ECON. APLIC.(HAC. PUBL, POL. ECON. Y EC.	0	368.320	34.294	0	288.991	76.636	326.854	51.766	16.436	47.065	0	417.398	0	1.627.761
ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOM)	0	317.563	46.408	0	237.853	67.671	461.523	0	0	0	54.707	845.508	0	2.031.232
ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	0	421.761	17.580	0	95.141	142.237	0	0	0	61.941	111.229	705.354	0	1.555.243
ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)	0	405.793	19.512	0	47.571	0	84.169	0	0	0	0	993.173	0	1.550.217
ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	509.940	1.018.089	426.081	0	873.219	53.882	674.587	0	0	851.006	0	2.029.915	0	6.436.718
ELECTRONICA	0	115.830	19.518	0	100.493	135.820	77.216	0	0	0	0	703.387	0	1.152.264
ENFERMERIA	0	186.863	148.401	137.401	485.518	0	847.708	56.834	0	246.768	0	526.556	0	2.636.049
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQU. E INM	0	288.485	80.424	327.616	184.394	0	261.724	0	0	63.725	0	527.653	0	1.734.021
EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	0	0	199.961	0	141.820	64.461	53.550	0	0	216.346	110.445	614.536	0	1.401.119
FARMACOLOGIA Y PEDIATRIA	0	426.730	119.498	43.414	141.820	0	227.649	0	14.044	30.524	0	453.781	0	1.457.459
FIL. GRIEGA, EST. ARAB.,LINGUI. GRAL,DOC	0	318.675	16.015	0	233.392	0	207.774	0	16.436	92.465	0	758.776	0	1.643.533

FIL.ESP.,ITALIANA, ROMANICA Y Tª LITER.	0	535.859	0	0	192.066	137.811	186.261	0	32.981	93.357	0	985.948	0	2.164.284
FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	0	206.617	77.923	0	97.817	0	420.504	0	0	619.605	57.304	1.333.009	0	2.812.779
FILOSOFIA	0	419.927	20.964	0	329.425	0	65.935	0	32.871	91.573	0	425.303	0	1.385.999
FINANZAS Y CONTABILIDAD	0	208.930	119.967	0	95.141	0	127.594	0	0	96.925	108.632	528.897	0	1.286.086
FISICA APLICADA I	0	453.508	0	0	146.280	0	109.776	81.660	0	0	0	534.313	0	1.325.537
FISICA APLICADA II	142.830	701.786	0	0	0	0	61.663	0	0	10.690	53.004	684.258	0	1.654.230
FISIOL.HUMANA, HISTOL.HUM.,ANAT.PAT. Y E	0	417.904	114.692	8.951	240.529	0	437.560	0	0	63.725	0	488.027	0	1.771.388
FISIOTERAPIA	68.105	0	88.851	77.428	0	57.893	281.903	0	0	0	0	775.903	0	1.350.083
GEOGRAFIA	0	624.158	0	0	240.529	0	333.445	0	0	0	0	693.618	0	1.891.750
HISTORIA DEL ARTE	0	531.981	0	0	428.135	0	106.208	0	0	158.866	0	863.996	0	2.089.185
HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	0	295.984	0	0	47.571	0	184.304	0	0	10.175	0	367.286	0	905.320
INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRIC	0	423.269	189.232	0	187.606	0	231.525	0	0	133.490	110.445	940.127	0	2.215.694
INGENIERIA DE COMUNICACIONES	0	1.447.975	65.823	0	288.099	0	107.100	0	32.871	74.475	162.879	2.188.026	0	4.367.249
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	0	718.330	0	0	195.634	0	107.992	0	0	30.524	280.468	901.637	0	2.234.586
INGENIERIA ELECTRICA	0	315.431	9.185	0	0	0	0	0	0	62.833	165.799	923.220	0	1.476.467
INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDO	0	896.761	114.693	0	285.423	59.677	171.647	69.107	0	47.957	60.580	1.521.095	0	3.226.941
INGENIERIA QUIMICA	0	936.233	16.421	0	48.463	0	0	0	0	32.308	0	601.527	0	1.634.952
LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	148.098	2.882.411	76.655	0	532.196	64.321	707.948	0	16.436	281.855	105.575	4.193.342	0	9.008.836
MATEMATICA APLICADA	210.732	194.193	32.174	0	429.919	72.315	385.781	0	0	157.974	173.049	1.485.171	0	3.141.307
MEDICINA Y DERMATOLOGIA	0	525.086	31.329	275.698	0	0	249.018	0	33.483	0	0	552.609	0	1.667.224
MICROBIOLOGIA	0	1.021.581	15.664	8.951	49.355	0	142.659	0	0	0	0	291.978	0	1.530.189
PERIODISMO	0	509.656	72.822	0	0	0	287.016	0	0	112.455	0	1.032.100	0	2.014.049
PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRATAM. PSICOL.	0	638.968	82.631	6.713	192.066	0	486.521	0	0	148.331	0	620.604	0	2.175.834
PSIC. SOCIAL, TRAB. S. Y SERV. S. Y ANTR	64.189	621.927	158.113	0	375.212	52.098	380.456	0	0	300.566	0	1.659.872	0	3.612.434
PSICOBIOL.Y METODOLOG.CIENC.DEL COMPORTA	0	396.982	27.394	0	48.463	0	262.940	0	0	64.617	0	855.028	0	1.655.424
PSICOLOGIA BASICA	0	296.433	38.043	0	47.571	0	120.053	0	0	93.357	0	783.832	0	1.379.289
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	106.550	78.540	0	331.210	146.347	865.050	0	0	263.866	0	944.542	0	2.736.105
QUIM. INORG., CRISTALOG.Y MINERALOG.	0	950.013	0	0	0	0	107.992	0	0	30.524	0	704.090	0	1.792.619
QUIMICA ANALITICA	0	435.037	0	0	98.709	0	0	0	0	34.093	0	187.452	0	755.291
QUIMICA FISICA	0	814.354	0	0	0	0	0	0	0	34.093	0	345.134	0	1.193.580
QUIMICA ORGANICA	0	328.218	0	0	0	0	0	0	0	0	0	469.328	0	797.546
RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOG	0	0	69.184	94.883	0	0	110.668	0	16.436	49.940	0	364.809	0	705.919
SALUD PUBLICA Y PSIQUIATRIA	74.725	335.109	81.893	26.854	96.925	0	124.630	66.447	0	30.524	0	421.760	0	1.258.865
Tª E Hª DE LA EDUCACION Y MET. INV. Y DI	0	297.123	96.305	0	329.425	0	581.788	0	0	168.776	0	1.140.531	0	2.613.948
TECNOLOGIA ELECTRONICA	0	525.088	15.648	0	341.022	0	159.996	0	0	32.308	165.261	1.929.402	0	3.168.726
TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	0	803.184	65.704	0	0	0	452.941	0	0	61.049	176.354	718.527	0	2.277.758
TRADUCCION E INTERPRETACION	0	596.335	92.430	0	519.708	145.457	423.246	0	0	216.613	0	1.318.840	0	3.312.629
TOTAL	**1.419.802**	**37.990.997**	**4.774.746**	**1.007.910**	**13.451.527**	**1.397.004**	**21.043.606**	**518.355**	**261.300**	**7.695.255**	**2.164.185**	**63.343.867**	**44.756**	**155.113.311**

ANEXO IV: ANEXOS AL PLAN DE AJUSTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2025-2027.

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Secretaría General de Universidades

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA SOLICITUD DE UN PRÉSTAMO REINTEGRABLE DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de diciembre de 2024 se ha presentado en esta Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, resolución de 10 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Málaga, por la que se solicita a la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero, un préstamo reintegrable de carácter excepcional con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en infraestructuras universitarias de la Universidad Pública de Málaga por importe de 48.498.223 euros, a dicha resolución se adjunta como documentación adicional, las cuentas anuales de la Universidad de Málaga del ejercicio 2023 e informe de auditoría, el presupuesto del ejercicio 2024, documentación justificativa sobre las obligaciones de pago exigibles de las infraestructuras detalladas en la solicitud, especificando deudas, intereses de demora y gastos necesarios para la culminación de las mismas, y contratos y detalles por obras.

La referida solicitud se concreta por la Universidad de Málaga en por un lado solicitar a la Consejería competente en materia de Universidades el informe del plan económico-financiero que se adjunta y por otro la solicitud de préstamo a la Junta de Andalucía por la cantidad de 48.498.223,03 euros con una carencia de tres años de capital e intereses, con un plazo de amortización de 21 años incluido el período de carencia y a un tipo de interés del 1%, para poder atender los gastos de inversión en infraestructuras universitarias justificados en la reiterada resolución, dado que la situación económico-financiera de esta Universidad impide cumplir con las obligaciones de pago exigibles sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos que tiene encomendado. Asimismo, solicita el libramiento de los fondos en las siguientes fechas e importes:

- Al día siguiente de la fecha de la firma del contrato de préstamo, la cantidad de 25.108.951,09 euros.
- El 31 de enero de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.
- El 27 de junio de 2025, la cantidad de 11.694.635,97 euros.

La Universidad de Málaga justifica su solicitud de préstamo en la existencia de una situación económico-financiera que le impide cumplir con sus obligaciones de pago exigibles de determinadas infraestructuras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

En particular señala la Universidad que dicha situación financiera arrastra una deuda adquirida que, dada su situación de tesorería, impide el cumplimiento de deudas vencidas y exigibles a contratistas de infraestructuras –incluso en vía jurisdiccional–. Esas deudas, con el actual estado de las cuentas de la Universidad añade, provoca que peligre de forma grave el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado la universidad y, sobre todo, garantizar el mantenimiento de los servicios a la comunidad educativa.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

T: 955 06 39 10
https://juntadeandalucia.es/organismos/transfor

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		11/12/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJÁEBN7GLÀZQHG4QJ4SFV8MJML8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo 1. Plan de ajuste de infraestructuras y sostenibilidad

1. Nueva residencia de Estudiantes

Se está desarrollando la construcción de la nueva residencia de estudiantes en la UMA mediante colaboración público-privada

1.1. Planificación

Los plazos previstos para el concurso de esta obra son:

1. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: Mayo
2. Inicio de expediente: informe de viabilidad. Última semana de julio
3. Desarrollo de pliegos: hasta primera semana de septiembre
4. Publicación en BOJA de iniciativa privada:: 30 de septiembre
5. Al superar el suelo el 1% del presupuesto UMA, debe ser aprobada la concesión demanial por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social
6. Publicación posterior en la plataforma de contratación del Estado
7. Fase de licitación: desde mitad de diciembre hasta mitad de enero
8. Valoración de propuestas: hasta principios de enero
9. Adjudicación y firma de contrato: final de enero – principios de febrero.

1.2. Ingresos

La inversión privada prevista alcanza los 65.000.000 de euros en el apartado de construcción y una concesión demanial por 75 años. El plan de viabilidad aportado por la empresa Gestilar, planteaba un canon total de 15.000.000 euros, pero en el periodo de publicación en BOJA se ha recibido una mejora hasta los **18.000.000 euros**. Por tanto, se plantea un concurso de canon mínimo por adelantado de **2.600.000 euros/año** durante los tres primeros años y **140.000 euros + IPC a partir del cuarto**, hasta el final de la concesión.

2. Plan de ahorro energético

Se está estudiando el concurso de suministro eléctrico mediante acuerdo de compraventa PPA (Power Purchase Agreement) para los siguientes 15 años.

Tras la realización de un informe encargado a una auditora de suministros energéticos, se observó que el contrato de la Universidad de Málaga con REDEJA (Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía) incrementaba el precio de mercado en el año 2024 en 2.500.000 euros. Por tanto, se procedió a solicitar la baja de REDEJA y a solicitar planes de viabilidad a empresas del sector que permitan el suministro eléctrico y la construcción de la planta fotovoltaica global sobre todos los edificios universitarios, junto con el desarrollo y conexión del anillo eléctrico en todo el campus de Teatinos. Debido a la vinculación contractual entre el suministro de Iberdrola y el convenio con REDEJA, el proceso de finalización deberá coincidir en ambos, siendo esta fecha en **octubre de 2025**. A partir de este momento se contratará con el nuevo suministrador que salga del concurso. Los objetivos de este proyecto son; lograr la adquisición de la infraestructura de energía renovable, impulsar la zona de clima neutro en nuestras instalaciones y lograr el autoconsumo y el balance cero de nuestros presupuestos en este apartado.

Para incrementar paralelamente el parque fotovoltaico existente se han presentado las siguientes iniciativas:

1. Solicitud a la fundación Biodiversidad de un proyecto valorado en 2.000.000 euros para el desarrollo de la Escuela-Taller en eficiencia energética de la UMA. Han sido concedidos 1.140.389,70€ el 8 de octubre de 2024 a las 3 entidades participantes (a la UMA ha sido un montante de 528.349,58€ para formación). A través de esta escuela se incluirá la instalación de paneles solares sobre la Facultad de Medicina y la domotización para hacer eficiente las aulas de la Facultad de Ciencias.

2. Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer para la construcción de un nuevo centro de investigación, incorporando a cambio del terreno la instalación de pérgolas solares sobre los aparcamientos de la Biblioteca General de la UMA.
3. Creación de aparcamientos disuasorios junto a las vías del metro, a lo largo del Campus de Teatinos y su Ampliación, con la instalación de pérgolas solares para el suministro de la UMA.

2.1. Planificación

Los plazos previstos para el concurso de este equipamiento y suministro son:

1. Redacción del informe de la situación actual energética de la UMA: Mayo
2. Reunión con el secretario general de Energía de la Junta de Andalucía para informar de los resultados: 10 de junio
3. Solicitud de baja en REDEJA (con 6 meses de antelación): 25 de junio
4. Contratación de empresa para la cancelación de los contratos con REDEJA e Iberdrola: Julio
5. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: Julio
6. Presentación de planes de viabilidad: septiembre-diciembre
7. Negociación con Iberdrola para acuerdo de precios hasta fin de contrato (se produce el final de su contrato en octubre de 2025 y debe ser denunciado 9 meses antes). Debido a su vinculación contractual con REDEJA, se aplazará la entrada del nuevo suministrador hasta dicha fecha.
8. Desarrollo de pliegos
9. Publicación en la plataforma de contratación del Estado
10. Fase de licitación
11. Valoración de propuestas
12. Adjudicación y firma de contrato

2.2. Ahorros

En la actualidad (datos de 2023 y presupuesto en 2024) el suministro eléctrico facturado por Iberdrola a través de REDEJA alcanzó los 9.000.000 euros, para satisfacer los aproximadamente 30.000 Mwh consumidos cada año (unos 300 €/Mwh).

Las primeras propuestas de PPAs a 15 años, aportadas por Repsol y Telefónica, ofertan un precio inicial de 73.27 €/Mwh, lo que disminuiría el coste anual hasta los 2.198.100 euros. A partir del tercer año también se podría realizar la compra del parque fotovoltaico instalado sobre los techos de los edificios, que tendría un precio aproximado de 3.500.000 euros, reduciendo aún más el coste anual ofertado. El año 2025 dependerá de las negociaciones con Iberdrola para establecer su PPA, pero manteniendo su precio actual (según PPA de REDEJA) y un consumo aproximado al actual, el coste del año 2025 ascendería a 5.000.000 euros, produciéndose un ahorro aproximado respecto a 2024 de **1.000.000 euros**. En los años 2026 y 2027 se tratará de desarrollar el parque fotovoltaico global, decrementando cada año la cantidad de **2.000.000 euros** hasta llegar como objetivo final a un coste anual mínimo de **1.000.000 euros** por suministro nocturno.

3. Residencia de Estudiantes Jiménez-Fraud

Se están desarrollando los pliegos para la remodelación y explotación de la residencia universitaria Jiménez-Fraud, prevista mediante concesión administrativa por **20 años**.

3.1. Planificación

Los plazos previstos para el concurso de esta explotación son:

1. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: Junio
2. Desarrollo de pliegos: hasta primera semana de diciembre
3. Publicación en la plataforma de contratación del Estado
4. Fase de licitación: desde mitad de diciembre hasta mitad de enero
5. Valoración de propuestas: hasta principios de febrero
6. Adjudicación y firma de contrato: final de febrero – principios de marzo.

3.2. Ingresos

La inversión prevista para la actualización y remodelación de la residencia, así como los suministros de la misma, correrán a cargo de la empresa concesionaria. El canon anual mínimo esperado será de 500.000 euros de los que se detraerán las becas que pueda establecer la comisión de precios (externa a la Universidad) y que podrían alcanzar el 50% de los ingresos. Se generarían unos ingresos globales de 5.000.000 de euros en 20 años, con un ingreso de **250.000 €/año**.

4. Finca la Máquina Grande

Situada frente al aeropuerto de Málaga, la Universidad posee la finca la Máquina Grande, con una extensión aproximada de 45.000 m^2. Esta ubicación estratégica no permite ningún tipo de construcción en altura, pero sí la posibilidad de servir como playa de aparcamientos al aeródromo malagueño. El crecimiento experimentado en este entorno para dar cabida a 30.000.000 de pasajeros anuales sitúa a este enclave universitario en una situación óptima para su explotación, al considerar tanto su capacidad para albergar 1.800 plazas de aparcamiento como por el plazo máximo de 75 años que podría alcanzar su concesión.

4.1. Planificación

Los plazos previstos para el concurso de esta explotación son:

1. Presentación de la propuesta al Ayuntamiento de Málaga: Febrero
2. Contratación de empresa topográfica para el levantamiento de las posiciones de los árboles existentes: Marzo
3. Presentación de primera solicitud de licencia para aparcamiento al Ayuntamiento: Julio
4. Presentación definitiva de solicitud de licencia para aparcamiento al Ayuntamiento: Octubre
5. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: tras la adjudicación de la licencia
6. Desarrollo de pliegos
7. Publicación en la plataforma de contratación del Estado
8. Fase de licitación
9. Valoración de propuestas
10. Adjudicación y firma de contrato

4.2. Ingresos

La inversión prevista para la adaptación del espacio correrá a cargo de la empresa concesionaria. El canon anual mínimo se estimaría en **500.000 euros + IPC** (generando unos ingresos globales de 37.500.000 euros a lo largo de los 75 años), valorándose el pago de canon por adelantado.

5. Instalaciones de la UMA en El Palo

la Universidad de Málaga es propietaria de un edificio sito en Avenida de la Estación N.º 2, en la barriada de El Palo (Málaga), con referencia catastral 8549301UF7684N0001KR. El edificio tiene una altura de tres plantas, planta baja con acceso directo desde el patio del centro, planta primera, con acceso desde avenida de la Estación de El Palo, y que constituye la entrada principal, y planta segunda. Según catastro, la superficie construida total del edificio es de 3.546 m2 y la superficie de la parcela es de 2.557 m2.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) está ocupando gratuitamente la planta baja del edificio, con una superficie según Catastro de 1.006 m^2 y el patio. Dicha ocupación finaliza, según convenio, el 3 de septiembre de 2025. Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por hasta 4 años adicionales, salvo que medie denuncia expresa, realizada por una de las partes y formulada con tres meses de antelación, con respecto a la fecha de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso la autorización de uso temporal autorizada queda supeditada al amparo de lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a cualquier modificación o cambios, ya sea de acceso, horarios de trabajo, seguridad etc. e incluso su posible revocación en los términos estipulados en el art. 92.4, por razones de interés público, a juicio de la Universidad sin

derecho a indemnización por concepto alguno. En este caso, deberá mediar un plazo de preaviso de un año de antelación.

5.1. Planificación

Ante la finalización del convenio vigente o el estudio de su posible revocación por razones de interés público, la UMA propone la resolución anticipada del Convenio por acuerdo unánime de los firmantes y la celebración de un nuevo Convenio con dos alternativas:

1. El alquiler de la zona actualmente ocupada de 1006 m2,
2. La cesión de uso extendida a la totalidad del edificio por un período de 40 años.

5.2. Ingresos

El SAS anticiparía a la UMA el canon de uso por un importe de:

1. En caso de alquiler de la zona actual, el canon anual mínimo sería de **150.000 euros+ IPC**.
2. En caso de cesión del edificio por 40 años, el canon sería de **48.500.000** euros.

Durante el período de vigencia del Convenio, el SAS se haría cargo de los costes ordinarios correspondientes al mantenimiento de las instalaciones, relativos principalmente a suministros básicos (energía eléctrica, gas y agua) que procedan y que puedan resultar del uso del espacio cedido.

6. Martiricos

Situado junto al Estadio de la Rosaleda, en la barriada de Martiricos (Málaga) la universidad dispone de unas instalaciones de, aproximadamente, 2.230 m^2, para el desarrollo de actividades académicas e investigadoras mediante acuerdos de colaboración público-privada. En la actualidad 1.390 m^2 de dichas instalaciones están siendo ocupados por el centro de investigación de Vodafone mediante un convenio de colaboración firmado el 10 de enero de 2023, que finaliza a los 3 años y es prorrogable otros 2 años más. Este convenio no tiene canon de alquiler de instalaciones y la aportación única durante el primer año de vigencia, por parte de la empresa, se resume en:

- 500.000 euros de aportación para el desarrollo de proyectos entre la UMA y Vodafone
- 500.000 euros vinculados a la obtención de financiación pública de proyectos y repartidos proporcionalmente a la participación de cada parte
- Becas a 30 alumnos
- Inversión de un mínimo de 500.000 euros en la adaptación de las instalaciones a sus necesidades

6.1. Planificación

En este momento se está analizando con Vodafone la suspensión del convenio y salida a concurso de la explotación de dicho espacio, o la modificación por un canon anual de arrendamiento que pudiera interesar a ambas partes.

6.2. Ingresos

Dado que las instalaciones se encuentran en la zona de mayor desarrollo de la ciudad, próximas a la futura parada final de la línea 3 del metro subterráneo (hoy en construcción) y junto a la sede del Mundial de Fútbol 2030, la primera tasación aportada por Vodafone propone un canon anual de **125.000 euros + IPC**, extensibles hasta un máximo de 10 años, generando unos ingresos mínimos globales de **1.250.000** euros.

7. Nuevo paraninfo

Situado junto al Nuevo Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga se encuentra el Paraninfo, que da nombre a la estación de metro situada frente a este complejo. Con capacidad mínima de 800 plazas y ampliable hasta 1000, esta infraestructura está finalizada a expensas de la instalación de las sillas y el equipo multimedia, valorados ambos en una cantidad superior a 1.000.000 euros. Para hacer frente a esta inversión y poner en valor una infraestructura académica y cultural tan importante, situándose entre la 2ª y 3ª mayor de la ciudad, se plantea desarrollar un concurso de equipamiento y explotación por concesión demanial a 40 años de dicha instalación.

7.1. Planificación

Los plazos previstos para el concurso de este equipamiento y explotación son:

1. Invitación a las empresas del sector para visitar las instalaciones y plantear planes de viabilidad: se realiza desde
2. Presentación de la propuesta al Ayuntamiento de Málaga: Junio
3. Presentación de planes de viabilidad: Septiembre-Diciembre
4. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: tras la elección del plan de viabilidad
5. Desarrollo de pliegos
6. Publicación en la plataforma de contratación del Estado
7. Fase de licitación
8. Valoración de propuestas
9. Adjudicación y firma de contrato

7.2. Ingresos

El primer plan de viabilidad recibido propone:

- una inversión prevista, para la adaptación de los espacios, de 1.500.000 euros
- un canon adelantado de **1.700.000 euros durante los primeros tres años**
- un pago anual a partir del cuarto año de **50.000 euros + IPC**.

8. Centro de alto rendimiento

Formado por las parcelas D1 (Deportivo), SPIS.2 (Servicios de Interés Público y Social) y las zonas verdes anexas V2a, V2b y V2c, dentro de la ampliación del campus de Teatinos, se encuentra el área establecida para equipamiento deportivo y científico-deportivo. Con una extensión global de 85.317 m^2 permite el desarrollo de un Centro de Alto Rendimiento por colaboración público-privada, para el que empiezan a mostrar su interés diferentes empresas, instituciones y federaciones deportivas. Al haber mostrado su interés el Ayuntamiento de Málaga por el área D1 (43.000 m^2), en un convenio de intercambio de parcelas, se está negociando su modificación por una zona diferente de la ampliación del campus. Esto redundaría en la incorporación de los antiguos campos de entrenamiento del Málaga (33.000 m^2) a la Universidad mediante la entrega al Ayuntamiento de los espacios verdes (V10) y deportivos (D3) junto a la barriada de El Cónsul (38.000 m^2) y el correspondiente desistimiento por parte del Ayuntamiento del interés por el área D1.

8.1. Planificación

Los plazos previstos para el desarrollo de esta infraestructura son:

1. Invitación a las empresas del sector para visitar las parcelas y plantear planes de viabilidad: se realiza desde Julio
2. Presentación de la propuesta al Ayuntamiento de Málaga de modificación de parcelas: Noviembre
3. Presentación de planes de viabilidad: Diciembre-enero
4. Contratación de empresa para el desarrollo de los pliegos: tras la elección del plan de viabilidad
5. Desarrollo de pliegos
6. Publicación en la plataforma de contratación del Estado
7. Fase de licitación
8. Valoración de propuestas
9. Adjudicación y firma de contrato

8.2. Ingresos

Aún no se han establecido ni los ingresos ni el tiempo de concesión demanial de los espacios. Las previsiones por infraestructuras municipales similares (centros de alto rendimiento) se aproximarían a los **350.000 €/año + IPC**.

9. Cesiones de espacio

En la actualidad se están negociando las cesiones con diversas compañías para la ubicación de:

- dos estaciones base de telefonía móvil, que mejoren las telecomunicaciones en Teatinos, con un máximo de 6 niveles de antenas. Ocupan una extensión aproximada de 100 m^2 cada una y ofrecen un contrato mínimo de 15 años..
- una vivienda inteligente, con uso compartido como zona de demostración de la urbanización desarrollada frente a la Escuela de Ingenierías Industriales y, posteriormente, como living-lab de la Universidad. Ocupa una extensión aproximada de 300 m^2 y ofrecen un contrato mínimo de 4 años.
- vallas publicitarias con información negociada con la Universidad de Málaga, a través del vicerrectorado de comunicación (actualmente en negociación).
- Alquiler de una zona de 200 m^2 en la periferia del campus para restauración, por petición del Ayuntamiento de Málaga.

9.1. Planificación

Se están redactando los contratos de alquiler para su firma en los meses de septiembre y octubre del presente año 2024.

9.2. Ingresos

1. Cada estación base genera unos ingresos mínimos de 12.000 €/año (un único nivel de antenas). Por tanto, ambas estaciones generan **24.000 €/año**
2. La vivienda inteligente produce un ingreso mensual de 1.050 €. Por tanto, genera unos ingresos de **12.600 €/año**.
3. Las vallas publicitarias producen unos ingresos por unidad de **30.000 €/año.**
4. La zona de restauración produce unos ingresos de **9.600 €/año**

En total suponen **76.200 euros anuales**

Anexo 2.

Figura	Nª jubilaciones forzosas 24-25	Importe jubilaciones forzosas 24-25	Nª jubilaciones forzosas 25-26	Importe jubilaciones forzosas 25-26	Nª jubilaciones forzosas 26-27	Importe jubilaciones forzosas 26-27
Catedrático de Escuela Universitaria	2	138.537,84 €	2	129.053,82 €	2	126.158,90 €
Catedrático de Universidad	9	917.766,25 €	15	1.511.539,75 €	8	867.673,46 €
Prof. permanente laboral/Prof. CTD	0	- €	0	- €	0	- €
Profesor Asociado Clínico LOU	2	15.664,65 €	2	17.902,51 €	2	15.664,65 €
Profesor Asociado LOU	3	40.280,24 €	1	15.664,50 €	2	40.068,97 €
Profesor Colaborador LOU	0	- €	0	- €	0	- €
Profesor Ayudante Doctor LOU	0	- €	0	- €	0	- €
Profesor Contratado Doctor LOU	0	- €	0	- €	0	- €
Profesor sustituto interino	0	- €	0	- €	0	- €
Profesor Titular de Escuela Universitaria	1	59.792,62 €	2	111.983,26 €	1	53.003,56 €
Profesor Titular de Universidad	3	203.702,64 €	7	508.423,86 €	10	713.743,82 €
TOTAL	**20**	**1.375.744,25 €**	**29**	**2.294.567,69 €**	**25**	**1.816.313,36 €**

Anexo 3: Estudio jubilaciones forzosas, voluntarias y otras 2022, 2023 y 2024:

	2021/22		**2022/23**		**2023/24**
Cese por fallecimiento	4	Cese por fallecimiento	2	Cese por fallecimiento	3
Cese por jubilación forzosa (MUFACE/PDI)	16	Cese por jubilación forzosa (MUFACE/PDI)	17	Cese por jubilación forzosa (MUFACE/PDI)	16
Cese por jubilación voluntaria	25	Cese por jubilación forzosa (SEG.SOCIAL)	1	Cese por jubilación forzosa (SEG.SOCIAL)	4
Incapacidad permanente	2	Cese por jubilación voluntaria	11	Cese por jubilación voluntaria	20
		Cese por jubilación, por incapacidad o invalidez permanente	1	Cese por jubilación, por incapacidad o invalidez permanente	1
		Incapacidad permanente	2	Incapacidad permanente	4
		Incapacidad permanente personal laboral	1	Incapacidad permanente personal laboral	1
Total	**47**	**Total**	**35**	**Total**	**49**
Forzosas	16	Forzosas	18	Forzosas	20
Voluntaria	25	Voluntaria	11	Voluntaria	20
Otras	6	Otras	6	Otras	9
Relación Total jubilaciones respecto a forzosas	**2,9375**	**Relación Total jubilaciones respecto a forzosas**	**1,9444**	**Relación Total jubilaciones respecto a forzosas**	**2,45**

Anexo 4

Datos de personal PTGAS que alcanzan la fecha de jubilación entre el periodo 2025/2027.

1.1. Personal Funcionario.

Año 2025: 32. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 539.440
Año 2026: 37. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 716.046
Año 2027: 41. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 803.845
Total: 110.

1.2. Personal Laboral.

Año 2025: 36. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 440.066
Año 2026: 20. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 379.939
Año 2027: 27. Total Retribuciones brutas que se ahorran en el año: 519.882
Total: 83.

Total de Personal funcionario y laboral: 193

Año 2025: 979.506
Año 2026: 1.095.085
Año 2027: 1.323.727

Aclaración:
Estos cálculos se han realizado con la suposición de que todo PTGAS que llega a la edad legal de jubilación se jubila.

Anexo 5.

PREVISIÓN JUBILACIONES PTGAS ENTRE 2025 Y 2027				
GRUPO/ESCALA-CATEGORÍA	2025	2026	2027	TOTAL
1	3	1		4
Tit. Sup. Apoyo Docencia e Investigación	2	1		3
Titulado Superior	1			1
2	2	3	2	7
Tit. Grado Medio Apoyo Doc. e Investig.	1	2	2	5
Tit. Grado Medio de Escuelas Infantiles		1		1
Titulado Grado Medio de Deportes	1			1
3	21	7	17	45
Conductor mecánico			1	1
Encargado de Equipo	1		1	2
Encargado de Equipo de Conserjería	2		1	3
Técnico Esp. Biblioteca, Archivo y Museo	6		2	8
Técnico Esp. de Escuelas Infantiles		1		1
Técnico Esp. de Medios Audiovisuales			1	1
Técnico Especialista de Conserjería	2		1	3
Técnico Especialista de Deportes	2	2		4
Técnico Especialista de Laboratorio	6	1	4	11
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	2	3	6	11
4	10	9	8	27
Téc. Aux. Hostelería	1			1
Técnico A ux. de Servicios de Conserjería	7	9	8	24
Técnico Auxiliar de Administración	1			1
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	1			1
A1	7	3	6	16
C. Facultativo Archiveros, Bibl. y Arq.		1		1
Esc. Sup. Sistemas y Tecnol. Información	2	1	2	5
Facultativos Archivos, Bib. y Museos UMA			1	1
Técnico de Gestión UMA	5	1	3	9
A2	2	3	6	11
Ayte. Arch., Bib. y Museos U. SANTIAGO		1		1
Ayte. Archivos, Bibliot. y Museos UMA	1		1	2
Gestión de Sistemas e Informática UMA			1	1
Gestión Universitaria UMA	1	2	4	7
C1	23	31	29	83
Esc. Administrativa Univ. Com. Madrid	1			1
Esc. Administrativa Univ. Málaga	17	22	20	59
Esc. Administrativa Univ. Sevilla	1			1
Técnico Auxiliar de Bibliotecas UMA	4	9	8	21
Técnico Auxiliar Informática UMA			1	1
TOTAL	**68**	**57**	**68**	**193**

ANEXO V REGLAMENTO DE REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Texto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión de 21 de noviembre de 2024

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales 11
CAPÍTULO I Principios generales 11
Artículo 1 Objeto y ámbito del Reglamento 11
Artículo 2 Régimen jurídico de la actividad económico-financiera 11
Artículo 3 Principios rectores de la actividad económico-financiera 11
Artículo 4 Principios presupuestarios 11
Artículo 5 Régimen de Contabilidad y rendición de cuentas 12
CAPÍTULO II Competencias 12
Artículo 6 Competencias del Consejo Social 12
Artículo 7 Competencias del Consejo de Gobierno 13
Artículo 8 Competencias de la Gerencia 14
Artículo 9 Competencias de las Unidades de Gastos 14
TÍTULO I Régimen de los recursos y las obligaciones 15
CAPÍTULO I Recursos de la Universidad de Málaga 15
Artículo 10 Recursos de la Universidad de Málaga 15
Artículo 11 Órganos competentes para la administración de los recursos 16
Artículo 12 Regulación y aplicación de los recursos económicos 16
Artículo 13 Recaudación de los ingresos de derecho público 16
Artículo 14 Intereses de demora 16
Artículo 15 Prescripción de los derechos 17
Artículo 16 Compensación de deudas 17
Artículo 17 Ingresos por contratos de colaboración 18
Artículo 18 Ingresos por cesión temporal de instalaciones 18
Artículo 19 Devolución de ingresos 18
Artículo 20 Compensación de ingresos 18
Artículo 21 Acumulación de ingresos 19
CAPÍTULO II Las obligaciones 19

Artículo 22 Fuentes y exigibilidad de las obligaciones 19
Artículo 23 Cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas 19
Artículo 24 Interés de demora 20
Artículo 25 Prescripción de las obligaciones 20
TÍTULO II Presupuesto 20
CAPÍTULO I Contenido y aprobación 20
Artículo 26 Concepto de Presupuesto de la Universidad de Málaga 20
Artículo 27 Ámbito temporal 20
Artículo 28 Contenido del Presupuesto 21
Artículo 29 Estructura de los estados de gastos y de ingresos 21
Artículo 30 Procedimiento de elaboración 21
Artículo 31 Remisión al Consejo Social 22
Artículo 32 Prórroga del Presupuesto 22
CAPÍTULO II Los créditos y sus modificaciones 23
Artículo 33 Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos 23
Artículo 34 Gastos de carácter plurianual 24
Artículo 35 Incorporación de remanentes de crédito 25
Artículo 36 Temporalidad de los créditos 25
Artículo 37 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito 26
Artículo 38 Transferencias de crédito 26
Artículo 39 Generación de crédito 27
Artículo 40 Modificaciones presupuestarias que corresponden al o a la Gerente . 27
Artículo 41 Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo de Gobierno 28
Artículo 42 Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo Social 28
Artículo 43 Reposición de crédito 28
Artículo 44 Tramitación de las modificaciones presupuestarias 28
CAPÍTULO III Ejecución 28
Artículo 45 Gestión de los gastos 28
Artículo 46 Ordenación de pagos 30

Artículo 47 Expedición de las órdenes de pago 30
Artículo 48 Pagos a justificar 30
Artículo 49 Tarjeta del Investigador 31
Artículo 50 La factura electrónica en la Universidad de Málaga 31
Artículo 51 Reintegro de facturas abonadas por personal propio 32
Artículo 52 Plan de Acción Social 32
Artículo 53 Gastos de atenciones protocolarias y representativas 33
Artículo 54 Mantenimiento de edificios y adquisición y conservación de otros bienes 34
Artículo 55 Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula 35
CAPÍTULO IV Anticipo de Caja Fija 36
Artículo 56 Concepto 36
Artículo 57 Ámbito de aplicación 36
Artículo 58 Exclusión de libramientos a justificar 37
Artículo 59 Límite cuantitativo del procedimiento de Anticipo de Caja Fija 37
Artículo 60 Fondos en efectivo 37
Artículo 61 Tramitación de los gastos 38
Artículo 62 Rendición de cuentas 39
Artículo 63 Procedimiento de fiscalización. 39
Artículo 64 Priorización de los pagos 40
Artículo 65 Responsabilidades en su gestión 40
CAPÍTULO V Unidades orgánicas con dotación presupuestaria inicial 40
Artículo 66 Asignación de los créditos 40
Artículo 67 Limitaciones de los créditos 40
Artículo 68 Remanentes de créditos 41
CAPÍTULO VI Gastos con financiación afectada 41
Artículo 69 Créditos procedentes de subvenciones específicas 41
Artículo 70 Costes indirectos 42
Artículo 71 Contratos de investigación, enseñanzas de especialización y actividades específicas de formación 42

Artículo 72 Devolución del IVA soportado por contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU 43
Artículo 73 Titulaciones Propias 43
Artículo 74 Organización de congresos y reuniones científicas 43
Artículo 75 Contratación del personal laboral con cargo a créditos de investigación 44
CAPÍTULO VII Subvenciones concedidas 44
Artículo 76 Concepto de subvención 44
Artículo 77 Régimen de las subvenciones 44
Artículo 78 Obligaciones de las personas beneficiarias 45
Artículo 79 Reintegro de subvención 45
Artículo 80 Gestión económica de la subvención 45
CAPÍTULO VIII La contratación 46
Artículo 81 La contratación 46
Artículo 82 Adjudicación en los contratos 48
CAPÍTULO IX Indemnizaciones por razón del servicio 50
Artículo 83 Ámbito objetivo de aplicación 50
Artículo 84 Ámbito subjetivo de aplicación 50
Artículo 85 Concepto de comisión de servicio 51
Artículo 86 Órganos competentes para la autorización de comisiones de servicio 51
Artículo 87 Concepto de dieta 52
Artículo 88 Devengo por alojamiento 52
Artículo 89 Devengo de manutención 53
Artículo 90 Dietas en territorio nacional 54
Artículo 91 Dietas en territorio extranjero 54
Artículo 92 Indemnizaciones por desplazamiento 57
Artículo 93 Adelantos para las indemnizaciones por razón del servicio 58
Artículo 94 Gastos de inscripciones 58
Artículo 95 Asistencias 58
Artículo 96 Justificación de los gastos incurridos en comisión de servicio 59

Artículo 97 Cofinanciación en Tesis Doctorales 60
Artículo 98 Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio 60
CAPÍTULO X Cierre del presupuesto 60
Artículo 99 Reconocimiento de haberes en el mes de diciembre 60
Artículo 100 Tramitación y pago en los últimos días del mes de diciembre 61
Artículo 101 Solicitud y tramitación de reservas de crédito de Pago directo 61
Artículo 102 Recepción y tramitación de justificantes de gasto y documentos contables de Pago directo 61
Artículo 103 Documentos de Anticipo de Caja Fija y Pagos a justificar 62
Artículo 104 Validación de los documentos contables 62
Artículo 105 Adelantos de cajero de centros 62
Artículo 106 Caja Central 62
Artículo 107 Justificantes de ingreso 62
Artículo 108 Inventario 63
Artículo 109 Disponibilidad de los créditos aprobados para el nuevo ejercicio 63
Artículo 110 Ordenación de pagos 63
Artículo 111 Operaciones de fin de ejercicio 63
Artículo 112 Obligaciones reconocidas pendientes de pago 64
Artículo 113 Liquidación del presupuesto 64
TÍTULO III Del endeudamiento 64
Artículo 114 Endeudamiento de la Universidad de Málaga 64
Artículo 115 Operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería 65
Artículo 116 Producto del endeudamiento 65
TÍTULO IV De la Tesorería 65
Artículo 117 Ámbito de la Tesorería 65
Artículo 118 Funciones de la Tesorería 65
Artículo 119 Situación de los caudales de la Tesorería 66
Artículo 120 Régimen de ingresos y pagos de la Tesorería 66
Artículo 121 Sometimiento a calendario de pagos 66
Artículo 122 Cuentas bancarias 66

Artículo 123 Talonarios y cheques anulados 67
Artículo 124 Conciliaciones bancarias 67
Artículo 125 Medios de pago 67
Artículo 126 Pagos por transferencias 68
Artículo 127 Procedimiento de ordenación del pago 68
Artículo 128 De los reintegros 68
Artículo 129 Archivo de documentos 69
Artículo 130 Pago de la nómina 69
Artículo 131 Plazo de remisión de las nóminas 69
Artículo 132 Descuentos en nóminas 69
TÍTULO V Del control interno y de la contabilidad pública 69
CAPÍTULO I Disposiciones generales 69
Artículo 133 Ámbito del control interno y de la contabilidad pública 69
Artículo 134 La Gerencia de la Universidad de Málaga 70
CAPÍTULO II Del control interno 70
Artículo 135 Deber de colaboración y asistencia jurídica 70
Artículo 136 Objeto de la función interventora 70
Artículo 137 Modalidades de ejercicio de la función interventora 71
Artículo 138 Exclusión y sustitución de la intervención previa 71
Artículo 139 Alcance de la fiscalización previa 72
Artículo 140 Resultado de la fiscalización previa 72
Artículo 141 Tramitación de reparos 73
Artículo 142 Comprobaciones de los documentos contables 73
Artículo 143 Intervención de las inversiones 73
Artículo 144 Intervención de la aplicación de los Fondos Públicos en las inversiones 74
Artículo 145 Intervención de la aplicación de las subvenciones 74
Artículo 146 Disposiciones generales del control financiero 74
Artículo 147 Responsables de las auditorías 75
Artículo 148 Clases de auditoría 75

Artículo 149 Informes de las auditorías 75
CAPÍTULO III De la contabilidad 75
Artículo 150 Sometimiento al régimen de contabilidad pública 75
Artículo 151 Rendición de cuentas 76
Artículo 152 Fines de la contabilidad pública 76
Artículo 153 La Gerencia como centro gestor de la contabilidad pública 76
Artículo 154 Principios de la contabilidad de la Universidad de Málaga 76
Artículo 156 Formalización de operaciones 77
Artículo 157 Formación y cierre de las cuentas 77
Artículo 158 Verificación de la contabilidad pública 77
Artículo 159 Publicación de información 77
Artículo 160 Contenido de las cuentas anuales 78
TÍTULO VI Patrimonio e Inventario de Bienes y Derechos 78
CAPÍTULO I Disposiciones generales 78
Artículo 162 Concepto de patrimonio 78
Artículo 163 Composición del patrimonio 79
CAPÍTULO II Bienes de dominio público 79
Artículo 164 Características 79
Artículo 165 Afectación de bienes y derechos 79
Artículo 166 Desafectación de bienes y derechos 80
Artículo 167 Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público 80
CAPÍTULO III Bienes de dominio privado 80
Artículo 168 Características 80
Artículo 169 Inscripción en Registros públicos 80
Artículo 171 Formas de adquisición 81
Artículo 172 Adquisición a título oneroso 81
Artículo 173 Adquisición a título lucrativo 82
Artículo 174 Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos 82

Artículo 175 Adquisición de bienes muebles patrimoniales 83
Artículo 176 Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales. 83
Artículo 177 Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales 83
Artículo 178 Enajenación de bienes muebles patrimoniales 86
Artículo 179 Permuta de bienes 86
Artículo 180 Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales 86
CAPÍTULO IV Inventario de Bienes y Derechos 87
Sección I Disposiciones generales 87
Artículo 181 Inventario de Bienes y Derechos 87
Artículo 182 Colaboración de los departamentos, centros y servicios 88
Artículo 183 Concepto de inmovilizado intangible 88
Artículo 184 Cuentas de inmovilizado intangible 88
Artículo 185 Concepto de inmovilizado material 89
Artículo 186 Cuentas de inmovilizado material 89
Artículo 187 Procesos de gestión del Inventario 92
Sección II Alta de bienes 92
Artículo 188 Concepto de Alta de bienes 92
Artículo 189 Bienes muebles e inmovilizado intangible 92
Artículo 190 Procedimientos de Alta en Inventario de bienes muebles e inmovilizado intangible 93
Artículo 191 Procedimientos de Alta en Inventario de bienes inmuebles 93
Sección III Modificaciones de bienes 93
Artículo 192 Concepto 93
Artículo 193 Mejoras en bienes muebles 94
Artículo 194 Cambio de ubicación por traspaso en bienes muebles 94
Artículo 195 Cambio de ubicación por traslado en bienes muebles 94
Artículo 196 Cambio de ubicación de bienes muebles por distribución geográfica de los centros 94
Artículo 197 Reformas en bienes inmuebles 94
Artículo 198 Ampliación de bienes inmuebles 94

Sección IV Bajas de bienes 95
Artículo 199 Concepto 95
Artículo 200 Procedimientos de baja definitivos de bienes muebles 95
Artículo 201 Procedimientos de baja temporales de bienes muebles 95
Artículo 202 Procedimientos de baja definitivos de bienes inmuebles 95
Artículo 203 Procedimientos de baja temporales de bienes inmuebles 96
Sección V Valoración de inmovilizado 96
Artículo 204 Valoración del Inventario 96
Artículo 205 Amortización de bienes 96
Disposición final primera. Habilitación normativa 97
Disposición final segunda. Entrada en vigor 97

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

CAPÍTULO I Principios generales

Artículo 1 Objeto y ámbito del Reglamento

El objeto de este Reglamento es regular el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de la Universidad de Málaga.

Artículo 2 Régimen jurídico de la actividad económico-financiera

Sin perjuicio de los Estatutos de la Universidad de Málaga, de la legislación autonómica, del Estado y de la normativa comunitaria que resulte aplicable, la actividad económico-financiera de la Universidad se regula por el presente Reglamento y las instrucciones dictadas en su desarrollo.

Artículo 3 Principios rectores de la actividad económico-financiera

La Universidad de Málaga organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con respeto absoluto a los principios de *legalidad* (sometimiento pleno a la Ley y al derecho) y *objetividad* (servirá con objetividad a sus fines básicos).

Así mismo, la programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de *eficacia* y *eficiencia*, garantizando la transparencia exigible en la administración de los recursos públicos.

Artículo 4 Principios presupuestarios

La Universidad de Málaga estará sometida a los siguientes principios:

a) *Principio de estabilidad presupuestaria:* La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

b) *Anualidad:* La Universidad de Málaga está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

c) *Publicidad:* El Presupuesto se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

d) *No afectación de los ingresos:* Los recursos de la Universidad de Málaga se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

e) *Principio de especialidad cualitativa:* Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a este

Reglamento.

f) *Principio de especialidad cuantitativa:* No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada uno de los centros de gastos, según la vinculación establecida en la presente norma, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

g) *Principio de especialidad temporal:* Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

h) *Presupuesto bruto:* Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el o la Gerente.

i) *Unidad de caja:* La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

j) *Principio de responsabilidad y de gestión responsable:* El personal al servicio de la Universidad de Málaga que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la Universidad de Málaga mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 5 Régimen de Contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Málaga estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la Universidad de Málaga deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

3. Las cuentas de la Universidad de Málaga se rendirán al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las disposiciones que regulan las funciones de estas instituciones.

CAPÍTULO II Competencias

Artículo 6 Competencias del Consejo Social

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en las materias objeto de este Reglamento corresponde al Consejo de Social:

a) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

b) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

c) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

e) Promover la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.

f) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

g) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

h) Aquellas otras funciones que fueran atribuidas por Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7 Competencias del Consejo de Gobierno

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 13 y 14 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en las materias objeto de este Reglamento, corresponde al Consejo de Gobierno:

a) Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

b)-Fijar las directrices para la administración del patrimonio de la Universidad

c) Acordar la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de la decisión.

d) Proponer al Consejo Social el Presupuesto de la Universidad y la programación plurianual.

e) Cualesquiera otras competencias que se le atribuyan en virtud de los Estatutos y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 8 Competencias de la Gerencia

Corresponde a la Gerencia de la Universidad de Málaga:

a) Mantener un inventario actualizado del patrimonio de la Universidad, para cuya realización podrá cursar órdenes vinculantes a los diversos órganos y servicios. La Gerencia presentará, junto a las cuentas anuales, el inventario de bienes y derechos actualizado a 31 de diciembre del año anterior que será pública para toda la comunidad universitaria.

b) Elaborar las directrices generales que conforman el Presupuesto, así como el anteproyecto del Presupuesto.

c) Dictar las instrucciones y resoluciones de su competencia.

d) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Universidad de Málaga

e) Velar por la ejecución del Presupuesto y por los derechos económicos de la Universidad de Málaga, ejerciendo las acciones económico-administrativas y cualesquiera otras que la defensa de tales derechos exija.

f) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de las normas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

g) Las demás competencias y funciones que se le atribuyan en este Reglamento y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 9 Competencias de las Unidades de Gastos

Corresponden a las Unidades de Gastos:

a) Elaborar las propuestas de anteproyecto de estado de gastos de su presupuesto, en la forma prevista en el artículo 30 del presente Reglamento.

b) Administrar los créditos para gastos de su presupuesto y de sus modificaciones.

c) Autorizar en primera instancia los gastos que sean de su competencia.

d) Las demás competencias y funciones que se le atribuyan en este Reglamento y demás disposiciones de aplicación.

TÍTULO I Régimen de los recursos y las obligaciones

CAPÍTULO I Recursos de la Universidad de Málaga

Artículo 10 Recursos de la Universidad de Málaga

1. La Universidad de Málaga se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, con las previsiones de ingresos procedentes de recursos propios y ajenos. Constituyen los recursos de la Universidad de Málaga:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atendrán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los Presupuestos anuales en los que se deban aplicar.

d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.

e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Málaga.

f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

h) El producto de las operaciones de crédito que concierte, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

2. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Málaga, salvo en los casos establecidos por las leyes.

3. No pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Málaga, salvo en los casos y en la forma que determinen las

leyes. En las enseñanzas no oficiales, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

Artículo 11 Órganos competentes para la administración de los recursos

1. La administración de los recursos de la Universidad de Málaga corresponde al o a la Gerente, sin perjuicio de las competencias que este Reglamento u otras normas atribuyan a otros órganos.

2. Las personas o entidades que tengan a su cargo la administración de los recursos económicos de la Universidad de Málaga dependerán de la Gerencia en todo lo relativo a su gestión, entrega o aplicación y a la rendición de las respectivas cuentas.

Artículo 12 Regulación y aplicación de los recursos económicos

1. La Universidad de Málaga tiene autonomía económica y financiera en los términos establecidos en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. Corresponde a la Gerencia vigilar, controlar e inspeccionar la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos.

3. Corresponde a la Gerencia organizar los servicios de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los ingresos de la Universidad de Málaga.

Artículo 13 Recaudación de los ingresos de derecho público

1. La recaudación de los ingresos de derecho público podrá realizarse en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo de la persona o entidad obligada al pago o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde la finalización del plazo reglamentario de abono, sin que se haya producido el mismo, mediante providencia notificada a la persona o entidad deudora de las deudas correspondientes a los derechos referidos en este artículo.

La providencia de apremio, dictada por el Rector o la Rectora, será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio.

Artículo 14 Intereses de demora

1. Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Málaga por resolución del o de la Gerente, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago.

2. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Málaga podrán devengar intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

3. El interés de demora será el que se determine por la legislación estatal sobre la materia.

4. No se practicará liquidación por interés de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que fije el o la Gerente como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación.

Artículo 15 Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las normas reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Universidad de Málaga:

a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si esta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione la persona interesada.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Málaga declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el o la Gerente, por delegación del Rector o de la Rectora.

4. El o la Gerente, por delegación del Rector o de la Rectora, podrá disponer que no se liquiden y, en su caso, se proceda a la anulación y baja en contabilidad, todas aquellas deudas que resulten inferiores a la cuantía que estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

Artículo 16 Compensación de deudas

Serán compensables de oficio o a instancia de la persona o entidad obligada al pago, las deudas a favor de la Universidad de Málaga, con los créditos reconocidos a favor de las personas o entidades deudoras.

Esta compensación se efectuará mediante la oportuna retención en las órdenes de pago expedidas a favor de las personas o entidades deudoras.

Artículo 17 Ingresos por contratos de colaboración

Los recursos que se generen como resultado de los contratos autorizados por la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de sus Estatutos, deberán ser ingresados por los respectivos pagadores directamente en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la Universidad, de acuerdo con las instrucciones procedimentales que al respecto se establezcan por la Gerencia.

Artículo 18 Ingresos por cesión temporal de instalaciones

1. Para autorizar el uso de aulas e instalaciones será necesaria la petición por parte de la persona o institución interesada.

2. Los contratos para la cesión temporal del uso de locales e instalaciones de la Universidad de Málaga a entidades, públicas o privadas, podrán ser suscritos por el o la Gerente, previa autorización del Rector o de la Rectora, tras comprobar que las actividades a desarrollar son afines o compatibles con las funciones de esta Universidad.

3. La solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la Universidad de Málaga que, de acuerdo con las instalaciones demandadas, consultará la conformidad de las personas responsables de los centros.

4. Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones deberán ser satisfechas previamente a su uso, con independencia de que puedan surgir gastos adicionales a cargo del peticionario, tales como personal de conserjería, vigilancia, limpieza o mantenimiento. Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad de Málaga.

5. La Universidad de Málaga podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de un lado el pago de los gastos adicionales, y de otro la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

6. La Universidad de Málaga podrá, excepcionalmente, autorizar la exención total o parcial por el uso del espacio, así como por los posibles gastos adicionales referidos en este artículo.

Artículo 19 Devolución de ingresos

Las solicitudes de devolución de ingresos serán resueltas con arreglo a los criterios y al procedimiento que al respecto sean establecidos por el Rector o la Rectora, o que resulten de la aplicación de normas de rango superior.

Artículo 20 Compensación de ingresos

Los ingresos a percibir por la Universidad de Málaga en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes, en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a beneficiarios de becas o ayudas establecidas por disposiciones de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que expresamente se contemple la correspondiente compensación a la Universidad de Málaga, serán consignados en el estado de ingresos del Presupuesto de dicha Universidad por el importe resultante de aplicar las tarifas que, en su caso, se encuentren establecidas en las citadas disposiciones de acuerdo con la habilitación legal pertinente.

Artículo 21 Acumulación de ingresos

Los ingresos a percibir por la Universidad de Málaga en concepto de precios públicos o tasas por la prestación de servicios docentes o administrativos, correspondientes a determinados colectivos de estudiantes, podrán ser efectuados de forma conjunta por razones operativas, con arreglo a las previsiones que se establezcan en el convenio de colaboración que al respecto se suscriba con las entidades, públicas o privadas, representativas de dichos colectivos.

CAPÍTULO II Las obligaciones

Artículo 22 Fuentes y exigibilidad de las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Málaga nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago solamente podrán exigirse de la Universidad de Málaga cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones de Tesorería, legalmente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios a la Universidad de Málaga, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 23 Cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas

1. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de la Universidad de Málaga corresponderá al Rector o a la Rectora, que acordará el pago de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Corresponderá al Servicio de Contabilidad la función de ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Universidad de Málaga.

Artículo 24 Interés de demora

Si la Universidad de Málaga no pagara a la persona o entidad acreedora dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial firme o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarle el interés señalado en el apartado 3 del artículo 14, sobre la cantidad debida, desde que la persona o entidad acreedora reclame por escrito el cumplimiento de la obligación.

Artículo 25 Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por las leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Málaga de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Málaga que hayan prescrito serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el o la Gerente.

TÍTULO II Presupuesto

CAPÍTULO I Contenido y aprobación

Artículo 26 Concepto de Presupuesto de la Universidad de Málaga

El Presupuesto de la Universidad de Málaga constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 27 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los referidos créditos.

Artículo 28 Contenido del Presupuesto

1. El Presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad de Málaga.

2. El Presupuesto contendrá:

a) Los estados de gastos de la Universidad de Málaga en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos de la Universidad de Málaga en los que figuren las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Artículo 29 Estructura de los estados de gastos y de ingresos

1. La estructura del presupuesto de ingresos y gastos estará determinada por la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 16 de mayo de 2006) y por el desarrollo que de la misma efectúe la Gerencia, teniendo en cuenta la organización de la Universidad de Málaga, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan.

2. El estado de gastos aplicará la clasificación orgánica, funcional por programas y económica.

El estado de ingresos aplicará la clasificación orgánica y económica.

Artículo 30 Procedimiento de elaboración

El procedimiento de elaboración del Presupuesto se ajustará a las siguientes reglas:

1. Las Unidades de Gastos, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Universidad de Málaga, remitirán a la Gerencia, antes del día 1 de octubre de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del o de la Gerente.

2. El estado de ingresos del Presupuesto de la Universidad de Málaga será elaborado por el o la Gerente, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

3. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Universidad de Málaga deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

El estado de gastos incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.

4. Con base en los referidos anteproyectos, en las estimaciones de ingresos y en la previsible actividad económica durante el ejercicio presupuestario siguiente, el Rector o la Rectora someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno, previo estudio y deliberación de la Comisión de Asuntos Económicos, el anteproyecto del Presupuesto, con separación de los estados de ingresos y gastos correspondientes a la Universidad de Málaga.

5. El anteproyecto del Presupuesto deberá contener, como mínimo:

a) La Memoria, que explicará los documentos que formarán el presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a las directrices generales para la elaboración del Presupuesto aprobadas y al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

b) La cuantificación monetaria del presupuesto según su clasificación económica, funcional y orgánica en el estado de gastos, y orgánica y económica en el estado de ingresos.

c) Los planes de gasto de los órganos de gobierno y administración.

d) La Relación de Puestos de Trabajo.

e) Las bases de ejecución presupuestaria, que remitirán a este Reglamento, contemplando las modificaciones al mismo en su caso.

Artículo 31 Remisión al Consejo Social

El proyecto del Presupuesto se remitirá al Consejo Social antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación.

Artículo 32 Prórroga del Presupuesto

1. Si el Presupuesto no fuera aprobado por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación del nuevo.

2. En el caso de que no existiera proyecto de Presupuesto, la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

3. La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyo presupuesto se prorroga o para obligaciones que se extingan en el mismo.

CAPÍTULO II Los créditos y sus modificaciones

Artículo 33 Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a este Reglamento.

2. Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga tienen carácter limitativo y vinculante conforme a las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes y cuantas determinaciones específicas establezca el Presupuesto de cada ejercicio. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Como regla general, los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga vincularán a nivel de unidad de coste, programa y capítulo.

4. Los créditos de la sección presupuestaria 08 *Áreas complementarias de docencia e investigación* vincularán al máximo nivel de desagregación en cuanto a su clasificación orgánica y funcional, mientras que la vinculación será a capítulo en la clasificación económica.

5. Las normas de vinculación de los créditos previstas en los apartados anteriores no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos, extendiéndose al proyecto en las siguientes actividades:

- Atenciones extraordinarias y otros planes concertados con la Administración autonómica.
- Congresos, jornadas y similares.
- Contratos de investigación.
- Cátedras.
- Infraestructuras e inversiones financiadas por los fondos FEDER.
- Inversiones propias o financiadas por la administración autonómica.
- Programas de doctorado.
- Proyectos de cooperación internacional.
- Proyectos de investigación de los planes autonómicos.
- Proyectos de investigación del plan nacional.
- Proyectos europeos.
- Subvenciones específicas.
- Titulaciones propias.
- Programas oficiales Posgrado
- Proyectos de investigación institucionales UMA
- Investigadores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, determine el Presupuesto en cada ejercicio.

Artículo 34 Gastos de carácter plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a ejercicios futuros.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

a) Inversiones reales.

b) Contratos de suministro, servicios y otros que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Subvenciones y otras transferencias corrientes.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en el apartado anterior no será superior a cuatro.

4. Los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes no podrán superar el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

1º El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

2º El 70% en el segundo ejercicio.

3º El 60% en el tercer ejercicio.

4º El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea.

5. El Presupuesto de cada ejercicio podrá establecer limitaciones temporales o cuantitativas diferentes a las establecidas en este artículo.

6. Las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras establecidos en este artículo o, en su caso, en el Presupuesto de cada ejercicio, serán autorizadas por el o la Gerente, a instancia de la Unidad de Gasto interesada.

En todo caso, dichos límites deberán ser coherentes con el marco presupuestario a medio plazo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores de este mismo apartado no será de aplicación en las modificaciones de límites de anualidades que tengan por objeto dar cobertura presupuestaria a los compromisos de gasto previamente adquiridos que deban ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del nuevo ejercicio presupuestario. En este supuesto, tanto la ampliación del límite de crédito como del número de anualidades, en caso de ser necesario, operará de forma automática.

7. A los efectos de aplicar los límites regulados en el apartado anterior, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el que se obtiene aplicando las mismas reglas que rigen para los créditos del ejercicio corriente.

8. Todos los compromisos regulados en este artículo serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones dictadas por el Servicio de Contabilidad de la Universidad de Málaga.

9. Las modificaciones de créditos del ejercicio corriente no producirán reajuste de los límites de los créditos de ejercicios futuros.

Artículo 35 Incorporación de remanentes de crédito

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 27 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

3. No obstante, se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa.

4. Podrán incorporarse remanentes genéricos hasta el límite máximo del saldo positivo del ejercicio anterior previa autorización a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Artículo 36 Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la Universidad de Málaga.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

La Gerencia determinará, a iniciativa de la Unidad de Gastos correspondiente, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 37 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto algún gasto extraordinario que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el o la Gerente elevará al acuerdo del Consejo de Gobierno la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, y en el que se especifiquen los recursos concretos que deben financiarlos.

Artículo 38 Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos presupuestarios, sin que supongan un incremento del presupuesto de la Universidad. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos.

2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

A los efectos de aplicar las anteriores limitaciones, los créditos a los que se hace mención serán los que resulten de aplicar las normas generales o especiales de vinculación establecidas en el artículo 33 de este Reglamento y en el Presupuesto de cada ejercicio.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

a) Cuando se refieran a los créditos adicionales previstos en los artículos 67.2, 69.4 y 71.3 de este Reglamento.

b) En las transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

4. No obstante las limitaciones previstas en este artículo, las transferencias podrán ser excepcionalmente autorizadas por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo motivado, conforme se establece en el artículo 41 de este Reglamento.

5. Se considerarán redistribuciones de crédito y, por tanto, no serán de aplicación las prescripciones relativas a las transferencias de crédito:

a) Las registradas sin sobrepasar el nivel vinculante de la aplicación presupuestaria.

b) Las que consistan en movimientos de créditos de una orgánica raíz a su divisionaria, y viceversa, dentro del nivel de vinculación funcional y de capítulo.

c) Las motivadas por ingresos liquidados y sus devoluciones en las Unidades de Gastos con financiación afectada.

Artículo 39 Generación de crédito

1. Las generaciones de crédito son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos del ejercicio como consecuencia de:

a) Aportaciones de la Comunidad Autónoma y de sus organismos o instituciones, del Estado y de sus organismos o instituciones, de la Unión Europea o de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad de Málaga.

b) Préstamos concedidos a la Universidad de Málaga por otras administraciones públicas, sus organismos o instituciones para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.

c) Ventas de bienes y prestación de servicios, únicamente para financiar créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

d) Recursos afectados a la realización de actuaciones determinadas.

3. En los supuestos previstos en la letra d) del apartado 2, podrá generar crédito el ingreso procedente de ejercicios cerrados cuando no se hubiera generado en el ejercicio en que se produjo.

4. En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 40 Expedientes de modificaciones presupuestarias

Corresponde al o a la Gerente la elaboración de los expedientes de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 41 Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo de Gobierno

1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del o de la Gerente:

a) La aprobación de las transferencias de crédito.

b) Acordar los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos.

c) Acordar las ampliaciones de crédito.

d) Acordar las generaciones de créditos.

e) Acordar las incorporaciones de créditos.

2. Las competencias previstas en este artículo comportan la de creación de las aplicaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo con la clasificación económica vigente.

Artículo 42 (Derogado)

Artículo 43 Reposición de crédito

Los reintegros de pagos realizados con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

Se habilita al o a la Gerente a dictar las normas necesarias para el desarrollo de lo previsto en este artículo.

Artículo 44 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por la misma.

Las modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto se ajustarán a lo previsto en este Reglamento y, en su caso, al contenido del Presupuesto.

2. No estarán permitidos los expedientes que acumulen varias modificaciones presupuestarias que, individualmente consideradas, sean competencia de distintos órganos.

CAPÍTULO III Ejecución

Artículo 45 Gestión de los gastos

1. Corresponde a las personas titulares de las distintas Unidades de Gastos aprobar, de forma previa, los gastos propios de los servicios a su cargo, así como instar al Rector o a la Rectora su autorización, compromiso y liquidación, y la ordenación de los correspondientes pagos.

2. La aprobación del gasto consiste en autorizar la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

3. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en las condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

5. Las facultades a que se refieren los anteriores apartados podrán delegarse en los términos establecidos reglamentariamente.

6. La Gerencia podrá imputar al presupuesto de gastos de la Unidad de Gastos afectada las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento que hubieran ocasionado minoración de ingresos por compensaciones de deudas o deducciones sobre transferencias efectuadas por otras Administraciones Públicas. A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos e ingresos, realizando estas actuaciones en el ejercicio en que se produzcan.

7. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Universidad de Málaga, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de precios públicos liquidados por las misma, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

A tal efecto, la Gerencia determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

8. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones.

- Transferencias de crédito.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta del o de la Gerente.

Artículo 46 Ordenación de pagos

1. Corresponden al Rector o a la Rectora las funciones de ordenación general de pagos de la Universidad de Málaga.

2. El régimen de la ordenación de pagos se regulará por un procedimiento interno a propuesta del o de la Gerente.

Artículo 47 Expedición de las órdenes de pago

1. La expedición de las órdenes de pago a cargo del Presupuesto de la Universidad de Málaga deberá ajustarse al Plan que sobre disposición de fondos de la Tesorería establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del o de la Gerente.

2. Las órdenes de pago libradas con cargo al presupuesto, detallarán las propuestas de pago que integran los documentos contables correspondientes a los justificantes que acreditan la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3. El o la Gerente podrá determinar la realización de un pago urgente cuando las circunstancias excepcionales del mismo estén justificadas.

Artículo 48 Pagos a justificar

1. Las órdenes de pago cuyos justificantes de gasto no puedan estar disponibles en el momento de su expedición, según establece el artículo anterior, tendrán el carácter de *a justificar*, sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter con cargo a la misma Unidad Orgánica o distintas con el mismo titular si, transcurrido el referido plazo, contaran con órdenes pendientes de justificar. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones de ejercicio corriente.

3. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

4. La autorización para su expedición corresponde al responsable de la unidad de Caja.

5. Durante el mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 49 Tarjeta del Investigador

Las tarjetas de los investigadores se regirán por lo dispuesto en la convocatoria para su concesión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como en lo previsto en las Condiciones de Uso aceptadas por el investigador en la entrega de las mismas, donde se detallarán la naturaleza de los pagos, las obligaciones sobre justificación y tramitación de los gastos y la responsabilidad del tomador de la tarjeta.

Artículo 50 La factura electrónica en la Universidad de Málaga

1. Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Málaga presentarán, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura ante un registro administrativo de la misma.

2. De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Málaga podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACE), las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas

b) Sociedades de responsabilidad limitada

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria

e) Uniones temporales de empresas

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Los profesionales y empresarios individuales, y el resto de entidades no contempladas en los supuestos anteriores, no están obligados a la presentación electrónica de facturas.

3. Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector

Público, la Universidad de Málaga excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros, siempre que procedan de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

4. Las facturas electrónicas deberán tener un formato estructurado, aprobado reglamentariamente, y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos efectos tributarios que la factura en soporte papel.

Artículo 51 Reintegro de facturas abonadas por personal propio

1. Reintegro de gastos. Podrá reintegrarse el importe de las facturas que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al personal de la Universidad de Málaga o autorizado por esta que haya realizado un pago para la adquisición de un bien o servicio.

2. Emisión de facturas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la Universidad, NIF Q2918001E y cumplir con los requisitos legales generales y los específicos reflejados en la confirmación de la reserva de crédito.

3. Impreso. Se presentará la factura, conformada por el responsable de la Unidad de Gastos (firma y nombre legible), junto con el impreso de reembolso de gastos menores, aportando el justificante de pago (resguardo de transferencia, de tarjeta de crédito…). Si ha sido pagada en metálico, en la factura deberá figurar tal circunstancia.

No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 52 Plan de Acción Social

Los gastos generados como consecuencia del desarrollo del Plan de Acción Social de la Universidad de Málaga, en el ejercicio presupuestario de referencia, se gestionarán con arreglo a las previsiones de carácter general contempladas al respecto en este Reglamento, así como en las disposiciones específicas que figuren en las normas reguladoras del citado Plan de Acción Social.

Así mismo, el personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo completo, con dedicación a tiempo parcial pero sin otra actividad remunerada o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos) tendrán derecho a la compensación de matrícula por estudios en otras universidades, en las siguientes condiciones:

- Cuando se vean obligado a formalizar matrícula en otra universidad pública distinta de la Universidad de Málaga, porque no existe la titulación en esta, o por no haber obtenido plaza en el correspondiente procedimiento de preinscripción.

- La Universidad de destino debe ser una Universidad pública o Institución de Educación Superior de carácter público del territorio español.
- La matrícula corresponderá a una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional en estudios reglados de grado, máster y postgrado, exclusivamente en primera matrícula y por una sola vez.
- La compensación se refiere sólo a precios públicos por servicios académicos, quedando excluidos los importes correspondientes por la tramitación de títulos, servicios administrativos, carné de estudiante y seguro escolar.
- Los precios públicos máximos a subvencionar serán los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El personal que no tenga dedicación a tiempo completo se le subvencionará en relación con la dedicación que tenga.
- La Universidad de Málaga practicará las retenciones que correspondan a la citada compensación de conformidad con las normas vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y será tenida en cuenta a los efectos de cotización de la Seguridad Social.

Las solicitudes de compensación se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa en la que conste el vínculo familiar entre el solicitante y el estudiante.
- Copia del documento de matrícula que genera el derecho a la ayuda en el que conste el desglose de los precios públicos abonados, así como el número de créditos matriculados con indicación de la convocatoria de la matrícula.
- Copia de los justificantes bancarios de los pagos realizados para el expediente.

Artículo 53 Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se considerarán gastos de atenciones protocolarias y de representación aquellos que los miembros del Equipo de Gobierno, Decano/as, Directores/as o responsables de las distintas Unidades de Gastos que conforman el Presupuesto de la Universidad de Málaga, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad, debiendo ajustarse en todo caso, a la mayor o menor relevancia de los actos que se celebren.

Cabe mencionar, a modo de ejemplo, los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos, visitas de autoridades, obsequios de carácter institucional, actos de graduación, etc., debiendo imputarse a las partidas del subconcepto 226.01.

2. Los gastos de restauración que no sean de carácter institucional, como las reuniones de trabajo, deberán imputarse a las partidas del subconcepto 226.06.

3. Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido en los apartados anteriores (tabacos, licores, etc.) deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

4. Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a los gastos de atenciones protocolarias y representativas son los siguientes:

- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 10% del Crédito inicial asignado.
- Departamentos universitarios, institutos universitarios y resto de Unidades de Gastos: hasta el límite máximo del 5% del Crédito inicial asignado.

5. Para los gastos de atenciones protocolarias y representativas del Equipo de Gobierno no se establecerá límite, debiendo siempre, los cargos académicos, respetar el código ético que contempla una actuación inspirada en los principios de transparencia, ejemplaridad y austeridad.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, de contratos, proyectos de investigación, o de cualquier actividad con financiación afectada, deberá asegurase que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales actuaciones con carácter finalista.

Artículo 54 Mantenimiento de edificios y adquisición y conservación de otros bienes

1. En los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a la gestión, docencia e investigación, la valoración de aquellos corresponderá al Vicerrectorado de Smart Campus a través de su personal técnico.

Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas Unidades Orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Vicerrectorado Smart Campus, el programa de necesidades.

El resultado de la valoración tendrá los siguientes alcances por cada una de las actuaciones solicitadas:

- Negativo por afectar a la seguridad, a la legalidad u otras razones que especifique la unidad técnica, en cuyo caso no podrá ejecutarse las acciones solicitadas.
- Positivo con indicación de que la ejecución de los gastos no es prioritaria. Las acciones pueden ejecutarse con los créditos de la Unidad de Gastos solicitante, sin perjuicio del control y seguimiento por el Vicerrectorado Smart Campus.
- Positivo con indicación de que la ejecución de los gastos es prioritaria. El Vicerrectorado de Smart Campus afrontará las acciones solicitadas con sus propios créditos, siempre que, por su cuantía, no pudieran ser asumidas por la Unidad de Gastos.

2. En las necesidades generadas por la adquisición, mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, utillaje, elementos de transporte, mobiliario, equipos de oficina, sistemas para procesos de información y otro inmovilizado material, los gastos serán asumidos por los créditos de las Unidades de Gastos solicitantes, sin perjuicio de ejercer la facultad establecida en el artículo 67.2 cuando el importe de sus créditos fuera insuficiente.

El procedimiento a seguir para efectuar estos gastos vendrá determinado por su naturaleza. Se comunicará y publicará en la página de Gerencia una relación con los gastos cuya tramitación esté condicionada al cumplimiento de algún requisito.

Dependiendo del procedimiento a seguir se podrá diferenciar entre los siguientes tipos de gasto:

- Aquellos para los que la Universidad se haya adherido al Sistema de Contratación Centralizada Estatal gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Los que por su importe deban seguir el procedimiento de contratación centralizada contemplado en el capítulo VIII, título II, de este Reglamento.
- Gastos para los que la Universidad haya establecido acuerdos marco con proveedores mediante compras centralizadas.
- Gastos para los que la Universidad haya establecido acuerdos marco con proveedores que permitan la compra descentralizada.
- Otros gastos no contemplados en los supuestos anteriores que podrán adquirirse de forma descentralizada.

Artículo 55 Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula

1. Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del departamento remite anualmente al vicerrectorado con competencias en estudios de Grado, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

En caso de que una actividad o práctica fuera del aula no estuviera contemplada inicialmente en la programación docente de la asignatura, el Director del departamento remitirá al vicerrectorado con competencia en estudios de Grado un informe justificativo sobre la necesidad y pertinencia de dicha actuación para la formación del alumnado.

2. Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados al vicerrectorado con competencias en estudios de Grado y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la Unidad Orgánica que desarrolle esta actividad docente.

Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de manutención y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la Unidad Orgánica que promueve esta actividad docente.

Los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos serán asumidos por los mismos.

CAPÍTULO IV Anticipo de Caja Fija

Artículo 56 Concepto

1. Se establece el procedimiento de Anticipo de Caja Fija como un instrumento de gestión del gasto y del pago que está destinado a la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de los gastos relacionados en el artículo 57.2 o de otros que se determinen por acuerdo motivado del o de la Gerente.

2. En virtud de este procedimiento, los gestores del Anticipo de Caja Fija dispondrán de una cuantía, dentro de un límite de carácter permanente, para la tramitación de las obligaciones propias de dicho anticipo que deban ser pagadas por la Tesorería de la Universidad de Málaga y, en su caso, por los fondos en efectivo que cada gestor económico tenga autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.

La cuantía del saldo del anticipo se minorará en función de los pagos realizados y se repondrá a medida que se efectúe la justificación de las facturas pagadas.

Artículo 57 Ámbito de aplicación

1. Exclusivamente se podrán tramitar por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija aquellos gastos inferiores a 3000 euros, individualmente considerados, que hayan sido objeto de adelantos de cajero.

2. Podrán ser incluidos en el procedimiento de Caja Fija la gestión y el pago de las obligaciones derivadas de la atención de los siguientes tipos de gasto:

a) La creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos.

b) La prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. En este supuesto se incluyen, entre otros, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad industrial, las inspecciones técnicas reglamentarias de los vehículos, boletines oficiales y los derechos aduaneros.

c) La publicación de artículos científicos.

d) Las indemnizaciones por razón del servicio.

e) Las inscripciones a cursos, jornadas, congresos y otros eventos.

f) Los servicios de docencia prestados por persona físicas residentes fuera de la Unión Europea.

g) Las operaciones con proveedores que sólo admitan el pago por adelantado cuando no existan más alternativas en el mercado.

h) Los estacionamientos de vehículos.

i) Los servicios de lavado de vehículos oficiales.

j) Las sanciones.

k) Los artículos de mercería.

l) Los servicios de tintorería.

Artículo 58 Exclusión de libramientos a justificar

La tramitación de los gastos que realicen los gestores económicos en el ámbito establecido en el artículo anterior, se efectuará a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, no pudiéndose, por tanto, proponer libramientos *a justificar* con tal finalidad.

Artículo 59 Límite cuantitativo del procedimiento de Anticipo de Caja Fija

1. El límite máximo de fondos disponibles asignado al procedimiento de Anticipo de Caja Fija, que incluirá el importe de los fondos en efectivo que se autoricen conforme al artículo siguiente, no podrá exceder de 400 000 euros.

2. Por acuerdo del o de la Gerente se distribuirá la cuantía que opera como límite del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, determinada en el apartado anterior, entre los distintos gestores económicos, sean de carácter central o periférico, y en función de sus respectivas necesidades.

3. El citado acuerdo deberá ser objeto de fiscalización del Servicio de Intervención, la cual verificará que la cantidad establecida no supera el límite previsto en el presente Reglamento y su eventual distribución entre los gestores económicos.

4. Sobre la base del acuerdo referido, la Tesorería procederá a la dotación de las correspondientes cuantías del Anticipo de Caja Fija, a favor de los gestores económicos.

Artículo 60 Fondos en efectivo

1. Dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, los gestores económicos podrán disponer de existencia de fondos en efectivo en las cajas con el fin de atender necesidades imprevistas o gastos de menor cuantía.

2. Para disponer de estos fondos, el responsable de la Unidad Orgánica deberá cumplimentar la solicitud de adelanto disponible en la página *web* de Gerencia, ya sea de forma electrónica o en papel.

3. El plazo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses con el límite del 10 de diciembre del ejercicio en que se concedió el adelanto. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la solicitud del adelanto, o a partir del día siguiente a la celebración de la actividad cuando los documentos justificativos no puedan obtenerse hasta ese momento.

4. El beneficiario de un adelanto de Caja deberá entregar al gestor económico los documentos justificativos del gasto objeto del adelanto y, si procede, la entrega del efectivo excedente. De no hacerlo en el plazo establecido en el apartado anterior, la Gerencia podrá proceder de oficio a la compensación de la deuda con cualquier posición acreedora que mantenga con la Universidad.

5. No se concederá ningún adelanto de cajero, dentro de una misma Unidad Orgánica, a aquellos beneficiarios que no hayan justificado otro adelanto anterior. Las excepciones deberán ser autorizadas por el o la Gerente.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto a justificar. No se aceptarán facturas con fecha anterior a la de concesión del adelanto.

7. El importe máximo de fondos en efectivo que pueden disponer los gestores económicos será de 600 euros. Esta cantidad podrá ser modificada por el o la Gerente, previa solicitud y justificación de la necesidad del incremento del importe por los responsables de las Unidades de Gastos. Dicha resolución deberá ser comunicada al Servicio de Intervención.

8. La Tesorería de la Universidad de Málaga dotará estos fondos mediante la ordenación y realización de los correspondientes pagos extrapresupuestarios a las cuentas de gastos de funcionamiento previstas para este fin.

9. De la custodia y aplicación al pago de estos fondos serán directamente responsable los gestores económicos.

10. Todos los pagos realizados mediante estos fondos en efectivo se tramitarán necesariamente por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, arbitrándose los controles en el correspondiente sistema de información contable necesarios para que en ningún momento la suma de los pagos de Anticipo de Caja Fija realizados por las cuentas asociadas a las cajas, y la de los realizados a través de los fondos en efectivo, sobrepasen el límite establecido en el artículo 59.1.

Artículo 61 Tramitación de los gastos

1. Los gastos que hayan de atenderse a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija deberán seguir la tramitación establecida para cada caso, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental.

2. Los gastos que se tramiten a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija no estarán sometidos a la intervención previa.

3. Las facturas o cualquier otro justificante, que se tramiten mediante el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, deberán contener o venir acompañadas de la firma del responsable de la Unidad de Gastos, y dirigirse al gestor económico, que deberá tramitar los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir la persona firmante.

Artículo 62 Rendición de cuentas

1. Los gestores económicos tramitarán los correspondientes documentos contables para imputar al presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, a medida que sus necesidades de reposición lo aconsejen y, necesariamente, efectuarán una rendición de cuentas al final del ejercicio presupuestario.

Los gestores económicos adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

2. La estructura y forma de dicha rendición de cuentas, así como la contabilidad auxiliar y el control de los fondos en efectivo, se sujetarán a las instrucciones que, a tal efecto, se dicten por la Gerencia.

3. Teniendo en cuenta las cantidades abonadas por el Anticipo de Caja Fija, se expedirán por los gestores económicos correspondientes los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos que procedan. Dichos documentos se expedirán con imputación a las partidas presupuestarias a las que corresponda el gasto realizado, y aportando la documentación justificativa procedente, siendo ordenados por el Rector o la Rectora e implicando la autorización de todos los gastos incluidos en la Orden de Pago.

Tras la fiscalización favorable y contabilización de los documentos contables de pago realizados para imputar al presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, se repondrán por ese mismo importe los fondos disponibles.

Artículo 63 Procedimiento de fiscalización

1. El Servicio de Intervención fiscalizará los documentos contables tendentes a reponer saldo en el límite del Anticipo de Caja Fija en el plazo de diez días. A tal efecto, se podrán utilizar procedimientos de muestreo de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

2. El Servicio de Intervención manifestará su conformidad con los documentos sometidos a fiscalización o, cuando proceda, emitirá un informe de disconformidad en el que ponga de manifiesto, en su caso, los defectos o anomalías observados.

3. En el caso de que el informe de fiscalización sea de disconformidad con efectos suspensivos en la reposición del saldo en el límite establecido o de los fondos en efectivo, se procederá conforme a lo dispuesto para el caso de resolución de reparos previsto en este Reglamento. En

este caso, la discrepancia y su resolución serán comunicadas al Servicio de Intervención por parte del o de la Gerente.

Artículo 64 Priorización de los pagos

La Tesorería otorgará una especial prioridad a los pagos tramitados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, en el marco de las disponibilidades monetarias, sin perjuicio de la restante normativa de aplicación.

Artículo 65 Responsabilidades en su gestión

Los gestores económicos serán responsables de su gestión. Deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que todas las operaciones queden debidamente registradas en el sistema de gestión contable, con el fin de garantizar en todo momento que el citado sistema refleje fielmente la situación financiera de los pagos por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija. También serán responsables de la remisión de las cuentas de gastos y pagos al Servicio de Intervención correspondiente para su fiscalización.

CAPÍTULO V Unidades orgánicas no finalistas

Artículo 66 Asignación de los créditos

1. El Presupuesto de cada ejercicio contemplará los créditos asignados a las Unidades Orgánicas generales o sin financiación afectada según su clasificación funcional y económica.

2. Los responsables de las Unidades de Gastos o los gestores económicos asociados a las mismas podrán solicitar al Servicio de Contabilidad las transferencias de créditos necesarias para efectuar gastos en función del nivel de vinculación establecido en el artículo 33 de este Reglamento. Estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 41 de esta norma.

Artículo 67 Limitaciones de los créditos

1. Los créditos asignados a Bibliotecas, centros de enseñanza, departamentos, institutos y otros centros de investigación y, en general, otras unidades no finalistas de las Áreas Complementarias de Docencia e Investigación estarán destinados a financiar gastos corrientes en bienes y servicios o gastos de inversión con las limitaciones previstas en este Reglamento.

2. Los gastos de las Unidades Orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá solicitarlo al o a la Gerente para su análisis y autorización de un crédito adicional si procediera, pudiéndose considerar un

anticipo con cargo a los créditos de la Unidad en el presupuesto del ejercicio siguiente dependiendo de su situación presupuestaria general.

Artículo 68 Remanentes de créditos no finalistas

Si una Unidad Orgánica, con modelo de reparto para la asignación de créditos en el presupuesto, no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta se considerará remanente genérico del ejercicio que incrementará la asignación inicial de dicha Unidad Orgánica en el ejercicio siguiente a aquel en que se practique la liquidación del presupuesto. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el o la Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

CAPÍTULO VI Gastos con financiación afectada

Artículo 69 Créditos procedentes de subvenciones

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario, y que figuran en los capítulos IV y VII del Presupuesto (Transferencias corrientes y de capital, respectivamente) se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto o actividad para los que explícitamente se hayan concedido.

2. La gestión del gasto se realizará por parte de la Gerencia de la Universidad de Málaga de acuerdo con las especificaciones que figuren en las bases de la convocatoria por las que se conceden las subvenciones. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados en la citada convocatoria.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, la Unidad Orgánica correspondiente a la misma deberá disponer de saldo suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se tenga constancia en la Gerencia del reconocimiento de la obligación por parte de la institución concedente de la subvención.

Los expedientes de reservas de crédito sin gastos asociados en estas Unidades Orgánicas, quedarán sin efecto una vez se haya cumplido el plazo de justificación de las subvenciones.

4. En los casos en que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la obtención de la disponibilidad presupuestaria conforme al punto anterior, el vicerrectorado competente en función del tipo subvención podrá autorizar, con cargo al presupuesto de su unidad, la disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad sin que pueda exceder tal disponibilidad de la cantidad neta subvencionada.

5. Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento establecido en el punto 4 de este artículo.

6. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo menor, en cuyo caso se aplicará este. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o la Rectora o persona en quien delegue.

7. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Transferencia, en su caso, que estudiará la conveniencia y oportunidad de la modificación.

Artículo 70 Costes indirectos

1. Salvo casos excepcionales, se establece el 15 por ciento como porcentaje a detraer del total de ingresos de los contratos de investigación que se destinará a cubrir los gastos generales de la Universidad. El mismo porcentaje se detraerá cuando en el desarrollo de las actividades de estos contratos se haga uso de los institutos y centros de investigación.

2. Los créditos resultantes de las liquidaciones efectuadas, respecto al porcentaje de costes indirectos que le corresponde al departamento o al instituto universitario de investigación, se regirán por las prescripciones establecidas en este Reglamento.

3. Se establece el 15 por ciento como porcentaje a detraer del total de ingresos de las titulaciones propias que se destinará a cubrir los gastos generales de la Universidad. En el caso de recibirse una subvención o ayuda se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la concesión.

4. La determinación de los costes indirectos en las subvenciones o ayudas a la investigación se regirá por sus respectivas normativas de concesión

5. Se pondrá a disposición de los investigadores responsables de proyectos de las convocatorias de Retos y Excelencia, financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, un 10% de la totalidad del importe de costes indirectos generados en el proyecto durante-el plazo de ejecución previsto en las resoluciones de concesión y que hayan finalizado a partir del año 2019.

El investigador responsable deberá realizar los gastos con cargo a su Unidad Orgánica asociada en los dos ejercicios presupuestarios siguientes a aquel en que se le comuniquen los créditos disponibles.

Artículo 71 Contratos de investigación, enseñanzas de especialización y actividades específicas de formación

1. La tramitación de los contratos de investigación y enseñanzas de especialización, realizados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se efectuará a través de la Oficina de Transferencias de Resultados e Investigación (OTRI) que recabará los informes y asignará el número de control correspondiente.

Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia a la Gerencia para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el centro de gastos correspondiente a la misma deberá disponer de saldo suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la contabilización de los ingresos efectivos de dicha actividad.

3. En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la contabilización de los ingresos reales correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener mediante solicitud del vicerrectorado competente en función de la materia dirigida al Servicio de Contabilidad. El importe a anticipar no podrá superar la cantidad neta contratada, detrayéndose los créditos de la Unidad de Gastos asociada al vicerrectorado.

4. Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento establecido en el punto 2 del presente artículo.

5. La participación en la ejecución de los contratos de investigación, así como las retribuciones a percibir por el profesorado universitario y por el Personal Técnico, de Gestión, de Administración y Servicios; se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de la Universidad de Málaga.

6. El remanente de crédito de un contrato de investigación finalizado quedará a disposición de su responsable hasta cuatro años después de su fecha de finalización. Transcurrido este plazo, los créditos no serán incorporables y se integrarán en el remanente de tesorería no afectado de la Universidad de Málaga, salvo casos debidamente justificados.

Artículo 72 (Derogado)

Artículo 73 Titulaciones Propias

1. La gestión económica de las Titulaciones Propias se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Titulaciones Propias aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2014.

2. Se establece un 15% como porcentaje a detraer del total de ingresos que se destinará a cubrir los gastos generales de la Universidad. En el caso de subvención o ayuda se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la concesión.

3. El saldo de un título propio se considerará no incorporable transcurridos dos años desde su conclusión, pasando a formar parte de los remanentes no afectados de la Universidad de Málaga.

Artículo 74 Organización de congresos y reuniones científicas

1. La organización de congresos y otros eventos científicos se ajustará a lo previsto para ello en el Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica vigente para cada anualidad.

2. El remanente de crédito de un congreso u otro evento científico finalizado quedará a disposición de su responsable hasta el término del siguiente ejercicio presupuestario. Transcurrido este plazo, los créditos no serán incorporables y se integrarán en el remanente de tesorería no afectado de la Universidad de Málaga.

3. Será obligatorio que los ingresos procedentes de inscripciones al evento, así como patrocinios y otras aportaciones al mismo, queden reflejados en la orgánica asignada al citado evento. Asimismo, no podrán realizarse con cargo a ella las adquisiciones de material que tenga la consideración de inventariable según lo establecido en el artículo 189 de este Reglamento.

Artículo 75 Contratación del personal laboral con cargo a créditos de investigación

La contratación temporal del personal que resulte necesario para el desarrollo de proyectos de investigación se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

CAPÍTULO VII Subvenciones concedidas

Artículo 76 Concepto de subvención

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que esta tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

Artículo 77 Régimen de las subvenciones

1. Las ayudas y el resto de subvenciones concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas.

2. Las ayudas, las becas y el resto de las subvenciones asignadas con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar las que vayan a aplicarse a la misma. Tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán

públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de las personas beneficiarias potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.

b) Los requisitos que han de cumplir las personas beneficiarias para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.

d) La forma de conceder la subvención.

e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

4. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

Artículo 78 Obligaciones de las personas beneficiarias

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención y a acreditar, ante el órgano concedente que ha promovido la actividad, el cumplimiento de los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.

A estos efectos, el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.).

Artículo 79 Reintegro de subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

Artículo 80 Gestión económica de la subvención

1. La gestión del gasto se realizará por parte de los servicios económicos centrales de la Universidad de Málaga de acuerdo con las especificaciones que figuren en las bases de la convocatoria por las que se conceden las subvenciones.

2. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al presupuesto de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO VIII La contratación

Artículo 81 La contratación

1. La Universidad de Málaga, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos, con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas, y la normativa de desarrollo compatibles con el principio de autonomía universitaria con las especialidades siguientes:

a) Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que esta designe.

b) La competencia para contratar corresponde al Rector o a la Rectora, como órgano de contratación, según lo dispuesto en el art. 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por disposición estatutaria, estando prevista su delegación.

c) La fiscalización del contrato corresponde al Servicio de Intervención.

2. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40 000 euros (excluido IVA), cuando se trate de contratos de obras, o a 15 000 euros (excluido IVA), cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Así mismo y según la modificación introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su Disposición final cuadragésima cuarta solo para los contratos que celebren los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los que según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación comprende a las Universidades públicas, son considerados contratos menores aquellos contratos de suministro o servicios, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructuras del órgano de contratación, inferiores o iguales a 50 000 euros (IVA

excluido). Para este tipo de contrato no les será de aplicación el límite de 15 000 euros aplicable, con carácter general, para los contratos menores respecto al resto de contratos de suministro o servicios.

En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan (artículo 118.1 y 118.2 de la LCSP).

En cuanto a su duración, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (artículo 29 de la LCSP).

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5000 euros.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

En los contratos menores no resultará preceptiva la formalización en documento administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Málaga y en especial del responsable de la Unidad de Gasto que promueva el expediente. A estos efectos, se formalizará el correspondiente expediente administrativo que incluirá el contrato, una vez formalizado. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratos del Sector Público, Libro I, Título II, Capítulo II. Se faculta al Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga para que en cualquier momento pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

3. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. Al Servicio de Intervención, así como al resto de intervinientes en el acto, les será comunicado, por el Servicio de Contratación, la fecha y lugar, para ejercitar sus funciones de comprobación de la inversión.

En todos los contratos, a excepción de los menores, en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- Contratos de obras: El contratista, el director de las obras, el o la jefe del Servicio de Intervención, el responsable de la Unidad de Gastos o un representante de la Universidad.
- Contratos de suministros y servicios: El contratista, el responsable de la Unidad de Gastos o un representante de la Universidad, así como el o la jefe del Servicio de Intervención.

En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Universidad, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la LCSP o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

4. En ningún caso, y según se establece en el artículo 99 de la LCSP, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

5. Contratación de personal para actividades docentes. En los contratos de servicios que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrollados en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad (seminarios, coloquios, conferencias o similares), siempre que las actividades sean impartidas por personas físicas, no serán de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de los contratos de la LCSP (artículo 310). Se establece como único requisito el nombramiento o designación por el órgano de contratación.

6. La suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos especializadas tendrán la consideración de contratos privados y podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en la LCSP (Disposición adicional novena) para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

Artículo 82 Adjudicación en los contratos

1. La adjudicación de los contratos administrativos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Excepcionalmente, se podrán utilizar para su adjudicación el *procedimiento negociado sin publicidad*, el *diálogo competitivo*, la *licitación con negociación* o el *procedimiento de asociación para la innovación*.

2. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos.

Acuerdos marco. La Universidad de Málaga podrá formalizar acuerdos marco con uno o varios empresarios con el objeto de establecer las condiciones a las que deberán ajustarse todos los contratos que el órgano de contratación vaya a adjudicar durante un determinado periodo de tiempo, que no podrá exceder de cuatro años salvo casos excepcionales.

Sistemas dinámicos de adquisición. La Universidad de Málaga podrá efectuar la adquisición de obras, suministros y servicios mediante un sistema dinámico (procedimiento electrónico) para compras de uso corriente, cuyas características generalmente disponibles en el mercado satisfagan las necesidades del poder adjudicador, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier operador económico que cumpla los criterios de selección y haya presentado una oferta indicativa que se ajuste al pliego de condiciones.

Su objetivo son las compras repetitivas no diferenciadas. Se realiza en dos etapas:

1ª Mediante el procedimiento que se establezca en los pliegos, la Universidad genera un "catálogo de proveedores" que han aprobado los requisitos de selección establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y en los pliegos de prescripciones técnicas, y han enviado sus ofertas indicativas. En esta fase se seleccionan a los proveedores capaces de suministrar el bien o servicio definido (catálogo de proveedores del sistema dinámico de contratación).

2ª La compra, que es la fase petición de ofertas finales. En esta fase la adjudicación se realizará mediante medios electrónicos pudiendo utilizarse una subasta electrónica, donde la evaluación de las ofertas se realizará de forma automática. El objetivo de esta fase es realizar contrataciones muy ágiles en un entorno de competencia perfecta, ofreciendo información del proceso (trasparencia) y permitiendo la realimentación y mejora de las ofertas en sucesivas compras.

3. Especialidades en los contratos de obras.

Los responsables de los distintos centros de gasto que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo deberán solicitar autorización al Vicerrectorado Smart-Campus, previamente a su inicio y ejecución.

4. Solicitud de inicio de expediente de contratación.

Para solicitar el inicio de un expediente de contratación, el responsable de la Unidad de Gastos interesada remitirá al Servicio de Contratación los siguientes documentos:

a) Ficha propuesta de inicio del expediente cumplimentada.

b) Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Reserva de crédito.

d) Otra documentación técnica que estimen conveniente (proyecto, anteproyecto, planos, normativa técnica de obligado cumplimiento, croquis, informe de viabilidad técnica, documentación gráfica, etc.).

CAPÍTULO IX Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 83 Ámbito objetivo de aplicación

Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Málaga los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Comisiones de servicio de miembros de la Universidad de Málaga con derecho a indemnización.

2. Asistencias por:

a) Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de Gerencia.

b) Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la Universidad de Málaga por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de estos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad.

4. No se aplicará la regulación establecida en este Reglamento en los supuestos siguientes:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Las indemnizaciones de la actividad investigadora financiada por el Estado, en los que se estará a lo dispuesto en cuantía y requisitos para el grupo II en el RD 462/2002, de 24 de mayo.
- Las indemnizaciones de la actividad investigadora financiada por la Junta de Andalucía, en los que se estará a lo dispuesto en cuantía y requisitos para el grupo II en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Artículo 84 Ámbito subjetivo de aplicación

Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

a) A todo el personal de la Universidad de Málaga cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.

b) A los contratados laborales o becarios con cargo a contratos y proyectos de investigación u otras unidades con financiación externa.

c) A los estudiantes de la Universidad de Málaga cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización, desempeñando cargos relacionados con la representación estudiantil.

d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Málaga, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en el presente Reglamento se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Málaga.

Artículo 85 Concepto de comisión de servicio

1. Son comisiones de servicio aquellas actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo anterior y siempre que las mismas deban desempeñarse fuera del término municipal en el que este presta ordinariamente servicios a la Universidad de Málaga.

2. El origen y el destino de la comisión de servicio será el lugar en que presta ordinariamente servicio el comisionado, salvo cuando razones de economía justificadas aconsejen otro punto de salida o llegada.

3. La realización de la comisión de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en este capítulo.

4. Los estudiantes de la Universidad de Málaga tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por comisión de servicio cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Artículo 86 Órganos competentes para la autorización de comisiones de servicio

1. La competencia para la autorización de las comisiones de servicio según los sectores será la siguiente:

- Personal Docente e Investigador. Corresponde al Rector o la Rectora, o persona en quien delegue.

- Personal de Administración y Servicios. Corresponde al o a la Gerente, por delegación expresa del Rector o de la Rectora.
- Estudiantes que desempeñen cargos relacionados con la representación estudiantil. Corresponde al vicerrectorado con competencias en estudiantes, por delegación expresa del Rector o de la Rectora.

2. No será necesaria la autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el Rector, Vicerrectores y cargos asimilados, Secretario/a General, Gerente, Decanos/as y Directores/as de centro, y Presidente/a, Secretario/a y consejeros/as del Consejo Social.

3. Con carácter general, las solicitudes de comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica, según proceda.

Artículo 87 Concepto de dieta

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio.

La dieta se halla compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

Artículo 88 Devengo por alojamiento

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.

La cantidad a indemnizar por alojamiento será el importe que se justifique con el límite máximo diario, impuestos incluidos, reflejado por este concepto en las tablas 1 Dietas en territorio nacional y 2 Dietas en territorio extranjero.

Tabla 1 Dietas en territorio nacional

Alojamiento	Manutención	
	Completa	Media
125,00	53,34	26,67

En euros

En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta individual. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.

No obstante, cuando el personal de la Universidad de Málaga asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

Cualquier excepción a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser previa y expresamente autorizada por el o la Gerente, adjuntando dicha conformidad en la orden de servicios. Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original acreditativa de su importe expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros. Esta factura deberá contener, además, el nombre o denominación completa y domicilio del establecimiento, identificación del usuario, fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última. Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

Los gastos de minibar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, debiendo justificarse mediante factura donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 89 Devengo de manutención

1. El devengo de la manutención se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

a) En las comisiones con salida y regreso en el mismo día se percibirán indemnizaciones por manutención cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, esta se inicie antes de las quince horas y finalice después de las dieciséis horas, o se inicie entre las quince y las veintidós horas y finalice después de las veintidós horas, supuestos en que se percibirá media manutención.

b) En las comisiones con salida y regreso en distinto día podrán percibirse indemnizaciones por manutención en las siguientes condiciones:

- En el día de salida se podrá percibir indemnizaciones por manutención cuando la comisión se inicie antes de las quince horas, en cuyo caso se percibirá la manutención completa, siempre que exista pernoctación. Cuando dicha hora de salida sea posterior a las quince horas, pero anterior a las veintidós horas, se recibirá media manutención.
- En el día de regreso se podrá percibir indemnizaciones por manutención cuando la comisión concluya después de las quince horas, en cuyo caso se percibirá media manutención.
- En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirá la manutención completa.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en la tabla 1 del artículo 88.

Artículo 90 Dietas en territorio nacional

En la tabla 1 se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Los miembros del Equipo de Gobierno podrán percibir la cuantía exacta de los gastos efectivamente realizados cuando supere a la establecida en la citada tabla, respetando el código ético que contempla la actuación inspirada en los principios de transparencia, ejemplaridad y austeridad.

Artículo 91 Dietas en territorio extranjero

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Para las cuantías se tendrán en cuenta los importes contemplados en la Tabla 2, impuestos incluidos. Durante los recorridos por territorio nacional, se abonarán las dietas correspondientes a dicho territorio.

Tabla 2 Dietas en territorio extranjero

País	Alojamiento (euros)	Manutención pernoctando (euros)
Alemania	142.04	63.63
Andorra	50.13	40.49
Angola	144.61	63.63
Arabia Saudita	79.05	57.84
Argelia	108.62	47.56
Argentina	118.91	59.13
Australia	86.77	54.64

Austria	102.19	62.99
Bélgica	158.75	88.70
Bolivia	54.64	39.20
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34
Brasil	136.90	84.84
Bulgaria	57.20	40.49
Camerún	94.48	52.06
Canadá	100.91	55.28
Chile	109.26	53.99
China	76.48	49.49
Colombia	132.40	83.55
Corea	109.26	59.13
Costa de Marfil	65.55	52.70
Costa Rica	70.06	47.56
Croacia	77.77	53.34
Cuba	60.42	35.35
Dinamarca	131,12	69.41
Ecuador	69.41	46.27
Egipto	97.69	41.78
El Salvador	70.70	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42
Eslovaquia	80.99	46.27
Estados Unidos	152.97	74.56
Etiopía	127.90	40.49
Filipinas	76.48	42.42
Finlandia	122.76	70.06
Francia	131,12	70.06
Gabón	107.34	56.56
Ghana	71.34	39.85
Grecia	73.92	41.78
Guatemala	95.76	45.63
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99
Haití	48.21	40.49
Honduras	74.56	44.99
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28
Hungría	123.40	49.49
India	106.69	41.13
Indonesia	109.26	45.63
Irak	70.70	41.78
Irán	86.13	47.56
Irlanda	99.63	51.42
Israel	98.98	60.42

Italia	140.11	67.49
Jamaica	82.27	49.49
Japón	170.96	103.48
Jordania	99.63	45.63
Kenia	88.05	42.42
Kuwait	131,12	47.56
Líbano	123.40	37.28
Libia	109.26	58.49
Luxemburgo	145.26	59.77
Malasia	98.33	36.64
Malta	49.49	34.06
Marruecos	106.05	42.42
Mauritania	52.70	41.78
México	87.41	46.27
Mozambique	71.98	45.63
Nicaragua	100.91	56.56
Nigeria	125.98	50.13
Noruega	142.04	86.13
Nueva Zelanda	70.06	43.06
Países Bajos	135.61	68.77
Pakistán	62.35	39.85
Panamá	69.41	39.20
Paraguay	48.85	35.35
Perú	85.48	46.27
Polonia	106.69	45.63
Portugal	104.12	46.91
Reino Unido	167.75	88.70
República Checa	108.62	46.27
República Dominicana	68.77	39.20
Rumania	135.61	41.13
Rusia	243.59	78.41
Senegal	72.62	48.21
Singapur	91.26	51.42
Siria	89.34	49.49
Sudáfrica	68.77	51.42
Suecia	157.47	80.34
Suiza	158.75	65.55
Tailandia	73.92	41.78
Taiwán	87.41	52.06
Tanzania	82.27	32.14
Túnez	55.28	49.49
Turquía	65.55	41.78

Uruguay	61.70	44.35
Venezuela	83.55	38.56
Yemen	142.04	46.27
Zaire/Congo	108.62	57.84
Zimbabue	82.27	41.78
Resto del mundo	116.33	43.71

Los importes correspondientes a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dicho concepto en territorio nacional: 26,67 euros.

Tendrán la consideración de gastos a resarcir los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.

Artículo 92 Indemnizaciones por desplazamiento

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de un centro de gastos de la estructura contable de Universidad de Málaga en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma.

2. Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transportes públicos.

3. El desplazamiento deberá realizarse, preferentemente, en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), en clase turista o similar, pudiendo ser indemnizado el billete en clases superiores cuando su cuantía sea igual o inferior a la clase turista. En este supuesto, se podrán abonar además como gasto de viaje, los de desplazamientos en taxis. Se podrá autorizar, en lugar de estos gastos de taxis, la indemnización del gasto producido por aparcamiento del vehículo particular.

4. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.

5. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse en los siguientes casos:

- Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que estos no existan.

6. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en 0,19 euros por kilómetro recorrido.

7. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor.

8. Cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el vehículo particular, se tendrá derecho a devengar solo una indemnización.

9. El alquiler de un vehículo será indemnizable, así como el combustible, a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, debiéndose detallar los ocupantes del mismo.

10. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento si se acredita el vehículo como medio de desplazamiento.

Artículo 93 Adelantos para las indemnizaciones por razón del servicio

1. Son adelantos para indemnizaciones aquellos anticipos de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren comisiones de servicio.

2. Deberán ser solicitados, junto con la orden de servicios, con una antelación mínima de cinco días naturales al inicio del viaje.

3. El importe de estos adelantos no podrá superar el total de la indemnización por tales conceptos, estableciéndose como tope máximo 3000 euros.

4. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.

Si transcurrido el plazo señalado, el interesado no lo hubiese efectuado, se pondrá en conocimiento del interesado para que, una vez oídas las alegaciones del mismo, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

5. No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier comisión de servicio mientras exista un adelanto anterior sin justificar.

Artículo 94 Gastos de inscripciones

Se consideran indemnizables los gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran.

Se justificarán con la factura de la entidad organizadora a nombre de la Universidad de Málaga.

Artículo 95 Asistencias

1. El personal comprendido en el artículo 84 de este Reglamento podrá ser indemnizado, en los términos y cuantías indicados en los apartados siguientes, por su participación en procesos selectivos de personal, cuando así lo contemple la convocatoria.

2. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en los órganos de selección. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por la persona que ostente la Secretaría del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno de la

persona que ostente la Presidencia. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

Cuantías de las Asistencias	
Presidente/a y Secretario/a	57,77
Vocales	54,16

En euros

3. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.

4. La percepción de las asistencias reguladas en este artículo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

5. La persona que ostente la Secretaría de la Comisión o Tribunal presentará en los servicios económicos la certificación expedida por el mismo acreditativa de la asistencia del interesado a la sesión correspondiente, con indicación de las horas de comienzo y terminación de la misma.

Artículo 96 Justificación en las indemnizaciones por razón del servicio

1. En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizada la comisión de servicio, deberá presentarse de manera electrónica la siguiente documentación para el resarcimiento de los gastos incurridos:

- Facturas de las cantidades abonadas por los gastos a cuya indemnización se tenga derecho, emitidas a nombre del soliitante.
- Justificantes, según el caso:

    - Asistencia a cursos: Certificación acreditativa de la asistencia.
    - Asistencias en representación de los órganos de la Universidad: Orden del día.
    - Asistencia a congresos: Certificado de asistencia o participación.
    - Asistencia a otro tipo de reuniones: Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.
    - Tribunales de Tesis Doctorales: Copia del nombramiento del Tribunal.
    - Tribunales de oposiciones y concursos: Copia del nombramiento.
    - Estancia en la UMA: Certificado de la estancia con el V.º B.º del responsable de la Unidad de Gastos.

2. Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

3. Cuando las facturas u otros justificantes de gasto vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera. En su defecto, los servicios económicos aplicarán el tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la cuenta.

4. La custodia de los documentos originales recaerá en el solicitante de la comisión de servicio que, en cualquier momento, pondrá a disposición del Servicio de Intervención para ulteriores comprobaciones. No obstante, en caso de solicitudes de comisión de servicio a cargo de actividades sujetas a justificación, es decir, todas las ayudas concedidas al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los Proyectos Europeos, será la Gerencia la responsable del archivo y custodia de la documentación justificativa y, por tanto, los comisionados deberán remitir los documentos originales al servicio de gestión económica correspondiente.

Artículo 97 Indemnizaciones en Tesis Doctorales

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención indemnizables por la Universidad de Málaga para los miembros de un tribunal que juzgue una tesis doctoral serán los estrictamente indispensables, con un límite de una noche de alojamiento y su correspondiente manutención, salvo casos debidamente justificados.

Asimismo, los gastos de desplazamiento estarán sujetos a un límite máximo de 700 euros por tribunal.

Artículo 98 Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento tendrá el derecho a ser resarcido de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio se vea obligado a realizar dentro del término municipal de Málaga conforme a las reglas generales previstas para las comisiones de servicio.

2. Dichos desplazamientos se efectuarán, preferentemente, en medios de transporte público colectivo, salvo que sea autorizado otro medio de transporte. En el caso de autorizarse el uso del vehículo particular, la cuantía de las indemnizaciones será de 0,19 euros por kilómetro recorrido, siendo indemnizable también en este supuesto el gasto de aparcamiento que pudiera originarse. Si se autorizase el uso de taxi se deberá justificar con la pertinente factura con indicación del recorrido realizado.

3. Será indemnizable el importe de las facturas correspondientes al combustible consumido por los investigadores en el desarrollo de las actividades propias de los contratos comprendidos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

4. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de los desplazamientos dentro del término municipal de Málaga, los interesados deberán presentar en los servicios económicos el impreso normalizado establecido al efecto por la Gerencia acompañado de las facturas o recibos originales en su caso.

CAPÍTULO X Cierre del Presupuesto

Artículo 99 Reconocimiento de haberes en el mes de diciembre

Las nóminas para el percibo de los haberes del mes de diciembre deberán tener su entrada en el Servicio de Contabilidad con fecha límite del día 15 del citado mes.

Los haberes correspondientes al mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 19 del mismo mes.

Artículo 100 Tramitación y pago en los últimos días del mes de diciembre

El último día del ejercicio corriente en el que se podrán realizar pagos será el día 30 de diciembre, reanudándose el pago de los pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero del siguiente.

Artículo 101 Solicitud y tramitación de reservas de crédito de Pago directo

1. Las solicitudes de reserva de crédito deberán imputarse al ejercicio en el que se expidan las facturas. Por ello, los responsables de las Unidades de Gastos deberán informar de este dato en sus peticiones, siendo el 30 de noviembre el último día para cursar las del ejercicio corriente, salvo los gastos a ejecutar en diciembre que no se previeran antes de esa fecha.

2. Los documentos de confirmación de las reservas de crédito, que siempre deben hacerse llegar a los proveedores, contendrán la información necesaria que deberán conocer para la presentación de las facturas.

3. Las reservas de crédito del ejercicio corriente quedarán sin efecto a partir del 7 de enero del ejercicio siguiente, salvo en las subvenciones específicas y los proyectos de investigación, que lo serán cuando cumpla el plazo de ejecución de los gastos establecido en las respectivas convocatorias. Todo ello, sin perjuicio de los traspasos al ejercicio siguiente de las reservas de crédito en las actividades con financiación afectada no finalizadas.

4. Se establece el plazo máximo del 1 de diciembre de cada ejercicio para el registro de las reservas de crédito en el sistema de información contable, excepto los gastos a ejecutar en diciembre que no se previeran antes de esa fecha.

Artículo 102 Recepción y tramitación de justificantes de gasto y documentos contables de Pago directo

1. La fecha límite para admitir facturas y otros justificantes de gasto de un ejercicio será el 7 de enero del siguiente. Podrá omitirse esta regla cuando el incumplimiento del plazo sea imputable a la propia Universidad.

2. Los gestores económicos tendrán como fecha límite para registrar y tramitar los justificantes de gasto y sus documentos contables de un ejercicio el 20 de enero del siguiente.

3. Quedarán exceptuados de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, los justificantes de gasto y documentos contables que se deriven del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, los que sean necesarios para instrumentar las modificaciones presupuestarias y

el cierre del ejercicio, los que se refieran al reajuste del IVA y los que estén derivados de los compromisos de gasto de carácter plurianual.

Artículo 103 Documentos de Anticipo de Caja Fija y cuentas justificativas de Pagos a justificar

Los documentos de Anticipo de Caja Fija y las cuentas justificativas de Pagos a justificar de un ejercicio contendrán únicamente justificantes con fecha de emisión de ese mismo ejercicio.

Los documentos de Anticipo de Caja Fija y las cuentas justificativas de Pagos a justificar deberán estar pagados y aprobadas, respectivamente, en ese mismo ejercicio.

Los gestores económicos tendrán hasta el 16 de diciembre del ejercicio corriente para generar los documentos y enviar al Servicio de Intervención los justificantes de gasto de ACF de ese ejercicio.

Artículo 104 Validación de los documentos contables

El Servicio de Intervención tendrá como fecha límite para validar los documentos contables de Pago directo el 21 de enero del ejercicio entrante.

No obstante, los documentos contables de Pago directo que sean objeto de reparos subsanables podrán validarse hasta el 30 de enero. Si no se prevé la subsanación en la fecha prevista, se instará a los gestores económicos a la eliminación de los documentos y al tratamiento que proceda para los justificantes de gasto implicados.

La fecha límite para la validación de los documentos contables de ACF será el 17 de diciembre del ejercicio corriente, excepto cuando surjan reparos subsanables que lo será el 22 de diciembre.

Artículo 105 Adelantos de cajero de centros

La fecha límite para que los cajeros de los servicios periféricos concedan adelantos en el ejercicio corriente será el 30 de noviembre del mismo, debiendo estar todos los adelantos cerrados el 15 de diciembre de ese ejercicio.

Artículo 106 Caja Central

La fecha límite para que la Caja Central conceda adelantos y admita pagos a justificar en el ejercicio corriente será el 30 de noviembre. Todos ellos deberán estar cerrados el 15 de diciembre de ese ejercicio.

Los acuerdos de ACF para el ejercicio siguiente se habilitarán antes del 11 de enero del mismo.

La fecha límite de utilización de las tarjetas de crédito de los investigadores será el 30 de octubre del ejercicio en curso.

Artículo 107 Justificantes de ingreso

La fecha límite para emitir facturas u otro tipo de justificantes de ingreso del ejercicio corriente es el 31 de diciembre del ejercicio corriente. El Servicio de Contabilidad, antes del 1 de enero del año entrante, habilitará el presupuesto de ingresos en el sistema de información contable para que, a partir de ese mismo día, puedan emitirse justificantes de ingreso con fecha de emisión del nuevo ejercicio.

Artículo 108 Inventario

Las Unidades de Gastos que adquieran bienes inventariables durante un ejercicio tramitarán antes del día 19 de enero del siguiente las correspondientes fichas de inventario.

Artículo 109 Disponibilidad de los créditos aprobados para el nuevo ejercicio

El Servicio de Contabilidad se encargará de que el Presupuesto aprobado esté disponible en el sistema de información contable antes del comienzo del nuevo ejercicio. Cuando esto no sea posible, prorrogará en la aplicación los créditos iniciales del ejercicio corriente, ajustándolos a los consignados en el nuevo Presupuesto a partir de su aprobación por el Consejo Social.

Artículo 110 Ordenación de pagos

La Sección de Tesorería podrá realizar procesos de ordenación de propuestas de un ejercicio hasta el día 30 de diciembre del mismo.

Desde principios del ejercicio entrante y con imputación a la contabilidad del mismo, podrá expedir Órdenes de Pago por los documentos contables validados, independientemente del ejercicio del reconocimiento de la obligación.

Artículo 111 Operaciones de fin de ejercicio

1. Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al presupuesto siguiente en los casos previstos.

Por consiguiente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio en curso se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de las reservas de crédito, retenciones, compromisos y autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

2. Los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales, se anularán el 31 de diciembre de cada ejercicio. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos.

3. El Servicio de Contratación, antes de fin de ejercicio, enviará información al Servicio de Contabilidad sobre aquellos actos o negocios jurídicos cuya ejecución está condicionada a la

existencia en los Presupuestos futuros de crédito adecuado y suficiente en los supuestos de compromisos de gastos de carácter plurianual.

Artículo 112 Obligaciones reconocidas pendientes de pago

El Servicio de Contabilidad procederá a revisar las obligaciones reconocidas pendientes de pago registradas en el ejercicio en curso o anteriores y a analizar las causas de su retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes a los servicios de gestión económica.

Artículo 113 Liquidación del Presupuesto

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según las respectivas contracciones de derechos y obligaciones.

2. La Tesorería no dejará de aplicar sus entradas y salidas, por años naturales, cualquiera que sea el presupuesto de contracción de los respectivos derechos y obligaciones.

TÍTULO III Del endeudamiento

Artículo 114 Endeudamiento de la Universidad de Málaga

1. Constituye el endeudamiento de la Universidad de Málaga los capitales tomados a préstamo mediante operaciones de crédito.

2. Para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Consejería competente en materia de hacienda fijará un límite de endeudamiento anual para el conjunto de las Universidades públicas andaluzas.

Por su parte, la Consejería competente en materia de Universidades fijará el límite de endeudamiento anual para cada Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se fije el límite de endeudamiento anual conjunto, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, será la Consejería competente en materia de hacienda la que lo fije.

3. La Consejería competente en materia de hacienda, oído el Consejo Andaluz de Universidades, regulará la forma y plazos en que las Universidades deberán facilitar la información relacionada con la estabilidad presupuestaria y el límite anual de endeudamiento.

4. Cada una de las operaciones de endeudamiento de la Universidad de Málaga requerirá la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

5. Excepto en las operaciones transitorias a que refiere el artículo siguiente, el silencio administrativo para los demás supuestos de endeudamiento, se entenderá desestimatorio.

Artículo 115 Operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería

1. La Universidad de Málaga podrá realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

2. La autorización a que se refiere el artículo anterior se entenderá concedida por el transcurso de 15 días sin que recaiga y notifique en dicho plazo resolución expresa para operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, que obligadamente se cancelarán dentro del mismo ejercicio presupuestario en que se formalicen, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a que alude el artículo 81.3.a) de la Ley Orgánica de Universidades, ni se constituyan derechos reales para su garantía.

En el supuesto de que se soliciten operaciones acogidas a lo dispuesto en este apartado, deberá aportarse por la Universidad un Plan de Tesorería que justifique su capacidad para el reintegro del préstamo.

Artículo 116 Producto del endeudamiento

El producto del endeudamiento de la Universidad de Málaga se ingresará en la Tesorería y se aplicará al estado de ingresos del Presupuesto, con excepción de las operaciones reguladas en el artículo anterior, que se contabilizarán como operaciones extrapresupuestarias.

TÍTULO IV De la Tesorería

Artículo 117 Ámbito de la Tesorería

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad de Málaga todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedarán sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Artículo 118 Funciones de la Tesorería

Son funciones encomendadas a la Tesorería de la Universidad de Málaga:

a) Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones.

b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones.

d) Realizar las demás que se establezcan o se relacionen con las anteriores.

Artículo 119 Situación de los caudales de la Tesorería

La Tesorería situará sus caudales en el Banco de España y en las entidades de crédito y de ahorro.

Artículo 120 Régimen de ingresos y pagos de la Tesorería

1. Los ingresos en la Tesorería podrán realizarse por las personas o entidades obligadas al pago, según se establezca por la Gerencia, en las cuentas abiertas en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro, que tengan la condición de entidades colaboradoras.

La Gerencia podrá establecer cualquier otro lugar de pago atendiendo a las especiales condiciones del mismo y con las necesarias medidas de control.

2. Los ingresos podrán realizarse mediante dinero de curso legal, giros, transferencias, cheques y cualquier otro medio o documento de pago sea o no bancario reglamentariamente establecido. Asimismo, podrán hacerse efectivos mediante domiciliación bancaria o tarjeta de débito o crédito, en los términos que se establezcan en la normativa regulatoria, que igualmente podrá determinar qué medios habrán de ser utilizados en cada uno de los lugares de pago a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

3. La Tesorería podrá, asimismo, pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 121 Sometimiento a calendario de pagos

La Gerencia, al objeto de conseguir una gestión eficaz de la Tesorería, mediante la adecuada distribución temporal de sus pagos y la estimación temporal de sus ingresos, elaborará, al menos trimestralmente, un presupuesto de necesidades monetarias de dicha Tesorería.

Artículo 122 Cuentas bancarias

1. La disposición de la apertura y cierre de las cuentas bancarias, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, serán de competencia exclusiva de la Gerencia.

2. En la sucursal de Málaga del Banco de España o en las oficinas de las entidades financieras que se designen, existirán las siguientes cuentas de tesorería:

a) Cuentas operativas. Son las cuentas principales de la Universidad donde se reciben las subvenciones y transferencias, sirviendo para canalizar los ingresos y pagos desde y hacia otras cuentas.

b) Cuentas de ingresos. Los fondos existentes se transferirán periódicamente a las cuentas operativas.

c) Cuentas de pagos y devoluciones. Los cargos se realizarán con la firma mancomunada de, al menos, dos de los siguientes titulares o autorizados: Rector o de la Rectora, el o la Gerente,

o los responsables de la Tesorería. Cuando los cargos tengan como destino otras cuentas bancarias de la Universidad, será suficiente con la firma de los responsables de la Sección de Tesorería.

3. El Servicio de Contabilidad llevará un registro en el que se anotará, con referencia a todas las cuentas existentes en la Universidad de Málaga, los siguientes extremos:

a) Clase de cuenta.

b) Denominación.

c) Titularidad.

d) Ubicación e identificación.

e) Entidad bancaria, sucursal y número de la cuenta.

f) Cualquier otro que establezca la Gerencia.

Artículo 123 Talonarios y cheques anulados

1. Los talonarios en blanco serán guardados en la caja fuerte donde se custodien el efectivo y los valores.

2. Cuando al extender un cheque se produzca algún error en la consignación de datos se procederá a su inutilización mediante una señal que así lo demuestre. Los cheques anulados se archivarán cosidos al talonario del que formaban parte.

Artículo 124 Conciliaciones bancarias

Los gestores de las cuentas bancarias prepararán, mensualmente, y en todo caso el 31 de diciembre de cada año, conciliaciones entre los saldos reflejados en los libros oficiales y los indicados en los extractos de las cuentas bancarias. La comparación de datos se hará necesariamente a una misma fecha.

Para la preparación de las conciliaciones se descargarán los extractos demostrativos de los movimientos habidos en la cuenta de los sitios web de las entidades bancarias.

Artículo 125 Medios de pago

1. El pago por la Tesorería de las obligaciones derivadas de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias de la Universidad de Málaga se efectuarán con carácter general por medio de transferencias bancarias.

2. El pago mediante cheque tendrá carácter excepcional y exigirá la previa autorización del o de la Gerente.

Artículo 126 Pagos por transferencias

1. Se harán efectivos por transferencia bancaria:

a) Los mandamientos para atender el pago de las retribuciones del personal en activo de la Universidad.

b) Todos los pagos a favor de las Cajas de la Universidad.

c) Los pagos a los restantes acreedores.

2. En los mandamientos expedidos a favor de las cuentas de las Cajas, se hará constar la denominación de la Caja, así como la indicación de la cuenta corriente a que se ha de transferir el importe líquido de los mismos.

Artículo 127 Procedimiento de ordenación del pago

1. Efectuadas las pertinentes comprobaciones, y firmadas las órdenes de pago por el Rector o la Rectora, se cursarán a las entidades bancarias para que abonen, en la cuenta que cada perceptor tenga abierta, el importe del mandamiento que a cada uno corresponda.

Las órdenes de pago serán devueltas a la Sección de Tesorería debidamente selladas o firmadas por la entidad financiera.

2. Las entidades financieras acreditarán en las cuentas corrientes de los beneficiarios las cantidades que se comprendan en las transferencias ordenadas con cargo a las cuentas bancarias de la Universidad de Málaga.

3. Si la entidad financiera no pudiera ejecutar un abono, las cantidades se aplicarán al presupuesto de gastos como reintegros.

Artículo 128 De los reintegros

1. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación al reintegro de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los créditos de los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga o derivada de pagos extrapresupuestarios, con independencia del procedimiento utilizado para su gestión.

2. Será competente para la iniciación de oficio del procedimiento de reintegro, para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento de reintegro, determinando la cuantía a ingresar, el responsable de la Unidad de Gastos que dictó el acto causante del pago indebido.

En los supuestos de reintegros de cuantías percibidas indebidamente en virtud de nómina, será competente para llevar a cabo las actuaciones anteriores el Servicio de Habilitación.

Cuando se trate de reintegros por pagos indebidos realizados mediante la figura del Anticipo de Caja Fija, será competente la Gerencia.

3. Cuando se haya producido el abono indebido de cuantías en virtud de nómina al personal de la Universidad, la materialización del reintegro de las cuantías se realizará mediante ingreso por la persona interesada de la totalidad de la deuda en la cuenta de la tesorería que corresponda, o por compensación en la nómina o nóminas siguientes en la forma en que se determine y aplicando los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

4. Cuando se haya producido el pago indebido mediante la figura del Anticipo de Caja Fija, la materialización del reintegro se realizará mediante ingreso por la persona interesada en la Caja o en las cuentas bancarias de la totalidad de la deuda.

Artículo 129 Archivo de documentos

Toda la documentación justificativa de las órdenes de pago en firme, a justificar y de reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija quedará archivada en el Servicio de Contabilidad, una vez hayan sido fiscalizadas.

Artículo 130 Pago de la nómina

El pago de retribuciones del personal en activo de la Universidad se realizará, en virtud de nómina, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los perceptores.

También se incluirán en nómina los conceptos retributivos u otras cantidades que deban abonarse a personas en situación distinta de la de servicio activo, cuando así se determine por disposición legal o reglamentaria o sentencia judicial firme.

Artículo 131 Plazo de ordenación del pago de las nóminas

A los efectos establecidos en el artículo anterior, las nóminas deberán encontrarse en la fase de ordenación del pago, al menos, con tres días de antelación al último día hábil de cada mes.

Artículo 132 Descuentos en nóminas

1. Los descuentos tendrán siempre el carácter de formalizables.

2. Los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los demás descuentos practicados en nómina en los que así proceda, serán realizados por el Servicio de Gestión Económica General.

TÍTULO V Del control interno y de la contabilidad pública

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 133 Ámbito del control interno y de la contabilidad pública

Todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de Málaga, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto por el presente Reglamento y por las instrucciones que lo desarrollen.

Artículo 134 La Gerencia de la Universidad de Málaga

1. La Gerencia de la Universidad de Málaga es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Universidad de Málaga.

2. El control interno comprende el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

3. Las funciones de control interno y de contabilidad pública se ejercerán con plena autonomía respecto a los órganos sujetos a fiscalización.

CAPÍTULO II Del control interno

Artículo 135 Deber de colaboración y asistencia jurídica

1. Toda persona vinculada jurídicamente a la Universidad de Málaga, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano de control de la Gerencia, toda clase de datos, informes o antecedentes, con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle, deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

2. Los Servicios Jurídicos de la Universidad de Málaga, en los supuestos que proceda, prestarán la asistencia que, en su caso, corresponda al empleado público que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control, sea objeto de citaciones por órganos jurisdiccionales. Dicha asistencia deberá ser solicitada por el órgano directivo correspondiente, y requerirá de la previa autorización del Letrado Director de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Málaga.

Artículo 136 Objeto de la función interventora

1. La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la Universidad de Málaga se ajuste a la legalidad económico-presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

2. La función interventora podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas a los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, la Gerencia determinará los actos, documentos y expedientes sobre los que la función interventora podrá ser ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la selección,

identificación y tratamiento de la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información, y propondrá la toma de decisión que pueda derivarse del ejercicio de esta función.

Artículo 137 Modalidades de ejercicio de la función interventora

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderá tanto la intervención material como el examen documental.

2. Son inherentes a la función interventora:

a) Interponer los recursos y reclamaciones que autoricen las disposiciones de aplicación.

b) Recabar de los órganos competentes, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente a intervenir así lo requiera, los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, juntamente con los antecedentes y documentos precisos para el mejor ejercicio de esta función.

c) La comprobación de las existencias de metálico, valores y demás bienes de todas las dependencias y establecimientos de la Universidad de Málaga.

Artículo 138 Exclusión y sustitución de la intervención previa

1. No estarán sometidos a intervención previa:

a) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones.

b) Los contratos menores definidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Los gastos cuyo pago deba realizarse mediante el procedimiento especial de Anticipo de Caja Fija.

2. Mediante instrucción de la Gerencia, cuando lo demande la agilización de los procedimientos, podrán ser excluidos de intervención previa y sometidos a control posterior, sin quiebra de los

principios económico-presupuestarios y contables, los gastos relativos a personal y los de bienes corrientes y servicios.

3. Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de los mismos, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Gerencia de la Universidad de Málaga.

Artículo 139 Alcance de la fiscalización previa

1. En el acto de la fiscalización previa, el Servicio de Intervención comprobará los siguientes extremos:

a) Que la obligación o gasto se generará por aprobación del órgano competente y que existe crédito suficiente para dar cobertura a la citada obligación o gasto.

b) Que el crédito al que se pretende imputar el gasto u obligación es el adecuado a su naturaleza.

c) Que no se aprecian graves irregularidades en la documentación justificativa de los documentos contables o no se acredita suficientemente el derecho de la persona o entidad perceptora.

d) Que no faltan en el expediente requisitos o trámites esenciales, o no se estima que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad de Málaga o a un tercero.

e) En el supuesto de que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, si se cumple lo preceptuado en el artículo 34 de este Reglamento.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el Servicio de Intervención formulará aquellas observaciones que considere procedentes respecto de los demás requisitos y trámites de cada expediente, sin que dichas observaciones tengan efectos suspensivos en su tramitación.

Artículo 140 Resultado de la fiscalización previa

1. El Servicio de Intervención, dentro del término máximo de cinco días, se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

a) Conformidad total con la propuesta de gasto, en cuyo caso validará el documento contable.

b) Conformidad en cuanto a que se cumplen los distintos apartados del punto uno del artículo anterior, pero con observaciones respecto a los demás requisitos y trámites que deban darse en cada expediente. En este supuesto se validará el documento contable y se formularán las correspondientes observaciones, de acuerdo con lo estipulado en el punto dos del artículo anterior, que, en ningún caso, tendrán efectos suspensivos.

c) Disconformidad, por entenderse que no se dan todos y cada uno de los requisitos que menciona el punto uno del artículo anterior; ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 138.2.

2. El plazo establecido en el apartado anterior para la fiscalización del expediente, se interrumpirá cuando sean solicitados por el Servicio de Intervención documentos o informes complementarios.

Artículo 141 Tramitación de reparos

Cuando el expediente sea remitido al responsable de la Unidad de Gastos con *nota de disconformidad*, podrá conformarse con el expresado dictamen o disentir de él en término no superior a diez días contados desde el siguiente a aquél en que lo haya recibido.

En caso de conformidad, resolverá de acuerdo con el mismo.

De no existir conformidad, se pasarán las actuaciones al o a la Gerente, quien rectificará o ratificará, según proceda, el informe emitido, poniéndolo en conocimiento del responsable de la Unidad de Gastos y del Servicio de Intervención.

Artículo 142 Comprobaciones de los documentos contables

El Servicio de Intervención comprobará que queda acreditada la ejecución de la obra, la realización del suministro o la prestación del servicio, así como el derecho y la legitimidad del acreedor.

Igualmente comprobará, tratándose de gastos que hayan tenido su causa en la adquisición de bienes inventariables, que estos han quedado inscritos en el módulo de Gestión de Inventario.

Artículo 143 Intervención de las inversiones

1. Cuando para comprobar la inversión sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, se designará para que asista a la persona responsable del Servicio de Intervención a un funcionario/a facultativo/a de la Universidad de Málaga, de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio, pudiendo recaer la representación de la Jefa de Servicio de Intervención en el propio facultativo.

2. Se entenderá que la comprobación de las recepciones no requiere la posesión de conocimientos técnicos específicos, cuando se haya de referir a objetos determinables por su número, calidad y condiciones usuales en el comercio o cuya procedencia esté acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

3. La designación por la persona responsable del Servicio de Intervención de los funcionarios/as encargados de la comprobación de las adquisiciones, obras o servicios, podrá hacerse tanto particularmente para una determinada como con carácter general y permanente.

4. El resultado de la comprobación se hará constar en la correspondiente acta que se levante al efecto, debiéndose unir una copia al expediente.

5. En los casos en que la comprobación de las adquisiciones, obras o servicios no sea preceptiva, con arreglo a lo establecido en las normas de contratación, ni se acuerde por la Jefa del Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga en el ejercicio de sus competencias, será sustituida por la conformidad del responsable de la Unidad de Gastos a quien corresponda recibir o aceptar la adquisición, obra o servicio, o personal autorizado.

6. Para realizar la comprobación de las inversiones, el Servicio de Contratación solicitará de la persona responsable del Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga, con una antelación mínima de veinte días a la fecha en que las recepciones hayan de tener lugar, la designación de los funcionarios/as que, en su representación, deban asistir a las mismas, indicando al mismo tiempo, lugar, día y hora en que vayan a realizarse.

7. Con igual antelación que la establecida en el punto anterior, participarán a los representantes de la persona responsable del Servicio de Intervención designados con carácter permanente, las circunstancias de lugar, día y hora de las recepciones en las que hayan de intervenir.

8. Los gestores económicos se abstendrán de registrar los documentos contables de reconocimiento de obligaciones, y el Servicio de Intervención de validarlos, si, siendo preceptiva, no consta en el expediente que ha tenido lugar la comprobación de la inversión.

Artículo 144 (Derogado)

Artículo 145 Intervención de la aplicación de las subvenciones

1. La intervención de la aplicación de las subvenciones consistirá en comprobar que los importes de las mismas han sido invertidos en las finalidades para las cuales se hubieran concedido.

2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación, en general, de la documentación que se exige en la ejecución de los créditos presupuestos que correspondan a gastos de la misma naturaleza que los que constituyen el destino de la subvención.

Artículo 146 Disposiciones generales del control financiero

1. El control financiero podrá referirse a la total actuación de la Universidad durante cada ejercicio económico, o bien a aquellas operaciones individualizadas y concretas que, a juicio de la Gerencia, por sus características, importancia o repercusión puedan afectar en grado considerable a su desenvolvimiento económico financiero.

2. Las actuaciones realizadas y las conclusiones a las que se lleguen, se plasmarán en informes.

3. El o la Gerente dará cuenta al Consejo de Gobierno de aquellos resultados que por su interés y repercusión deban ser destacados o puedan servir de base para la adopción de criterios uniformes de actuación.

4. La utilización de las técnicas de auditoría, establecida para la función interventora en el artículo 136 de este Reglamento, será igualmente aplicable al control financiero, las cuales se ajustarán a las normas de auditorías del sector público.

Artículo 147 Responsables de las auditorías

1. Las auditorías, en cuanto sea posible, serán realizadas por el personal del Servicio de Contabilidad, el cual podrá contar con la colaboración del personal funcionario de otros servicios.

2. Cuando no sea posible llevar a cabo una auditoría exclusivamente por medios propios, la Universidad podrá contratar la colaboración de empresas privadas especializadas. En todo caso, la auditoría deberá ser dirigida por el personal funcionario designado por el o la Gerente.

3. Las Unidades de Gastos facilitarán a las personas designadas el acceso a las dependencias de todo orden, dándoseles por los responsables de las mismas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función y, en especial, facilitándoles el acceso a cuanta documentación sea precisa para ello.

Artículo 148 Clases de auditoría

Las auditorías podrán ser de las siguientes clases:

a) Auditoría de cumplimiento, que tendrá por objeto determinar si el ente auditado ha cumplido con la legalidad vigente.

b) Auditoría financiera, cuyo objeto será el de determinar si los estados financieros y contables del auditado presentan adecuadamente la gestión realizada de acuerdo con los principios contables que le sean de aplicación.

c) Auditoría de regularidad, en la que se integran la de cumplimiento y la financiera.

d) Auditoría operativa o de gestión, que tiene por objeto evaluar si la gestión efectuada se ha desarrollado con criterios de economía y eficacia, al servicio de los objetivos previstos.

e) Auditoría integral, que comprenderá la de regularidad y la operativa.

Artículo 149 Informes de las auditorías

La persona responsable de la auditoría deberá emitir informes escritos en los que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la auditoría practicada, así como propuestas concretas para mejorar la gestión económico-financiera, eliminar los defectos observados y obtener un mejor rendimiento de los fondos públicos.

El informe definitivo, será remitido al o a la Gerente, quien si lo cree conveniente lo podrá someter al Consejo de Gobierno para la adopción de las medidas que sean necesarias.

CAPÍTULO III De la contabilidad

Artículo 150 Sometimiento al régimen de contabilidad pública

La Universidad de Málaga queda sometida al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en este Reglamento.

Artículo 151 Rendición de cuentas

La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Consejo Social, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, por conducto de la Gerencia de la Universidad de Málaga.

La formación de las cuentas anuales se realizará por el Servicio de Contabilidad, el cual procederá al desarrollo de los resúmenes y estados contables integrantes de las mismas.

Artículo 152 Fines de la contabilidad pública

Corresponde a la Gerencia la organización de la contabilidad pública al servicio de los siguientes fines:

a) Registrar la ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.

b) Conocer el movimiento y la situación de su Tesorería.

c) Registrar las variaciones, composición y situación del patrimonio de la Universidad de Málaga.

d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Consejo Social, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas.

e) Rendir la información económica y financiera para la toma de decisiones a nivel de Gobierno o de Administración.

f) Cualquier otro que establezcan las instrucciones de aplicación.

Artículo 153 La Gerencia como centro gestor de la contabilidad pública

Como centro gestor de la contabilidad pública corresponde a la Gerencia de la Universidad de Málaga examinar, formular observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Consejo Social, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas.

Artículo 154 Principios de la contabilidad de la Universidad de Málaga

La Contabilidad Pública de la Universidad de Málaga atiende a los siguientes principios:

- Planificación contable.
- Desconcentración del Sistema de información contable en las Unidades de Gastos.
- Desconcentración de la Contabilidad en Sistemas independientes e interconectados.

- Utilización de recursos informáticos adecuados para el tratamiento masivo de datos.
- Agilización de los procedimientos administrativos.
- Implantación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010 (BOE nº 102, de 28 de abril).
- Aplicación de la Orden HAC/820/2021, de 9 de julio, por la que se modifican el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Ámbito del Sector Público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

Artículo 155 Subsistemas de información contable

Los sistemas de información que integran la Contabilidad Pública de la Universidad de Málaga son:

- Sistema de Contabilidad Presupuestaria.
- Sistema de Tesorería.
- Sistema de Inventario.
- Sistema de Contabilidad Financiera.
- Sistema de Contabilidad Analítica.

Artículo 156 Formalización de operaciones

A los efectos previstos en el artículo 151, por apertura, modificación de los créditos y cierre presupuestario, y por todo acto que pueda dar lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como por los ingresos y pagos que de ellos se deriven, se registrará el correspondiente documento contable.

Artículo 157 Formación y cierre de las cuentas

1. Las cuentas y la documentación que deban rendirse al Consejo Social, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas se formarán y cerrarán anualmente.

2. La Universidad de Málaga deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. La Universidad de Málaga deberá aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que esta las remita a la Consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 158 Verificación de la contabilidad pública

La contabilidad pública queda sometida a verificación ordinaria o extraordinaria a cargo del personal funcionario dependiente de la Gerencia de la Universidad de Málaga, y del que, en su caso, designe el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 159 Publicación de información

La Gerencia publicará anualmente en su página web las cuentas anuales y la demás información económica que considere de interés.

Artículo 160 Contenido de las cuentas anuales

1. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Universidad de Málaga.

2. Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Artículo 161 Responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Universidad de Málaga

Las autoridades y el personal funcionario y laboral al servicio de la Universidad de Málaga, que, por dolo, culpa o negligencia graves, ocasionen menoscabo en los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las disposiciones de este Reglamento o de las leyes reguladoras del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control aplicables, estarán obligados a la indemnización de daños y perjuicios, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder.

TÍTULO VI Patrimonio e Inventario de Bienes y Derechos

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 162 Concepto de patrimonio

1. El patrimonio de la Universidad de Málaga está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Málaga todos los bienes y derechos de sus organismos y entidades públicas sujetas al derecho privado.

3.Las donaciones, legados y herencias de bienes que se reciban, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Málaga. Igualmente, los bienes que se adquieran con cargo a fondos de investigación formarán parte del patrimonio de esta institución, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación con la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en este Reglamento, y en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Artículo 163 Composición del patrimonio

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad los siguientes:

a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Málaga únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II Bienes de dominio público

Artículo 164 Características

Los bienes de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 165 Afectación de bienes y derechos

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Universidad de Málaga es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la Universidad de Málaga, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que esta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 166 Desafectación de bienes y derechos

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

Artículo 167 Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

CAPÍTULO III Bienes de dominio privado

Artículo 168 Características

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

Artículo 169 Inscripción en Registros públicos

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.

2. El o la Gerente promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.

3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por el o la Gerente, con el visto bueno del Rector o de la Rectora.

Artículo 170 Actos de disposición de los bienes patrimoniales

1. Para la disposición de bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad de Málaga, según tasación pericial externa, se requerirá la aprobación del Consejo Social, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán al Rector o a la Rectora.

Artículo 171 Formas de adquisición

1. La Universidad de Málaga tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La Universidad de Málaga podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.

b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.

c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta a la Gerencia de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario de Bienes y Derechos.

Artículo 172 Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por el Rector o la Rectora.

En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe técnico del Servicio de Construcciones y Conservación, estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

b) Comenzará con un anuncio de licitación pública en el BOE o BOJA, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

c) Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación el Rector o la Rectora, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

d) No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

Artículo 173 Adquisición a título lucrativo

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la Universidad de Málaga, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por el Rector o la Rectora.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberá también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

Artículo 174 Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos

La adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos, en la que sea beneficiaria la Universidad de Málaga, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

Artículo 175 Adquisición de bienes muebles patrimoniales

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, la Gerencia de la Universidad de Málaga podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes, siendo gestionada por el Servicio de Contratación y el Servicio de Adquisiciones.

Artículo 176 Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por el Rector o la Rectora, previa información al Consejo de Gobierno.

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

Artículo 177 Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales

1. La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

2. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por la Gerencia en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.

b) Cuando el adquiriente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

c) Cuando el adquiriente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.

d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

4. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

5. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

6. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por el Rector o la Rectora.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 4 de este artículo.

2º Comenzará con un anuncio de licitación pública en el BOE o BOJA, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.
- Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.

3º Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de

la Junta de Andalucía, y a disposición de la Universidad de Málaga, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

4º Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo, para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5º Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación, abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

El Rector o la Rectora será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

6º Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.

7º Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Universidad adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

7. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Universidad realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

8. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

Artículo 178 Enajenación de bienes muebles patrimoniales

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente, respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 6 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, a estos efectos, aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizado el Rector o la Rectora de la Universidad de Málaga, para la enajenación directa de los bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 15 000 euros más IVA.

Artículo 179 Permuta de bienes

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento del que lo tenga mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

Artículo 180 Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, o cuando se consideren obsoletos o deteriorados por el uso.

2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:

a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o sólo su uso, indicando en este último caso el plazo por el que se acuerda la cesión.

b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.

3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.

4. La Universidad de Málaga podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Universidad.

CAPÍTULO IV Inventario de Bienes y Derechos

Sección I Disposiciones generales

Artículo 181 Inventario de Bienes y Derechos

1. La Gerencia de la Universidad confeccionará, mantendrá y actualizará un inventario de los bienes y derechos de que esta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de Gestión del Inventario, Universitas XXI, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contabilidad, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable del inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información esta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el Inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de un año, aun cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario de Bienes y Derechos de la Universidad de Málaga se llevarán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

Artículo 182 Colaboración de los departamentos, centros y servicios

La Gerencia de la Universidad, a través del Servicio de Contabilidad, podrá recabar de los distintos departamentos, centros y servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario de Bienes y Derechos.

Asimismo, la Gerencia, a través de dicho servicio, remitirá periódicamente a los departamentos, centros y servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Estos deberán informar sobre su conformidad o plantear las discrepancias que observen.

Artículo 183 Concepto de inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

Artículo 184 Cuentas de inmovilizado intangible

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes cuentas contables:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.

- 2.0.9. Otro inmovilizado intangible.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Presupuestariamente, se imputarán a los conceptos 641 *Propiedad industrial* y 643 *Propiedad intelectual*.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista en varios ejercicios.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el concepto *606 Sistemas para procesos de información*.

2.0.9 Otro inmovilizado intangible

Importe por otros derechos no singularizados en las cuentas anteriores, entre otros, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, así como las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos.

Artículo 185 Concepto de inmovilizado material

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales materiales, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Artículo 186 Cuentas de inmovilizado material

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes cuentas contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.

- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

Se aplicará presupuestariamente al concepto 600 *Terrenos y bienes naturales*.

2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

Su imputación presupuestaria corresponderá a los conceptos 602 *Edificios y otras construcciones*.

2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Se imputarán al concepto presupuestario 607 *Bienes destinados al uso general*.

2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

El concepto económico a utilizar en esta rúbrica es el 601 *Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural*.

2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de los centros de la propia Universidad, sin salir al exterior.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, se incluirán en el concepto 603 *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá, asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, se incluirán en el concepto 603 *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7. *Equipos para procesos de información*.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, se incluirán en el concepto 605 *Mobiliario y enseres*.

2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, se incluirán en el concepto 606 *Sistemas para procesos de información*.

2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4. *Maquinaria y utillaje*.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el concepto 604 *Elementos de transporte*.

2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica, se incluirán en el concepto 608 *Otro inmovilizado material* y en las partidas referidas a bienes inventariables del concepto 640 *Gastos en investigación y desarrollo.*

Artículo 187 Procesos de gestión del Inventario

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.
- Baja de bienes.

Sección II Alta de bienes

Artículo 188 Concepto de alta de bienes

Proceso que supone la incorporación de un bien al Inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

Artículo 189 Bienes muebles e inmovilizado intangible

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar alta en el Inventario, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien y vida útil del bien. Con carácter general, se incorporarán o causarán alta en el Inventario todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Málaga y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a 300 euros (IVA excluido), siempre y cuando la vida útil estimada de los mismos sea superior a 1 año.

b) Aplicaciones informáticas. Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación de renovación superior al año, y cuyo valor sea igual o superior a 300 euros (IVA excluido), incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación.

Por tanto, las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, como actualizaciones o revisiones anuales, o cuyo valor sea inferior a 300 euros (IVA excluido), no serán inventariables. Asimismo, los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables, tampoco serán inventariables.

c) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Aun cuando la compra se refiera a un conjunto de bienes, a efectos de su inclusión en el Inventario, se considerará cada bien de forma independiente del resto.

d) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. Pueden ser gastos adicionales, entre otros, los de aduanas, transporte, seguros, explanación de terrenos y derribos, instalaciones, soportes y pedestales para obras de arte, etc. El importe de estas facturas se imputa al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

e) Obras de arte. Serán inventariables independientemente de su valor. No se entenderán como tales los elementos meramente decorativos y que no tengan dicha consideración. Estos se registrarán como mobiliario.

f) Fondos bibliográficos. Los libros y el resto del material bibliográfico serán inventariables cuando su valor sea igual o superior a 300 euros (IVA excluido), excepto cuando se empleen como atenciones a terceros y, por tanto, no vayan a formar parte del Fondo de la Universidad.

Artículo 190 Procedimientos de alta en Inventario de bienes muebles e inmovilizado intangible

1. Los servicios de gestión económica impulsarán de oficio el alta en el Inventario de las adquisiciones por compra, cesión onerosa o arrendamiento, mediante la reclamación de la información necesaria a las Unidades que promovieron el gasto.

2. Las adquisiciones por arrendamiento ordinario o financiero, en sus distintas modalidades, pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a un año.

3. En las adquisiciones por cesión gratuita o donación, las unidades participantes en estas operaciones deberán enviar la documentación acreditativa de las mismas al Servicio de Contabilidad para su alta en el sistema Universitas XXI.

Artículo 191 Procedimientos de alta en Inventario de bienes inmuebles

1. Las adquisiciones por compra, por cesión onerosa, arrendamiento u obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario de oficio por los servicios de gestión económica a partir de la información recabada de los servicios que promuevan tales operaciones.

2. Las adquisiciones por donación, cesión gratuita o permuta se registrarán en el sistema Universitas XXI por el Servicio de Contabilidad a partir de la documentación acreditativa de tales operaciones que los servicios implicados deberán remitirle.

Sección III Modificaciones de bienes

Artículo 192 Concepto

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

Artículo 193 Mejoras en bienes muebles

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado, sin incluir la reparación del mismo, y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA excluido).

Esta modificación se iniciará de oficio por los servicios de gestión económica y se registrará por el Servicio de Contabilidad en el programa Universitas XXI.

Artículo 194 Cambio de ubicación por traspaso en bienes muebles

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá comunicar al Servicio de Contabilidad tal circunstancia.

Artículo 195 Cambio de ubicación por traslado en bienes muebles

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación deberá ser comunicada por la Unidad Orgánica al Servicio de Contabilidad.

Artículo 196 Cambio de ubicación de bienes muebles por distribución geográfica de los centros

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación o finalidad de un local, adscripción de un local a otra Unidad Orgánica, etc.

Estas modificaciones deberán ser comunicadas por las Unidades Orgánicas implicadas al Servicio de Contabilidad.

Artículo 197 Reformas en bienes inmuebles

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; los servicios de gestión económica iniciarán la tramitación de oficio y el Servicio de Contabilidad registrará tales operaciones en el sistema Universitas XXI.

Artículo 198 Ampliación de bienes inmuebles

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados, los servicios de gestión económica iniciarán la tramitación de oficio y el Servicio de Contabilidad registrará estas operaciones en el sistema Universitas XXI.

Sección IV Bajas de bienes

Artículo 199 Concepto

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.
- Temporal: si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

Artículo 200 Procedimientos de baja definitiva de bienes muebles

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

a) Por haber quedado obsoleto o por estar deteriorado (desuso).

b) Por siniestro.

c) Por robo o hurto.

d) Por pérdida.

e) Por permuta.

f) Por enajenación.

2. En las bajas establecidas en el apartado anterior, el centro, departamento o servicio afectado deberá comunicar tal circunstancia al Servicio de Contabilidad.

Artículo 201 Procedimientos de baja temporal de bienes muebles

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción. En ambos casos, el centro, departamento o servicio deberá comunicar estas circunstancias al Servicio de Contabilidad para actualizar el sistema de gestión patrimonial.

Artículo 202 Procedimientos de baja definitiva de bienes inmuebles

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

a) Por enajenación.

b) Por siniestro.

c) Por permuta.

Estas bajas deberán comunicarse por las Unidades Orgánicas implicadas al Servicio de Contabilidad para su registro en el Inventario.

Artículo 203 Procedimientos de baja temporal de bienes inmuebles

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas deberán comunicarse por las Unidades Orgánicas implicadas al Servicio de Contabilidad para su registro en el Inventario.

Sección V Valoración de inmovilizado

Artículo 204 Valoración del Inventario

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en este Reglamento.

Artículo 205 Amortización de bienes

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el período de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 3 años.
- 2.0.9. Otro inmovilizado intangible: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.2. Infraestructuras: 20 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje:
    - Maquinaria y utillaje para la investigación: 5 años.
    - Resto de maquinaria y utillaje: 10 años.

- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones:
    - Equipos de investigación: 5 años.
    - Otras instalaciones: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 3 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 10 años.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material:
    - Equipos Audiovisuales: 3 años.
    - Fondos Bibliográficos: 10 años.
    - Obras de Arte: no amortizan.
    - Resto de inmovilizado material: 10 años.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Se habilita al Consejo de Gobierno y al o a la Gerente, en el ámbito de sus competencias, a dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, la aplicación y ejecución de lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el primer día de 2017.